Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 132 Viernes, 11 de junio de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10482 Orden de 26 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia para la creación de puestos en ejecución provisional de sentencias número 183/2010, de 16 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, y número 230/2010, de 17 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. 31707

10483 Corrección de errores a la Orden de 5 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 31709

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10484 Orden de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones correspondientes al ejercicio 2010, para la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica aislada y mixta eólica-fotovoltaica aislada. 31710

10485 Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas destinadas a la incorporación de titulados a las actividades de I+D+I empresariales, en el ejercicio 2010. 31736

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10486 Decreto n.º 139/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, con destino al Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y/o Deprimidos. 31737

10487 Decreto n.º 129/2010, de 4 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las reglamentaciones específicas de los libros genealógicos de las siguientes razas autóctonas españolas en peligro de extinción: Raza porcina Chato Murciano, raza bovina Murciano Levantina y raza aviar Gallina Murciana. 31742

10488 Decreto n.º 130/2010, de 4 de junio, de concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de Centros Locales de Empleo. 31756

10489 Decreto n.º 131/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Bullas para el equipamiento de un Centro de Día. 31765

10490 Decreto n.º 132/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para el equipamiento de un Centro de Día. 31771

10491 Decreto n.º 140/2010, de 28 de mayo, de concesión directa de subvenciones, por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, a los Agentes Sociales miembros de la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral, para la realización de campañas de sensibilización, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en el ámbito escolar. 31777

Consejo de Gobierno

10492 Decreto n.º 133/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención a las Confederaciones y Federaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito supramunicipal en la Región de Murcia, en el año 2010. 31782

10493 Decreto n.º 134/2010, de 4 de junio, por el que se modifica el Decreto n.º 148/2007, de 29 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la construcción del Centro Folklórico Virgen del Rosario. 31787

10494 Decreto n.º 135/2010, de 4 de junio, por el que se modifica el Decreto 221/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia y el Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el registro de entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su adaptación a la Ley 12/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifican diversas Leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios del Mercado Interior. 31789

10495 Decreto n.º 136/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) Para la realización de un proyecto de investigación destinado a la obtención de variedades apirenas de uva de mesa en la Región de Murcia en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para el año 2010. 31792

10496 Decreto n.º 137/2010 de 4 de junio, de concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena destinada a la implantación de nuevos planes de estudios de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el curso 2010/2011, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. 31797

10497 Decreto n.º 138/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención a las Universidades de la Región de Murcia, al CEBAS-CSIC, IMIDA, Fundación Universidad-Empresa y Centros Tecnológicos de la Región de Murcia, para el desarrollo, a través de sus oficinas de transferencia de resultados de investigación, de un Programa de Formación para la presentación de proyectos a programas europeos de I+D+i. 31803

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10498 Acuerdo por el que se encomienda a la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la gestión del servicio de tramitación inmediata de "expedición de licencias de caza y pesca fluvial" competencia de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Agricultura y Agua. 31809

Consejería de Agricultura y Agua

10499 Orden de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regula el libro de Explotación Acuícola de la Región de Murcia. 31813

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10500 Orden de 2 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a programas de fomento de las relaciones laborales regulados en la Orden de 12 de marzo de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. 31832

10501 Resolución de 20 de mayo de 2010 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 29 de septiembre de 2009 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional "Medieras" de Cartagena, por cambio de domicilio del centro por traslado de instalaciones. 31833

10502 Resolución de 25 de mayo, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se modifica la convocatoria ordinaria para 2010 de la prueba terminal específica de certificación del Nivel Intermedio de Inglés de las enseñanzas de idiomas de régimen especial. 31835

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10503 Orden de 25 de mayo de 2010, Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se aprueba la oferta de plazas universitarias de nuevo ingreso y las normas para la gestión del proceso de admisión a las Universidades públicas del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia. 31837

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10504 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 31847

10505 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 31848

10506 Anuncio de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Mariano González Beltrán. 31849

Consejería de Agricultura y Agua

10507 Anuncio de notificación de la orden, de fecha 21 de abril de 2010, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por don Fernando Cosmen Menéndez-Castañedo, contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de 19 de junio de 2009, recaída en el Exp. 3180.2008.15792.2009.00.1l, de ayuda de citricos a transformacion incluidos en la solicitud única. 31851

10508 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de Librilla a Lorca", con destino a la ejecución de las obras pavimentación del Camino de Las Flotas, de la solicitud cursada por el Alcalde-Pte. del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 31855

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10509 Anuncio de licitación de obras de mejora de la carretera B-30. Tramo: RM-715 - Benízar, P.K. 3 al 6. (Expte. 17/2010). 31856

10510 Anuncio de licitación de obras de construcción de Glorieta en la carretera RM-516, intersección con la carretera T-415. (Expte. 8/2010). 31858

10511 Licitación de obras de Glorieta en la intersección de las carreteras autonómicas RM-E20, RM-E21 y RM-e22. (Expte. 20/2010). 31860

10512 Anuncio de licitación de obras de acondicionamiento de trazado de la carretera RM-B20, P.K. 2,520 al 2,690. (Expte. 21/2010). 31862

10513 Licitación de obras de acondicionamiento de la carretera D-10. Tramo: C-3211 - Autovía Lorca-Águilas, fase III. (Expte. 22/2010). 31864

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10514 Licitación de los servicios de mantenimiento integral de los edificios, dependencias e instalaciones de uso administrativo dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 31866

10515 Anuncio por el que se notifican resoluciones de denegación de expedientes de ayudas solicitadas del Plan de Acción Social de Personal Docente No Universitario, a los interesados que se citan. 31868

10516 Anuncio por el que se notifican las resoluciones del archivo de los expedientes de ayudas solicitadas del Plan de Acción Social de Personal Docente No Universitario, por haber sido declarados desistidos en su petición a los interesados que se citan. 31870

Consejería de Cultura y Turismo

10517 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 449/2009. 31871

10518 Edicto por el que se notifica Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador. Ref. 243/2009. 31872

10519 Notificación a interesado. 31873

10520 Notificación a interesado. 31874

10521 Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. 31875

10522 Notificación a interesado. 31876

10523 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00063/2010. 31877

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10524 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0033. 31878

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa
Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

10525 Corrección de error en Resolución R-1, de 27 de mayo de 2010, del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal docente (CPD_01/2010-2011), publicada con el n.º 10235. 31879

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10526 Notificación de declaración de caducidad del procedimiento de nulidad del permiso de conducción español procedente de canje. 31880

10527 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 31881

10528 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. 31902

10529 Notificación de resolución de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje. 31929

10530 Notificación a interesados. 31930

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Dirección General de Política Energética y Minas

10531 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la ampliación de las instalaciones correspondientes a la posición 15.32, del gasoducto «Cartagena-Orihuela», así como para la sustitución de la actual E.M. por otra del tipo G-2.500. 31932

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

10532 Notificación de la Tasa 065 en concepto de canon de ocupación de Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) de las concesiones C-233, C-249-5, C-482 C-488, cuyos titulares, periodos y números de liquidación se detallan a continuación. 31937

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

10533 Autos 270/2010. 31938

De lo Social número Uno de Cartagena

10534 Autos 79/2010. 31939

10535 Autos 2.172/2009. 31940

10536 Autos 2.171/2009. 31941

10537 Autos 1.274/2009. 31942

10538 Autos 849/2009. 31943

10539 Autos 504/2009. 31945

10540 Autos 1.165/09. 31946

10541 Autos 1.428/2009. 31947

De lo Social número Dos de Cartagena

10542 Autos 1.525/2009. 31948

10543 Autos 1.807/2009. 31949

10544 Autos 1.179/2099. 31950

De Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena

10545 Autos 32/2010. 31952

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

10546 Autos 988/2008. 31953

10547 Autos 988/2008. 31955

Primera Instancia número Uno de Murcia

10548 Autos 398/2010. 31957

Primera Instancia número Dos de Murcia

10549 Autos 600/2007. 31958

Primera Instancia número Tres de Murcia

10550 Autos 10/2010. 31961

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10551 Autos 1.372/2009. 31962

De lo Social número Uno de Murcia

10552 Autos 134/2010. 31963

10553 Autos 1.440/2009. 31964

10554 Autos 1.714/2009. 31965

10555 Autos 677/2009. 31966

10556 Autos 1.642/2009. 31967

10557 Autos 1.942/2009. 31968

10558 Autos 1.982/2009. 31969

10559 Autos 1.949/2009. 31970

10560 Autos 1.233/2009. 31971

10561 Autos 257/2010. 31972

10562 Autos 87/2010. 31973

10563 Autos 1.755/2009. 31974

10564 Autos 610/2010. 31975

10565 Autos 1.538/2009. 31976

10566 Citación. 31977

10567 Autos 8/2010. 31978

De lo Social número Dos de Murcia

10568 Autos 1.144/2009. 31980

10569 Demanda 168/2010. 31982

10570 Autos 406/2010. 31984

10571 Autos 1.249/2009. 31986

10572 Autos 385/2009. 31988

10573 Autos 302/2009. 31989

10574 Autos 284/2010. 31991

10575 Autos 598/2010. 31994

10576 Autos 244/2009. 31996

De lo Social número Tres de Murcia

10577 Autos 146/2010. 31998

10578 Autos 434/2009. 31999

10579 Autos 1.756/2009. 32000

10580 Proceso 1.581/09. 32002

10581 Autos 270/2009. 32004

10582 Autos 271/2009. 32005

De lo Social número Cinco de Murcia

10583 Autos 1.324/2009. 32006

10584 Autos 297/2010. 32007

10585 Demanda 1.837/2009. 32008

10586 Autos 593/2006. 32009

10587 Autos 441/2008. 32011

10588 Autos 539/2006. 32013

De lo Social número Seis de Murcia

10589 Autos 538/2010. 32015

10590 Autos 340/2010. 32016

10591 Autos 1.516/2009. 32017

10592 Autos 1.702/2009. 32018

10593 Autos 1.014/2009. 32020

De lo Social número Siete de Murcia

10594 Autos 370/2009. 32021

10595 Ejecución 289/09. 32023

10596 Autos 407/2009. 32025

10597 Autos 622/2010. 32027

10598 Ejecución 169/10. 32028

10599 Autos 169/2010. 32030

Primera Instancia número Seis de San Javier

10600 Autos 1.314/2009. 32031

Primera Instancia número Tres de Totana

10601 Autos 1.127/2009. 32032

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

10602 Aprobado inicialmente el expediente que se instruye relativo a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial "Condado de Alhama". 32034

10603 Anuncio de adjudicación de obras Mejora y acondicionamiento del Alumbrado Público para lograr ahorro energético". Expte. 09-10. 32035

Calasparra

10604 Aprobación inicial modificación plantilla municipal. 32036

Cartagena

10605 Anuncio de adjudicación definitiva. Obras complementarias de pasarela peatonal para acceso al Centro de Salud del barrio de la Concepción, Cartagena. Expte. OP/10/4877. 32037

Cehegín

10606 Anuncio de licitación obras Espacio público "El Coso" y edificio de oficinas municipales". Expte. 4/2010. 32038

Cieza

10607 Anuncio de adjudicación de obras de "Adecuación de nave para Espacio Cultural de la Juventud en Cieza". 32041

10608 Anuncio definitivo, en procedimiento abierto, a la mercantil T-Systems ITC Iberia. 32042

10609 Edicto de cobranza de diversos padrones del ejercicio 2010. 32043

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Fortuna

10610 Delegación de atribuciones de la Alcaldía. 32044

Jumilla

10611 Aprobación inicial modificación ordenanza municipal reguladora de caminos rurales. 32046

10612 Anuncio de adjudicación definitiva contrato administrativo de obras - Expte. 60/10 "Cambio de la Red de Saneamiento del Patio Central del Mercado de Abastos". 32047

La Unión

10613 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de "Reparaciones y mantenimiento de 22 V.P.P. en La Unión y 14 V.P.P. en Roche". 32048

10614 Adjudicación definitiva del contrato correspondiente al proyecto denominado "Adecuación y puesta en valor de la carretera del 33 en el paraje denominado Cuesta de Las Lajas". 32049

10615 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de "Actuaciones de seguridad ambiental-minera en el entorno de la mina "Pablo y Virginia" de La Unión". 32050

10616 Anuncio de adjudicación definitiva de la obra "Construcción de dos pistas de pádel y rehabilitación de tres pistas de tenis en el Polideportivo Municipal". 32051

10617 Anuncio de adjudicación definitiva de la obra "Construcción de un carril bici entre el paraje La Esperanza y la intersección entre las calles Carrera de Irún y Murcia en el municipio de La Unión". 32052

10618 Anuncio de adjudicación definitiva de la obra "rehabilitación de local para instalación integral de museo sobre el Cante de Las Minas". 32053

10619 Anuncio de adjudicación definitiva de la obra "Renovación total de la red de saneamiento y abastecimiento de agua potable de la Barriada Santa Barbara en el municipio de La Unión." 32054

Lorca

10620 Notificación a interesados. 32055

Los Alcázares

10621 Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales. 32062

10622 Estudio de detalle para el tratamiento urbanístico homogéneo de la fachada marítima de manzana en Paseo Manzanares. 32071

10623 Cuenta General del Presupuesto Municipal 2009. 32072

Murcia

10624 Padrón tasa por aprovechamiento vía pública con mesas y sillas del primer semestre de 2010. 32073

Puerto Lumbreras

10625 Modificación de la Base 15.ª de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2010. 32075

Ricote

10626 Cesión gratuita de parcela municipal patrimonial con destino a la construcción de una Residencia de enfermos mentales. 32076

Santomera

10627 Anuncio de adjudicación de contrato privado programa de Seguros. 32077

Totana

10628 Anuncio adjudicación definitiva. Construcción edificio municipal para Escuelas de Padres y reforma de aseos. Expte. FES 15/10-20/10. 32078

10629 Anuncio adjudicación definitiva. Construcción edificio municipal para escuelas de verano y reforma de aseos. Expte. FES 16/10-22/10. 32079

10630 Adjudicación definitiva de contrato de obras "Recuperación, Conservación, Reforestación del Monte 83 La Santa. 32080

10631 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2010. 32081

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Mancomunidad de la Comarca Oriental

10632 Aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad de la Comarca Oriental. 32082

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros de Murcia

10633 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria. 32083

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10482 Orden de 26 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia para la creación de puestos en ejecución provisional de sentencias número 183/2010, de 16 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, y número 230/2010, de 17 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M., n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

La última publicación de la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, actualizada a fecha 1 de marzo de 2004, se llevó a cabo mediante Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (suplemento n.º 3 B.O.R.M. de 2 de abril de 2004).

Por Orden de 21 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se ejecutan provisionalmente las Sentencias número 183/2010, de 16 de Abril de 2010, del Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia, y número 230/2010, de 17 de abril de 2010, del Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia, hasta que se resuelvan los recursos de suplicación interpuestos contra las mismas ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

El Dispongo Cuarto de la citada orden dispone que la Dirección General de Empleo Público tramite la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo en ejecución provisional de sentencia. La cabal ejecución de las sentencias

conlleva la creación de los correspondientes puestos de trabajo adecuados en su configuración a lo establecido en las resoluciones judiciales que se ejecutan.

Se crean así dos puestos de administrativo y uno de técnico superior a fin de que las personas a las que se refieren las sentencias que se ejecutan puedan ser readmitidas en su condición de personal laboral indefinido no fijo.

En atención a todo lo expuesto a fin de ejecutar provisionalmente las sentencias dictadas, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y el artículo 19.5 del mismo texto legal,

Dispongo:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que se recogen en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.- Esta Orden producirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

ANEXO I

(CREACIONES)

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIF., EVALUAC. Y CONTROL AMBIENTAL	CENTRO DE DESTINO: 30630 D.G. PLANIFICACIÓN, EVALUAC. Y CONTROL AMBIENTAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TS00703	TECNICO SUPERIOR	22	F	9.660,84	N	C	A	AF000		ORDINARIA		P.I.
								AGX00				
AD00426	ADMINISTRATIVO	16	F	2.853,48	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		P.I.
AD00427	ADMINISTRATIVO	16	F	2.853,48	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		P.I.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10483 Corrección de errores a la Orden de 5 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 5 de mayo de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 120 de 27 de mayo, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Página 27588

Donde dice: "Orden de 29 de octubre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (B.O.R.M. n.º 256 de 4 de noviembre)", debe decir: "Orden de 29 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. n.º 256 de 4 de noviembre)".

Murcia, 27 de mayo de 2010.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10484 Orden de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones correspondientes al ejercicio 2010, para la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica aislada y mixta eólica-fotovoltaica aislada.

El fomento de las energías renovables, así como del ahorro y de la eficiencia energética constituye un objetivo prioritario dentro de la Administración Regional configurándose como tal en la planificación energética regional para el período 2003-2012, en coherencia con las políticas de estrategia en energías renovables impulsadas desde la Administración del Estado. Así, con fecha 26 de agosto de 2005, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Energías Renovables 2005-2010, con la finalidad de alcanzar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medio ambiente.

Para facilitar la puesta en marcha del referido Plan, el Ministerio de Industria Turismo y Comercio, junto con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE), Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio, a través de la Secretaría General de Energía, de quien depende orgánicamente, han diseñado mecanismos de colaboración en todas las Comunidades Autónomas, que además de articular en todo el territorio nacional las medidas previstas, tengan en cuenta también las necesidades y objetivos de cada Comunidad Autónoma en atención a sus propias peculiaridades y competencias. A tal efecto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscribió el 27 de septiembre de 2009 (BORM nº 291, de 18 de diciembre de 2009), un Convenio de Colaboración, con el IDAE, por el que éste facilita y pone a disposición de esta Administración los fondos necesarios para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005/2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la cláusula segunda del mencionado Convenio, corresponde a la Comunidad Autónoma establecer programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de aprovechamiento energético en las áreas que se detallan en el anexo del mismo.

Igualmente en esta línea, en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia para el periodo 2007-2013 y en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 4 "Transporte y Energía", Temas Prioritarios 39, 40, 41 y 42, se contempla para la consecución del objetivo expresado en el párrafo anterior, la concesión de subvenciones para la ejecución y explotación de los proyectos de instalaciones fijas de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica (40), eólica (39), geotérmica (42) y biocombustibles (41), figurando en el Programa Presupuestario 442J "Energías

Limpias", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, aprobados por Ley 14/2009, de 23 de diciembre, los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

En consecuencia, mediante la presente Orden, se pretende aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones dirigidas a proyectos de aprovechamiento energético en el área prioritaria de Solar fotovoltaica aislada ó Mixta Eólica-Fotovoltaica aislada, realizados por Corporaciones Locales, empresas, familias e instituciones sin ánimo de lucro, y las Comunidades y/o Mancomunidades de vecinos, en el marco del referido Convenio y acorde con la política de fomento de las energías renovables, sancionada por la Ley regional 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2010, en régimen de concurrencia competitiva conforme al supuesto especial previsto en el art. 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia., para la ejecución y explotación de los proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica aislada y mixta eólica-fotovoltaica aislada, desarrollados y ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. El periodo subvencionable, será el comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 15 de septiembre de 2010.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones reguladas en la presente Orden, están habilitados con cargo a los fondos aportados por el IDAE, para el área solar fotovoltaica aislada y mixta eólica-fotovoltaica, en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma y el IDAE el 27 de septiembre de 2009 (B.O.R.M. nº 291 de 18 de diciembre de 2009), por importe de 43.000 euros, así como a los fondos complementarios aportados por la Comunidad Autónoma, por importe de 54.000 €, créditos que serán cofinanciados en el Proyecto nº 30490, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER, 2007-2013 de la Región de Murcia, con una tasa de cofinanciación del 70% y que su totalidad estan distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:

a) 16.03.00.442J.767.22. Proyecto n.º 35759 "A Ayuntamientos para Energías Renovables. Convenio IDAE". Consignación 8.000 €.

b) 16.03.00.442J.777.22. Proyecto n.º 35760 "A Empresas para Energías Renovables Convenio IDAE". Consignación 12.574 €.

c) 16.03.00.442J.787.21. Proyecto n.º 35.761 "A Familias e ISFL para Energías Renovables, Convenio IDAE". Consignación 22.426 €.

d) 16.03.00.442J.787.21. Proyecto n.º 30.490 "Plan de Energías Renovables para Familias e Instituciones sin fines de lucro". Consignación 54.000 €.

Excepcionalmente se fija una cuantía adicional de 97.000,00 € con cargo a las mismas partidas presupuestarias 16.03.00.442J.777.22 la cantidad de 7.426 € y a la partida 16.03.00.442J.787.21 la cantidad de 89.574 € , que podrán ser imputados, caso de estar disponibles en un momento anterior a la resolución de concesión, por depender de un aumento de los créditos derivado de haberse derivado el crédito presupuestario disponible como consecuencia de una ampliación de crédito, sin necesidad de nueva convocatoria.

No obstante esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aplicación. Y una vez incrementado el crédito inicial de esta convocatoria, se publicará en el BORM el nuevo importe global fijado para la misma, con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión de subvención y pago de las subvenciones, sin que tal publicidad implique la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes.

Artículo 3. Proyectos subvencionables y aplicaciones prioritarias.

1. Tendrán la consideración de proyectos subvencionables los de ejecución y consiguiente explotación de instalaciones fijas para el aprovechamiento de la energía solar mediante sistemas fotovoltaicos y mixtos eólico-fotovoltaicos, no conectados a red de distribución, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que fomenten la sustitución de consumos de energías convencionales por electricidad de origen fotovoltaico y mixtos eólico-fotovoltaicos, en el medio rural y urbano, la agricultura, el sector forestal, las viviendas rurales y en general, en edificaciones e instalaciones vinculadas o no a explotaciones agrarias e instalaciones de titularidad municipal.

b) Que contribuyan a la protección del medio ambiente, siempre que no sean de instalación obligatoria para el beneficiario y su aprovechamiento se produzca dentro del área geográfica de la Región de Murcia.

2. No se considerarán proyectos subvencionables los acogidos a leasing o arrendamiento financiero.

3. Las actuaciones deberán incluir alguna de las aplicaciones prioritarias siguientes:

Sistema de generación eléctrica, que transformen la energía de la radiación solar, mediante módulos fotovoltaicos o de la energía del viento mediante aerogeneradores, en energía eléctrica, para su consumo aislado de la red de distribución, pudiendo contar el sistema con acumulación de energía eléctrica. Incluyendo aquellas instalaciones mixtas en que la aportación fotovoltaica sea al menos del 50% de la Potencia Eólica.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica para la:

· Electrificación doméstica y servicios públicos: viviendas, iluminación con farolas autónomas, instalaciones turísticas, refugios, albergues, etcétera.

· Electrificación agrícola o ganadera: bombeos de agua, sistemas de riego, electrificación de granjas, sistemas de ordeño, refrigeración, iluminación de invernaderos, etcétera.

· Señalización y comunicaciones: Navegación aérea y Marítima, carreteras y ferrocarriles, repetidores de telecomunicaciones, etcétera.

· Desalinazación y oxigenación del agua.

· Generación de hidrógeno.

· Protección Catódica, alimentación de vehículos eléctricos, etcétera.

Reposición de elementos generadores completos (Paneles fotovoltaicos o Aerogeneradores) de una instalación existente propiedad del solicitante por deterioros no contemplados en las garantías correspondientes al fabricante, al mantenedor o en el contrato de seguro.

En el caso de reposición de elementos generadores completos en instalaciones mixtas solar fotovoltaica-eólica, deberan cumplir lo indicado en el parrafo anterior, con excepción de la condición de que, la aportación fotovoltica sea al menos del 50% de la potencia eólica.

4. Se establece en uno el número máximo de proyectos subvencionables por solicitante, tecnología y periodo subvencionable, salvo, en el caso de una solicitud de varias instalaciones enmarcadas en una misma acción, ya sea divulgativa, docente, humanitaria u otras de interés social, presentada por una institución de carácter social, en el que se establecerá el número máximo de instalaciones en atención al criterio de satisfacción efectiva de la finalidad propuesta en la acción, con un máximo de cuatro instalaciones, y siempre, dentro, de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 4. Características de las instalaciones.

1. Las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden deberán ser realizadas y, en su caso, mantenidas por empresas instaladoras y mantenedoras contratadas a tal efecto por el beneficiario e inscritas en el Registro correspondiente. Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red.

2. Los elementos de captación energética deberán contar con un Certificado de conformidad a las Normas Europeas (EN) que les sean de aplicación, emitido por un organismo acreditado por una entidad de acreditación de los previstos en el artículo 3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad industrial, aprobado por R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.

3. Igualmente los elementos de captación energética deberán contar con garantía legal del fabricante de los equipos en cuanto a sus componentes y rendimiento esperado, así como garantía del conjunto de la instalación otorgada por el instalador.

Artículo 5. Gasto subvencionable.

1. Con carácter general, sólo serán subvencionables aquellos gastos que guardando relación directa con el objeto de la convocatoria resulten admisibles conforme a la normativa autonómica, nacional y comunitaria al respecto: así, el Reglamento (CE) N.º 1083/2006, de la Comisión, de 11 de julio, el Reglamento (CE) Nº 1080/2006, de la Comisión, de 5 de julio y la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero (B.O.E. de 1/03/08).

2. En particular, se considerará gasto subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, equipos, etc.) y

el montaje de las instalaciones que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos; y en particular los siguientes conceptos:

• Módulos fotovoltaicos, aerogenerador, en su caso; baterías, reguladores, convertidores, tendidos eléctricos y conexiones, así como obra civil asociada, puesta en marcha, dirección e ingeniería de proyecto, documentación técnica, manuales de uso y operación, y tramitación de permisos y ayudas.

Considerando los principales subsistemas de que consta los siguientes:

• Generador fotovoltaico: compuesto por los módulos fotovoltaicos, los elementos de soporte y fijación de los módulos, los elementos de interconexión entre módulos, etcétera.

• Aerogenerador (Opcional). Incluidos sistemas de soporte y fijación. Potencia máxima del aerogenerador 5 kW.

• Acumulación: compuesto por las baterías, los reguladores, elementos de interconexión y cableado, indicadores del nivel de baterías, etcétera.

• Acondicionamiento de energía: compuesto por los convertidores o inversores, cuadros eléctricos, interruptores y protecciones, cableados, etcétera.

• Monitorización (opcional): compuesto por los sensores, sistemas de adquisición de datos, sistemas de comunicación remota, etcétera.

• Obra civil: compuesta por el movimiento de tierras, las cimentaciones, las zanjas, las arquetas, etcétera, necesarias exclusivamente para la instalación.

Todos los equipos e instalaciones cumplirán con la normativa vigente para este tipo de instalaciones y el Pliego de Condiciones Técnicas del IDAE para instalaciones solares fotovoltaicas aisladas de la red.

3. No se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

b) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

c) Las inversiones en equipos usados.

d) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

e) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el aprovechamiento de las energías renovables.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el aprovechamiento de las energías renovables.

g) Las inversiones en instalaciones receptoras para el consumo de las energías renovables captadas.

Artículo 6. Beneficiarios.

1.Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refieren la presente convocatoria las corporaciones locales, las empresas privadas, las familias e instituciones sin fines de lucro domiciliadas en la Región de Murcia, pertenecientes a cualquier sector o actividad, ya sean personas privadas, físicas, jurídicas, y comunidades de bienes u otros tipos de unidades económicas o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que no estén incursos en ninguna de las circunstancias establecidas en el articulo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas empresas que operen en los sectores determinados en el punto 1 del artículo 1 del Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, cuando se trate determinado tipo de ayudas que se detallan en dicho artículo.

3. Igualmente, no podrán obtener la condición de beneficiario los solicitantes en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Los beneficiarios deberán tener su domicilio, sede social o establecimiento de producción en la Región de Murcia y los proyectos objeto de ayuda deberán estar localizados en su ámbito territorial.

5. Los beneficiarios no deberán tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

6. La condición para ser beneficiario habrá de mantenerse hasta el momento de pago de la subvención.

7. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privada, sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar en cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Artículo 7. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la subvención solicitada se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I de esta Orden.

2. Dicha cuantía para cada proyecto no podrá superar en general el 40 % del coste de referencia consistente en:

- 10,00 €/Wp sistema fotovoltaico y 3,00 €/Wp generador eólico para instalaciones con acumulación.

- 8,00 €/Wp sistema fotovoltaico y 3,00 €/Wp generador eólico para instalaciones sin acumulación.

Entendiéndose dicho porcentaje en términos de inversión bruta, con cargo a los fondos aportados por el IDAE al Convenio de colaboración.

Además, se establece una ayuda adicional para Familias e Instituciones sin fines de lucro, con cargo a los fondos aportados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las cuantías y para los tipos de instalación que figuran en el citado Anexo I, no pudiendo superar la suma de ambas aportaciones el 60 % del coste de referencia antes citado.

3. Sin perjuicio de lo anterior, se establece el límites máximo por ayuda otorgada en 12.000 euros.

4. La cuantía máxima de gasto para la aplicación del área Solar fotovoltaica aislada o Mixta eólica-fotovoltaica, de acuerdo con la cláusula quinta del citado convenio podrá ser de hasta 140.000 €.

5. Las ayudas que se establecen en la presente orden tendrán la consideración de subvención a fondo perdido, siendo el porcentaje máximo de ayuda a aplicar sobre el coste de referencia establecido, en cada caso, en el Anexo I de esta Orden.

6. Las ayudas que se establecen en la presente orden están sometidas al régimen de minimis (Reglamento CE num. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006), por lo que el importe de las mismas no podrá hacer que el importe total de las ayudas de minimis que reciba el beneficiario durante un período de tres ejercicios fiscales sea superior al límite de 200.000 euros o 100.000 euros si el beneficiario es una empresa que opere en el sector transporte por carretera.

7. Los límites máximos de Ayudas públicas no podrán superar los establecidos en las Directrices de la Comisión Europea. La acumulación de Ayudas no puede conducir a una intensidad de ayuda superior a la prevista en el Artículo 16 de esta Orden.

8. El importe de la ayuda o subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8. Solicitudes: presentación y plazo.

1. Las solicitudes mediante instancia normalizada, de acuerdo con el Anexo II, según se trate de corporaciones locales, empresas o familias e instituciones sin ánimo de lucro, serán dirigidas al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y se presentarán en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sito en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, así como en la C/ Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1, entresuelo, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para el año 2010, será desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de septiembre de 2010.

3. La presentación de la solicitud de ayuda llevará implícita la autorización a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería de General de la Seguridad Social, la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias del solicitante.

En el caso que el solicitante deniegue expresamente la autorización a que se refiere el párrafo anterior, tendrá que aportar sendos certificados de la Agencia Regional de Recaudación, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y la Administración del Estado y ante la Seguridad Social.

4. Si la solicitud y la documentación que la acompaña no reuniera los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 9. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será de concurrencia competitiva conforme al supuesto especial previsto en el art. 22.1 de

la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia, la concesión de la subvención se realiza a favor de la solicitud que primero reúna todos los requisitos establecidos en la presente Orden, sin que sea necesario, por tanto, establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas con los límites fijados en el Artículo 7 dentro del crédito disponible.

2. Las subvenciones serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión.

Artículo 10. Solicitudes y documentación.

Los interesados deberán presentar junto con la solicitud de subvención la siguiente documentación en función de las características de la instalación y del tipo de beneficiario, en original o fotocopia compulsada, según proceda, que se indica en el reverso del Anexo II y que se pormenoriza a continuación:

a) Copia del D.N.I. o C.I.F. del solicitante, según sea persona física o jurídica; en su caso, copia del D.N.I. del representante.

b) Poder de representación cuando el firmante de la solicitud actúe en nombre de la persona física o jurídica. Cuando dicha representación no conste en la escritura de constitución o en los estatutos correspondientes, dicha representación se acreditará de acuerdo con lo previsto en el Articulo 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, redactándose según el modelo contenido en el anexo III.

c) Escritura de constitución actualizada de la empresa, si es persona jurídica o los estatutos de la Asociación en su caso, incluyendo certificación de estar inscrita en el registro de Asociaciones/Fundaciones.

d) Declaración del solicitante relativa a las solicitudes de subvención para la misma finalidad que, en su caso, haya efectuado ante cualquier Administración Pública, incluida la Unión Europea, según modelo contenido en el Anexo IV de esta Orden; y, si se hubiera solicitado u obtenido la subvención, fotocopia compulsada de la solicitud o documento acreditativo de la concesión.

e) Código de cuenta cliente (C.C.C.) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario. A este efecto, sólo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

f) En el supuesto de instituciones sin fines de lucro, comunidades de bienes u otros tipos de unidades económicas o patrimonio separado sin personalidad jurídica, declaración expresa que la entidad no ejerce una actividad económica que conculque las normas sobre derecho de la competencia, según modelo contenido en el anexo V.

g) En el supuesto de corporaciones locales:

g.1) Certificado del Acuerdo o Resolución adoptados por el órgano de gobierno competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención.

g.2) Certificado del Interventor Municipal u órgano competente acreditativo de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención,

debiéndose aportar, en este último caso la certificación del Interventor municipal, una vez habilitado el crédito de referencia.

h) Ficha-Resumen de la actuación a desarrollar, suscrita por la empresa instaladora, de acuerdo con los modelos que, para cada tipo de instalación y tecnología, figuran en el Anexo VI de esta Orden.

i) Certificado suscrito por la empresa instaladora que haya ejecutado la instalación, o repuesto elementos generadores completos (Placas fotovoltaicas o Aerogeneradores) de una instalación existente, en el que se haga constar que: la misma se ha realizado de acuerdo con el contenido de la ficha-resumen, indicando las modificaciones que en su caso se hubieran introducido, las garantías legales del fabricante de los equipos y en el caso de módulos fotovoltaicos garantía sobre rendimiento en la producción y del conjunto de la instalación que no podrá ser inferior a tres años, según modelo indicado en el anexo VII, acompañando:

Fotografía de la instalación.

- Contrato de mantenimiento de las instalaciones, por un periodo mínimo de tres años.

- Certificado de conformidad a las Normas europeas (EN) de los elementos de captación energética emitido por un organismo acreditado por una entidad de acreditación de los previstos en el artículo 3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad industrial, aprobado por R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.

- Para las actuaciones cuya reglamentación específica a si lo estipule, se adjuntará igualmente copia de la inscripción en el registro correspondiente o acta de puesta en servicio de las instalaciones. En el caso en que proceda, documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.

j) Plano de situación del lugar donde se efectuará la instalación o se desarrollará la acción a subvencionar, acompañando certificación grafica del polígono y parcela catastral.

k) Presupuesto detallado de las inversiones subvencionables, redactado de acuerdo al modelo del anexo VIII, desglosando las cantidades subvencionables de otras, así como la fecha de iniciación de las obras.

l) Justificación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, incluyendo la declaración expresa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «de minimis» (D.O.C.E. L 379/5, de 28-12-2006), conforme al modelo del Anexo IX.

m) Cuenta justificativa de los gastos y pagos suscrita por el beneficiario, según modelo recogido en el Anexo X de esta Orden, a la que se adjuntarán:

m.1) Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos realizados considerados como subvencionables, originales o fotocopias compulsadas.

m.2) Justificantes del pago efectivo de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquéllas que según su naturaleza les sean aplicables. Se considerará como justificación válida de pago uno o varios de los siguientes documentos, según proceda, que en cualquier caso deberán ser originales o fotocopias compulsadas:

m.2.1) Certificados bancarios de cargo en cuenta de los gastos a subvencionar, con certificación de la entidad bancaria de titularidad de la cuenta. A este efecto, sólo se considerarán válidos los extractos de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma, validados por la entidad bancaria mediante firma y sello.

m.2.2) Declaraciones de satisfacción de cobro del proveedor del bien adquirido, servicio u obra, debidamente firmada por representante de la empresa.

m.2.3) Certificado de aval bancario emitido por entidad financiera por las cantidades adeudadas al proveedor del bien o servicio, en caso de pago aplazado con fecha de vencimiento posterior al fin del plazo subvencionable.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la citada Dirección General. El Director General de Industria, Energía y Minas a la vista del expediente y del informe de evaluación formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a los interesados, para que, en el plazo de diez días, puedan presentar alegaciones.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se elevará propuesta de resolución definitiva de las solicitudes correspondientes. Por razones de eficacia administrativa, podrán acumularse varias solicitudes en una sola resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

5. El orden de prelación para la tramitación de las solicitudes y concesión de las subvenciones vendrá determinada por la fecha y el número de registro de entrada de la solicitud en el Registro Administrativo correspondiente, en el caso de expedientes completos, o por la fecha y el número de registro de entrada de la subsanación de la solicitud o de la aportación de la documentación completa.

6. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, las empresas, familias e instituciones sin fines de lucro deberán acreditar que no tienen deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, lo cual se verificará conforme al procedimiento establecido en los artículos 4 o 5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 8/4/08) según lo que resulte de aplicación.

Igualmente, conforme a lo establecido en el artículo 14 1.e) de la Ley General de Subvenciones con anterioridad al dictado de la propuesta de resolución de concesión deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada en el artículo 22 o 24, según resulte uno u otro de aplicación, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

A tales efectos la unidad administrativa responsable de la gestión del expediente incorporará en el mismo los certificados acreditativos de los citados extremos.

7. Se entenderán exceptuadas de la obligación de acreditar el estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las administraciones públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

8. El cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social por parte de las Administraciones Públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable, según el modelo contenido en el anexo IX.

9. La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de la certificación prevista en el artículo 3 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en los casos establecidos en el artículo 5 de la misma.

10. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los que hayan sido propuestos como beneficiarios, al objeto que, en el plazo de diez días, comuniquen su aceptación al órgano concedente, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Industria, Energía y Minas, resolverá, mediante Orden, la concesión y pago, o denegación de la ayuda correspondiente.

En el caso de resolución positiva de ayudas con cargo a las partidas presupuestarias cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a que hace referencia el artículo 2 de la presente Orden, la Orden de concesión hará referencia al importe concedido y a la parte del mismo que está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tanto en términos absolutos como en porcentaje de la financiación comunitaria, asi como que la aceptación de esta ayuda implicará automáticamente, la conformidad para su inclusión en la lista pública prevista en el articulo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

2. El plazo máximo para resolver será de 3 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. Las solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en la presente convocatoria que, reuniendo todos los requisitos necesarios para su otorgamiento, no pudieran tramitarse durante el presente ejercicio por falta de crédito presupuestario, se podrán atender de forma preferente con cargo a la consignación que para esta misma finalidad pudiera figurar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el próximo

ejercicio, dentro del límite cuantitativo que se determine en la correspondiente convocatoria de ayudas.

Artículo 13. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser puesta en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o en su caso al reintegro de las cantidades que procedan, en la forma que se establece en el artículo 15.

Artículo 14. Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se producirá de una sola vez en el momento de dictarse la Orden de concesión, previo informe sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro de la subvención.

2. Con independencia de todo ello, la Administración podrá, con carácter tanto previo como posterior a la concesión y al pago de la subvención, inspeccionar las instalaciones y/o equipos y solicitar cuantos documentos sean necesarios, a fin de comprobar la coincidencia material y documental con los términos del proyecto de inversión objeto de la solicitud, pudiendo derivar en la pérdida del derecho al cobro de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, previo informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

3. La ejecución de las acciones deberá acreditarse en el momento de formular la solicitud de subvención, mediante la oportuna declaración expresa del beneficiario.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención.

b) Comunicar al órgano concedente cualquier variación sustancial en la instalación objeto de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Indicar en la documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

e) Conservar los documentos técnicos y económicos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Dichos documentos deberán ser conservados durante un período de 3 años a partir del cierre del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2007-2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1), letra a) del artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de la UE. Esta fecha estará alrededor del año 2019.

f) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Comunicar a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Mantener en condiciones de funcionamiento normal a las instalaciones subvencionadas durante toda su vida útil.

i) Realizar las actividades de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) Nº 1828/2006, de 8 de diciembre, que recoge, entre otras, las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros, en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, pudiendo ser consultado el Manual correspondiente en la pagina Web siguiente:(http://www.sifemurcia-europa.com/).

2. La condición de beneficiario implicará su aceptación para aparecer en la Lista de beneficiarios de ayudas de Fondos Europeos que se publicará, al efecto, y en la que se indicará el nombre de cada beneficiario y el importe de la ayuda pública obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, letra d) del artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión Europea.

Artículo 16. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las subvenciones otorgadas conforme a la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse del resto de Administraciones públicas, con excepción de las obtenidas de la Administración Regional para la misma finalidad y el mismo periodo subvencionable, con un límite general máximo para la suma de ambas, del 60% del gasto subvencionable para cada finalidad, que podrá elevarse a un 70 % cuando, a juicio motivado de la Administración, el proyecto a subvencionar consista en una instalación con alto nivel de replicabilidad e interés social.

2. Asimismo, para las empresas privadas, estas ayudas estarán sujetas al Reglamento (CE) 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías) y al Reglamento (CE) 1998/2006, de "mínimis". A dicho fin, el solicitante deberá declarar las ayudas que haya pedido u obtenido para este fin, tanto al iniciarse el procedimiento como en cualquier momento posterior en que ello se produzca.

Artículo 17. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del anticipo y, en su caso, del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones

38/2003, de 17 de noviembre y artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19. Recursos.

Contra el acto de convocatoria de la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Adicional Única. Subvenciones acogidas a la Orden de 22 de julio de 2009 (BORM 31/7/09).

Las solicitudes presentadas al amparo de lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2009 que, reuniendo todos los requisitos necesarios para su otorgamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de dicha Orden, se atenderán de forma preferente, con cargo a la consignación que para esta misma finalidad figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para este ejercicio.

A tal fin se fija un importe máximo del 50% del crédito presupuestado, en cada una de las partidas presupuestarias establecidas en el artículo 2 de la presente Orden. En el supuesto de insuficiencia de este crédito, para las solicitudes que reuniendo todos los requisitos no pudieron tramitarse, se podrá determinar la cuantía de la subvención a otorgar, prorrateándose el crédito existente entre aquellas, de forma proporcional a la cuantía de la subvención resultante.

En todo lo demás será de aplicación lo dispuesto en la referida Orden.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 28 de mayo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marin Hernández.







UNION EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Anexo I

Cuantía de las subvenciones (art. 7)

Familias e instituciones sin Fin de Lucro

A) INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA NO CONECTADAS A RED

1.- Instalaciones con Acumulación

Ayuda IDAE 3,20 €/Wp
Ayuda Complementaria CARM 1,80 €/Wp

2.- Instalaciones sin Acumulación

Ayuda IDAE 2.60 €/Wp
Ayuda Complementaria CARM 1,30 €/Wp

B) INSTALACIONES DE ENERGÍA MIXTA EOLICA-FOTOVOLTAICA NO CONECTADAS A RED

1.- Instalaciones con/sin acumulación

Generador eólico

Ayuda IDAE 1,20 €/Wp
Ayuda Complementaria CARM 0,60 €/Wp

A la parte de generación fotovoltaica de la instalación se le aplicarán los valores del apartado A

Empresas y Ayuntamientos

A) INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA NO CONECTADAS A RED

1.- Instalaciones con Acumulación

Ayuda IDAE 4,00 €/Wp

2.- Instalaciones sin Acumulación

Ayuda IDAE 3,20 €/Wp

B) INSTALACIONES DE ENERGÍA MIXTA EOLICA-FOTOVOLTAICA NO CONECTADAS A RED

1.- Instalaciones con/sin acumulación

Generador eólico

Ayuda IDAE 1,20 €/wp

A la parte de generación fotovoltaica de la instalación se le aplicarán los valores del apartado A

Fecha, firma (y sello) del beneficiario

Región de Murcia

Crecemos con Europa

EXP.:_____

UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO II

□ Familias □ ISFL □ Empresas □ Corporación Local

□ Disposición adicional única

(Marcar la/s opción/es que procedan)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE POR MEDIO DE INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, EN EL AREA SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA Y MIXTA EÓLICA-FOTOVOLTAICA AISLADA, PARA EL EJERCICIO 2010

D./Dña. ..... con NIF nº. .....
Con Domicilio en…….. nº..... Localidad……..
Municipio..... C.P. …… Teléfono:.....
fax:..... E-mail: .....
Comparece en representación de..... con C.I.F. nº. .....
domicilio social en …..... nº..... Localidad…….....
..... Municipio..... C.P.……Teléfono:.....
..... fax:..... E-mail: .....
Datos a efectos de notificación (en caso de ser diferente al del interesado/a o beneficiario/a)
D./Dña. ..... con NIF nº. .....
Con Domicilio en…….. nº ..... Localidad……..
Municipio..... C.P.…… Teléfono:.....
fax:..... E-mail: .....

EXPONE:

Que a la vista de la Orden de..... de.....de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones correspondientes al ejercicio 2010 para la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica aislada y mixta eólica-fotovoltaica aislada, correspondientes al ejercicio 2010, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma,

SOLICITA:

La concesión de una subvención por importe de [ ] euros, para la realización del Proyecto:

- Descripción : _____ - Potencia nominal total: _____ Kw
- Fecha de inicio ___ / _____ / _____ Fecha de terminación: ___ / _____ / _____
- Lugar de realización: _____
- Polígono: _____ Parcela: _____ Coordenadas UTM: _____
- Plan de financiación previsto:

Recursos propios: [ ] Euros Subvención solicitada [ ] euros

Otras subvenciones, solicitadas o concedidas [ ] euros

Presupuesto total de la inversión (sin IVA) [ ] euros

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan, indicados en el Reverso)

....., a..... de..... de 2010

EL SOLICITANTE
EXCMO. SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN







UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

REVERSO (Anexo II)

	Fotocopia compulsada del D.N.I. o del C.I.F. del solicitante
	Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante
	Original o fotocopia compulsada del poder de representación o en su caso (Anexo III)
	Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la empresa actualizada
	Declaración de otras ayudas (Anexo IV) En su caso, fotocopias de solicitudes o documentos acreditativos de la concesión de la ayuda.
	Código de cuenta cliente expresado en documento expedido por la entidad financiera
	Declaración Institución sin fin de lucro (Anexo V)
	Certificado del acuerdo o resolución adoptados por el órgano de gobierno competente
	Documento del interventor Municipal u órgano competente acreditativo de la existencia de crédito
	Ficha-Resumen (Anexo VI)
	Certificado de la empresa instaladora que haya ejecutado la instalación (Anexo VII)
	Fotografía de la instalación.
	Garantía del instalador sobre los captadores solares y el resto de componentes.
	Garantía del instalador sobre la instalación en su conjunto
	Contrato de mantenimiento de las instalaciones
	Certificado conformidad a las Normas Europeas de los elementos de captación energética
	En su caso documentación acreditativa inscripción en Registro Establecimientos industriales
	En caso su documentación exigible para la puesta en servicio de la instalación
	Planos de situación, acompañando certificación catastral descriptiva y grafica de la correspondiente parcela.
	Presupuesto detallado de las inversiones (Anexo VIII)
	Justificación condición de beneficiario de la subvención (Anexo IX)
	Cuenta justificativa de los gastos (Anexo X)
	Facturas originales o fotocopias compulsadas
	Justificantes de pago de las facturas





ANEXO III

D. ....., con D.N.I. / N.I.F. ..... en nombre propio o como representante legal de la empresa ....., con N.I.F. / C.I.F. ....., domiciliada en ...., población ....., Teléfono ....., como titular de la solicitud presentada en esa Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la tramitación del expediente concerniente a una solicitud de subvención con destino a la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica aislada y mixta eólica-fotovoltaica aislada, correspondientes al ejercicio 2010, situada en…….. población …....., a V.I.

EXPONE:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 32 del Título III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asigna su REPRESENTACIÓN para las actuaciones administrativas que se lleven a cabo en esa Dirección General, relativas al mencionado expediente, a D. ....., con D.N.I. / N.I.F. ....., domiciliado en ...., población ....., teléfono ....., quien acepta dicha representación.

Y CONSIENTEN EXPRESAMENTE, en que la siguiente dirección de correo electrónico …….. sea tenida en cuenta por la Administración como domicilio válido a efectos de notificaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 59.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción otorgada por la ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Murcia, ... de ..... de 2010

Titular Representante

Fdo.: ..... Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

Don/Dña..... con DNI/NIF ....., en representación de (sí mismo, Empresa o Entidad) ..... con CIF nº ....., habiendo presentado solicitud a la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica aislada y mixta eólica-fotovoltaica aislada, correspondientes al ejercicio 2010 (Orden de .....de…… de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE: Además de la presente petición

□ No haber solicitado otra subvención

□ Haber solicitado, tener concedidas o cobradas las siguientes ayudas:

1. Para el proyecto objeto de la presente solicitud, las ayudas que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA(*)	AÑO DE CONCESION

2. Para otras actuaciones, las ayudas que a continuación se detallan durante los últimos tres años:

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA(*)	AÑO DE CONCESION

Y se compromete a comunicar a la D.G.I.E.M., en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

....., a ..... de 2010
(FIRMA DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE)

(*) Solicitada (S) /
Solicitada y Concedida :(S/C) /
Solicitada, no concedida :(S/NC)







UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO V

Declaración institución sin fin de lucro

D./Dña. _____ con DNI/NIF _____, en representación de la institución sin ánimo de lucro _____ _____ con C.I.F. _____ declara ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación que,

LA INSTITUCIÓN INDICADA NO EJERCE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONCULQUE LAS NORMAS SOBRE DERECHO DE LA COMPETENCIA.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica aislada y mixta eólica-fotovoltaica aislada, correspondientes al ejercicio 2010

En _____ a ___de_____de 2.010

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

Fdo. _____

UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO VI

FICHA RESUMEN
INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS Y MIXTA EOLICA-FOTOVOLTAICA AISLADA

1.- SOLICITANTE

Nombre:				CIF/NIF:	
Sector de actividad:				C.N.A.E.:	
Domicilio Social:					
Municipio:				Provincia:	
C.P.:		Teléfono:		Fax:	

2.- DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre:				CIF/NIF:	
Sector de actividad:				C.N.A.E.:	
Domicilio Social:					
Municipio:				Provincia:	
C.P.:		Teléfono:		Fax:	

3.- EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN

Nombre:				CIF/NIF:	
Nº Empresa Instaladora:				Teléfono:	
Domicilio Social:					
Municipio:		Provincia:		C.P.:	
Fax:		Email:			

4.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Titulo del proyecto:					
Ubicación (Dirección):					
Municipio:				Provincia:	
Polígono:		Parcela:		Coordenadas:	

5.- SÍNTESIS DE LA INSTALACIÓN

Aislada o Mixta:			
Breve descripción de las instalaciones			
Breve descripción del proyecto a ejecutar			
Aplicación de la energía:			
Destino (vivienda unifamiliar, vivienda multifamiliar, nave industrial, edificio, etc..):		Nueva construcción:	
		Construcción existente:	

UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO VI

FICHA RESUMEN

INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS Y MIXTA EÓLICA-FOTOVOLTAICA AISLADA

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA INSTALACIÓN			
MODULOS			
Potencia pico total (Wp)		Nº de paneles:	
Modelo:		Tipo:	
Fabricante:		Pot. unitaria (W):	
AEROGENARADORES			
Potencia total (W)		Nº de aerogeneradores:	
Modelo:		Tipo:	
Fabricante:		Pot. unitaria (Wp)	
Tipo torre:		Altura de la torre:	
INVERSORES			
Potencia total (W)		Nº de inversores:	
Modelo:		Pot. unitaria (W)	
Fabricante:			
Características eléctricas Inversor			
Forma Onda (senoidal, modificada…)		Rendimiento máximo	
Rango temperaturas de funcionamiento ºC			
REGULADORES			
Potencia total (A)		Nº de reguladores:	
Modelo:		Pot. unitaria (A)	
Fabricante:			
BATERIAS o ACUMULADORES			
Nº de baterías (vasos de 2V)		Fabricante	
Capacidad de acumulación total en baterías C_{100} (Ah)		Modelo	
Características eléctricas Acumuladores			
Tipo de elementos (estacionaria, gelificada, etc…)		Nº de elementos	
Tensión nominal elementos (V)	Capacidad (Ah)	Autonomía (días)	
Profundidad de descarga (%)	Dimensiones	Peso	
DATOS DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN			
Periodo de garantía de los equipos:	años	Presupuesto total sin IVA	€
Periodo de garantía de la instalación:	años	Contrato de mantenimiento	años
Fecha de inicio:		Tiempo estimado ejecución:	

En Murcia a,_____ de _____ de 2010_

Firma y sello por la empresa instaladora

Fdo. _____

UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO VII

CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA

La empresa instaladora……con C.I.F. …… y número de inscripción:……en la Comunidad Autónoma de Murcia.

CERTIFICA:

La instalación de la cual es titular:……..……., con DNI/CIF:……..…….. y ubicada en ……..……..……, localidad de ……..……., provincia de ……., con una potencia nominal de:……..(kW) del conjunto generador, compuesto por……..… elementos captadores de una potencia unitaria de……..……..… (kWp).

Que la instalación detallada se ha realizado de acuerdo con el contenido de:

☐ la ficha-resumen
☐ la memoria
☐ del proyecto técnico

A si mismo expone que,

- La instalación ha sido finalizada y puesta en marcha con fecha de ……/……..…/…….

- Garantía de la instalación en su conjunto es de ……. años.

- Garantía de los captadores solares es de …… años y la garantía sobre el rendimiento en la producción es de …. años.

- Existe un contrato de mantenimiento firmado, entre el titular de la instalación y la empresa instaladora/mantenedora, por una duración no inferior a …….. años y un precio de …… euros/año.

- Se anexa a este certificado la siguiente documentación según Artículo 10: …… ……

En ……..a ……de …….de 2010.

Firma y sello de la empresa instaladora Firma y sello titular instalación

Fdo. D./Dña……..… Fdo. D./Dña. ……..

UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO VIII

PRESUPUESTO

	Presupuesto detallado instalación	FOTOVOLTAICA Presupuesto €	EOLICA Presupuesto €
1	Proyecto, dirección de obra, certificados y gestión de autorizaciones (no las tasas ni visados).		
2	Gestiones y trabajos necesarios para la presentación y obtención de ayudas.		
3	Estructura de apoyo de módulos fotovoltaicos, soportes y obra de cimentación.		
4	Sistema generador		
5	Sistema de regulación y de adaptación de corriente.		
6	Sistemas de almacenamiento.		
7	Sistemas y elementos de control, conexión, protección, gestión de alarmas y señales para mantenimiento y monitorización.		
8	Obra civil, montaje y conexión del conjunto		
9	Documentación final, manuales de uso y operación		
10	Diseño e ingeniería de detalle para la fabricación y montaje de los equipos que forman parte del suministro		
11	Boletín de la instalación		
12	Otros:		

Totales		
IVA		
Total presupuesto (con IVA)		

Existe contrato de ejecución firmado entre la empresa instaladora registrada en la D.G.I.E.M y el solicitante de la subvención: SI □ NO □

Fecha de inicio de los trabajos: ____ / _____ / _____

Tiempo estimado de ejecución: _____

En Murcia a, _____ de _____ de 2010

Fdo. D/Dña _____
Por el solicitante (firma y sello)

Fdo. D/Dña _____
Por la empresa instaladora (firma y sello)

UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO IX

Declaración Responsable del Beneficiario

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Subvenciones a empresas, familias, instituciones sin fines de lucro y corporaciones locales, con destino a la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica aislada y mixta eólica-fotovoltaica aislada, correspondientes al ejercicio 2010	Declaración de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003.Ley General de Subvenciones

D. _____ con DNI/NIF _____, en representación de _____ en virtud de lo establecido en el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003, General de Subvenciones.

DECLARA ANTE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN.

1.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

2.- Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el articulo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el articulo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del articulo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

3.-Cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre, de la Comisión Europea, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas «de minimis» (D.O.C.E. L 379/5, de 28-12-2006).

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la ejecución y explotación de proyectos de gestión energética sostenible por medio de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica aislada y mixta eólica-fotovoltaica aislada, correspondientes al ejercicio 2010.

En _____ a ___de_____de 2.010

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

Fdo. _____

UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO X (CUENTA JUSTIFICATIVA)

Expediente nº:

Beneficiario:

Orden reguladora:

Línea de ayuda

Fecha de concesión

Importe concedido

Forma de pago:

1. Cheque
2. Transferencia bancaria
3. Metálico
4. Letra de cambio
5. Traspaso
6. Pagaré
7. Otros

Fecha de inicio de las inversiones:..... Fecha final de las inversiones:.....

PRESUPUESTO BENEFICIARIO		DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DEL GASTO										DOCUMENTOS JSUTIFICATIVOS DEL PAGO EFECTUADO		
PARTIDA Nº	COSTE DEFINITIVO	JUSTIFICANTE Nº	FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	N.I.F./C.IF PROV.	EMITIDA POR	OBJETO DEL GASTO	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	IMPORTE TOTAL	FECHA DEL ASIENTO	CÓDIGO FORMA DE PAGO	FECHA EFECTIVA DEL PAGO	IMPORTE PAGADO

El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos y certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes.

Fecha, firma (y sello) del beneficiario

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10485 Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas destinadas a la incorporación de titulados a las actividades de I+D+I empresariales, en el ejercicio 2010.

Advertido error en el texto de la Orden de 8 de abril de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas destinadas a la incorporación de titulados a las actividades de I+D+I Empresariales, en el ejercicio 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 90, de 21 de abril de 2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 10.4.a) ii, donde dice "Fecha de incorporación efectiva del titulado contratado a su puesto de trabajo, que deberá ser posterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y anterior a la finalización del plazo de diez días hábiles anteriormente señalado", debe decir "Fecha de incorporación efectiva del titulado contratado a su puesto de trabajo, que deberá ser posterior al 1 de enero de 2010 y anterior a la finalización del plazo de diez días hábiles anteriormente señalado".

Murcia a 1 de junio de 2010.— El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10486 Decreto n.º 139/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, con destino al Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y/o Deprimidos.

En virtud de lo establecido en el artículo 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el art. 2 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras.

En el ejercicio de estas competencias, y a través del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y/o deprimidos, la Comunidad Autónoma viene colaborando con los municipios mayores de 50.000 habitantes (Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura) en la financiación de infraestructuras básicas y otras de competencia municipal, localizadas en pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos, de tal forma que se corrijan los desequilibrios en relación con los barrios más céntricos y desarrollados.

Al objeto de potenciar la efectividad del citado Plan, para que redunde en beneficio de los ciudadanos residentes en las zonas que contempla el mismo, se ha previsto que las citadas actuaciones se vean cubiertas por una colaboración en la financiación por parte de esta Administración Regional que garantice mayor eficiencia a la hora de corregir los desequilibrios que sufren las zonas que abarca el referido Plan, previendo la colaboración financiera no sólo para el año 2010, sino también para el 2011.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 57, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, mediante la suscripción de convenios administrativos; y la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente en los artículos 18, 22 y 23, regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo, señalando los convenios como el medio adecuado para formalizar esa colaboración.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal, en tanto que van dirigidas a entidades públicas al servicio del ciudadano, que buscan como meta aumentar la calidad de vida de los mismos, contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de

la comunidad vecinal, y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de unas subvenciones a los Ayuntamientos de la Región antes mencionados.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza corresponde a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, ya que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 283/2009, de 11 de septiembre, es ésta la que tiene atribuida la competencia en materia de Administración Local, comprendiendo conforme al artículo quinto del citado Decreto, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Entes Locales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de las subvenciones y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter plurianual a los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura, con destino a las obras recogidas en el Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos y/o Deprimidos que se acompañan como anexos al presente Decreto, sin perjuicio de que por la aplicación de los posibles remanentes puedan ser realizadas nuevas actuaciones (planes complementarios), cuya finalidad sea la contemplada para el Plan referido, en los términos previstos en los correspondientes convenios.

2.- Dado los desequilibrios respecto a los barrios más céntricos o desarrollados de que adolecen las zonas sobre las que se pretende actuar, así como la singularidad de los mismos y los limitados recursos municipales, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal, y la dificultad de su convocatoria pública para dar respuesta a las necesidades de una adecuada atención y prestación de servicios a los ciudadanos de estas localidades.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior, que tienen carácter singular, se concederán de forma directa, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social.

2.- La concesión de las citadas subvenciones se instrumentará mediante Convenios de Colaboración suscritos entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y cada uno de los ayuntamientos beneficiarios,

estableciendo en éstos las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura.

Artículo 4.- Obligaciones de los Beneficiarios.

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados a las condiciones y compromisos que adquieran en los convenios de colaboración que suscriban con la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

2.- En todo caso, estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al régimen de contratación establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos que le sean de aplicación, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones.

3.- Asimismo, los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las obras que se unen como Anexo al presente Decreto. Cada una de dichas obras se considerará como única, no pudiendo, por tanto, ser fraccionadas ni adjudicadas a más de un contratista o, en su caso, a más de una unión temporal de empresas.

b) Justificar ante la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los términos previstos en este Decreto y en los correspondientes Convenios de Colaboración.

c) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

f) No cabrá la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales, salvo ulteriores excesos que deberán ser justificados.

g) Comunicar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 5.- Cuantía y Pago.

1.- Las subvenciones a conceder alcanzarán las cuantías máximas indicadas a continuación, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011
Murcia	5.901.874,00	52.417,08	5.849.456,92
Cartagena	3.534.122,00	52.417,08	3.481.704,92
Lorca	2.497.352,00	52.417,08	2.444.934,92
Molina de Segura	1.408.276,00	52.417,07	1.355.858,93

2.- El pago de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizará de forma anticipada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, en la forma y plazos que se establezcan en el correspondiente convenio de colaboración, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de dicha Ley.

Artículo 6.- Ejecución y Justificación.

1.- Las obras objeto de subvención deberán estar ejecutadas antes del 30 de junio de 2012.

2.- Para el proceso de justificación de las subvenciones reguladas en el presente Decreto, los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir a la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, como órgano encargado del control de la justificación, en el plazo tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las obras, la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para su financiación (Art. 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre) donde se especifique la contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos.

b) Original o copia compulsada de la certificación final de cada obra acompañada de las facturas correspondientes a la totalidad de su ejecución, así como justificante acreditativo del pago de las mismas.

c) Acta de recepción de cada obra realizada.

d) Certificación acreditativa de la colocación, en lugar visible de la obra, del cartel indicativo de que ésta ha sido subvencionada por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acompañada de fotografía en color, según modelo que se adjuntará como Anexo al correspondiente Convenio de Colaboración.

3.- La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, podrá realizar la comprobación material de las inversiones ejecutadas.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los Ayuntamientos beneficiarios quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Ampliación de plazos.

Los plazos de adjudicación definitiva de las obras, ejecución o justificación de las ayudas concedidas y contempladas en este Decreto, podrán ser objeto de ampliación a instancias de los Ayuntamientos beneficiarios.

La solicitud de ampliación de dichos plazos deberá remitirse a la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior de

la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, antes del vencimiento de los establecidos con carácter general, a fin de poder resolver sobre la misma mediante la correspondiente orden de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. La petición expresará el periodo de ampliación que se pide, los motivos que la fundamentan y, siempre que sea posible, la justificación documental.

Artículo 9.- Reintegro.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

2.- El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento total del objetivo y actividad subvencionada, supondrá el reintegro total de la subvención concedida.

b) Cuando las obras no hayan sido ejecutadas en su totalidad, dentro del plazo establecido, pero la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso, conforme al art. 218.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la obligación de reintegro se limitará al importe de la subvención no invertida, en la inversión realizada en plazo y susceptible de dicha entrega.

Artículo 10. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en él y por los Convenios a través de los cuales se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables; por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 4 de junio de 2010.—El Presidente, P.D. la Consejera de Economía y Hacienda, Decreto n.º 46/2008, de 26/09/2008 (B.O.R.M. n.º 230, de 2 de octubre), Inmaculada García Martínez.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10487 Decreto n.º 129/2010, de 4 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las reglamentaciones específicas de los libros genealógicos de las siguientes razas autóctonas españolas en peligro de extinción: Raza porcina Chato Murciano, raza bovina Murciano Levantina y raza aviar Gallina Murciana.

La preservación de las razas ganaderas autóctonas forma parte de la Convención de Diversidad Biológica, tras la firma del Instrumento de Ratificación, de 16 de noviembre de 1993, del Convenio sobre la Diversidad Biológica de Río de Janeiro, de 5 de junio de 1992.

La política de defensa de dichas razas está integrada en la Estrategia Española de Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, aprobada en diciembre de 1998 en aplicación de la citada Convención.

La voluntad por realizar una eficaz regulación y ordenación del patrimonio genético, ha dado lugar al Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (BOE Nº 23, de fecha 27/01/2009) que actualiza y sistematiza la normativa zootécnica existente hasta la fecha, desarrollando actuaciones para la mejora y conservación de las razas.

El apoyo a la protección de las razas autóctonas, se ha materializado, en los últimos años, a través de líneas de ayuda, establecidas en todo el territorio nacional y apoyado por las diferentes Comunidades Autónomas.

El citado Real Decreto 2.129/2008, de 26 de diciembre, recoge en su anexo I, el "Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España", en el que están incluidas en el punto 1 b), como razas autóctonas en peligro de extinción, la raza porcina Chato Murciano, la raza bovina Murciano Levantina y la raza aviar Gallina Murciana. Así mismo, en su capítulo II, sección 4.ª, establece las bases generales para la regulación de la reglamentación específica de los libros genealógicos, habilitando a las Comunidades Autónomas en su artículo 4, como autoridades competentes para la aplicación y desarrollo normativo de todas las líneas englobadas en el Programa nacional, en sus respectivas competencias.

La competencia en esta materia le viene atribuida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el artículo 10.Uno.6 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por LO 4/1982, de 9 de junio, donde se establece la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía; asimismo, el Decreto nº 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, establece que será dicha Consejería, la que ejerza, a través de la Dirección General de Ganadería y Pesca, las competencias en materia de producción, protección y sanidad ganadera.

NPE: A-110610-10487

Dado el interés científico, social, cultural, medioambiental y económico, que supone la recuperación, conservación y el fomento de las razas autóctonas, y sobre todo, aquellas calificadas "en peligro de extinción", así como por constituir un valioso caudal genético, resulta procedente el establecimiento de las reglamentaciones específicas de los Libros Genealógicos de dichas razas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, consultado el sector, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa deliberación el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2010.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación de las Reglamentaciones Específicas de los Libros Genealógicos de las siguientes razas autóctonas españolas en peligro de extinción: la Raza Porcina Chato Murciano, la Raza Bovina Murciano Levantina y la Raza Aviar Gallina Murciana, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Estas reglamentaciones serán de aplicación a todos los titulares de animales de estas razas que lo soliciten y cuyos animales cumplan los requisitos necesarios para que puedan ser incluidos en sus respectivos libros genealógicos.

Artículo 3. Gestión del libro genealógico.

Para la llevanza del libro genealógico de una raza, las asociaciones de criadores de animales de razas ganaderas oficialmente reconocidas que lo soliciten, deberán presentar, para su aprobación por la Dirección General de Ganadería y Pesca, el programa de conservación de la raza, cuyo contenido deberá ajustarse al artículo 21,2 y al anexo II del Real Decreto 2129/2008, donde se determinará el modo de participación de los distintos componentes que intervengan en el mismo.

Artículo 4. Características específicas de las razas.

Las características específicas de la Raza Porcina Chato Murciano, la Raza Bovina Murciano Levantina y la Raza Aviar Gallina Murciana, aparecen recogidas en los anexos I, II y III, respectivamente, del presente Decreto.

Artículo 5. Estructura del libro genealógico.

La estructura del libro genealógico de las razas autóctonas españolas en peligro de extinción, objeto de este Decreto, estará formada por dos secciones denominadas Sección Principal y Sección Aneja. De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, estas secciones estarán integradas por los siguientes Registros:

La Sección Principal estará integrada por

- Registro de Nacimientos.
- Registro Definitivo.

La Sección Aneja estará integrada por

- Registro Fundacional.
- Registro Auxiliar.
- Registro de Méritos.

Artículo 6. Inscripción de los animales en el libro genealógico.

1. Para la inscripción de animales en cualquiera de los diferentes Registros que componen el Libro Genealógico, se deben cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos generales, sin perjuicio de los requisitos exigidos en el artículo 19 del citado Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre:

a) Los animales deben responder al prototipo racial establecido en esta Reglamentación y no estar incursos en ninguna de las causas que determinan la descalificación, establecidas para cada una de las razas en sus correspondientes anexos.

b) La explotación a la que pertenezcan los animales, deberá estar inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA), regulado mediante el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo (BOE 13.04.2004).

c) La explotación ganadera debe figurar inscrita en el "Registro de explotaciones colaboradoras" de la raza en cuestión, elaborado por la asociación reconocida para la llevanza del libro genealógico de dicha raza. Para la inscripción en el citado Registro de explotaciones colaboradoras, es condición indispensable acreditar, al menos, la propiedad de una reproductora o de un reproductor, entendiendo como tal, a aquel animal de raza que tenga garantizadas sus funciones reproductivas.

d) Todas las explotaciones inscritas en el Registro de explotaciones colaboradoras, deberán estar incluidas en el programa de conservación de la raza y sus titulares deberán participar en todo lo que este programa disponga.

e) Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina. (BOE n.º 205 de fecha 29/02/1996) y sus posteriores modificaciones, las explotaciones deberán disponer del libro o cartilla de explotación, actualizado/a y validado/a por la Dirección General de Ganadería y Pesca. Así mismo, los animales que se inscriban en cualquiera de los registros del Libro Genealógico deberán estar identificados individualmente conforme a lo siguiente:

- Cumpliendo la normativa vigente en materia de identificación para la especie en cuestión.

- La identificación será única e individual durante toda la vida del animal y el código que conste en esta identificación será el utilizado para la inscripción del animal en el libro genealógico.

- La identificación individual de los animales deberá ser aprobada por la Dirección General de Ganadería y Pesca a propuesta de la asociación de ganaderos reconocida oficialmente para la llevanza del libro genealógico de la raza.

2. En el Registro de Nacimientos se inscribirán las crías de ambos sexos, siempre que sus dos progenitores y sus cuatro abuelos. estén inscritos en el libro genealógico de la misma raza y cumplan las siguientes condiciones:

a) Que tengan garantizada la paternidad mediante la correspondiente "declaración de cubrición de la madre", cumplimentada por el ganadero y, en su caso, por el inseminador, o por los técnicos veterinarios designados por la "Comisión gestora del programa de conservación de la raza". A tal efecto, los ganaderos deberán remitir las declaraciones de cubrición a la entidad encargada de la llevanza del libro genealógico, en el plazo de un mes desde la fecha de cubrición.

b) Que se acredite su maternidad mediante la correspondiente "certificación de ahijado", expedida por los técnicos designados por la "Comisión gestora del programa de conservación de la raza". Dicho certificado deberá presentarse ante la entidad encargada de la llevanza del libro genealógico, en el momento en el que se presente la solicitud de inscripción del animal en el registro.

c) Que el animal objeto de inscripción no presente taras que comprometan su posterior utilización como reproductor/a, ni defectos que, con carácter general para la especie, sean causa determinante de depreciación y desecho.

Las crías inscritas en este registro estarán en el mismo hasta su inscripción en el Registro Definitivo, después de alcanzar la pubertad y de haber sido calificadas por la Comisión gestora del programa de conservación de la raza.

3. En el Registro Definitivo podrán ser inscritos los ejemplares machos y hembras, procedentes del Registro de Nacimientos que, habiendo alcanzado la pubertad, sean propuestos por la Comisión gestora del programa de conservación de la raza, para su inscripción en el Registro Definitivo, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que hayan obtenido una calificación morfológica mínima de "suficiente" en la prueba de calificación prevista para su raza.

b) Que tengan un grado de desarrollo en el momento de la calificación en concordancia con la edad.

c) Que no presenten taras o defectos que les impidan una normal función reproductora.

La permanencia de los ejemplares en este registro estará condicionada a los resultados que se aprecien en el control de su descendencia, siendo dados de baja en caso de influencia desfavorable.

4. En el Registro Fundacional, que tendrá carácter temporal, se inscribirán todos los animales machos y hembras que, reuniendo las condiciones del prototipo racial, hayan obtenido una puntuación mínima de "suficiente" en la prueba de calificación prevista para su raza, con el fin de poder ser incluidos en el programa de conservación de la misma.

La inscripción de los animales en este registro, habrá de realizarse dentro de un plazo máximo de tres años a partir de la entrada en vigor de la presente reglamentación, transcurrido el cual, este registro quedará cerrado. No obstante, si transcurrido el plazo máximo de tres años, se demostrase la existencia de ejemplares de la raza fuera del libro, este plazo máximo podría ampliarse por tiempo limitado, mediante resolución de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

5. En el Registro Auxiliar se inscribirán aquellos animales que, careciendo de antecedentes genealógicos registrados y habiendo alcanzado la pubertad, posean los caracteres raciales definidos y hayan obtenido la calificación morfológica mínima de "suficiente" en la prueba de calificación prevista para su raza.

Los ejemplares inscritos en este Registro Auxiliar permanecerán en el mismo durante toda su vida.

El Registro Auxiliar entrará en funcionamiento cuando finalice el plazo establecido para la inscripción en el Registro Fundacional.

6. En el Registro de Méritos se inscribirán los reproductores más sobresalientes de la raza, que procedan del Registro Definitivo y destaquen por

alguna de sus características morfológicas, productivas y/o genealógicas, siempre y cuando sea aprobada esta inscripción por la Comisión gestora del programa de conservación de la raza, en base a un informe con los datos contrastables al respecto.

Entrarán directamente en este registro, sin necesidad de su aprobación por la Comisión gestora del programa de conservación de la raza, las hembras que cuenten con un mínimo de descendientes inscritos en el Registro Definitivo, calificando a cada una de estas reproductoras como "Reproductora de mérito". Dicho mínimo queda establecido para cada una de las razas en su anexo correspondiente.

También entrarán directamente en este registro, sin necesidad de su aprobación por la Comisión gestora del programa de conservación de la raza, tanto los machos como las hembras que hayan sido calificados como "Excelente" o "Superior" en las pruebas de calificación morfológica.

Aquellos animales que, sin cumplir las condiciones de entrada directa en este registro, opten a entrar en el mismo por otras cualidades, deberán haber obtenido en el momento de su inscripción en el Registro Definitivo, una puntuación mínima de 65 puntos (muy bueno) en su calificación morfológica.

Artículo 7. Control de la fiabilidad de filiación.

Las medidas para garantizar el control de filiación de los animales de cada una de las razas y la designación de un centro cualificado de genética que avale el programa de conservación de cada raza, deberán estar previstas antes de que la asociación obtenga el reconocimiento oficial para la creación o la gestión del libro genealógico de la raza en cuestión, por lo que las asociaciones deberán incorporar en sus solicitudes dichas previsiones.

Artículo 8. Comisión gestora del programa de conservación de la raza.

1. La Comisión gestora del programa de conservación de la raza deberá estar establecida en el programa de conservación de la raza, presentado por la asociación ante la Dirección General de Ganadería y Pesca.

La Comisión será la encargada de la llevanza del libro genealógico y actuará como órgano colegiado, adoptándose los acuerdos por votación. En los casos de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La Comisión deberá estar integrada por los siguientes miembros:

- Un presidente, que deberá coincidir con el presidente de la asociación de ganaderos a la que se otorgue el reconocimiento oficial.
- Un técnico veterinario, designado por la asociación de ganaderos.
- Dos vocales: dos ganaderos de la raza, incluidos en el programa de mejora, que serán sustituidos por otro criador de la raza cuando la Comisión tenga que actuar sobre su propia ganadería
- Un secretario, que deberá ser miembro de la asociación de ganaderos.

Las decisiones de la Comisión relativas al control técnico de la raza, estarán sometidas a su aprobación por el inspector de raza, designado por la Dirección General de Ganadería y Pesca, para ello la Comisión deberá presentar ante el inspector de raza, toda la documentación necesaria para el desempeño de sus funciones.

En lo no previsto en el presente apartado, será de aplicación lo dispuesto para los Órganos Colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las funciones de la Comisión serán las relativas a la llevanza y gestión del libro genealógico, como son:

a) Estudiar las solicitudes de inscripción de las explotaciones que lo soliciten en el Registro de explotaciones colaboradoras de la raza y acordar las admisiones e inscripciones que procedan, a la vista de la documentación aportada.

b) Estudiar las solicitudes de inscripción de ejemplares en los Registros del Libro Genealógico y acordar las admisiones e inscripciones que procedan, a la vista de las propuestas formuladas por los Calificadores de la morfología animal.

c) Atender las incidencias que surjan en el normal funcionamiento del Libro Genealógico, así como resolver las reclamaciones que pudieran presentarse.

d) Proponer los sementales que merezcan ser sometidos a las pruebas de valoración genética.

e) Proponer la concesión de distinciones y recompensas con fines de estímulo.

f) Dictar las instrucciones oportunas para el funcionamiento del régimen interno del Libro Genealógico.

g) Proponer modificaciones de la reglamentación específica del libro genealógico.

En aquellas tareas que la Comisión no considere necesario reunirse en Pleno, tendrá delegadas sus funciones en un técnico veterinario designado por la asociación de criadores oficialmente reconocida para la llevanza del Libro Genealógico.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 4 de junio de 2010.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Regón de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA PORCINA CHATO MURCIANO

1. Prototipo de la raza porcina Chato Murciano.

El prototipo responde a las siguientes características:

1.- CABEZA: Mediana, robusta y triangular, con línea occipital marcadamente recta.

Frente: Ancha y recta, amplia, triangular y sutura fronto-nasal entrante.

Cara: Amplia y de perfil marcadamente cóncavo.

Órbitas: Redondeadas y rectas con prominencia orbitaria.

Ojos: Grandes vivos con pupilas muy pigmentadas.

Maxilares: Cortos, fuertes y potentes, con marcado prognatismo del maxilar inferior, que permite sobresalir la lengua en posición de reposo.

Hocico: Grande fuerte y grueso, con rodete inclinado de delante a atrás y de abajo a arriba, con orificios nasales bien visibles.

Orejas: Medianas, erectas o tendentes a la verticalidad, de forma triangular y orladas de pelos negros.

Papada: Enjuta

2.- CUELLO: Corto, fuerte y con amplia base de implantación.

3.- ESPALDA: Ancha y musculada, sobresale de la línea del dorso con un ligero ensillamiento.

4.- PECHO: Profundo y ancho.

5.- TRONCO: Redondeado, de mediana longitud y con surcos longitudinales siguiendo la línea de las costillas en animales adultos.

6.- DORSO: Ancho y ligeramente cóncavo (la concavidad puede desaparecer en animales bien cebados), bien musculado y graso.

7.- LOMO: Mediano, fuerte, musculado.

8.- LÍNEA DORSO-LUMBAR: Ligeramente cóncava.

9.- GRUPA Y JAMONES:

Grupa: Ancha, ligeramente caída hacia atrás, grasa y bien musculada, inserción alta del rabo.

Jamones: cortos, fuertes, musculosos, convexos posterior y exteriormente, de esqueleto fino.

10.- ABDOMEN: Profundo y espacioso, con línea inferior tendente a la convexidad y graso.

11.- EXTREMIDADES: Cortas, fuertes y bien aplomadas, con amplia base de inserción, cuartilla mediana, fuerte y elástica.

12.- CAPA: Negra, de color uniforme, exceptuando algunos ejemplares que pueden presentar manchas blancas en los extremos distales de las cuatro extremidades, hocico y frente. Con cerdas de color negro no muy abundantes, largas y fuertes.

2. Características penalizables:

1.- CABEZA: Pequeña, alargada, con línea occipital curvada.

Frente: Estrecha de base pequeña y sutura fronto-nasal escasamente entrante o saliente.

Cara: Perfil tendente a la rectitud.

Órbitas: Oblicuas.

Ojos: Pupilas despigmentadas uni o bilateralmente.

Maxilares: Alargados débiles o tendentes a la rectitud.

Hocico: Acuminado y fino.

Orejas: Caídas o excesivamente grandes o en posición tal que cubran la cara. Papada: Muy desarrollada, grasa y colgante.

2.- CUELLO: Alargado.

3.- ESPALDA: Estrecha y poco desarrollada.

4.- PECHO: Estrecho.

5.- TRONCO: Estrecho y aplanado.

6.- DORSO: Estrecho, poco musculado y desprovisto de grasa.

7.- LOMO: Corto.

8.- LÍNEA DORSO-LUMBAR: Convexa.

9.- GRUPA Y JAMONES:

Grupa: Deprimida, corta y muy caída o elevada.

Jamones: Excesivamente alargados, mal musculados y de esqueleto grueso.

10.- ABDOMEN: Demasiado recogido y no graso.

11.- EXTREMIDADES: Demasiado bastas o muy finas con malos aplomos.

12.- CAPA: De cualquier color que no sea negra o con manchas fuera de las zonas indicadas. Con cerdas finas cortas y abundantes con color distinto al negro

3. Características descalificantes:

- Perfil frontal recto y/o perfil nasal recto-convexo.
- Ausencia total de pigmentación característica
- Orejas demasiado grandes y caídas.
- Conformación general o regional defectuosa en exceso.
- Anomalías y malformaciones hereditarias y congénitas.

4. Criterios generales de valoración.

Excepto para la inscripción en el Registro de Nacimientos, para la inscripción de los animales en el resto de los registros del Libro Genealógico, se valorarán, a solicitud del ganadero, los cerdos que tengan una edad mínima de 7 meses.

Los criterios a considerar se aplicarán en las siguientes regiones anatómicas con los siguientes factores de ponderación:

- Cabeza: 2.
- Cuello: 1.
- Pecho y tórax: 1.
- Cruz, dorso y lomo: 2.
- Grupa y cola: 1.
- Extremidades y aplomos: 2.
- Capa: 1.

A cada región anatómica, se le asignará una puntuación entre 0 y 10 puntos, en virtud de su aproximación a las características expresadas en el prototipo racial.

Para obtener la calificación final del ejemplar, se realizará la sumatoria de los productos de la puntuación de cada región anatómica por el factor de ponderación establecido para la misma.

Las calificaciones de las regiones anatómicas valoradas, se otorgarán de acuerdo con el criterio siguiente:

- Superior: 9-10 puntos.
- Excelente: 8-9 puntos.
- Muy bueno: 7-8 puntos.
- Bueno: 5-7 puntos.
- Suficiente: 3-5 puntos.
- Deficiente: 2-3 puntos.
- Excluyente: 0-2 puntos.

5. Causas que determinan la descalificación:

a) Poseer alguna de las características definidas como descalificantes en el punto 3.

b) Una calificación de 2 puntos o menos en cualquier región anatómica.

c) Una calificación final del animal inferior a 31 puntos.

Si como consecuencia de la descalificación de un animal por no alcanzar la puntuación mínima exigida, el propietario estuviera en desacuerdo, podrá solicitar a la Comisión gestora del programa de conservación de la raza, una nueva valoración.

6. CALIFICACIÓN

Obtenida de este modo la puntuación final, los ejemplares quedarán clasificados según las siguientes denominaciones:

- Superiores: Aquellos que obtengan una puntuación mayor a 84 puntos
- Excelentes: Con puntuación de 76 a 84 puntos.
- Muy buenos: Con puntuación de 65 a 75 puntos.
- Buenos: Con puntuación de 51 a 64 puntos.
- Suficientes: Con puntuación de 31 a 50 puntos,
- Deficientes: Aquellos con puntuación igual o inferior a 30 puntos.

7. Reproductora de mérito.

Las hembras porcinas que cuenten con un mínimo de 30 descendientes inscritos en el Registro Definitivo, obtendrán el título de "Reproductora de Mérito".

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA BOVINA MURCIANO LEVANTINA

1. Prototipo de la raza bovina Murciano Levantina.

El prototipo responde a las siguientes características:

GENERALIDADES: Se trata de un animal de perfil convexo, proporciones meso líneas y peso eumétrico.

1.- CABEZA: De proporciones medias.

Frente: Plana y ancha, correspondiente a animales de tiro.

Cara: Acortada y convexa.

Hocico: Proporcionado.

Ojos: Grandes, de mitrada dócil y expresiva, con arcadas orbitarias desdibujadas.

Orejas: Grandes y velludas.

Cuernos: Dirigidos en rueda (tipo trococero) en dirección baja, de sección elíptica y nacimiento en la línea de prolongación de la nuca, de color blanco sucio con puntas oscurecidas. Se cortan a los dos tercios de su longitud para evitar que alcancen los carrillos y facilitar el manejo en el atado al yugo.

2.- CUELLO: Corto, fuerte y musculoso, con gran papada que se continúa hasta el pecho, características más pronunciadas en los machos.

3.- PECHO: Muy amplio y potente, con buen fondo torácico.

4.- TRONCO: Cilíndrico, cruz alta y ancha que se continúa con una línea dorso lumbar ensillada.

5.- VIENTRE: Bien desarrollado.

6.- SACRO: Prominente, con nacimiento alto de la cola.

7.- GRUPA: Muy musculada, ligeramente caída, con diámetros posteriores reducidos y sin salientes óseos manifiestos.

8.- SISTEMA MAMARIO: Característico de animales de aptitud trabajo-carne, con escaso desarrollo del sistema venoso y débil producción láctea. Coloraciones de ubre más claras que la capa, casi blanquecinas, con pelos finos y largos.

9.- EXTREMIDADES: Las parte superior de las extremidades presentan gran musculación, con articulaciones potentes. Como es propio de los animales de tiro, las extremidades anteriores poseen más desarrollo que las posteriores. Los aplomos son buenos y fuertes, aunque también más desarrollados los anteriores. Las pezuñas son grandes y pigmentadas.

10.- CAPA: Rubio acastañado, con variaciones de color que pueden ir desde el rubio claro hasta el castaño más intenso. Dentro de un mismo individuo, se muestran coloraciones de capa de diferente intensidad, según la región anatómica. Pueden presentarse más oscuras, incluso negras, en torno a la cara (ahumado), alrededor de los ojos (ojalado) y en la parte inferior del tronco y abdomen. En los machos esta intensidad de color castaño a negro, puede llegar hasta la parte superior del cuello o morrillo. También existen decoloraciones rodeando la boca y en la línea dorso lumbar llegando hasta la parte interna del tercio posterior. Estos aclaramientos pueden mezclarse con el color general y presentar agrupaciones de diferentes tonalidades en la región que va desde el costillar hasta el ijar.

11.- PIEL: Gruesa, pero flexible, formando destacados pliegues principalmente en la papada.

12.- PELO: Corto fino y brillante, siendo más largo rizado y espeso en la región frontal. 13,- MUCOSAS: Muy pigmentadas y oscuras

2. Características penalizables:

1.- CABEZA: Perfil cóncavo o recto. Proporciones demasiado alargadas. Cuernos que no se ajustan a los descritos en el estándar racial

2.- TRONCO: Estrecho, aplanado, con deficiente desarrollo

3.- EXTREMIDADES: Poco musculadas, débiles o muy finas, con malos aplomos

4.- CAPA: Con zonas de cualquier color que no sea el característico de la raza

3. Características descalificantes:

- Ausencia total de pigmentación característica

- Conformación general o regional defectuosa en exceso.

- Anomalías y malformaciones hereditarias y congénitas.

4. Criterios generales de valoración.

Excepto para la inscripción en el registro de nacimientos, para la inscripción de los animales en el resto de los registros del Libro Genealógico, se valorarán, a solicitud del ganadero, los animales que tengan una edad mínima de dos años.

Los criterios a considerar se aplican a las siguientes regiones anatómicas con la siguiente ponderación:

- Cabeza: 2.

- Cuello: 1.

- Pecho y tórax: 1.

- Cruz, dorso y lomo: 1.

- Grupa y cola: 1.

- Extremidades y aplomos: 2.

- Capa: 2.

A cada región anatómica se le asignará una puntuación entre 0 y 10 puntos en virtud de su aproximación a las características expresadas en el prototipo racial.

Para obtener la clasificación final del ejemplar, se realizará la sumatoria de los productos de la puntuación de cada región anatómica por el factor de ponderación establecido para la misma.

Las calificaciones en cada una de las regiones anatómicas valoradas, se otorgarán de acuerdo con el criterio siguiente:

- Superior: 9-10 puntos.

- Excelente: 8-9 puntos.

- Muy bueno: 7-8 puntos.

- Bueno: 5-7 puntos.

- Suficiente: 3-5 puntos.

- Deficiente: 2-3 puntos.

- Excluyente: 0-2 puntos.

5. Causas que determinan la descalificación:

a) Poseer alguna de las características definidas como descalificantes en el punto 3.

b) Una calificación de 2 puntos o menos en cualquier región anatómica.

c) Una calificación final inferior a 31 puntos.

Si como consecuencia de la descalificación de un animal por no alcanzar la puntuación mínima exigida, el propietario estuviera en desacuerdo, podrá solicitar a la Comisión gestora del programa de conservación de la raza, una nueva valoración.

6. CALIFICACIÓN

Obtenida de este modo la puntuación final, los ejemplares quedarán clasificados según las siguientes denominaciones:

- Superiores: Aquellos que obtengan una puntuación mayor a 84 puntos

- Excelentes: Con puntuación de 76 a 84 puntos.

- Muy buenos: Con puntuación de 65 a 75 puntos.

- Buenos: Con puntuación de 51 a 64 puntos.

- Suficientes: Con puntuación de 31 a 50 puntos,

- Deficientes: Aquellos con puntuación igual o inferior a 30 puntos.

7. Reproductora de mérito.

Las hembras bovinas que cuenten con un mínimo de 3 descendientes inscritos en el Registro Definitivo, obtendrán el título de "Reproductora de Mérito".

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA AVIAR GALLINA MURCIANA

1. Prototipo de la raza aviar Gallina Murciana.

GENERALIDADES: Esta es una raza de gallinas del tronco mediterráneo, desde el punto de vista productivo se encuentra entre las gallinas consideradas ligeras, con un peso de huevo grande y una velocidad de crecimiento lenta y doble aptitud productiva carne-huevo

Huevos: De 50 gr mínimo, cáscara de color crema rosáceo.

Peso del ave: Gallo de 3,40 a 3,75 Kg. Gallina de 2,30 a 2,60 Kg.

Diámetro de las anillas: Gallo, 20 mm, y gallina, 18 mm.

Morfología del gallo:

Cabeza: Grande y ancha.

Cara: Lisa y de color rojo vivo.

Cresta: Sencilla, grande, derecha y con dientes bien definidos, en número de 5 a 7 y perpendiculares a la curva de la cabeza, con el espolón pegado a la línea del cuello y de color rojo vivo.

Barbillas: Grandes y colgantes, con el borde inferior redondeado y rojo vivo.

Orejillas: Moderadamente alargadas, pegadas a la cara y de color blanco.

Pico: Mediano, fuerte y curvado, de color amarillo.

Ojos: Redondos y proporcionados al rostro. Iris de color castaño rojizo.

Cuello: Robusto y de longitud media. La esclavina abundante, descansando en la espalda.

Tronco: Ancho, bien desarrollado y bastante largo; muy ligeramente inclinado hacia atrás.

Dorso: Ancho, ligeramente inclinado desde el cuello a las hoces, pero con tendencia a la horizontalidad y numerosos caireles que casi entran en contacto con la esclavina dando la impresión de una espalda corta.

Pecho: Ancho, largo y robusto.

Cola: Tamaño medio, timoneras anchas y superpuestas, hoces caudales con tendencia a la verticalidad.

Abdomen: Ancho, profundo y bien desarrollado.

Alas: Bien plegadas y juntas al cuerpo, de anchura inferior a su longitud.

Muslos: Fuertes y robustos.

Tarsos: Proporcionados al tamaño del ave, lisos y de color amarillo.

Dedos: En número de cuatro, fuertes, abiertos, derechos y de color amarillo.

Morfología de la gallina:

En general, de las mismas características que el gallo, pero guardando las proporciones de la hembra, excepto en:

Cresta: Algo caída hacia un lateral.

Barbillas: Redondeadas.

Orejillas: Redondeadas.

Espalda: Horizontal.

Cola: Con una inclinación de 45.º respecto a la horizontal.

NPE: A-110610-10487

Variedades de color:

1. Trigueña

-Gallo: El pecho es negro. La esclavina es de color blanco crema, con ligero flameado gris. Los hombros y el dorso tienen una mezcla de blanco crema con rojo. Los caireles son como la esclavina, pero con el flameado gris más reducido. La cola es negra con reflejo verdoso. Las coberteras grandes de las alas son negras con reflejo verde. Las remeras secundarias tienen las barbas internas de color negro grisáceo, y las externas (espejo del ala) son crema casi blanco. Las remeras primarias son negras.

-Gallina: El pecho y las plumas que cubren los muslos son de color blanco crema. El cuello es asalmonado con flameado marrón oscuro sin ser negro. El dorso y los hombros son de color salmón de tono uniforme en toda su extensión pero con un leve ribeteado más claro.

Las coberteras de las alas son un poco más claras que el dorso. La cola también es asalmonada en su principio, pero con los extremos de las plumas timoneras más o menos oscuros sin llegar a negros, e incluso formando frecuentemente un ribeteado.

2. Plateada.

-Gallo: Similar al de la variedad «trigueña», pero sin los tonos rojizos o marrones del dorso y caireles; es decir, blanco puro, así como la esclavina muy blanca y el «espejo de ala» también blanco.

-Gallina: En la esclavina, el dorso y parte de las alas tiene coloración que puede variar entre el claro y el oscuro (blanca, crema, marrón claro) pero con briznas negras o grisáceas y a veces de color gris verdoso. El pecho, el vientre y la zona alrededor de la cloaca es crema casi blanco o blanco puro. La cola es negra

2. Características penalizables:

1.- COLOR: Presentar parcialmente zonas de color diferentes a las características de la raza.

2.- PECHO, ABDOMEN Y ESPALDA: Con deficiente desarrollo o conformación distinta a la característica de la raza

3.- MUSLOS, TARSOS Y DEDOS: Débiles, desproporcionados o defectuosos.

4.- COLA: Con distinta inclinación a la característica de la raza

5.- CRESTA, BARBILLAS Y OREJILLAS: Defectuosas o distintas respecto al estándar racial

3. Características descalificantes:

- Ausencia total de pigmentación característica

- Conformación general o regional defectuosa en exceso.

- Anomalías y malformaciones hereditarias y congénitas.

4. Criterios generales de valoración.

Excepto para la inscripción en el registro de nacimientos, para la inscripción de los animales en los restantes registros del Libro Genealógico se valorarán, a solicitud del ganadero, los animales que tengan una edad mínima de veintidós semanas.

Los criterios a considerar se aplican a los siguientes caracteres con la siguiente ponderación:

- Cabeza: 2.

- Cola: 1.

- Pecho, abdomen y espalda: 1.

- Muslos tarsos y dedos: 1.

- Cresta, barbilla y orejillas: 1.

- Coloración: 4.

A cada carácter se le asignará una puntuación entre 0 y 10 puntos en virtud de su aproximación a las características expresadas en el prototipo racial.

Para obtener la clasificación final del ejemplar, se realizará la sumatoria de los productos de la puntuación de cada carácter, por el factor de ponderación establecido para el mismo.

Las calificaciones en cada uno de los caracteres valorados, se otorgarán de acuerdo con el criterio siguiente:

- Superior: 9-10 puntos.

- Excelente: 8-9 puntos.

- Muy bueno: 7-8 puntos.

- Bueno: 5-7 puntos.

- Suficiente: 3-5 puntos.

- Deficiente: 2-3 puntos.

- Excluyente: 0-2 puntos.

5. Causas que determinan la descalificación:

a) Poseer alguna de las características definidas como descalificantes en el punto 3.

b) Una calificación de 2 puntos o menos en cualquier carácter.

c) Una calificación final inferior a 31 puntos.

Si como consecuencia de la descalificación de un animal por no alcanzar la puntuación mínima exigida, el propietario estuviera en desacuerdo, podrá solicitar a la Comisión gestora del programa de conservación de la raza de una nueva valoración.

6. Calificación

Obtenida de este modo la puntuación final, los ejemplares quedarán clasificados según las siguientes denominaciones:

- Superiores: Aquellos que obtengan una puntuación mayor a 84 puntos

- Excelentes: Con puntuación de 76 a 84 puntos.

- Muy buenos: Con puntuación de 65 a 75 puntos.

- Buenos: Con puntuación de 51 a 64 puntos.

- Suficientes: Con puntuación de 31 a 50 puntos,

- Deficientes: Aquellos con puntuación igual o inferior a 30 puntos.

7. Reproductora de mérito.

Las gallinas que cuenten con un mínimo de 100 descendientes inscritos en el Registro Definitivo, obtendrán el título de "Reproductora de Mérito".

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10488 Decreto n.º 130/2010, de 4 de junio, de concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de Centros Locales de Empleo.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponden, entre otras, la gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural y el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas, así como el desarrollo y promoción de actuaciones integrales encaminadas a la erradicación de la violencia de género.

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, establece como principios generales, entre otros, la no discriminación de las mujeres a favor de los hombres, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la violencia ejercida contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones.

De acuerdo con este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario apoyar la realización de cuantos programas, proyectos y actividades emprendan las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y que, por su finalidad, contribuyan a hacer efectiva la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, como fin último de la política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como el establecimiento de medidas que promuevan políticas de empleo dirigidas a mujeres.

Por una parte, se trata de llevar a cabo un programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por otra parte, el Instituto de la Mujer cuenta actualmente con una amplia red de recursos de intervención de urgencia para las mujeres maltratadas y sus hijos e hijas, en los que se presta protección física e intervención en situaciones de crisis. No obstante, una vez alcanzados los objetivos propuestos de acogida y atención urgente de las mujeres víctimas de la violencia de género, se considera necesario el planteamiento de objetivos a medio y largo plazo, que se concretan en que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, mediante el desarrollo de actuaciones conducentes a que puedan enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

Para la consecución de los objetivos a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia ha previsto la puesta en marcha de Centros de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia, cuyo fin es atender de forma integral y continuada esta problemática desde diferentes enfoques profesionales: jurídico, psicológico y social.

Por último, la experiencia llevada a cabo en la Región de Murcia a través de la iniciativa del Programa Operativo de la Región de Murcia para el período 2000-2006 ha permitido comprobar la eficacia de las acciones llevadas a cabo a través de los Centros Locales de Empleo específicos para mujeres, desde los que se realizan itinerarios individualizados de inserción laboral para este colectivo.

Considerando la importancia de incorporar las buenas prácticas obtenidas mediante las iniciativas de las políticas generales de la Región, se han incluido en el programa operativo de la Región de Murcia para el período 2007-2013 medidas para continuar las acciones anteriormente descritas destinadas a proporcionar orientación y asesoramiento a mujeres para el empleo por cuenta ajena y el autoempleo, así como proporcionar el soporte de la red de transferencia de las herramientas creadas en los viveros de empresas, fomentando así su empleabilidad, su inclusión social y, en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

Con el convencimiento de que las Corporaciones locales, por su proximidad a los ciudadanos, constituyen la administración más idónea para el desarrollo de este tipo de estructuras y servicios, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera conveniente la continuidad de esta línea de colaboración.

Entendiendo, por tanto, que existen razones de interés público y social que lo justifican, la Administración Regional, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, pretende seguir fomentando el desarrollo de los servicios en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como el funcionamiento de estructuras que impulsen y faciliten el acceso de las mujeres al mercado de trabajo, mediante la concesión directa de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de las subvenciones de esta naturaleza y conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de junio de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de

18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el desarrollo de servicios y programas en materia de igualdad, la atención a mujeres víctimas de violencia de género y el funcionamiento de estructuras que impulsen y faciliten el acceso de las mujeres al mercado de trabajo.

2. La finalidad de dicha concesión es la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la participación en los gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia y de los Centros Locales de Empleo.

3. Esta actuación resulta de indudable interés público y social, en la medida en que, por una parte, se promueve la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades, por otra parte, se pretende que las mujeres víctimas de violencia de género sean capaces de superar las secuelas del maltrato y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello. y por último, a través de los Centros Locales de Empleo, se presta un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social y, en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se hará mediante Convenio en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios y cuantía.

Serán beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere el presente Decreto los Ayuntamientos de la Región de Murcia que se relacionan en el anexo I que se adjunta al presente Decreto, con las cuantías y para los programas que se indican en el mismo.

Artículo 4. Requisitos.

Los beneficiarios de las subvenciones a que se refiere el presente Decreto, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) No estar incursos en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de estos requisitos se realizará mediante declaración responsable otorgada por cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios.

Artículo 5. Obligaciones.

Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en particular, a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones en los plazos y términos que se establezcan.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto de la Mujer, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores por la normativa aplicable.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional. En este sentido la concesión concurrente de la subvención del Instituto de la Mujer y otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por dichas entidades, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia que afectase a alguna de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Hacer constar en cualquier soporte utilizado para la publicidad y difusión de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Los municipios comprendidos en el anexo II deberán realizar las actividades con sujeción a las normas de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, y aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del citado Reglamento.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Poner a disposición del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier otra información y/o documentación que sea necesaria y así sea requerida por las normas estatales y autonómicas., o por las reguladoras del Fondo Social Europeo, para la subvención referida al funcionamiento de los Centros Locales de Empleo incluidos en el Anexo II.

h) Las entidades beneficiarias comprendidas en el anexo II deberán conservar y custodiar la documentación técnica y económica justificativa de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 6. Financiación.

1.- El importe total de las actuaciones asciende a 2.771.849 euros, y se imputará con cargo a los créditos consignados en cada uno de los programas que figuran en el anexo I, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010.

Del total del crédito asignado para el programa de funcionamiento de los Centros Locales de Empleo, el Fondo Social Europeo cofinancia el importe de 160.428 euros, correspondiente al 80 por ciento del gasto total elegible, el cual asciende a 200.535 euros.

Dado que la cofinanciación del Fondo Social Europeo no alcanza la totalidad de las ayudas concedidas a todos los Ayuntamientos, se han seleccionado, teniendo en cuenta que debe de tratarse de proyectos completos, los Centros Locales de Empleo de los Ayuntamientos que figuran en el Anexo II para ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo, financiándose con fondos propios de esta Administración Regional el resto de los Centros. Dicha selección se ha efectuado atendiendo al índice de desempleo femenino existente en los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Los Ayuntamientos beneficiarios de esta subvención cofinanciada aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

2.- El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 7. Pago de las subvenciones.

El pago de cada una de las subvenciones se realizará por el importe total de las mismas de forma anticipada y con carácter previo a la justificación de su finalidad, teniendo en cuenta que constituyen financiación necesaria para poder hacer frente a los gastos que comportan las actuaciones subvencionadas.

Artículo 8. Régimen de justificación.

1. La justificación por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones del cumplimiento de la finalidad de éstas y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El plazo de ejecución de la subvención será el establecido en cada uno de los Convenios a celebrar con los Ayuntamientos beneficiarios.

3. La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará en los plazos que se indican a continuación, debiendo presentar la documentación que se indicará en los Convenios a celebrar con los Ayuntamientos beneficiarios:

- Para los programas incluidos en los apartados a) y b) del artículo 6 del presente Decreto, el 31 de marzo de 2011.

- Para el programa incluido en el apartado c) del artículo 6 del presente Decreto, se establecerán dos períodos de justificación en el caso de municipios comprendidos en el anexo II, uno de ellos referido al 31 de julio de 2010 y el otro referido al 31 de marzo de 2011, para el resto de municipios el plazo será el 31 de marzo de 2011.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 9. Modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones que se contemplan en el presente Decreto y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 10. Responsabilidades y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en los casos y en la forma prevista en el capítulo I del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

Artículo 12. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en él, y en el Convenio por el que se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables.

Las subvenciones destinadas al funcionamiento de los Centros Locales de Empleo en aquellos municipios incluidos en el anexo II al presente Decreto se regirán por la normativa europea aplicable, por tratarse de actuaciones cofinanciadas por el FSE.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 2010.—El Presidente, P.D. (Decreto 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

ANEXO I AL DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS LOCALES DE EMPLEO PARA MUJERES. EJERCICIO 2010.-

MUNICIPIO	PROGRAMA CLE	PROGRAMA CAVI	PROGRAMA		TOTAL
			AGENTE IGUALDAD	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	
ABANILLA	11.510 €		9.000 €	8.275 €	28.785 €
ABARÁN	11.510 €		6.000 €	12.235 €	29.745 €
ÁGUILAS	24.750 €	60.000 €		25.099 €	109.849 €
ALBUDEITE	11.510 €			4.912 €	16.422 €
ALCANTARILLA	24.750 €	42.500 €		29.112 €	96.362 €
LOS ALCÁZARES	11.510 €		10.500 €	13.023 €	35.033 €
ALEDO	11.510 €			4.722 €	16.232 €
ALGUAZAS	11.510 €		21.000 €	9.247 €	41.757 €
ALHAMA DE MURCIA	24.750 €	60.000 €	21.000 €	15.789 €	121.539 €
ARCHENA	24.750 €	60.000 €	21.000 €	15.160 €	120.910 €
BENIEL	11.510 €		9.000 €	10.261 €	30.771 €
BLANCA	11.510 €			7.935 €	19.445 €
BULLAS	11.510 €		9.000 €	11.637 €	32.147 €
CALASPARRA	11.510 €		9.000 €	10.612 €	31.122 €
CAMPOS DEL RÍO	11.510 €		9.000 €	5.482 €	25.992 €
CARAVACA DE LA CRUZ	24.750 €	60.000 €	21.000 €	20.343 €	126.093 €
CARTAGENA	25.750 €	60.000 €			85.750 €
CEHEGÍN	24.750 €		21.000 €	14.139 €	59.889 €
CEUTÍ	11.510 €		9.000 €	9.909 €	30.419 €
CIEZA	24.750 €	30.000 €	21.000 €	25.885 €	101.635 €
FORTUNA	11.510 €		21.000 €	9.430 €	41.940 €
FUENTE ÁLAMO	11.510 €	30.000 €		12.571 €	54.081 €
JUMILLA	24.750 €		21.000 €	19.126 €	64.876 €
LIBRILLA	11.510 €			6.885 €	18.395 €
LORCA	25.750 €	60.000 €			85.750 €
LORQUÍ	11.510 €		9.000 €	8.197 €	28.707 €
MAZARRÓN	24.750 €	30.000 €	21.000 €	24.529 €	100.279 €
MOLINA DE SEGURA	25.750 €	60.000 €			85.750 €
MORATALLA	11.510 €		9.000 €	9.499 €	30.009 €
MULA	24.750 €	60.000 €	21.000 €	14.146 €	119.896 €
MURCIA	25.750 €				25.750 €
OJÓS	11.510 €			4.459 €	15.969 €
PLIEGO	11.510 €		9.000 €	6.508 €	27.018 €
PUERTO LUMBRERAS	11.510 €	60.000 €	21.000 €	12.609 €	105.119 €
RICOTE	11.510 €		9.000 €	5.065 €	25.575 €
SAN JAVIER	24.750 €	60.000 €	21.000 €	22.260 €	128.010 €
SAN PEDRO DEL PINATAR	24.750 €		21.000 €	17.955 €	63.705 €
SANTOMERA	11.510 €	60.000 €	21.000 €	13.018 €	105.528 €
TORRE PACHECO	24.750 €	60.000 €	21.000 €	21.034 €	126.784 €
LAS TORRES DE COTILLAS	24.750 €	60.000 €		16.219 €	100.969 €
TOTANA	24.750 €	47.500 €	21.000 €	21.597 €	114.847 €
ULEA	11.510 €			4.651 €	16.161 €
VILLANUEVA DEL SEGURA	11.510 €			5.464 €	16.974 €
YECLA	24.750 €	60.000 €		25.110 €	109.860 €
TOTALES	775.240,00 €	1.020.000 €	442.500,00 €	534.109,00 €	2.771.849,00 €

ANEXO II

CENTROS LOCALES DE EMPLEO COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. EJERCICIO 2010

MUNICIPIO	GASTO ELEGIBLE	FONDOS PROPIOS 20% AFECTADOS	COFINANCIADO 80%FSE	FONDOS PROPIOS
Cehegín	24.750 €	4.950 €	19.800 €	0 €
Moratalla	11.510 €	2.302 €	9.208 €	0 €
Ulea	11.510 €	2.302 €	9.208 €	0 €
Librilla	11.510 €	2.302 €	9.208 €	0 €
Yecla	24.750 €	4.950 €	19.800 €	0 €
Caravaca de la Cruz	24.750 €	4.950 €	19.800 €	0 €
Bullas	11.510 €	2.302 €	9.208 €	0 €
Villanueva del Río Segura	11.510 €	2.302 €	9.208 €	0 €
Ceutí	11.510 €	2.302 €	9.208 €	0 €
Fortuna	11.510 €	2.302 €	9.208 €	0 €
Calasparra	11.510 €	2.302 €	9.208 €	0 €
Mula	24.750 €	4.950 €	19.800 €	0 €
Ricote	9.455 €	1.891 €	7.564 €	2.055 €
TOTALES	200.535,00 €	40.107,00 €	160.428,00 €	2.055,00 €

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10489 Decreto n.º 131/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Bullas para el equipamiento de un Centro de Día.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio. En relación con ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 10 uno 18 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, asumió las competencias exclusivas en materia de bienestar social, servicios sociales y tercera edad.

En desarrollo de tales competencias se dictó la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 2.1 señala que dicho Sistema de Servicios Sociales estará integrado por el conjunto coordinado de recursos, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de titularidad pública o privada encaminados a la prevención, atención, integración y promoción social de todos los ciudadanos en el ámbito de nuestra Región. De conformidad con el artículo 8.1 de la mencionada Ley, el artículo 12 establece que los servicios sociales especializados en el sector de Personas Mayores desarrollarán actuaciones destinadas a conseguir el mayor nivel de bienestar posible y alcanzar su autonomía e integración social, favoreciendo que permanezcan en su medio habitual.

El Ayuntamiento de Bullas, dentro de su ámbito de competencia, ha estado construyendo un Centro de Estancias Diurnas (en la actualidad, Centro de Día) de forma que se pudieran desarrollar programas y actividades planificadas en relación con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, satisfaciendo así las necesidades de atención a las personas mayores de dicho municipio. Para ello, se propuso y aprobó con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2007/2008 una subvención de concesión directa destinada a tal fin, fundamentada en la naturaleza de la actividad y la acreditación que el beneficiario ostenta, así como, la inexistencia de otras entidades de la Red Pública de Servicios Sociales en dicha zona geográfica que desarrollen la actividad a la que va destinado el Centro que se financia.

Siendo el objetivo pretendido su puesta en marcha, se hace ahora necesario promover la financiación de la dotación de equipamiento del mismo, por lo que entendemos que se dan razones de interés público y social que fundamenta su concesión directa al encontrarse ante el supuesto previsto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 284/2009, de 11 de septiembre (B.O.R.M. nº 214, 16 de septiembre de 2009), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de asistencia y bienestar social y políticas de la tercera edad, entre otras, y de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 1/ 2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, corresponde a dicho Instituto las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En su virtud, y teniendo en cuenta el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Bullas, para el equipamiento de un Centro de Día de personas mayores (anteriormente denominado, Centro de Estancias Diurnas).

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 23, apartados 2 y 3, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante Convenio. En dicho Convenio se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Obligaciones.

El beneficiario estará obligado a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Mantener los objetos adquiridos como equipamiento un mínimo de10 años, a contar desde la entrega al uso público previsto, destinados a la finalidad de los servicios sociales para el que se concedió la subvención, salvo cuando se trate de equipos para procesos de información y aplicación informática, en cuyo caso, el periodo mínimo será de cuatro años. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.4 y 5 de la Ley 38/2003.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Al cumplimiento de los procedimientos, plazos, requisitos y demás exigencias establecidas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la ejecución del proyecto subvencionado.

d) Aportar la diferencia que pudiera existir entre el coste total de la ejecución del proyecto subvencionado y las aportaciones de la Comunidad Autónoma.

d) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

Artículo 4. Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos veinte días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Artículo 5. Financiación.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración aporta, a través del Instituto Murciano de Acción Social, la cantidad de ciento cuarenta y seis mil ochenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (146.084,78 €).

El Ayuntamiento de Bullas aporta cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro euros con noventa y dos céntimos (48.694,92 €) en efectivo, por lo que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Artículo 6. Pago de la subvención. Plazo de ejecución. Régimen de justificación.

1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16. 2, a) de la dicha Ley.

2. La ejecución del Proyecto subvencionado, se extenderá a lo largo del año 2010. No obstante lo anterior, excepcionalmente, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses.

En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos veinte días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano concedente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, supletoriamente a lo dispuesto por este Decreto, con lo establecido por el artículo 14.4 la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, mediante la forma de cuenta justificativa del gasto realizado sin perjuicio de lo previsto en el apartado relativo a la justificación de la subvención del correspondiente convenio. Dispondrá para realizar la justificación, de un plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la ejecución de la subvención, es decir, hasta el día 31 de marzo de 2011, debiendo aportar, además de la documentación que específicamente se exija en el correspondiente convenio, la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria financiera, que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

☐ Ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda.

☐ Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Incumplimientos y criterios de graduación.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), b) y d) del artículo número tres por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en este Decreto o en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente, todo ello de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de incumplimiento, incrementada con el interés de demora correspondiente. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación, y en su defecto por las normas de Derecho Privado.

Artículo 9. Difusión.

El beneficiario vendrá obligado a colocar y mantener en lugar visible a usuarios y usuarias del centro, un cartel, de dimensiones 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el Escudo de la Región de Murcia y en el superior derecho las siglas del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). En el resto de la superficie, deberá aparecer el siguiente texto sobre fondo rojo tipo carmesí o Cartagena: «Centro Subvencionado por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social».

Artículo 10. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de junio de 2010.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10490 Decreto n.º 132/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para el equipamiento de un Centro de Día.

Entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica establecidos por la Constitución Española, los referidos al colectivo de las personas mayores se establecen en su artículo 50, el cual determina que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio. En relación con ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del artículo 10 uno 18 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, asumió las competencias exclusivas en materia de bienestar social, servicios sociales y tercera edad.

En desarrollo de tales competencias se dictó la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 2.1 señala que dicho Sistema de Servicios Sociales estará integrado por el conjunto coordinado de recursos, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones de titularidad pública o privada encaminados a la prevención, atención, integración y promoción social de todos los ciudadanos en el ámbito de nuestra Región. De conformidad con el artículo 8.1 de la mencionada Ley, el artículo 12 establece que los servicios sociales especializados en el sector de Personas Mayores desarrollarán actuaciones destinadas a conseguir el mayor nivel de bienestar posible y alcanzar su autonomía e integración social, favoreciendo que permanezcan en su medio habitual.

El Ayuntamiento de La Unión, dentro de su ámbito de competencia, ha estado construyendo un Centro de Estancias Diurnas (en la actualidad, Centro de Día) de forma que se pudieran desarrollar programas y actividades planificadas en relación con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, satisfaciendo así las necesidades de atención a las personas mayores de dicho municipio. Para ello, se propuso y aprobó con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2008/2009 una subvención de concesión directa destinada a tal fin, fundamentada en la naturaleza de la actividad y la acreditación que el beneficiario ostenta, así como, la inexistencia de otras entidades de la Red Pública de Servicios Sociales en dicha zona geográfica que desarrollen la actividad a la que va destinado el Centro que se financia.

Siendo el objetivo pretendido su puesta en marcha, se hace ahora necesario promover la financiación de la dotación de equipamiento del mismo, por lo que entendemos que se dan razones de interés público y social que fundamenta su concesión directa al encontrarse ante el supuesto previsto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 284/2009, de 11 de septiembre (B.O.R.M. nº 214, 16 de septiembre de 2009), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de asistencia y bienestar social y políticas de la tercera edad, entre otras, y de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 1/ 2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, corresponde a dicho Instituto las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

En su virtud, y teniendo en cuenta el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión, para el equipamiento de un Centro de Día de personas mayores (anteriormente denominado, Centro de Estancias Diurnas).

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 23, apartados 2 y 3, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se instrumentará mediante Convenio. En dicho Convenio se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Obligaciones.

El beneficiario estará obligado a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Mantener los objetos adquiridos como equipamiento un mínimo de10 años, a contar desde la entrega al uso público previsto, destinados a la finalidad de los servicios sociales para el que se concedió la subvención, salvo cuando se trate de equipos para procesos de información y aplicación informática, en cuyo caso, el periodo mínimo será de cuatro años. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.4 y 5 de la Ley 38/2003.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Al cumplimiento de los procedimientos, plazos, requisitos y demás exigencias establecidas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la ejecución del proyecto subvencionado.

d) Aportar la diferencia que pudiera existir entre el coste total de la ejecución del proyecto subvencionado y las aportaciones de la Comunidad Autónoma.

d) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, las demás establecidas en el Convenio a través del cual se instrumenta la subvención.

Artículo 4. Modificación de proyecto.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos veinte días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Artículo 5. Financiación.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, aporta la cantidad de dieciocho mil ochocientos un euros con cuarenta y un céntimos (18.801,41 €).

El Ayuntamiento de La Unión aporta seis mil doscientos sesenta y siete euros con catorce céntimos (6.267,14 €) en efectivo, por lo que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Artículo 6. Pago de la subvención. Plazo de ejecución. Régimen de justificación.

1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16. 2, a) de la dicha Ley.

2. La ejecución del Proyecto subvencionado, se extenderá a lo largo del año 2010. No obstante lo anterior, excepcionalmente, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la

causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos veinte días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano concedente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerda, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, supletoriamente a lo dispuesto por este Decreto, con lo establecido por el artículo 14.4 la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, mediante la forma de cuenta justificativa del gasto realizado sin perjuicio de lo previsto en el apartado relativo a la justificación de la subvención del correspondiente convenio. Dispondrá para realizar la justificación, de un plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la ejecución de la subvención, es decir, hasta el día 31 de marzo de 2011, debiendo aportar, además de la documentación que específicamente se exija en el correspondiente convenio, la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria financiera, que deberá contener información y documentación justificativa, al menos, sobre:

☐ Ingresos y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entidad, indicando el porcentaje y cuantía de la ayuda.

☐ Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Incumplimientos y criterios de graduación.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a), b) y d) del artículo número tres por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en este Decreto o en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente, todo ello de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de incumplimiento, incrementada con el interés de demora correspondiente. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación, y en su defecto por las normas de Derecho Privado.

Artículo 9. Difusión.

El beneficiario vendrá obligado a colocar y mantener en lugar visible a usuarios y usuarias del centro, un cartel, de dimensiones 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el Escudo de la Región de Murcia y en el superior derecho las siglas del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). En el resto de la superficie, deberá aparecer el siguiente texto sobre fondo rojo tipo carmesí o Cartagena: «Centro Subvencionado por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social».

Artículo 10. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de junio de 2010.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 2/10/08) la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10491 Decreto n.º 140/2010, de 28 de mayo, de concesión directa de subvenciones, por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, a los Agentes Sociales miembros de la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral, para la realización de campañas de sensibilización, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en el ámbito escolar.

La política en materia de prevención de riesgos laborales, en cuanto conjunto de actuaciones de los poderes públicos dirigidas a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, se articula en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en base a los principios de eficacia, coordinación y participación, ordenando tanto la actuación de las diversas administraciones públicas con competencias en materia preventiva, como la necesaria participación en dicha actuación de empresarios y trabajadores, a través de sus organizaciones representativas.

El IV Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012, cuya gestión de su ejecución, así como la coordinación de las actuaciones previstas en el mismo, se asigna a la consejería competente en materia de trabajo y empleo, a través de la Dirección General de Trabajo y el Instituto de Seguridad y Salud Laboradle la Región de Murcia, tiene, entre sus objetivos, potenciar las actuaciones de fomento e incentivación de la prevención de riesgos laborales, con el fin de conseguir una reducción progresiva de los accidentes laborales, así como la mejora paulatina de las condiciones de trabajo en todos sus aspectos: seguridad, higiene, ergonomía, psicosociología y salud.

Una de las acciones de fomento previstas en dicho Plan para la consecución de los resultados señalados, es la realización, en el ámbito escolar, de campañas de sensibilización en prevención de riesgos laborales, por los agentes sociales, en colaboración con el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia. Dichas actuaciones irán dirigidas a alumnos de segundo ciclo de ESO, formación profesional y universidades. La ejecución de esta línea de subvención, durante los años 2008 y 2009, se ha dirigido ya a los alumnos de universidades y formación profesional, respectivamente.

Tal como se manifiesta en el II Pacto por la Estabilidad en el Empleo de la Región de Murcia, 2007-2010, estas campañas tienen como objetivo la implantación de la cultura de prevención a los jóvenes que pronto se incorporarán al mundo laboral, bien como empresarios o bien como trabajadores, así como posibilitarles la adquisición de las herramientas básicas en materia de prevención, para acceder al mundo laboral, y conseguir de este modo la reducción de las tasas de siniestralidad laboral que sufren los jóvenes trabajadores en nuestra Región.

El objeto de la concesión directa de estas subvenciones es la cristalización, en materia de prevención de riesgos laborales, de las ya mencionadas actuaciones de colaboración conjunta entre el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en esta Región, miembros, a su vez, de la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral, consistentes en la ejecución de campañas de sensibilización en prevención de riesgos laborales, dirigidos a alumnos de segundo ciclo de ESO.

El cumplimiento de las actuaciones comprometidas por la administración regional con las entidades CROEM, UGT Región de Murcia, y CC.OO Región de Murcia, en materia de prevención de riesgos laborales, puestas de manifiesto en el IV Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012, así como en el II Pacto por la Estabilidad en el Empleo 2007-2010, justifican la asignación directa de las subvenciones a dichas organizaciones empresariales y sindicales, para la ejecución de campañas de sensibilización en prevención de riesgos laborales, dirigidos a alumnos de segundo ciclo de ESO.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la administración regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, mediante la concesión de tres subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde la concesión de las subvenciones de esta naturaleza, al Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, como organismo gestor de la política de la seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, y órgano científico-técnico especializado con competencia en la materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10. 1 de la mencionada Ley 7/2005.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 2010.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, a los agentes sociales miembros de la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral, que se detallan en el artículo 3.

Las acciones subvencionables consistirán en la realización de campañas de sensibilización, en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas a alumnos de segundo ciclo de ESO, en colaboración con el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Dichas campañas tienen como objetivo la implantación de la cultura de prevención a la juventud que pronto se incorporará al mundo laboral, bien como empresarios/as o bien como trabajadores/as, así como posibilitarles la adquisición de las herramientas básicas en materia de prevención, para acceder al mundo laboral, y conseguir de este modo la reducción de las tasas de siniestralidad laboral que sufre la juventud trabajadora en nuestra Región.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social. Éstas se manifiestan en la necesidad de ejecutar las actuaciones comprometidas por la administración regional con las entidades CROEM, UGT Región de Murcia, y CC.OO Región de Murcia, en materia de prevención de riesgos laborales, publicitados en el IV Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012, así como en el II Pacto por la Estabilidad en el Empleo 2007-2010.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución del Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este Decreto, las siguientes entidades: Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (C.R.O.E.M), con CIF G-30072805; Unión General de Trabajadores Región de Murcia (U.G.T), con CIF G-30434609; y Comisiones Obreras Región de Murcia (CC.OO.), con CIF G-30099170.

Artículo 4. Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención, y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Comunicar al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la subvención del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a lo dispuesto en la resolución de concesión de la subvención.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de las subvenciones será de 25.000 euros, y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 52.00.00.315B.485.00 código de proyecto 39963, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 6. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

La cuantía prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo:

CROEM	8.333,34€
UGT	8.333,33€
CC.OO.	8.333,33€

El pago de las subvenciones se realizarán con carácter anticipado, y de una sola vez, en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,e) de dicha Ley.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación, que deberá ajustarse a las normas fiscales y contables, o a aquellas por las que según su naturaleza sean aplicables:

a) Para la acreditación del gasto: original o fotocopia compulsada de las correspondientes facturas de la inversión realizada, las nóminas, recibos u otro justificante documental del gasto. Éstos se acompañarán de la relación contable de facturas, según modelo facilitado por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

b) Para la acreditación del pago, alguno de los siguientes documentos:

1.º- Original o fotocopia compulsada de la factura, en la que conste el pagado del acreedor (el recibí debe constar firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. del mismo y sello del proveedor), o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora, acreditativo de haber recibido el pago, cuando éste se hiciera en efectivo, con los requisitos señalados anteriormente.

En ningún caso se aceptarán pagos en efectivo por importe superior a 600 euros, por cada proveedor.

2.º- Original o fotocopia compulsada del correspondiente movimiento de cuenta bancario, cuando el pago se efectuara mediante transferencia, pagaré, cheque u otro documento bancario.

Además, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado mediante esta forma. En el supuesto de pagos mediante cheque, pagaré u otro documento bancario, se presentará fotocopia de éste, acompañada de la declaración del proveedor, en la que identificando claramente el documento de gasto, se haga constar que se ha recibido el importe correspondiente, número y fecha del documento de pago, consignando firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. y sello del proveedor.

Los justificantes bancarios obtenidos vía internet tendrán que ser validados por la entidad bancaria correspondiente.

No serán tenidos en cuenta, a efectos de justificar la acción subvencionable, los honorarios profesionales del personal al servicio de la Administración Regional

que, en su caso, participen en la misma. Tampoco se admitirán como justificantes las facturas de comidas, o cualesquiera otras de similar naturaleza.

La fecha límite para la presentación de las cuentas justificativas será la de dos meses, a contar desde el día siguiente a la terminación de las actividades subvencionadas, que deberán haberse ejecutado durante el año 2010.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuando las acciones del beneficiario se aproximen de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a reintegrar deberá responder al principio de proporcionalidad. Igualmente, en el supuesto de no justificar la totalidad del importe establecido en la resolución de concesión, se procederá al reintegro del exceso.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 9. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 28 de mayo de 2010.—El Presidente (P.D. Decreto 46/2008 de 26 de septiembre la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas), María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10492 Decreto n.º 133/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención a las Confederaciones y Federaciones de Madres y Padres de Alumnos de ámbito supramunicipal en la Región de Murcia, en el año 2010.

La educación debe entenderse como una tarea de participación y colaboración de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares básicos de cualquier sistema educativo, ya que su participación en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos en un sistema educativo de calidad.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, garantiza la libertad de asociación de madres y padres de alumnos. Estas asociaciones reconocidas en la LODE, son reguladas mediante RD 1533/1986, de 11 de julio, en el que se recogen las características específicas de dichas Asociaciones, Federaciones y Confederaciones en cuanto a funcionamiento, constitución y finalidades de las mismas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, desarrolla en su preámbulo la importancia de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de esta calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación, como son padres, profesores y alumnos.

Las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los Consejos Escolares que funcionan en los centros escolares.

La Administración regional, con el objetivo de facilitar la participación de Asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los Centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Las Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos, debido al alto número de asociaciones que tiene federadas, han alcanzado una complejidad administrativa que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión, así como de realización de actividades.

Entendiendo que existen razones de interés educativo para lograr, con la participación de los padres de alumnos, la máxima consecución de los objetivos de calidad en la educación, la Consejería de Educación, Formación y Empleo considera que para hacer frente a gastos derivados de la gestión y el funcionamiento de estas Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal no es precisa la concurrencia pública y es necesaria la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2010

Dispongo

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a las Confederaciones y Federaciones de Madres y Padres de Alumnos de la Región de Murcia de ámbito supramunicipal, que son las siguientes:

- Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos Juan González. (FAPA Juan González)

- Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos Cartagena (FAPA Cartagena)

- Federación Ampas CONCAPA Región de Murcia

- Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Cooperativos de Enseñanza (FAMPACE)

- Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Región de Murcia (CONFAPA)

- Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del Municipio de Murcia (FAPA MURCIA)

- Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR)

- Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Lorca (FAPA LORCA)

La finalidad de la concesión es sufragar los gastos derivados del funcionamiento, organización y actividades de estas Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal de la Región de Murcia correspondientes al año 2010.

Artículo 2. Procedimiento de concesión

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés educativo tales como favorecer la participación de la Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal en el sistema educativo, logrando mayores niveles de calidad en la enseñanza.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, las Confederaciones de Asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal, relacionadas en el artículo 1, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a. No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración de responsable.

b. No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que se hallen suspendidas o garantizadas.

c. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención.

Artículo 4. Obligaciones

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a. Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 5.

b. Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de la subvención, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c. Los beneficiarios quedarán sujetos, en todo caso, a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Imputación presupuestaria, cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 34.071,84 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto, y se distribuirá a las Confederaciones y Federaciones, cuyo ámbito de actuación sea supramunicipal atendiendo al número de asociaciones afiliadas a las mismas según los datos obrantes en el Registro Regional de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, gestionado por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, según el siguiente detalle:

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos Juan González. (FAPA Juan González)	14.891,02
Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos Cartagena (FAPA Cartagena)	4.191,18
Federación Ampas CONCAPA Región de Murcia	3.500,86
Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Cooperativos de Enseñanza (FAMPACE)	1.923,01

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Región de Murcia (CONFAPA)	2.366,78
Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del Municipio de Murcia (FAPA MURCIA)	4.191,18
Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia (CONFAMUR)	2.564,01
Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Lorca (FAPA LORCA)	443,8
TOTAL	**34.071,84**

En la concesión de la subvención a Confederaciones, no se computarán las asociaciones de las Federaciones afiliadas que, a su vez, perciben subvención por tener carácter supramunicipal.

El pago se efectuará por una sola vez con la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación y como financiación necesaria para llevar a cabo las actividades subvencionadas, sin que sea necesaria la previa presentación de garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Justificación

Las Confederaciones y Federaciones de madres y padres de alumnos beneficiarias deberán presentar ante la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo la documentación justificativa de la subvención, mediante:

- Certificación del Presidente de la entidad donde se haga constar el importe total de la subvención, el destino de la misma y que los justificantes que se adjuntan corresponden a los gastos efectuados con objeto de la subvención.

- Aportación de las facturas originales que acrediten los gastos objeto de la subvención. Las facturas deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

El plazo máximo para presentar la justificación será el 30 de diciembre de 2010.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente Decreto quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el Título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones públicas

La subvención derivada del presente Decreto es compatible con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones Públicas o

por entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad.

Artículo 9. Régimen jurídico aplicable

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y en su defecto por las normas de derecho privado.

Disposición Final única. Eficacia y Publicidad

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de junio de 2010.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, P.D. la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, (Decreto 46/2008 de 26 de septiembre, B.O.R.M. 2 de octubre de 2008), María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10493 Decreto n.º 134/2010, de 4 de junio, por el que se modifica el Decreto n.º 148/2007, de 29 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la construcción del Centro Folklórico Virgen del Rosario.

El Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de junio de 2007, acordó aprobar el Decreto n.º 148/2007, de 29 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la construcción del Centro Folklórico Virgen del Rosario.

Dada la necesidad de imputar al ejercicio 2010 aquellos compromisos adquiridos con cargo al ejercicio 2009 que no pudieron tramitarse debido a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de noviembre de 2009, de modificación de cierre del ejercicio 2009, dadas las limitaciones y disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el artículo 1 del citado Decreto, se ha considerado imprescindible realizar un reajuste del presupuesto del ejercicio 2010 y, por lo tanto, modificar el cuadro de aportaciones por anualidades y entidades del artículo 6, en el sentido de posponer las aportaciones de la Consejería y del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras previstas en el ejercicio 2010 hasta el ejercicio 2011, así como modificar los plazos de ejecución acorde al nuevo cuadro de financiación.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de junio de 2010.

Dispongo

Artículo único.- Modificación del Decreto n.º 148/2007, de 29 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la construcción del Centro Folklórico Virgen del Rosario.

Se modifica el artículo 6 y el artículo7 del Decreto 148/2007, de 29 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la construcción del Centro Folklórico Virgen del Rosario, que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 6.- Financiación.

El coste de las actuaciones objeto de la subvención ascienden a un total de 920.188,00.- euros (novecientos veinte mil ciento ochenta y ocho), y su financiación se realizará con arreglo al siguiente cuadro de aportaciones por anualidades y entidades:

	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
CARM	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	150.000,00	600.000,00
AYUNTAMIENTO	0,00	0,00	200.000,00	0,00	120.188,00	320.188,00
TOTAL EUROS	150.000,00	150.000,00	350.000,00	0,00	270.188,00	920.188,00

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 7.- Pago y régimen de justificación.

La aportación de la Consejería tiene el carácter de subvención paccionada y prepagable, en tanto que financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones descritas en el Artículo 1, aplicándose para la anualidad 2007 a la Partida 15.07.00.455A.764.23 "Infraestructura y equipamiento cultural", Proyecto de gasto 30817 "A Ayuntamientos para infraestructuras culturales" (Subproyecto 030817070056). Su abono se realizará

tras la firma de la Orden del Consejero, como financiación necesaria para acometer las inversiones del ejercicio, mediante transferencia al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cuanto entidad beneficiaria de la subvención.

La aportación para cada uno de los restantes ejercicios, se realizará contra la partida que resulte de aplicación en la respectiva Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, una vez justificada la aportación correspondiente a la anualidad inmediata anterior.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se obliga a acreditar en los términos y plazos que a continuación se indican, tanto la realización de los trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes por la totalidad de la subvención recibida:

1. La acreditación de los trabajos se realizará por medio de las certificaciones de obras o memorias correspondientes aprobadas por la autoridad municipal competente.

2. La acreditación del gasto se realizará por medio de la factura; conformada por la entidad beneficiaria; y acorde en cuantía y referencia con la certificación o memoria.

3. La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

El plazo para justificar la subvención correspondiente a la anualidad 2007 será hasta el 30 junio de 2009, procediéndose al abono de la anualidad 2008 cuando lo solicite el beneficiario dentro del ejercicio presupuestario. El plazo para justificar la subvención correspondiente a la anualidad 2008 será hasta el 30 de junio de 2010, procediéndose al abono de la anualidad 2009 cuando lo solicite el beneficiario dentro del ejercicio presupuestario. El plazo para justificar la subvención correspondiente a al anualidad 2009 será hasta el 31 de diciembre de 2011, procediéndose al abono de la anualidad 2011 cuando lo solicite el beneficiario dentro del ejercicio presupuestario. El plazo para justificar la subvención correspondiente a la anualidad 2011 será hasta el 31 de octubre de 2012.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Comunidad Autónoma.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 2010.—El Presidente, P.D., la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (Decreto 46/2008, de 26 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230, de 2 de octubre de 2008), María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10494 Decreto n.º 135/2010, de 4 de junio, por el que se modifica el Decreto 221/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia y el Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el registro de entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su adaptación a la Ley 12/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifican diversas Leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios del Mercado Interior.

La necesidad de establecer un marco jurídico para el desarrollo de la actividad de los clubes deportivos y las entidades de promoción y recreación deportiva, como entidades básicas en la promoción del deporte, así como la escasa regulación que en la materia existía en nuestra Comunidad Autónoma, hicieron imprescindible abordar en mayor profundidad el régimen jurídico al que debían quedar sometidas tales entidades deportivas en aras a garantizar su actuación dentro del marco establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

Para ello se aprobó el Decreto 221/2006, por el que se regulan los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia, en el que se desarrollan las disposiciones establecidas para los clubes y entidades de promoción y recreación deportiva en el Título V de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, estableciendo las líneas básicas de la estructura organizativa y régimen jurídico de las mismas.

Asimismo, la mentada Ley del Deporte de la Región de Murcia, se ocupa en su Título VI de todo lo relativo al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, viniendo a ser desarrollada por el Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Los citados Decretos, regulan la inscripción registral como un requisito para llevar a cabo la actividad de los clubes y entidades de promoción y recreación deportiva y como un requisito que los define y que acredita su existencia.

No obstante lo anterior, la promulgación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, incide en la importancia de eliminar las barreras que obstaculizan el desarrollo de las actividades de servicios entre Estados miembros es un medio esencial de reforzar la integración entre los pueblos de Europa y de fomentar un progreso económico y social equilibrado y sostenible. Sin embargo, actualmente, hay un gran número de barreras en el mercado interior que impiden a los prestadores extender sus operaciones más allá de sus fronteras nacionales y beneficiarse plenamente del mercado interior.

De conformidad con lo anterior, la citada Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones generales necesarias para facilitar el ejercicio de la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y la libre circulación de los servicios, manteniendo, al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios.

La Ley 12/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifican diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, en su artículo 3 modifica los artículo 50.2, 52.2 y 57.1 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, eliminando de la definición de club deportivo de la Ley la obligatoriedad de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, estableciendo la posibilidad de acreditar la existencia de un club deportivo, mediante la certificación de inscripción en el Registro mencionado o bien mediante cualquier medio aceptado en Derecho y eliminando como requisito previo e indispensable para la iniciación de la actividad de las entidades deportivas la inscripción en el Registro correspondiente. El presente Decreto se dicta para adecuar el desarrollo reglamentario de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, a las modificaciones producidas en ella por la Ley 12/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifican diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, en virtud de la Disposición final tercero de la misma.

En la tramitación del presente Decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se ha dado audiencia a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, a los municipios de la Región y a las distintas Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En virtud del artículo 6 del Decreto 120/2002, de 4 de octubre, por el que se regula el Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia, el presente Decreto ha sido informado favorablemente por el mismo. También en la tramitación se ha tenido en cuenta el dictamen del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

En su virtud, a iniciativa y propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y del Art.16.2 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2010,

Dispongo:

Artículo Primero. Modificación del Decreto 221/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan los clubes deportivos y entidades de promoción y recreación deportiva de la Región de Murcia.

Uno.- El artículo 3 quedará redactado en los términos siguientes:

"Artículo 3. Definición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, son clubes deportivos de la Región de Murcia las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad

jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales y cuyo domicilio social radique en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo estar adscritos a la Federación o Federaciones correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 1252/1999, de 16 de julio, de modificación parcial del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de Federaciones Deportivas Españolas y registro de Asociaciones deportivas y de la eventual participación de los clubes en competiciones deportivas de ámbito estatal."

Dos.- El artículo 14 quedará redactado en los términos siguientes:

"Artículo 14. Reconocimiento.

La existencia de un club deportivo y de una entidad de promoción y recreación deportiva, se acreditará mediante certificación de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o mediante cualquier medio aceptado en Derecho."

Artículo Segundo. Modificación del Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Uno.- El apartado 2 del artículo 3 queda redactado en los siguientes términos:

"2. La inscripción registral supone el reconocimiento oficial a los efectos de la Ley 2/2000, de 12 de julio del Deporte de la Región de Murcia y será necesaria la misma para acceder a los derechos y beneficios que prevé dicha Ley, para percibir subvenciones y para celebrar cualquier tipo de convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de junio de 2010.—El Presidente, Ramón Luís Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10495 Decreto n.º 136/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) Para la realización de un proyecto de investigación destinado a la obtención de variedades apirenas de uva de mesa en la Región de Murcia en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para el año 2010.

El artículo 10.Uno.15 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en el fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 25 de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que la Administración autonómica debe fomentar la actividad investigadora mediante el establecimiento de medidas que faciliten la progresión, el intercambio y la continuidad en dicha actividad.

Conforme se determina en dicha Ley, el Plan Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación es la pieza clave para el fomento y la coordinación de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010 se articula en torno a cinco ejes de actuación y a distintos programas. En el eje de actuación "Murcia investiga" se contemplan los programas para el fomento de la investigación, tanto básica (conocimiento básico), como orientada (conocimiento estratégico) con un objetivo común: la mejora calidad de la investigación regional para un incremento de la competitividad.

Como instrumento para llevar a cabo estas actuaciones se establecen las ayudas a centros y a grupos de investigación para la realización de proyectos científicos o de innovación, así como las ayudas para la realización de estos proyectos en las áreas estratégicas definidas en el Plan de Ciencia, entre ellas la agroalimentación, en la que el IMIDA como centro de investigación sectorial de la Comunidad Autónoma dispone de un potencial investigador importante destinado a trabajar en la obtención de nuevas variedades en determinados productos como es el caso de la uva de mesa, siendo Murcia la primera región exportadora de uva de mesa de España con más del 80% de las exportaciones españolas de este producto. De forma directa e indirecta este sector crea unos 18.000 puestos de trabajo en la Región de Murcia.

Varios aspectos de este sector ponen en serio riesgo la continuidad de esta actividad económica como el desfase tecnológico de ciertas variedades, los problemas de cultivo, o la introducción de nuevas variedades muy limitadas comercialmente y amenazadas por la producción de países de la cuenca mediterránea. Todas estas circunstancias suponen una clara amenaza para

nuestro comercio exterior, y por lo tanto, para la supervivencia de este sector, que solo se podrá controlar con el cultivo de nuevas variedades de uva, que permitan ofrecer productos de mayor calidad y con un menor coste de mano de obra.

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), creado por la Ley 8/2002, de 30 de octubre (B.O.R.M. de 23 de noviembre), y cuyos Estatutos fueron aprobados por Decreto n.º 13/2006, de 17 de marzo (B.O.R.M. de 25 de marzo), es el único organismo público de investigación, con la condición de organismo autónomo, que tiene como objetivo prioritario la atención de las necesidades de investigación que demande el sector agrario de la Región de Murcia y que cuenta, en exclusiva, con un departamento de viticultura.

Tanto por la renovación varietal en nuestra Región, como para evitar problemas de cultivo de las nuevas variedades, no tener que pagar elevados costes de royalties y que más productores tengan acceso a las nuevas variedades para poder competir mejor con otros países con mano de obra mucho más barata, es imprescindible que Murcia investigue, a través del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, para poder obtener nuevas variedades adaptadas a las condiciones de la Región y que permita la continuidad de este sector. Por todo ello se estima oportuno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, lleve a efecto la concesión de una subvención directa al citado Instituto con el fin de continuar investigando en la obtención de nuevas variedades de uva de mesa en la región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2010,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), por importe de 57.068 (cincuenta y siete mil sesenta y ocho euros) euros para la realización de un proyecto de investigación destinado a la obtención de variedades apirenas de uva de mesa en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

En concreto, el proyecto "Obtención de variedades apirenas de uva de mesa", tiene como objeto obtener nuevas variedades de uva de mesa apirenas que respondan a las exigencias actuales del consumidor (uvas con buenas características organolépticas en cuanto a sabor, textura, aroma, aspecto de racimos y bayas, ausencia de semillas y que hayan sido cultivadas con el mínimo de tratamientos con reguladores de crecimiento y con productos fitosanitarios) y de los productores (variedades apirenas, que amplíen el calendario de

comercialización, productivas, con resistencia a la manipulación, transporte y conservación, poco sensibles a enfermedades y alteración fisiológicas y poco exigentes en mano de obra para su cultivo).

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerarse que existen razones de interés público y social que lo justifican, por ser el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, el único organismo público de investigación, con la condición de organismo autónomo, que tiene como objetivo prioritario la atención de las necesidades de investigación que demande el sector agrario de la Región de Murcia y que cuenta en exclusiva, con un departamento de viticultura, siendo el organismo más capacitado para llevar a cabo el objeto de la subvención.

Artículo 3.- Beneficiarios.

El beneficiario de esta subvención es el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, organismo público de investigación con la condición de organismo autónomo, creado por la Ley 8/2002, de 30 de octubre (B.O.R.M. de 23 de noviembre de 2002).

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, como beneficiario de esta subvención, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursa en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la presentación por parte del IMIDA de una Declaración Responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Obligaciones.

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario estará obligado a:

a) Llevar a cabo el proyecto "Obtención de variedades apirenas de uva de mesa", y presentar la justificación correspondiente a la realización de la actividad en la forma prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando representada, a tales efectos, con la nueva Identidad Corporativa que se basa en el uso como símbolo de una versión simplificada del Escudo Regional, que mantiene todos sus elementos característicos, junto con el logotipo corporativo formado por la expresión "Región de Murcia", tal y como señala el Decreto nº 30/2008, de 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Igualmente, el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

El importe total de la subvención es de 57.068 euros (cincuenta y siete mil sesenta y ocho euros), y se abonará al IMIDA, con CIF S-3000012-I.

Artículo 7.- Pago de la subvención y régimen de justificación.

1. El pago se realizará por una sola vez a la concesión, y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de los establecido en el artículo 16.2d) de dicha ley.

2. La justificación por parte del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La fecha de imputación de gastos será desde el 1 de junio de 2010 hasta el 1 de junio de 2011, y su justificación deberá realizarse antes del 31 de septiembre de 2011.

4. El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario deberá presentar ante la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a través de la Dirección General de Universidades y Política Científica y, antes de la fecha señalada, una memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad de este Decreto, que contendrá además, al menos la relación detallada de las facturas, o documentos contables de valor probatorio equivalente, justificativas del gasto realizado.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2.- No obstante, cuando el beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro y de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromiso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de incumplimiento.

3.- El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 10.- Régimen Jurídico

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación y en su defecto por las normas de Derecho Privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 2010.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10496 Decreto n.º 137/2010 de 4 de junio, de concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena destinada a la implantación de nuevos planes de estudios de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el curso 2010/2011, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos prioritarios, contribuir a la adaptación de las Universidades al Espacio Europeo de Educación Superior, con el fin de favorecer una educación de calidad, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre instituciones europeas de enseñanza superior.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades, adoptarán las medidas necesarias para la plena integración del sistema español en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Por otra parte, uno de los principios informadores de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, es el fomento de la cooperación interuniversitaria y de las medidas para la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior. En este sentido, se considera preciso aportar recursos para la adaptación de las enseñanzas de las Universidades públicas al sistema europeo, en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 27 de noviembre de 2009, por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión de 2 de junio de 2009, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico 2009, para la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior, le corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de 514.934,95 euros.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Universidades públicas, para la implantación de los nuevos planes de estudios de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el curso 2010/2011, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

NPE: A-110610-10496

En este contexto se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Universidades públicas en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en la adaptación de los títulos universitarios al sistema europeo.

En virtud de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2010,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, de carácter singular, a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe total de un millón catorce mil novecientos treinta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (1.014.934,95 €), para la implantación de los nuevos planes de estudios de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el curso 2010/2011, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

La finalidad de la subvención es la adaptación de las enseñanzas universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior, en el curso 2010/2011, consistente, por un lado, en las acciones y procesos de adaptación de las propias Universidades y por otro, en la implantación de los nuevos planes de estudio de estas enseñanzas para la adaptación de las mismas a los criterios de Bolonia, en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, al considerar que la participación de las dos Universidades públicas de la Región de Murcia en la preparación de los nuevos planes de estudio en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior afecta a todo el sistema universitario regional y esta colaboración puede favorecer la eficacia y calidad en la adaptación haciéndolas más competitivas en la consecución de los objetivos del Proceso de Bolonia.

La concesión de esta subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Las Universidades, previo a la concesión deberán presentar un proyecto de actuaciones para el curso 2010/2011, en los que se contemplen algunas de las líneas de actuación previstas en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son las Universidades públicas de Murcia, y Politécnica de Cartagena, responsables directos de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y de la implantación de los nuevos planes de estudios de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el curso 2010/2011, en el marco del proceso de Bolonia, cuyo proyecto se ajustará a los requisitos y líneas de actuación establecidas en este Decreto.

Artículo 4.- Imputación presupuestaria y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 1.014.934,95 euros, de los cuales 514.934,95 euros son aportados por el Ministerio de Educación por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 27 de noviembre de 2009, y 500.000 euros se distribuyen de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueban las bases del programa de financiación de las Universidades públicas de la Región de Murcia en el período 2007-2010, cuya dotación ha sido incluida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010 y que se imputarán a las siguientes partidas y proyectos:

- A la Universidad de Murcia, partida presupuestaria 16.02.00.421B.442.00, Proyecto 34338, Subproyecto 034338101111, Objetivo 7, Actividad a), la cantidad de 619.857,47€.

- A la Universidad Politécnica de Cartagena: partida presupuestaria 16.02.00.421B.442.01, Proyecto 34339, Subproyecto 034339101111, Objetivo 7, Actividad a), la cantidad de 395.077,48€.

El pago a las Universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, previa a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención.

Artículo 5.- Requisitos de los beneficiarios.

Para poder ser beneficiario de la subvención, las Universidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio), la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. de 08/04/08).

Artículo 6.- Líneas de actuación.

Los proyectos de las Universidades contemplarán alguna de las siguientes actuaciones:

1. Localización y análisis de referentes externos a la universidad que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

2. Consultas externas para la elaboración del plan de estudios con profesionales, asociaciones o colegios profesiones, organizaciones de estudiantes u otros colectivos.

3. Diseño de sistemas de evaluación de las competencias de los estudiantes.

4. Diseño de sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación.

5. Diseño de sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

6. Diseño del sistema propio de la universidad para transferencia y reconocimiento de créditos.

7. Elaboración y análisis de indicadores de graduación, abandono y eficiencia de las actuales titulaciones, con el objetivo de establecer valores estimados para los nuevos planes de estudios.

8. Diseño de prácticas externas y su evaluación.

9. Diseño de trabajos de fin de grado o master y su evaluación.

10. Acciones de difusión, formación y promoción del Espacio Europeo de Educación Superior, referidas a planes globales o a la adaptación de enseñanzas.

11. Implantación de los Sistemas de Garantía Internos de los Centros.

12. Implantación y mejora del modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Universidades públicas estarán obligadas a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Decreto.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) En las acciones que lleven a cabo anuncios, convocatorias, folletos y publicaciones deberán figurar expresamente la colaboración de la Consejería de

Universidades, Empresa e Investigación, con el logotipo corporativo, y en especial de las acciones de propuestas de nuevos planes de estudios.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9.- Justificación.

La justificación por parte de las Universidades del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 30 de noviembre de 2010, la aplicación de los fondos percibidos correspondientes al Ministerio de Educación y antes del 31 de marzo de 2011, la aplicación de los fondos del Acuerdo de financiación 2007-2010. En ambos casos se presentarán ante la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la Memoria de ejecución del proyecto junto con la evaluación, así como, una Memoria económica justificativa de los gastos e ingresos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

Además, deberá presentar copia de toda información o publicidad realizada en las actividades financiadas donde conste expresamente el patrocinio del Ministerio de Educación y de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Artículo 10.- Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la ayuda, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo, así como por lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 4 de junio de 2010.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10497 Decreto n.º 138/2010, de 4 de junio, de concesión directa de una subvención a las Universidades de la Región de Murcia, al CEBAS-CSIC, IMIDA, Fundación Universidad-Empresa y Centros Tecnológicos de la Región de Murcia, para el desarrollo, a través de sus oficinas de transferencia de resultados de investigación, de un Programa de Formación para la presentación de proyectos a programas europeos de I+D+i.

El artículo 10.Uno.15 del Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene la competencia exclusiva en el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica, en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Por su parte, la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 32, apartado 1, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia constituirá una Red Regional de Oficinas de Transferencia de los Resultados de Investigación, en la que se integrarán las entidades públicas y privadas implicadas en el proceso de la innovación tecnológica, a través de las precitadas Oficinas, en adelante (Red OTRI), que se constituye en Red Regional, mediante Convenio de 16 de Febrero de 2009.

El artículo 32.2 de la Ley, atribuye a la Red Regional OTRI, entre otras actuaciones, la promoción, coordinación y cooperación en el ámbito de la innovación tecnológica, a través de la presencia de las universidades junto a las empresas en los programas y actividades de la Unión Europea.

Por otra parte, el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 19 de enero de 2007; en su Eje de actuación 4 – Murcia Innova – contempla el programa 4.2 sobre Transferencia de Tecnología, donde se establece como acciones prioritarias, la potenciación de la actuación de la Red OTRI y otras estructuras de interface, en su papel de agentes de transferencia de investigación, conocimientos y capacidades que tiene el Sistema de CTE de la Región de Murcia, de modo que el tejido empresarial aproveche de forma más eficaz los recursos y capacidades de la oferta científica, así como favorecer la puesta en valor de los resultados de la investigación y los desarrollos tecnológicos, de ahí la importancia de apoyar a la Red OTRI para desarrollar acciones horizontales que mejoren los procedimientos y gestión de estas oficinas.

Igualmente, la Ley 8/2007, de 23 de abril, en su artículo 24, establece los criterios de actuación de la Comunidad Autónoma en materia de formación que, entre otros, debe atender prioritariamente las áreas de conocimiento en las que se prevean mayores necesidades, facilitando ayudas para la formación del personal de apoyo a la investigación y de sus gestores, así como para su contratación

mediante programas específicos, especialmente aquellos relacionados con programas internacionales y con la transferencia del conocimiento.

En dicho sentido, el establecimiento de una financiación específica para la realización de un programa de formación y capacitación del personal de la precitada Red, para la preparación y gestión de propuestas de programas e iniciativas europeas e internacionales de I+D+i, es un paso importante para incrementar la competitividad de nuestras entidades públicas y privadas, implicadas en el proceso de innovación tecnológica, a través de la citada Red OTRI. Esta actuación se ajusta a las necesidades de la sociedad del conocimiento y a las demandas de los sectores productivos, con el indiscutible beneficio que ello supone para la sociedad en su conjunto y para la economía Regional a medio y largo plazo.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando todo lo anterior, dadas las razones de interés público, social y económico expuestas, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, mediante la concesión directa de la oportuna subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 2010,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención a las Universidades de la Región de Murcia, al CEBAS-CSIC, IMIDA, Fundación Universidad-Empresa, Centros Tecnológicos Nacional de la Conserva, del Calzado y el Plástico, del Mármol y de la Piedra, de la Energía y del Medio Ambiente, del Mueble y de la Madera y del Metal, para el desarrollo, a través de sus Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), de un programa de formación y capacitación dirigido al personal de las mismas, sobre diseño y presentación de propuestas de proyectos a los principales programas e iniciativas europeas e internacionales de I+D+i, incrementando por tanto los retornos para la Región de Murcia.

2. La financiación se asigna a las Universidades, Centros de Investigación y entidades citadas, para la elaboración y presentación de propuestas a programas e iniciativas europeas e internacionales de I+D+i, pudiéndose contratar por las mismas la asistencia técnica de apoyo de personas expertas, empresas o consultoras especializadas para el asesoramiento en la preparación de dichas propuestas.

Artículo 2.- Dotación.

La cuantía total máxima de esta subvención directa es de 90.000 euros, que se distribuirá entre los beneficiarios y por los importes que a continuación se relacionan:

- OTRI de la Universidad de Murcia: 15.000 euros
- OTRI de la Universidad Politécnica de Cartagena: 15.000 euros.
- OTRI de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia: 6.000 euros.
- OTRI del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS-CSIC): 6.000 euros.
- OTRI de la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia: 6.000 euros.
- OTRI del centro Tecnológico del Calzado y el Plástico: 6.000 euros.
- OTRI del Centro Tecnológico del Mármol y de la Piedra: 6.000 euros.
- OTRI del centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente: 6.000 euros.
- OTRI del Centro Tecnológico del Mueble y de la Madera: 6.000 euros.
- OTRI del Centro Tecnológico Nacional de la Conserva: 6.000 euros.
- OTRI del Centro Tecnológico del Metal: 6.000 euros.
- OTRI del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA): 6.000 euros.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención regulada en el presente Decreto y responsables de la realización de la actuación subvencionada serán los Organismos relacionados en el artículo 1, a través de sus OTRI.

Artículo 4.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución para llevar a cabo el objeto del presente decreto y presentar las propuestas a los programas e iniciativas europeas e internacionales de I+D+I será de un año a partir de la correspondiente Orden de Concesión.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, entre otras cuestiones, por ser los beneficiarios los únicos que integran la Red Regional de Oficinas de Transferencia de resultados de Investigación en la Región de Murcia, según Convenio de 16 de febrero de 2009.

Se autoriza la concesión directa de la misma, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y económico, referidas y justificadas en este preámbulo.

La concesión se realizará mediante Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del presente Decreto y de acuerdo con lo previsto en el mismo.

Artículo 6.- Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiarios de esta subvención, las Instituciones y Organismos relacionados en el artículo 1, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de subvenciones. La acreditación de dichos requisitos, se realizará mediante la expedición de los certificados por los órganos competentes, en virtud de la autorización expresa del solicitante, y que serán expedidos por el órgano instructor con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

En los supuestos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006) y artículo 11.b), párrafo 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. de 08/04/08 y Reglamento mencionado).

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Organismos relacionados en el artículo 1, a través de sus Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención, en los términos establecidos en el presente Decreto, y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 9.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Hacer constar la financiación de la Comunidad Autónoma, en cualquier divulgación que se realice sobre los proyectos presentados a las convocatorias de Programas Europeos e Internacionales de I+D+i, en el Marco del Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010, debiendo figurar los logos corporativos de la Comunidad Autónoma y del Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010.

Artículo 8.- Forma de pago.

La cuantía total máxima de esta subvención es de 90.000 euros que se distribuirá, tal como se establece en el artículo 2, y se imputará al Proyecto 39609

de la partida 16.02.00.542D.787.99 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010.

El pago se realizará de una sola vez, a la concesión de la subvención, y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación inherente a la misma, sin que sea necesaria la previa presentación de garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Justificación de los fondos obtenidos.

1.- El plazo para la justificación de la subvención concedida será de tres meses, a contar desde la fecha de presentación de las propuestas a los programas e iniciativas europeos e internacionales de I+D+i.

2.- La Subvención percibida se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A estos efectos, los Organismos beneficiarios deberán presentar, ante la Dirección General competente en materia de Investigación y Política Científica:

▪ Copia de la propuesta presentada a la convocatoria internacional o europea y justificante de la misma.

▪ Una breve memoria justificativa de la aplicación dada a los fondos recibidos en los términos establecidos en la correspondiente Orden de Concesión.

▪ Certificado expedido por el órgano competente de los gastos realizados, junto con los comprobantes de pago, dentro del plazo otorgado para la justificación, especificado en el punto 1 de este artículo.

Artículo 10.- Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Evaluación y Seguimiento al inicio del programa que interpretará las dudas que puedan surgir y velará por la coordinación, desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas.

Dicha Comisión estará integrada por:

• Tres representantes de las OTRI:

☐ 1 por las Universidades

☐ 1 por los Centros Tecnológicos

☐ 1 por los Centros de Investigación

• Tres representantes de la Dirección General de Universidades y Política Científica.

El presidente de dicha Comisión será el Director General competente en materia de Universidades y Política Científica o persona en quien delegue.

Artículo 11.- Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 12.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en

la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los Organismos beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única: Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 4 de junio de 2010.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10498 Acuerdo por el que se encomienda a la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la gestión del servicio de tramitación inmediata de "expedición de licencias de caza y pesca fluvial" competencia de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, de la Consejería de Agricultura y Agua.

En la ciudad de Murcia, 18 de mayo de 2010.

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Pablo Fernández Abellán, Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 377/2008, de 3 de octubre, (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre).

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Diego María Cola Palao, Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 369/2008, de 3 de octubre, (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre).

Ambos, en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo

Exponen

En virtud del artículo 10.1.9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Consejería de Agricultura y Agua tiene atribuida, la competencia exclusiva en materia de caza y pesca fluvial.

De acuerdo con el Decreto n.º 325/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno (B.O.R.M. nº 232 de 4 de octubre de 2008), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad asume las competencias y funciones en materia de protección y conservación de la naturaleza, de la flora y fauna silvestre, la gestión de la red natura, del medio forestal y de los recursos naturales y aprovechamientos forestales, cinegéticos y de pesca fluvial, conservación de suelos y gestión y defensa de las vías pecuarias, así como las de formación, información y sensibilización en estas materias, incluyéndose entre las mismas la expedición de licencias de caza y pesca fluvial según el artículo 62.1.a) del Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se estableció la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75 de 31 de marzo de 2001).

A su vez la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto n.º 323/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R.M. n.º 232 de 4 de octubre de 2008), ejerce las competencias en materia de calidad e innovación de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluyéndose entre las mismas la información y atención al ciudadano, registro, distribución y reparto de documentos, gestión del sistema de quejas y sugerencias y gestión de procedimientos de tramitación inmediata, según el artículo 16, e) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M., n.º 98, de 29 de abril de 2006).

La modernización de las administraciones públicas y el correcto y eficaz servicio a los ciudadanos viene impulsado por distintas normas aparecidas en las últimas décadas (Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos entre otras) que inciden directamente en la necesaria supresión de cargas burocráticas y el acercamiento de la Administración a los ciudadanos a fin de facilitar la realización de cualesquiera trámites administrativos, especialmente por procedimientos electrónicos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, 14 de junio de 2006 por la que se crea un Registro Telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos, dio un primer paso en el acercamiento de la Administración a los ciudadanos con la utilización en los procedimientos de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y de la firma electrónica (B.O.R.M. n.º 157 de 10/07/2006). Esta aproximación de los servicios a los ciudadanos se ha visto recientemente impulsada en el ámbito del medio ambiente por la implantación del procedimiento de tramitación telemática de expedición de licencias de caza y pesca fluvial aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2009 (B.O.R.M. n.º 1 de 02/01/2010).

En este sentido también en el ámbito regional, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2009, por el que se Adoptan Medidas Urgentes de Racionalización Administrativa y se Aprueban Acciones para la Calidad y Modernización de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 25 de abril), en su Anexo I contempla el Impulso de las actuaciones de respuesta inmediata en todos los puntos de la Región de Murcia, indicando expresamente en la Medida segunda que, "Se impulsarán, de modo efectivo, las encomiendas de gestión o delegación de competencias, en su caso, que sean precisas a fin de que aquellos procedimientos en los que la Administración realiza una actuación a la vista de la solicitud del ciudadano y de la comprobación inmediata de los datos que resulten necesarios, sin que sea

preciso llevar a cabo otros trámites, ni obtener informe o cualquier otro tipo de actos intermedios, salvo el pago de tasas en su caso, puedan realizarse en todas las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia, incluidas las denominadas Ventanillas Únicas radicadas en todos los municipios de la Región."

Sobre esta base, hay que tener en cuenta que el servicio de tramitación inmediata de expedición de licencias de caza y pesca fluvial se realiza directamente por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, si bien al implantarse el procedimiento de expedición telemático la prestación presencial queda limitada a los supuestos en que los ciudadanos bien no disponen del equipo informático o el DNI o certificado de firma digital o bien deciden no utilizar este medio electrónico. En tales casos la introducción de los datos y la verificación de la identidad se llevan a cabo por los funcionarios correspondientes de la citada Dirección General pudiendo compartirse esta labor con los de las ventanillas únicas del Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, lo que permite su prestación en todo el territorio regional y evita costosos desplazamientos.

En estos términos, ambas partes, por razones de eficacia y agilidad para un mejor servicio a los ciudadanos determinan hacer uso de la institución jurídica denominada encomienda de gestión, que regula el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En el mismo artículo se recogen los demás requisitos que necesariamente han de reunir éstas, destacando, fundamentalmente, entre ellas, el carácter material del contenido de las mismas, la libertad para el establecimiento de los requisitos necesarios para la validez de estos acuerdos y la obligación de que el pacto de encomienda sea expreso, con fijación del plazo de vigencia y publicación en el periódico oficial correspondiente.

Y en atención a las circunstancias y fundamentos legales expuestos, ambas partes, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas suscriben el presente Acuerdo con arreglo las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto

La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua, encomienda a la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el servicio de tramitación inmediata de expedición de licencias de caza y pesca fluvial mediante procedimientos telemáticos, a fin de que las correspondientes operaciones sean materializadas por el personal al servicio de las distintas unidades administrativas que tengan asignada la información y atención al ciudadano.

Segunda.- Unidades administrativas

La relación de las unidades administrativas que tengan asignada la facultad de realizar las operaciones materiales, será determinada por el órgano directivo que tenga atribuida las funciones en materia de información y atención al ciudadano.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad tendrá inmediato conocimiento de la relación de las mismas y de las modificaciones acaecidas. La lista de las unidades administrativas con facultad para tramitar la expedición de las licencias de caza y pesca fluvial se irá haciendo pública, a medida que vayan estando operativas, en los sitios web de la Comunidad Autónoma http//www.carm.es, en el área general de atención al ciudadano, en la Guía de procedimientos y servicios, así como a través del teléfono de atención al ciudadano "012".

Tercera.- Titularidad de las competencias

Esta encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante, dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico sean precisos para dar soporte a la actividad objeto de la encomienda.

Cuarta.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento de este Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros, designados de forma paritaria por los titulares de ambas Direcciones Generales, para todos los aspectos relacionados con el desarrollo de este Acuerdo.

Las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, se someterán al conocimiento y competencia de esta Comisión de Seguimiento.

Quinta.- Vigencia

El plazo de vigencia de este acuerdo es indefinido. No obstante, la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, en cualquier momento, cuando desaparezcan las razones que han aconsejado la formalización de este acuerdo, podrá dejar sin efecto el mismo.

Sexta.- Resolución

Será causa de resolución del presente Acuerdo el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes que lo suscriben.

Séptima.- Entrada en vigor

Este Acuerdo, en cualquier caso, como instrumento de formalización de la encomienda de gestión regulada, deberá publicarse para su eficacia en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presente encomienda de gestión será de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Acuerdo, y, en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.—El Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, Diego M. Cola Palao.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

10499 Orden de 28 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regula el libro de Explotación Acuícola de la Región de Murcia.

La acuicultura marina ha alcanzado un importante desarrollo en la Región de Murcia, habiendo generado un tejido productivo con un importante y creciente peso socioeconómico.

Uno de los factores que influye directamente en la realización eficaz de programas de vigilancia epizootiológica y en la seguridad sanitaria de las instalaciones acuícolas es el control de los movimientos de animales que tienen lugar en cada una de las explotaciones, así como el de su documentación sanitaria.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, establece en su artículo 38 que cada explotación de animales deberá mantener actualizado un Libro de Explotación, en el que se registrarán, al menos, los datos que la normativa aplicable disponga, y del que será responsable el titular de la explotación.

En relación a las explotaciones acuícolas, ha sido aprobado recientemente el Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos, trasponiendo a nuestro ordenamiento jurídico interno la directiva 2006/88/CE, del Consejo, de 24 de octubre de 2006. En el mismo se reitera la obligación de los titulares de explotaciones de acuicultura de llevar de forma actualizada un Libro de Explotación Acuícola, regulando los aspectos básicos de su contenido.

El Real Decreto 2064/2004, de 15 octubre, por el que se regula la primera venta de los productos procedentes de la acuicultura establece la obligación de los productores de remitir al órgano competente de la Comunidad Autónoma los datos de producción de los productos de acuicultura, contemplándose como mínimo los relativos al volumen de ventas en kilogramos, el precio por kilogramo, lugar de cría y de venta y el nombre comercial y científico de las especies puestas a la venta.

La Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, dispuso la creación del Libro de Explotación Acuícola, como instrumento imprescindible de control y seguimiento de las instalaciones de acuicultura, instando a la Consejería competente a regular sus características, contenido y forma de cumplimentación.

La Comunidad Autónoma de Murcia tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de acuicultura, a tenor de lo establecido en el artículo 10.9 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, oído el sector y de acuerdo con el Consejo Jurídico,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente disposición tiene por objeto la regulación del Libro de Explotación Acuícola (en adelante LEA) en la Región de Murcia, en el que se reflejarán los datos administrativos, técnicos, sanitarios y medioambientales de las instalaciones acuícolas que desarrollen su actividad productiva en la Región de Murcia, de conformidad con el formato descrito en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de la presente disposición, y en la medida en que proceda, serán de aplicación las definiciones contenidas en el Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. Todo titular de explotación de acuicultura, con independencia de la propiedad o no del establecimiento donde se alojan los animales, está obligado a poseer y cumplimentar adecuadamente el LEA.

2. El LEA será único por explotación, con independencia de la presencia de más de una especie, así como de la existencia de más de una unidad de producción.

3. La existencia de varias explotaciones con idéntico titular exigirá la tenencia de un número equivalente de LEA.

4. La obligación de cumplimentar el LEA no exime a los titulares de las explotaciones de otras obligaciones que, conforme a la legislación vigente, ordenen los organismos competentes en materia de sanidad y medio ambiente.

Artículo 4. Contenido y cumplimentación del LEA.

1. El contenido y formato del LEA es el contemplado en el Anexo I de la presente orden. Se cumplimentará de forma manual, a excepción de su apartado 6, que se podrá gestionar en soporte informático, de conformidad con los registros contenidos en el Anexo II.

2. Los titulares de la explotación serán los responsables de su correcta cumplimentación, así como de la veracidad de los datos correspondientes a los apartados 5 y 6 del Anexo I.

3. El contenido del LEA se estructura en los siguientes apartados:

Apartado 1. Carátula.

Apartado 2. Apertura y diligenciado oficial.

Apartado 3. Datos administrativos: se incluyen los datos identificativos de la empresa, localización de la explotación, término municipal, fecha de autorización de la explotación y coordenadas geográficas de los vértices de la concesión.

Apartado 4. Datos técnicos: se incluyen los datos relativos a la orientación productiva, las especies y capacidades autorizadas, así como el número y tamaño de jaulas o tanques autorizados.

Apartado 5. Datos ambientales: se incluyen los datos relativos a la fecha de resolución de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, las actualizaciones con los diferentes seguimientos ambientales anuales de la actividad de la empresa, así como de las correspondientes auditorías trianuales

realizadas por una entidad de control ambiental (ECA). Se hará constar asimismo la empresa u organismo que efectúa el seguimiento o auditoría, así como la fecha en la que se ha entregado la preceptiva documentación ambiental al órgano administrativo competente.

Apartado 6. Actualización de datos de producción y sanitarios: se cumplimentará una hoja para cada ciclo productivo de jaula o estanque. Se indicará el número de registro de la instalación, el número de identificación de la jaula o estanque, la especie producida y la fase del ciclo o categoría a la que pertenecen. A tal efecto, se consignará una de las siguientes fases o categorías: reproductores, alevines, preengorde, engorde y otros (en cuyo caso se especificará).

Para cada jaula o tanque instalados se registrarán los datos de entrada de ejemplares: fecha, código del lote, especie, número, origen y documentación sanitaria. Mensualmente se realizará una actualización de los datos de cada jaula o tanque, reflejando el mes, la biomasa presente, el peso medio y la mortalidad acaecida. Así mismo se incluirán los datos correspondientes a los movimientos de ejemplares desde las jaulas o tanques, indicando la fecha, el número de ejemplares, el peso y el destino (se indicará el lugar de destino de los animales de acuicultura en los supuestos de sacrificio comercial, sacrificio sanitario, gestor de cadáveres, liberación accidental, traslado interno a otra jaula o tanque, o bien traslado a otra explotación de acuicultura, en cuyo caso se deberá reflejar además la documentación sanitaria).

Este apartado podrá ser cumplimentado bajo soporte informático, en cuyo caso deberán utilizarse los registros informáticos descritos en el Anexo II. Cuando finalice un ciclo productivo de cada una de las jaulas o tanques mediante sistema todo-dentro y todo-fuera o bien cada 12 meses en el caso de jaulas o tanques que funcionen en continuo, se enviará por correo electrónico una copia como archivo adjunto al Servicio de Pesca y Acuicultura a la dirección serviciopesca@carm.es . El plazo para su remisión es de 15 días naturales tras la salida de los últimos animales de cada ciclo productivo. En el caso de jaulas o tanques que funcionen en continuo, se enviará una vez al año, dentro de la primera quincena del año siguiente al que se refieran los datos. Además, la empresa deberá imprimir una copia de cada uno de los archivos enviados al Servicio de Pesca y Acuicultura que será convenientemente archivada en las dependencias administrativas donde se encuentre el LEA.

Apartado 7. Visitas de inspección: se cumplimentará por la autoridad competente que realice la inspección, reflejando fecha, identificación del inspector y organismo al que esté adscrito, motivo de visita, actuaciones realizadas y firma.

Apartado 8. Resultados del Sistema de Vigilancia Zoosanitaria: se reflejará la fecha de cumplimentación, responsable de su ejecución, resultados y fecha de su ejecución, así como la identificación, sello y firma de la autoridad que realiza la supervisión.

Apartado 9. Calificación sanitaria: se cumplimentará, en su caso, por la autoridad competente.

Artículo 5. Gestión del Libro de Explotación Acuícola.

1. El LEA, convenientemente numerado, sellado y diligenciado, será facilitado a los titulares de las explotaciones por la Consejería competente en materia de ganadería y pesca a través del Servicio competente en materia de acuicultura.

2. Para la apertura oficial del libro, el interesado deberá presentar los datos de entrada para cada una de las jaulas o tanques de su explotación, así como los datos correspondientes al apartado de actualizaciones mensuales referidos al mes anterior al de la apertura del libro, utilizando para ello el modelo recogido en el apartado 6 del Anexo I.

3. Por la Dirección General de Ganadería y Pesca se llevará un registro de distribución de libros en el que se hará constar el DNI o CIF del titular de la explotación, el DNI del representante que realice la retirada del libro, así como la fecha de entrega del mismo.

4. El cambio en la titularidad de la explotación exigirá la apertura de un nuevo Libro. Los interesados deberán aportar la documentación acreditativa de la nueva titularidad de la explotación.

5. Para la renovación y entrega de un nuevo LEA, será necesaria la presentación al Servicio de Pesca y Acuicultura del libro anterior.

Artículo 6. Control oficial y conservación del Libro de Explotación Acuícola.

1. Todo titular de explotación de acuicultura facilitará a la autoridad competente a través del LEA, toda la información relativa al origen, características y destino de los animales que estén o hayan estado bajo su responsabilidad.

2. Deberá conservarse la documentación sanitaria correspondiente a todas las partidas de animales cuya entrada haya tenido lugar en las explotaciones acuícolas, así como el LEA durante un mínimo de tres años.

3. De cada registro informático enviado se realizará una copia en papel que será convenientemente archivada junto al LEA, del cual formará parte, y que deberá conservarse al menos tres años desde la salida de la explotación de los animales a los que se refiera.

4. Todo titular de explotación de acuicultura y por consiguiente responsable de la tenencia y cumplimentación del LEA, deberá presentarlo para su control y revisión al menos una vez al año ante el Servicio de Pesca y Acuicultura.

5. Para la concesión de documentos sanitarios o de cualquier otro tipo de documentación oficial, será necesaria su presentación a la autoridad competente debidamente cumplimentado.

6. El LEA y la documentación sanitaria, estarán en la propia explotación o, en el caso de instalaciones en zona de dominio público marítimo-terrestre, en el domicilio social del titular de la explotación y siempre a disposición de la autoridad competente para su inspección y control.

Artículo 7. Identificación de jaulas y tanques

Para un mejor control y seguimiento de los datos de producción y sanitarios de la explotación, cada una de las jaulas y tanques que formen parte de una unidad de producción deben estar identificadas individualmente y de forma indeleble, reflejándose el nombre de la empresa, el código REGA de la explotación y la numeración individual de la jaula o tanque dentro de la misma.

Artículo 8. Sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente orden será sancionado de conformidad con el régimen de infracciones y sanciones contenido en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, así como en la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Director General de Ganadería y Pesca para aprobar las actualizaciones que fueran precisas del contenido del Anexo I de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 28 de mayo de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I

FORMATO LIBRO DE EXPLOTACIÓN ACUÍCOLA

NPE: A-110610-10499

Apartado 1, Anexo I

LIBRO DE EXPLOTACIÓN ACUÍCOLA

NPE: A-110610-10499

Apartado 2, Anexo I

D.
Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca, habilita el presente Libro de Explotación Acuícola, con el número de registro:

REGISTRO EXPLOTACIÓN ACUÍCOLA (REGA)	

Fecha:

Firma: Sello

Apartado 3, Anexo I

DATOS ADMINISTRATIVOS

TITULAR EXPLOTACIÓN	CIF/NIF

DOMICILIO	MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE EXPLOTACIÓN		
LOCALIZACIÓN EXPLOTACIÓN	MUNICIPIO	FECHA AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN

COORDENADAS GEOGRÁFICAS VÉRTICES		
NÚMERO	NORTE (N)	OESTE (W)

Apartado 4, Anexo I

DATOS TÉCNICOS

ORIENTACIÓN PRODUCTIVA	CAPACIDAD PRODUCCIÓN TOTAL (Tm/año)

ESPECIES AUTORIZADAS	CAPACIDAD PRODUCCIÓN ESPECIE (Tm/año)

JAULAS/ ESTANQUES AUTORIZADOS	DIÁMETRO/ VOLUMEN

Apartado 5, Anexo I

DATOS AMBIENTALES	
FECHA RESOLUCIÓN DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	

AUDITORÍAS AMBIENTALES TRIANUALES		
AÑO	Entidad de Control Ambiental	FECHA ENTREGA ADMINISTRACIÓN

SEGUIMIENTOS AMBIENTALES ANUALES		
AÑO	Empresa Responsable Plan de Vigilancia	FECHA ENTREGA ADMINISTRACIÓN

Apartado 6, Anexo I

ACTUALIZACIÓN DATOS PRODUCCIÓN Y SANITARIOS			
Nº REGISTRO		**ESPECIE**	
JAULA/ TANQUE Nº		**CATEGORÍA**	

DATOS ENTRADA					
FECHA ENTRADA	**CÓDIGO LOTE**	**NÚMERO EJEMPLARES**	**PESO INICIAL (gramos)**	**CODIGO ORIGEN**	**DOCUMENTACIÓN SANITARIA**

DATOS SALIDA				
FECHA	**NÚMERO EJEMPLARES**	**PESO TOTAL (kg)**	**IDENTIFICACIÓN DESTINO**	**DOCUMENTACIÓN SANITARIA**

ACTUALIZACIONES MENSUALES

MES	Nº MES CULTIVO	NÚMERO EJEMPLARES	PESO MEDIO	BIOMASA	MORTALIDAD (% MENSUAL)

Apartado 7, Anexo I

INSPECCIONES Y CONTROLES OFICIALES				
FECHA	**IDENTIFICACIÓN CONTROLADOR**	**MOTIVO**	**ACTUACIONES (Nº de Acta en controles oficiales)**	**FIRMA**

Apartado 8, Anexo I

RESULTADOS SISTEMA VIGILANCIA ZOOSANITARIA			
FECHA	**RESPONSABLE SIST. VIGILANCIA**	**RESULTADOS Y FECHA**	**CONTROL AUTORIDAD**

Apartado 9, Anexo I

CALIFICACIÓN SANITARIA			
FECHA	**CALIFICACIÓN**	**RESOLUCIÓN**	**IDENTIFICACIÓN, SELLO Y FIRMA AUTORIDAD**

ANEXO II

DISEÑO DE REGISTROS INFORMÁTICOS PARA CUMPLIMENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PRODUCCIÓN Y SANITARIOS

DISEÑO DE REGISTRO DE PRODUCCION POR JAULA/TANQUE ACUICULTURA					
Tipo de registro	**Campo**	**Contenido**	**Longitud**	**Inicio**	**Fin**
CABECERA	Tipo de registro	Valor fijo: CAB	3	1	3
	Código de establecimiento REGA	EJEMPLO: ES300362440008	14	4	17
	ID de la JAULA o ESTANQUE	Número entero	7	18	24
	Código de la categoría	Destino del producto (Reproductor, Alevinaje, Preengorde, Engorde) consultar catalogo	2	25	26
	Código de la especie	Código FAO de la Especie: Consultar Catalogo	3	27	29
ENTRADAS	Tipo de registro	Valor fijo: ENT	3	30	32
	Fecha de entrada	Fecha en que se realiza la inmersión aaaammdd	8	33	40
	Código del lote	Código que identifica el lote de ejemplares.	15	41	55
	Número de ejemplares	Número entero	8	56	63
	Peso Medio Inicial en gramos	Peso medio de los ejemplares en gramos	8	64	71
	Código de Origen	REGA o Zona de Captura (coordenadas geográficas)	24	72	95
	Documentación Sanitaria	Número de la guía sanitaria	20	96	115
SALIDAS	Tipo de registro	Valor fijo: SAL	3	1	3
	Fecha de salida	Fecha en que se realiza la Salida aaaammdd	8	4	11
	Número de ejemplares	Número (entero) de ejemplares que salen de la jaula	8	12	19
	Peso Total en Kg	Peso del total de ejemplares que salen de la jaula en Kg.	8	20	27
	Código de Tipo de destino	Ver catalogo de códigos de destino: V Venta en comercio, S centro autorizado de desecho Sanitario, G Gestor de	1	28	28

NPE: A-110610-10499

		cadáveres (quinto punto inciso d), D REGA de explotación de destino, T Jaula o tanque, E Escape por rotura de jaula o tanque.			
	Nombre del destino	Nombre del comercio, del centro, del gestor, REGA(en caso de instalación) o Jaula (misma instalación)	73	29	101
	Documentación Sanitaria	Número de la guía sanitaria solo en caso de traslado a otra explotación	20	102	121
Actualizaciones mensuales	Tipo de registro	Valor Fijo: MEN	3	1	3
	Fecha de control	Fecha en la que se realiza el control aaaammdd	8	4	11
	Nº de Mes de cultivo	Nº del mes de cultivo (Consecutivo 1,2,3,4,5…)	2	12	13
	Número de ejemplares	Número de ejemplares presentes	8	14	21
	Peso medio de los ejemplares	Peso medio de los ejemplares en gr.	8	22	29
	Biomasa total en Kg.	Biomasa total en Kg. a la fecha que se realiza el control	8	30	37
	Porcentaje de Mortalidad mensual (%)	Porcentaje de mortalidad registrado en el último mes entre 0 y 100 con 2 decimales ejemplo 2,08	6	38	43

CATALOGOS:

1. **Códigos de la categoría de destino del producto**

Nombre	Código	Descripción
Reproductor	R	Producto cuyo destino principal es criar ejemplares para reproducción de la especie.
Alevinaje	A	Cultivar alevines hasta fase preengorde.
Preengorde	P	Cría de especimenes desde alevín hasta su incorporación a fase de engorde.
Engorde	E	Engorde de especimenes cuyo destino es para el consumo humano
Otra	O	Enviar una nota con la descripción de la categoría.

2. Códigos de especies

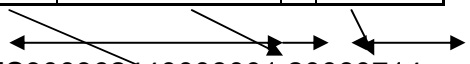
Nombre	Código	Nombre Científico
Atún	BFT	Thunnus thynnus
Dorada	SBG	Sparus aurata
Lecha	AMB	Seriola dumerili
Lubina	BSS	Dicentrarchus labrax
Pulpo común	OCC	Octopus vulgaris
Corvina	MGR	Argyrosomus regius

3. Códigos de tipo de destino

Nombre	Código	Descripción
Punto de Venta	V	Punto de venta o comercio
Deshecho sanitario	S	Centro autorizado para la recepción de desechos sanitarios.
Gestor de Cadáveres	M	Gestor de cadáveres (ver Quinto punto inciso d. de las normas).
Explotación	D	REGA de La explotación de destino a la que llegaran los especimenes.
Tanque o Jaula	T	Numero de la jaula o tanque a la que se trasladan los ejemplares dentro de la misma instalación.
Escape por rotura de de Jaula o estanque	E	Cuando se rompa la Jaula o estanque y se hayan escapado especimenes por esta causa ya sea que la avería fuera por temporal o cualquier otra causa.

Nombre del archivo de envío:

Acuicultura	REGA	Nº de Jaula o Tanque	.	Fecha de la primera entrada
Longitud	14	3	1	8



- **Ejemplo**: ES300362440008001.20080714

  Este seria el ejemplo de nombre de archivo para el caso siguente:
  REGA: ES300362440008
  Jaula:001
  Fecha de primera Entrada: 20080714

- Este archivo se enviará por correo electronico como archivo adjunto a la siguente direccion de correo electronico: serviciopesca@carm.es en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la última extracción. En caso de Reproductores 1 vez al año entre el 1 y el 15 de Enero.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10500 Orden de 2 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a programas de fomento de las relaciones laborales regulados en la Orden de 12 de marzo de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a determinados programas de ayuda establecidos en la Orden de 12 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para programas de fomento de las relaciones laborales para el año 2010, estas no agotan los créditos que tienen asignados, por lo que se hace preciso abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas.

Teniendo en cuenta que la disposición final primera de la mencionada Orden de 12 de marzo de 2010 faculta al Director General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la misma, así como las relativas al cierre y apertura de los plazos de presentación de solicitudes.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 19.b) y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo 1. Nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de cinco días naturales contados desde la entrada en vigor de la presente orden al programa que se indica a continuación regulado en la Orden de 12 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones para programas de fomento de las relaciones laborales para el año 2010 (BORM n.º 62, de 16.03.2010):

Programa 5.º: Fomento por las Universidades Públicas de la Responsabilidad Social Empresarial y la Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 2. Normativa aplicable.

A las solicitudes presentadas según lo establecido en la presente orden se aplicarán las normas previstas en la Orden de 12 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 2 de junio de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, por delegación de competencias, el Director General de Trabajo (Orden de 12.03.2010, BORM n.º 62, de 16.03.2010), Fernando José Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10501 Resolución de 20 de mayo de 2010 de la Directora General de Centros, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 29 de septiembre de 2009 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional "Medieras" de Cartagena, por cambio de domicilio del centro por traslado de instalaciones.

Con el fin de dar publicidad a la corrección de errores de la Orden de fecha 29 de septiembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional "Medieras" de Cartagena, por cambio de domicilio del centro por traslado de instalaciones, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de fecha 29 de septiembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional "Medieras" de Cartagena, por cambio de domicilio del centro por traslado de instalaciones, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 20 de mayo de 2010.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Advertidos errores en la Orden de fecha 29 de septiembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional "Medieras" de Cartagena, por cambio de domicilio del centro por traslado de instalaciones, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

En la Parte Dispositiva. Punto primero.

Donde dice:

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

"Gestión administrativa"

- 3 unidades con 60 puestos escolares.

"Cuidados auxiliares de enfermería"

- 1 unidad con 30 puestos escolares.

"Farmacia"

- 2 unidades y 60 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

"Administración y finanzas"

- 1 unidad y 40 puestos escolares.

Debe decir:

Enseñanzas autorizadas:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

"Gestión administrativa"

- 3 unidades con 60 puestos escolares.

"Cuidados auxiliares de enfermería"

- 1 unidad con 30 puestos escolares.

"Farmacia"

- 2 unidades y 60 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

"Administración y finanzas"

- 1 unidad y 30 puestos escolares.

Murcia, 19 de mayo de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10502 Resolución de 25 de mayo, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se modifica la convocatoria ordinaria para 2010 de la prueba terminal específica de certificación del Nivel Intermedio de Inglés de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Con carácter anual, la Resolución 5/2010, de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2009-2010, estableció en su anexo 3 un calendario de administración de estas pruebas en convocatoria única para todos los centros de la Región de Murcia.

Sin embargo, entre la publicación de la resolución y la fecha prevista se han producido diversos acontecimientos que requieren acciones concretas para evitar graves perjuicios a los administrados. Así, la convocatoria de huelga de trabajadores del sector público realizada por los diversos agentes sindicales para el próximo día 8 de junio coincide directamente con la realización de la prueba correspondiente al Nivel Intermedio de Inglés, conforme al calendario previsto en la resolución mencionada.

Con el objetivo de conciliar el derecho a la huelga de los trabajadores con el derecho a examinarse de los alumnos oficiales de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y de los candidatos a la obtención de los certificados en régimen libre, y dado que el carácter de convocatoria única requeriría que una mayoría del profesorado de esa especialidad fuese designado como prestador de servicios mínimos, resulta oportuno trasladar la fecha inicialmente prevista para el desarrollo de la prueba a otra jornada que no interfiera con el resto de pruebas previstas para esas fechas y que permita su adecuado desarrollo.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 4 del Decreto 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo

Modificar el anexo 3 de la Resolución 5/2010, de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se regula la matrícula en régimen libre para la obtención de los certificados de Nivel Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2009-2010, por cuanto respecta al calendario previsto para la administración de la prueba terminal específica de la especialidad de inglés correspondiente al Nivel Intermedio en los siguientes términos:

IDIOMA	NIVEL BÁSICO	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL AVANZADO
INGLÉS	1 JUNIO	11 JUNIO	18 JUNIO

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que el interesado estime procedente.

Murcia, 25 de mayo de 2010.—El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Joaquín Buendía Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10503 Orden de 25 de mayo de 2010, Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se aprueba la oferta de plazas universitarias de nuevo ingreso y las normas para la gestión del proceso de admisión a las Universidades públicas del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

El artículo 42 apartado 3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que corresponde al Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecer las normas básicas para la admisión de los estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 38.5 de la citada Ley Orgánica, podrán acceder a las universidades españolas, sin necesidad de realizar la mencionada prueba de acceso, los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

La Conferencia General de Política Universitaria velará porque el procedimiento de admisión a los estudios universitarios de carácter oficial sea general, objetivo y universal, tenga validez en todas las universidades españolas y responda a criterios acordes con el espacio europeo de educación superior.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, señala que las universidades harán públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas y centros, en las fechas que determinen los órganos competentes de las comunidades autónomas y en el marco de la regulación general que se establece por este Real Decreto.

El Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, precisa determinados aspectos relativos fundamentalmente a la organización de las nuevas pruebas de acceso que en el mismo se regulan, así como a los criterios que

serán de aplicación a los nuevos procedimientos de admisión a las universidades públicas en las próximas convocatorias.

El artículo 24 del Decreto n.º 4/2010, de 29 de enero, por el que se desarrolla en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Real Decreto 1.892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, establece que las Universidades públicas de la Región de Murcia, deberán proponer, antes del 30 de abril de cada año, la oferta de plazas de nuevo ingreso para cada titulación y centro universitario, que será aprobada por la Consejería competente en materia de Universidades. Igualmente, señala que las fechas para solicitar plaza en las Universidades públicas de la Región de Murcia se acordarán anualmente con las Universidades, dentro de las fechas límites que sean establecidas por la administración estatal.

Por otra parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, dispone en el artículo 47 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaborará con las universidades de su competencia para que los procedimientos de admisión de alumnos que establezcan, de acuerdo con la normativa básica que fije el Gobierno, permitan que los estudiantes puedan concurrir a las distintas universidades de su ámbito territorial, incluso mediante la convocatoria de procesos únicos para las universidades que lo consideren, a cuyo efecto podrán formalizarse los correspondientes convenios.

Con fecha 9 de agosto de 2007, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería competente en materia de Universidades, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Decreto 108/2000, de 28 de julio, se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión.

El artículo 2 del citado Decreto, dispone que la Comisión Coordinadora propondrá a la Consejería de Educación y Universidades, actualmente Universidades, Empresa e Investigación, para su aprobación, las normas de gestión del proceso de admisión, las fases y los modelos de solicitud. A tal efecto, la Comisión Coordinadora, en su reunión de 30 de abril de 2010, formuló la oportuna propuesta.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Universidades y Política Científica

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta Orden es la aprobación de la oferta de plazas de nuevo ingreso para cada titulación y centro universitario, así como, las normas para la gestión del proceso de admisión, en las enseñanzas de Grado, a excepción del Grado de Ingeniería de Organización Industrial, a las Universidades Públicas del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena), para el curso 2010/2011, que se incorporan como Anexo.

Artículo 2. Oferta de plazas de nuevo ingreso para el curso 2010/2011.

Se aprueba la siguiente oferta de plazas de nuevo ingreso en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena:

2.1.- Universidad de Murcia.

TITULACIÓN	CENTRO	CURSO 2010/2011
Enseñanzas de Grado		
Grado en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Economía y Empresa	618
Grado en Bellas Artes	Facultad de Bellas Artes	90
Grado en Biología	Facultad de Biología	112
Grado en Bioquímica	Facultad de Química	70
Grado en Biotecnología	Facultad de Biología	40
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Facultad de Veterinaria	60
Grado en Ciencias Ambientales	Facultad de Biología	105
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias del Deporte	100
Grado en Ciencia Política y Gestión Pública	Facultad de Derecho	100
Grado en Ciencias Políticas y Sociología	Facultad de Derecho	90
Grado en Comunicación Audiovisual	Facultad de Comunicación y Documentación	80
Grado en Criminología	Facultad de Derecho	70
Grado en Derecho	Facultad de Derecho	300
Grado en Economía	Facultad de Economía y Empresa	150
Grado en Educación Infantil	Facultad de Educación	226
Grado en Educación Primaria	Facultad de Educación	533
Grado en Educación Primaria (ISEN)	ISEN Formación Universitaria	100
Grado en Educación Social	Facultad de Educación	145
Grado en Enfermería	Escuela Universitaria de Enfermería	238
Grado en Enfermería (Cartagena)	Escuela Universitaria de Enfermería	50
Grado en Enfermería (Lorca)	Escuela Universitaria de Enfermería	70
Grado en Estudios Franceses	Facultad de Letras	50
Grado en Estudios Ingleses	Facultad de Letras	140
Grado en Farmacia	Facultad de Medicina	50
Grado en Filología Clásica	Facultad de Letras	40
Grado en Filosofía	Facultad de Filosofía	80
Grado en Física	Facultad de Química	60
Grado en Fisioterapia	Facultad de Medicina	95
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Facultad de Letras	50
Grado en Gestión y Administración Pública	Facultad de Derecho	70
Grado en Historia	Facultad de Letras	140
Grado en Historia del Arte	Facultad de Letras	110
Grado en Información y Documentación	Facultad de Comunicación y Documentación	40
Grado en Ingeniería Informática	Facultad de Informática	200
Grado en Ingeniería Química	Facultad de Química	70
Grado en Lengua y Literatura Españolas	Facultad de Letras	140
Grado en Logopedia	Facultad de Psicología	97
Grado en Marketing	Facultad de Economía y Empresa	70
Grado en Matemáticas	Facultad de Matemáticas	60
Grado en Medicina	Facultad de Medicina	200
Grado en Nutrición Humana y Dietética (Lorca)	Facultad de Veterinaria	60
Grado en Odontología	Facultad de Medicina	40
Grado en Óptica y Optometría	Escuela de Óptica	70
Grado en Pedagogía	Facultad de Educación	171
Grado en Periodismo	Facultad de Comunicación y Documentación	80
Grado en Psicología	Facultad de Psicología	191
Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	Facultad de Comunicación y Documentación	80
Grado en Química	Facultad de Química	70
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Facultad de Ciencias del Trabajo	240
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	ISEN Formación Universitaria	Sin Límite
Grado en Trabajo Social	Escuela Universitaria de Trabajo Social	140
Grado en Traducción e Interpretación	Facultad de Letras	90
Grado en Turismo	Escuela Universitaria de Turismo	Sin Límite
Grado en Veterinaria	Facultad de Veterinaria	95

TITULACIÓN	CENTRO	CURSO 2010/2011
Enseñanzas de Dobles Grados		
Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho	Facultad de Derecho	95
Grado en Criminología y en Derecho	Facultad de Derecho	70
Enseñanzas de Segundo Ciclo de Ciclo Largo		
Ingeniero en Informática	Facultad de Informática	Sin Límite
Ingeniero Químico	Facultad de Química	Sin Límite
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Facultad de Ciencias del Deporte	10
Licenciado en Pedagogía	Facultad de Educación	Sin Límite
Licenciado en Periodismo	Facultad de Comunicación y Documentación	60
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas	Facultad de Comunicación y Documentación	60
Licenciado en Traducción e Interpretación	Facultad de Letras	25
Enseñanzas de Sólo Segundo Ciclo		
Licenciado en Bioquímica	Facultad de Química	Sin Límite
Licenciado en Documentación	Facultad de Comunicación y Documentación	Sin Límite
Licenciado en Investigación y Técnicas del Mercado	Facultad de Economía y Empresa	Sin Límite
Licenciado en Psicopedagogía	Facultad de Educación	100

2.2.- Universidad Politécnica de Cartagena.

TITULACIÓN	CENTRO	CURSO 2010-11
Enseñanzas de Grado		
Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Sin límite
Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Sin límite
Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica	Sin límite
Grado en Ingeniería Civil	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil	Sin límite
Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y Energía	Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Civil	Sin límite
Grado en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias de la Empresa	Sin límite
Grado en Ingeniería Eléctrica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	Sin límite
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	Sin límite
Grado en Ingeniería Mecánica	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	120
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	70
Grado en Ingeniería Química Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	Sin límite
Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicaciones	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación	Sin límite
Grado en Ingeniería Telemática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación	Sin límite
Grado en Ingeniería de Edificación	Escuela de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación	125
Grado en Arquitectura	Escuela de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación	95
Grado en Ingeniería de Organización Industrial	Centro Universitario de la Defensa	71
Grado en Turismo	Escuela Universitaria de Turismo en Cartagena	Sin límite
Enseñanzas de Segundo Ciclo de Ciclo Largo		
Ingeniero Agrónomo	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Sin límite
Ingeniero de Telecomunicación	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación	Sin límite
Ingeniero Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	70
Ingeniero Naval y Oceánico	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica	Sin límite
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Ciencias de la Empresa	Sin límite
Enseñanzas de Sólo Segundo Ciclo		
Ingeniero de Organización Industrial	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	70

Algunos de los títulos de la oferta de plazas están pendientes de verificación por el Ministerio de Educación y autorización de impartición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Cupos de reserva.

Para el proceso de admisión en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, para el curso 2010/2011, los cupos de reserva para diferentes colectivos serán los siguientes:

a) Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente: 2 por 100.

b) Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento: 3 por 100 y se reservará adicionalmente, el 5 por 100 de las plazas disponibles para los solicitantes de las titulaciones de Grado en Fisioterapia y el 7 por 100 para la titulación de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

c) Plazas reservadas a mayores de 25 años: 3 por 100.

d) Plazas reservadas a mayores de 45 años: 2 por 100.

Las plazas reservadas a estudiantes discapacitados están determinadas por el artículo 51 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en un 5% de las plazas disponibles.

Disposición Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de mayo de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

Anexo

Normas de gestión del proceso de admisión.

Primera.- El procedimiento de admisión para el ingreso en estudios universitarios de las titulaciones de Grado con limitación de plazas en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, para el curso 2010/2011, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en el Real Decreto 558/2010 (modificado por el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre), en el Decreto n.º 4/2010, de 29 de enero, por el que se desarrolla en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Real Decreto 1.892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, en la Resolución 23 de febrero de 2010 de la Secretaría General de Universidades por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan los plazos de preinscripción, las fechas de publicación de listas de admitidos y el inicio del período de matriculación en las universidades públicas, para el curso académico 2010/2011 (corregida por Resolución de 25 de marzo), en el Decreto nº 108/2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión, en el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en el desarrollo de los procesos de admisión en estudios con limitación de acceso correspondientes al Distrito Único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 9 de agosto de 2007 y por las presentes normas.

Segunda.- El calendario del proceso de admisión en el Distrito Único Universitario de la Región de Murcia será el siguiente:

a) Fase de junio: El plazo de presentación de solicitudes será del día 1 al 12 de julio de 2010.

b) Fase de septiembre: El plazo de presentación de solicitudes será del día 5 al 11 de octubre de 2010.

Tercera. La solicitud deberá formularse:

- A través de la Web para la preinscripción por Internet: http://preinscripciondurm.um.es.

- En la Secretaría del Centro Universitario que imparta la titulación solicitada en primer lugar, en el modelo que se incorpora a las presentes normas.

- En los lugares que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se presentará una sola solicitud en cada fase (junio y septiembre), pudiendo incluir en la misma hasta seis titulaciones por orden de preferencia.

El orden de preferencia de las titulaciones elegidas por el interesado en su solicitud, será vinculante para el mismo a efectos de matriculación, no pudiendo ser modificado.

Los solicitantes que habiendo obtenido plaza en la fase de junio, hayan formalizado su matrícula en la titulación adjudicada, no podrán realizar solicitud de preinscripción en la fase de septiembre.

Los solicitantes que realicen su solicitud de Preinscripción a través de Internet y que estén obligados a presentar documentación justificativa, deberán anexar en fichero electrónico (formatos pdf o jpg) la documentación correspondiente. La solicitud y su coincidencia con la documentación anexada deberán ser validadas por la secretaría correspondiente. De no anexar dicha documentación o la documentación presentada no sea coincidente con la información aportada por el solicitante, la solicitud quedará sin efecto.

En el caso de que el interesado sea admitido, deberá aportar los originales de la documentación en el momento de formalizar la matrícula. Si la documentación no respondiera fielmente a los documentos originales, todas las actuaciones quedarán sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar.

Cuarta. El proceso de admisión se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:

a) Fase de junio:

1. Publicación de la primera lista**,** el día 21 de julio de 2010.

· Reclamaciones: Del día 21 al 23 de julio de 2010.

· Matrícula: Del día 21 al 28 de julio de 2010.

2. Publicación de la segunda lista**,** el día 4 de septiembre de 2010.

· Matrícula: 6 y 7 de septiembre de 2010.

3. Plazo para confirmar permanencia en la lista de llamamiento será del 4 al 7 de septiembre.

4. Publicación de la tercera lista**,** el día 11 de septiembre de 2010.

· Matrícula por llamamiento en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT): a partir del día 13 de septiembre de 2010.

· Matrícula por llamamiento en la Universidad de Murcia (UMU): a partir del día 15 de septiembre de 2010.

b) Fase de septiembre:

1. Publicación de la primera lista**,** el día 16 de octubre de 2010.

· Matrícula: del 18 al 19 de octubre de 2010.

2. Plazo para confirmar permanencia en la lista de llamamiento será del 16 al 19 de octubre.

3. Publicación de la segunda lista**,** el día 23 de octubre de 2010.

· Matrícula por llamamiento en la UMU: a partir del día 25 de octubre de 2010.

· Matrícula por llamamiento en la UPCT: a partir del día 26 de octubre de 2010.

La matrícula en ambas fases se realizará en la Secretaría del Centro que imparte la titulación correspondiente, salvo la matrícula que tiene lugar a través de los llamamientos (listas tercera de la fase de junio y segunda de la fase de septiembre), que se realizará en el lugar que oportunamente se indicará por la Comisión Coordinadora en la publicación de las listas correspondientes.

Quinta. Las reclamaciones mencionadas en la norma cuarta se podrán presentar en los Registros Generales de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena y en los lugares que determina el articulo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y serán resueltas por la Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

Sexta. Todas las listas serán publicadas en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena: https:/sede.upct.es y en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Murcia: https://sede.um.es/. Asimismo, todas las notificaciones o actos derivados del proceso de preinscripción, se publicarán en los lugares expresados anteriormente.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6. b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Estarán obligados a matricularse:

a) Los solicitantes admitidos en su primera opción.

b) A partir de la segunda o sucesivas listas, los solicitantes admitidos en otras opciones, cuando en todas las opciones anteriores estén cubiertas las plazas por matriculación.

El solicitante que, estando obligado a matricularse, no formalice la matrícula, decaerá en su derecho de admisión.

El solicitante que aparezca admitido en cualquiera de las listas, podrá formalizar su matrícula, si así lo desea, en la titulación en que haya sido admitido, aunque esta no sea su primera opción.

Si a un solicitante se le adjudica una nueva plaza de mayor preferencia que la que tenía en una lista anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

Los solicitantes admitidos en opciones distintas de su primera opción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado b) anterior, que deseen quedar en espera

de obtener plaza en titulaciones de mayor preferencia que la adjudicada, no deberán matricularse. Una vez que el solicitante ha formalizado su matrícula, ya no volverá a aparecer en listas sucesivas, finalizando para él el proceso de admisión para este curso académico.

Para seguir en espera de obtener plaza y formar parte de la lista correspondiente a los llamamientos, el solicitante deberá confirmarlo expresamente en el plazo establecido al efecto en la norma cuarta a través de la Web para la preinscripción por Internet: http://preinscripciondurm.um.es o en la secretaría del centro solicitado en primer lugar. En caso de no confirmar se entenderá que desiste de su solicitud y se entenderá finalizado el procedimiento de admisión en la fase correspondiente para el interesado. Así mismo, el solicitante podrá presentar su renuncia en cualquier momento del proceso de admisión.

En las listas correspondientes a los llamamientos, se incluirán los solicitantes que no obtuvieron plaza en las listas anteriores y aquellos que habiéndola obtenido en estudios de segunda o posteriores opciones decidieron mantener su primera opción (no ejerciendo su derecho a matrícula en las mismas). En las citadas listas, se indicará el día, hora y lugar en que habrá que formalizar necesariamente la matrícula.

Se realizarán dos llamamientos, uno en la Universidad de Murcia y otro en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Estos llamamientos serán individualizados y se citará a los solicitantes por orden de calificación. Deberán presentarse todos los solicitantes, tanto los admitidos como los excluidos, que estén pendientes de adjudicación de plaza en cualquiera de las titulaciones de la Universidad correspondiente. El solicitante que, al ser llamado, no comparezca personalmente o a través de un representante autorizado, decaerá en sus derechos de admisión. Los solicitantes que decaigan en sus derechos en la fase de junio, deberán reiterar su solicitud para la fase de septiembre.

Aquellos interesados que hayan incluido en su solicitud titulaciones de ambas Universidades, podrán acudir, si así lo desean, a los dos llamamientos.

Octava. Los solicitantes que hayan superado la prueba de acceso a estudios universitarios para mayores de 25 y 45 años, tendrán acceso a las titulaciones de conformidad con el Decreto n.º 4/2010, de 29 de enero, por el que se desarrolla en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Real Decreto 1.892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas y la normativa propia de cada una de las Universidades públicas del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia.

Novena. De conformidad con el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, los solicitantes que accedan por el cupo de plazas reservadas a deportistas de alto nivel, deberán acreditarlo con la presentación de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Todos los solicitantes de alto rendimiento deberán presentar el documento que les acredita como tal en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que certificará y señalará el cumplimiento de las condiciones previstas en los apartados del artículo 2.3 del citado Real Decreto.

Décima. La adjudicación de plazas por cupo se someterá a las siguientes reglas:

a) Los solicitantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo de acceso (general y/ o cupo de reserva), podrán hacer uso de tal posibilidad.

b) Las plazas de los cupos de reserva especiales (discapacitados y deportistas de alto nivel y de alto rendimiento), se repartirán en proporción a la participación de los distintos cupos de reserva en el total de las plazas disponibles. El número de las plazas asignadas se redondeará por exceso en los cupos de reserva inferiores al 5%.

c) Las plazas del cupo de reserva para discapacitados se adjudicarán prioritariamente a los solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 65 por 100.

d) Las plazas del cupo de reserva para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se adjudicarán conforme a las preferencias establecidas en el artículo 2 punto 3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

e) Supuestos especiales para solicitantes con más de un cupo de acceso:

1. Si el solicitante resulta admitido en su primera opción en uno de los cupos de acceso, se le adjudicará plaza por ese cupo. No aparecería en los demás.

2. Si el solicitante resulta admitido en su primera opción en más de un cupo de acceso, se le adjudicará plaza por uno de ellos. En este supuesto, el criterio general de adjudicación de plaza será por el cupo minoritario; a estos efectos, el cupo de discapacitados actuará siempre como cupo mayoritario.

3. Si el solicitante resulta admitido en segunda o posteriores opciones en más de un cupo de acceso, se le adjudicará plaza en estos cupos.

Undécima. La Comisión Coordinadora del Distrito Único Universitario de la Región de Murcia, aprobará y hará públicas las instrucciones para la aplicación y desarrollo de las presentes normas y la cumplimentación del modelo de solicitud.

Duodécima. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 108/2000, de 28 de julio, contra la denegación de la admisión, una vez finalizado el proceso, los solicitantes podrán presentar reclamación en la Universidad a la que corresponda la titulación solicitada, que la resolverá de acuerdo con las normas establecidas. El plazo para presentar esta reclamación será del día 26 de octubre al 3 de noviembre de 2010**.**

SOLICITUD DE INGRESO EN ESTUDIOS CON LIMITACIÓN DE PLAZAS DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CURSO ACADÉMICO 2010/2011

CENTRO DONDE SE ENTREGA

UNIVERSIDAD

NO SE PODRÁ ENTREGAR MÁS DE UNA SOLICITUD EN CADA FASE

DATOS PERSONALES

D.N.I. (N.I.E: extranjeros/as) | Letra NIF | Apellidos | Nombre

Sexo | C/Pz. | Num: | Esc. | Piso

Provincia | Localidad | Código Postal | Nacionalidad (sólo extranjeros/as)

Teléfono | Fecha de Nacimiento (día mes año) | Localidad de Nacimiento

Teléfono Móvil | Correo electrónico:

DATOS DE LA SOLICITUD

Fase | Universidad de procedencia

(sólo solicitantes de otro Distrito distinto a la C.A.Región Murcia)

¿Justifica Discapacidad? indicar código | ¿Es Deportista de Alto Nivel o Alto rendimiento? indicar código

Cupo	Grupo	Año Prueba Acceso	CONVOCATORIA	Nota de Acceso	Materia Desempate
1.General Bachiller (B)					

Código M1	Nota	Año Superación	Código M2	Nota	Año Superación	Código M3	Nota	Año Superación	Código M4	Nota	Año Superación

Cupo	Grupo	Título (10)	Nota 1	Nota 2	Nota M1	Nota M2
1.General FP (F)						

Cupo	Grupo	Nota
4.Titulados/as		

Cupo	Grupo	Opción/es	Código Universidad	Nota
5.May.25 años				

Cupo	Grupo	Código Universidad	Nota
6.May.45 años			

TITULACIONES QUE SE SOLICITAN (por orden de preferencia)

Orden	CÓDIGO UNIVERSIDAD	CÓDIGO TITULACIÓN	NOMBRE DE LA TITULACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Acepto las normas del proceso de admisión y quedo enterado/a de que la aceptación de esta preinscripción es provisional en tanto sean comprobados los datos consignados, de cuya veracidad me hago responsable, y se cumplan todos los requisitos legales y administrativos exigidos. En caso de falsedad se derivarán las responsabilidades previstas en la normativa vigente.

En…….., a……de……de 2010

Firma del/la interesado/a

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10504 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N° de Expediente	Importe	N° Liquidación
Tudela Jordán Francisco Javier	23247385C	PUERTO-LUMBRERAS	2010/7	300	

Murcia, 31 de mayo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10505 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Cano Carbonell Esmeraldo Arturo	48446420W	CEUTI	2009/353	2000	

Murcia a, 31 de mayo de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

10506 Anuncio de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Mariano González Beltrán.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 26 de mayo de 2010, se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 145, la Fundación Mariano González Beltrán, clasificada como de carácter Cultural2ª Avenida, n.º 22, Urbanización Parque de las Palmeras en las Torres de Cotillas de Murcia .

La citada fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Murcia don Andrés Martínez Pertusa el día 29 de abril de 2010, con el número 1299 de su protocolo, interviniendo, don Mariano González Beltrán, doña María del Rosario Caballero Carrillo, don Alfredo de la Peña Díaz-Ronda, doña Concepción de la Peña Velasco, don Antonio González Valverde, don Manuel Martínez Ortuño y don Pedro Martínez Navarro, en su propio nombre y derecho y don Pedro-Alberto Cruz Sánchez, Consejero de Cultura y Turismo; don José María Lozano Bermejo, Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda; doña Eloisa Martínez Rosas, Jefa del Servicio de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo; don Clemente Sarabia Blanco, jefe del Servicio de Gestión del patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda y don Juan García Sandoval, Conservador responsable del Museo de Bellas Artes de Murcia de la Consejería de Cultura y Turismo, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tendrá como fines fundacionales, según indica el artículo 6 de sus estatutos la exhibición permanente, investigación, estudio y divulgación de la obra del escultor don Mariano González Beltrán en el panorama cultural regional, nacional e internacional.

La dotación económica inicial de la fundación, está constituida por la aportación por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia, consistente en treinta mil euros (30.000’00 €) en metálico, con cargo a la partida presupuestaria 19.05.00.453A.871.99 para Dotación de Fundaciones del Presupuesto de gastos para 2009, acreditándose la realidad de esta aportación, totalmente desembolsada, en la Caja General de Depósito de la Comunidad Autónoma de Murcia a nombre de la Fundación, mediante certificación de la entidad, y por el fundador don Mariano González Beltrán, dotación no dineraria consistente en varios obras del autor valoradas en 806.100,00 € según fichas técnicas realizadas por el experto Miguel Ángel Hortal Marcos.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato con los siguientes miembros: Presidente: don Mariano González Beltrán. El Fundador. Por el Fundador: don Pedro Martínez Navarro, actuando como Vicepresidente; don Alfredo de la Peña Díaz-Ronda, actuando como Secretario; actuando como vocales, doña María del Rosario Caballero Carrillo; doña Concepción de la Peña Velasco; don Antonio González Valverde; don Manuel

Martínez Ortuño. Por la Comunidad Autónoma: Director de Bellas Artes y Bienes Culturales, don Enrique Ujaldón Benítez; Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, don José maría Lozano Bermejo; Jefa de Servicio de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, doña Eloisa Martínez Rosas; Jefe de Servicio de Gestión del patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, don Clemente Sarabia Blanco; Conservador responsable del Museo de Bellas Artes de Murcia, de la Consejería de Cultura y Turismo, don Juan García Sandoval; Responsable del Centro de Arte Contemporáneo "La Conservera", don Pablo Lag Camacho.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de la Consejería de Presidencia.

Murcia, a 2 de junio de 2010.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10507 Anuncio de notificación de la orden, de fecha 21 de abril de 2010, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por don Fernando Cosmen Menéndez-Castañedo, contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de 19 de junio de 2009, recaída en el Exp. 3180.2008.15792.2009.00.1l, de ayuda de citricos a transformacion incluidos en la solicitud única.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a D. Fernando Cosmen Menéndez-Castañedo, cuyo último domicilio conocido es Plaza Mayor, 1-2.º A 30005. Murcia, que con fecha 21 de abril de 2010 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el escrito presentado por D. Fernando Cosmen Menéndez-Castañedo con NIF n.º 09.387.575-X, en nombre y representación de la entidad Proap, S.L. con CIF: A-30.083.828, por el que interpone recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 19/06/09 (P.D. el Director General para la Política Agraria Común, Orden de 17/2/06, B.O.R.M. 2/3/06), recaída en el expediente NRUE: 3180.2008.15792.2009.00.1I de ayuda de cítricos a transformación incluida en la Solicitud Única, el informe emitido por el citado Centro Directivo, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la referenciada Orden se concedió un pago de 3.945,75€ a la entidad interesada, para la que declaró una superficie de 7,44 Ha, reconociéndose 3,42 Ha con derecho a ayuda debido a que no consta que efectuase entregas de limón a transformación en relación al resto de la superficie contratada, 4,02 Ha con la industria Riverbend por lo que dicha superficie fue considerada sin derecho a ayuda.

Segundo.- Contra dicha Orden, notificada al interesado con fecha 5 de noviembre de 2009, se interpone por éste recurso de reposición el 24 de noviembre de 2009, en el que, en síntesis, alega lo que estima oportuno a su derecho.

Fundamentos de derecho

Primero.- Según consta en el expediente y figura en el informe técnico de fecha 21 de diciembre de 2009, la sociedad interesada presentó en fecha 30 de abril de 2008, Solicitud única en la que pedía, entre otras cosas, ayuda a los cítricos para transformación entregando su producción a la organización de productores (en adelante, O.P.) Molinense, S.L. de la que es socio.

La razón por la que sólo se consideraron 3,42 Ha con derecho a ayuda fue debido a que ésa fue la superficie que constaba para la sociedad interesada como agricultor socio de la O.P. por la que había efectuado entregas (22.500 Kg) de producto a transformación a la industria Agrumexport, S.A., no constando que la sociedad interesada efectuase entregas de limón a la industria Riverbend España, S.A., según figura en los certificados de entrega presentados por la O.P. en fechas 15 de abril de 2009 y 24 de abril de 2009, por lo que la superficie productiva declarada y contratada 4,02 Ha para la industria Riverbend España, S.A., fue considerada sin derecho a ayuda.

La ayuda de cítricos a transformación aparece regulada en el artículo 110 uncivies del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, señalándose que "…se podrá conceder una ayuda transitoria por superficie, supeditada a las condiciones establecidas en el presente capítulo, a los agricultores que produzcan determinadas frutas y hortalizas enumeradas en el artículo 68 ter, apartado 2, párrafo tercero, según determinen los Estados miembros, que se suministren para la transformación…", disponiendo en el artículo 110 duovicies del Reglamento (CE) 1782/2003, que" Los Estados miembros determinarán la ayuda por hectárea en la que se cultiven cada una de las frutas y hortalizas enumeradas en el artículo 68 ter, apartado 2, párrafo tercero, basándose en criterios objetivos y no discriminatorios…

3. La ayuda se concederá únicamente respecto de las superficies cuya producción esté cubierta por un contrato para la transformación en uno de los productos enumerados en el artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 2201/1996.

4. Los Estados miembros podrán supeditar la concesión de la ayuda comunitaria a ulteriores criterios objetivos y no discriminatorios, incluida la condición para los agricultores de ser miembros de una organización de productores o un grupo de productores reconocidos…".

La regulación en nuestro Estado miembro sobre las ayudas a cítricos para transformación se llevó a cabo mediante el Real Decreto 262/2008, de 22 de febrero, sobre Integración de las frutas y hortalizas en el régimen de pago único y el establecimiento de los pagos transitorios para los sectores de cítricos y tomates enviados a transformación, que fue derogado por el Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, en cuyos artículos 60 a 67, se recogían los requisitos para percibir esta ayuda.

En concreto, en el artículo 61.2.b) del Real Decreto 1612/2008, se dice que:

"Para tener derecho a las ayudas, el agricultor deberá:

a. Destinar a la transformación parte o la totalidad de la producción procedente de las parcelas declaradas a efectos de esta ayuda, amparada mediante un contrato de transformación que tendrá las características establecidas en el artículo 63 del presente Real Decreto.

b. Entregar a transformación un mínimo de 2.300 kg/ha en el caso de naranjas dulces y limones y de 1.300 kg/ha en el caso de mandarinas, clementinas, satsumas y toronjas y pomelos. No obstante, si el agricultor entrega su producción a través de una Organización de productores reconocida tal como se define en el

artículo 171 quinquies bis del Reglamento (CE) n.º 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre, en adelante OP, o a través de un receptor el requisito de entrega mínima se verificará para el conjunto de los agricultores incluidos en el contrato formalizado entre la OP o el receptor y un primer transformador, en adelante transformador, cuando se alcance un rendimiento global establecido como cociente entre los kilogramos entregados bajo contrato y la superficie total del mismo.

En el artículo 63.6 del Real Decreto 1612/2008, referente a los contratos, se dice:

"6. Los contratos deberán contener, al menos, los datos que se indican a continuación:

a. La identificación de las partes contratantes. En el caso de los compromisos de entrega deberá figurar la identificación de la OP.

b. La relación de cada uno los productores solicitantes de la ayuda amparados por el contrato y la superficie de sus parcelas de las que procedan los cítricos entregados a la transformación y que hayan sido incluidas en las respectivas solicitudes únicas.

c. La cantidad de materia prima que deba entregarse para la transformación…"

De igual modo, se exige en el artículo 65 del Real Decreto 1612/2008, que las cantidades de producto recibidas a transformación estén justificadas mediante un certificado de entregas que deberá ser remitido a la autoridad competente antes del 15 de abril del año siguiente al que se presente la solicitud.

Por su parte, dicha regulación se completa con la Circular 17/2008 del FEGA sobre Coordinación Técnica de actuaciones para la gestión de las ayudas comunitarias en el sector de frutas y hortalizas en lo relativo a las ayudas a cítricos para transformación.

El interesado alega en su recurso que se ha tratado de un error, que la O.P. a la que pertenece suscribió tres contratos de cítricos a transformación con tres industrias, manifestándose que la superficie declarada en cada contrato sería proporcional a la cantidad contratada en los mismos, que se presentaron los certificados de entrega correspondientes a cada producto y contrato, indicándose en fecha 24 de abril de 2009 por parte de la O.P. que la superficie debía prorratearse en relación a los certificados de entrega, que en todo caso se trata de un error subsanable que se acredita igualmente en la comunicación remitida por la O.P. a la Consejería en fecha 6 de julio de 2009, solicitando que se le abone la ayuda admitiendo la totalidad de las entregas efectivamente realizadas a transformación.

En el caso concreto, según se refleja en el informe técnico, la sociedad recurrente solicitó la ayuda efectuando entregas de limón a transformación a través de la organización de productores de la que es socio. Dado que en los contratos que ésta había suscrito con las transformadoras se observaba que la superficie contratada era muy superior a la superficie declarada en las Solicitudes de sus socios, en previsión de un incumplimiento de rendimientos según exigía el artículo 61.2.b) del Real Decreto 1612/2008, la O.P. pidió rectificar la superficie, señalando que la superficie declarada en cada contrato sería proporcional a la cantidad contratada en los mismos y así se tuvo en cuenta a la hora de llevar a cabo la gestión de la ayuda.

En base a ello, la superficie contratada por parte del recurrente en cada uno de los dos contratos de limón en los que éste figuraba suscritos por la O.P. con las industrias fue de 3,42 Ha con la industria Agrumexport, y 4,02 Ha con la industria Riverbend. Para poder considerar Ha con derecho a ayuda, además se debía haber suscrito un contrato de producto a transformación debiéndose justificar con el correspondiente certificado de entregas presentado a la autoridad competente.

En el certificado de entregas presentado por la O.P. en fecha 15 de abril de 2009, ratificado el 24 de abril de 2009 consta que la entidad interesada Proap, S.A. entregó 22.500 Kg de limón a transformación a la industria Agrumexport, S.A. y que entregó 0 kg de limón a la industria Riverbend España, S.A. por lo que las superficie amparada por ese contrato, 4,02 Ha fueron consideradas sin derecho a ayuda ya que no se cumplía el requisito exigido en el artículo 61.2.b) del Real Decreto 1612/2008 al no constar que el recurrente hubiese efectuado entregas a transformación en relación a dicha superficie.

Por todos los argumentos expuestos, se considera que no pueden tenerse en cuenta las alegaciones que efectúa el interesado en su recurso y que la Orden que se impugna es conforme a derecho.

Segundo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada en el artículo 16.2.f) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Cosmen Menéndez-Castañedo con NIF n.º 09.387.575-X, en nombre y representación de la entidad PROAP, S.L. con CIF: A-30.083.828, contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 19/06/09 (P.D. el Director General para la Política Agraria Común, Orden de 17/2/06, B.O.R.M. 2/3/06), recaída en el expediente NRUE: 3180.2008.15792.2009.00.1I de ayuda de cítricos a transformación incluida en la Solicitud Única.

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 25 de mayo de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

10508 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cordel de Librilla a Lorca", con destino a la ejecución de las obras pavimentación del Camino de Las Flotas, de la solicitud cursada por el Alcalde-Pte. del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada Cordel de Librilla a Lorca en el término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la extensión y compactación de una solera de hormigón a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia del Sr. Alcalde-Pte. del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Murcia, 3 mayo 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10509 Anuncio de licitación de obras de mejora de la carretera B-30. Tramo: RM-715 - Benízar, P.K. 3 al 6. (Expte. 17/2010).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio..

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 17/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de la carretera B-30. Tramo: RM-715 - Benízar, P.K. 3 al 6

b) Lugar de ejecución: Moratalla

c) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 582.887,38 Euros

b) IVA: 104.919,73 Euros

c) Importe total: 687.807,11 Euros

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación excluido I.V.A.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007), será la siguiente: 45233120-6 "Trabajos de construcción de Carreteras".

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000,00 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/contratacionpublica

Murcia, 17 de mayo de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10510 Anuncio de licitación de obras de construcción de Glorieta en la carretera RM-516, intersección con la carretera T-415. (Expte. 8/2010).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 8/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de Glorieta en la carretera RM-516, intersección con la carretera T-415.

b) Lugar de ejecución: Mula.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo Criterio: El precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 666.611,51 euros.

b) IVA: 119.990,07 euros.

c) Importe total: 786.601,58 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación excluido I.V.A.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 45.23.11 "Trabajos de cimentación para carreteras y calles"; 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles"; 45.23.15 "Trabajos de señalización con pintura en carreteras"; "45.34.21 "Trabajos de instalacilón de sistemas de iluminación y señalización eléctrica para carreteras, aeropuertos y puertos". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007), será la siguiente: 45233128-2 "Rotonda".

11. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000,00 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

http://www.carm.es/contratacionpublica

Murcia, 10 de mayo de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10511 Licitación de obras de Glorieta en la intersección de las carreteras autonómicas RM-E20, RM-E21 y RM-e22. (Expte. 20/2010).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 20/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Glorieta en la intersección de las carreteras autonómicas RM-E20, RM-E21 Y RM-E22

b) Lugar de ejecución: Cartagena

c) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 392.131,29 Euros

b) IVA: 70.583,63 Euros

c) Importe total: 462.714,92 Euros

5. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación excluido I.V.A.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 45.23.11 "Trabajos de cimentación para carreteras y calles"; 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles"; 45.23.15 "Trabajos de señalización con pintura en carreteras"; 45.34.21 "Trabajos de instalación de sistemas de iluminación y señalización eléctrica para carreteras, aeropuertos y puertos"; 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007), será la siguiente: 45233128-2 "Rotonda".

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000,00 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/contratacionpublica.

Murcia, 14 de mayo de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10512 Anuncio de licitación de obras de acondicionamiento de trazado de la carretera RM-B20, P.K. 2,520 al 2,690. (Expte. 21/2010).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio .

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 21/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de trazado de la carretera RM-B20, P.K. 2,520 al 2,690

b) Lugar de ejecución: Cehegin

c) Plazo de ejecución: 3 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 162.713,75 Euros

b) IVA: 29.288,48 Euros

c) Importe total: 192.002,23 Euros

5. Garantías.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación excluido I.V.A.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, nº 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica o clasificación: De acuerdo con el punto "J" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio .

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio .

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos"; 45.23.11 "Trabajos de cimentación para carreteras y calles"; 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007), será la siguiente: 45233310-5 "Trabajos de cimentación de carreteras"; 45233220-7 "Trabajos de pavimentación de carreteras"; 45233221-4 "Trabajos de pintura de la superficie de la calzada".

11. Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000,00 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

http://www.carm.es/contratacionpublica

Murcia a 17 de mayo de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10513 Licitación de obras de acondicionamiento de la carretera D-10. Tramo: C-3211 - Autovía Lorca-Águilas, fase III. (Expte. 22/2010).

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 22/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera D-10. Tramo: C-3211 - Autovía Lorca-Águilas, fase III.

b) Lugar de ejecución: Lorca.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo Criterio: El precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 310.186,39 euros.

b) IVA: 55.833,55 euros

c) Importe total: 366.019,94 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación excluido I.V.A.

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica financiera y técnica o clasificación: De acuerdo con el punto "J" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente

anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax número 968.36.85.48.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: A las 12:00 horas.

10. Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente: 42.11.20 "Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos". Codificación relativa al Vocabulario Común de Contratos (CPV Reglamento CEE 213/2008 de la Comisión 28/11/2007), será la siguiente: 45233120-6 "Trabajos de construcción de carreteras".

11. Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000,00 euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:

http://www.carm.es/contratacionpublica

Murcia, 24 de mayo de 2010.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10514 Licitación de los servicios de mantenimiento integral de los edificios, dependencias e instalaciones de uso administrativo dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de la consejería de educación, formación y empleo por la que se hace pública la licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento integral de los edificios, dependencias e instalaciones de uso administrativo dependientes de la consejería de educación, formación y empleo de la comunidad autónoma de la región de murcia

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/28/2010.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento integral de los edificios, dependencias e instalaciones de uso administrativo dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: Edificio de la Fama (antiguo edificio de costas y torre), edificio Florencia, antiguo edificio de "Galerías Preciados" (segunda, cuarta y quinta planta), edificio en Calle Isaac Albéniz, 4, edificio Narciso Yepes, Archivo de Casillas y Archivo de Sanje.

d) Plazo de ejecución: 2 años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: (218.400,00 €), más el correspondiente IVA del 18% (39.312,00 €), lo cual supone un total de 257.712,00.€

5.- Garantías.

Provisional: no procede.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los interesados en concurrir a la presente licitación deberán acreditar haber obtenido la clasificación correspondiente al siguiente grupo, subgrupo y categoría: Grupo P, Subgrupos 1 y 3, Categoría A.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 02-07-2010

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 3.000 euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 27 de mayo de 2010.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10515 Anuncio por el que se notifican resoluciones de denegación de expedientes de ayudas solicitadas del Plan de Acción Social de Personal Docente No Universitario, a los interesados que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación de la denegación de los expedientes de ayudas del Plan de Acción Social a los interesados que se relacionan por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Acción Social (Orden 31 de mayo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, BORM n.º 129), ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichos expedientes obran en esta Dirección General de Recursos Humanos, Servicio de Personal Docente, Sección de Gestión de Acción Social, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de las resoluciones se dispone de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante El Consejero de Educación Formación y Empleo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Expediente	Notificado	Último domicilio
2009/176	ALCARAZ MERINO, PRUDENCIO	URB. LA CHARCA, C/ BADAJOZ, Nº 6, 30850 TOTANA, MURCIA
2009/1652	ARGANDOÑA MORENO, MARÍA	C/ CABO DE LA NAO, Nº 2, PISO 23, 30720, SANTIAGO DE LA RIBERA, MURCIA
2009/3636	COMUÑAS ALFARO, CESAR	C/ REY LOBO Nº 1, PISO 1º G, 30009, MURCIA
2009/113	CORTÉS VICENTE, JUANA	C/ VALLE INCLÁN, Nº 1, PISO 1º B, 30430, CEHEGÍN, MURCIA
2009/14547	EGEA FLORES, JOSÉ	CAMINO JOSEFINA OLMOS S/N, 30815,LORCA, MURCIA
2009/3691	EGEA MARTÍNEZ, MARÍA	C/ OLMEDA, Nº 22, 30560, ALGUAZAS, MURCIA
2009/114	GALLEGO ASENSIO, MARÍA DEL MAR	C/ DOCTOR LUIS PRIETO, Nº 13, PISO 1 B, 30880, ÁGUILAS, MURCIA
2009/13967	GAMBÍN LÓPEZ, VICTORIA EUGENIA	C/ SIERRA DE GUADALUPE, Nº 19, 30163, ESPARRAGAL, MURCIA
2009/3901	GAMBÍN MARQUÉS, MARÍA DEL CARMEN	C/ MAYOR, Nº 6, 30161, LLANO DE BRUJAS, MURCIA
AYUDA/OFICIO	GARCÍA MORENO, ASUNCIÓN	C/ FRANCISCO RABAL, Nº 10, 30191, CAMPOS DEL RIO, MURCIA
AYUDA/OFICIO	GARCÍA SEVILLA, JOSEFA ROSARIO	C/ FUENTE BLANCA, Nº 15, 30840, ALHAMA DE MURCIA, MURCIA
2009/14109	GEA GINER, CARMEN	CARRIL DE LOS CHORNOS, Nº 16, 30009, MURCIA
2009/13938	GUERRERO MARTÍNEZ, GASPAR	C/ MATEOS, Nº 23, 30002, MURCIA
2009/14714	JIMÉNEZ MORATA, ANTONIO	C/ COSTAMANGA III, Nº 2, PISO 1º E, 30380 LA MANGA, CARTAGENA, MURCIA
AYUDA/OFICIO	LARGO GUTIERREZ, ALEJANDRO	C/ SANTA TERESA, Nº 30, BAJO, 30710, LOS ALCÁZARES, MURCIA
2009/3936	LÓPEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	NEPTUNO RESIDENCIAL, ESC. 17, PISO 3º D, 30380, LA MANGA, SAN JAVIER, MURCIA
AYUDA/OFICIO	LORENZO YAGO, ANA ISABEL	AVDA/ DOCTOR JOSÉ TAPIA SANZ, Nº 1, PISO 2º A, 30001, MURCIA
2009/13601	MAÑAS NAVARRO, ANA BELEN	AVDA/ DE DILAR, Nº 26,PISO 5º 8, 18007, GRANADA
2009/14121	MARTÍNEZ MORCILLO, LOURDES	C/ PARALELA, C/ LA GLORIA, Nº 14, PISO 1º E, 30169, SAN GINÉS, MURCIA
2009/14118	MARÍN LÓPEZ, Mª ANGELES	C/ MARQUÉS DE ORDOÑO, Nº 49, 30002, MURCIA
2009/13753	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Mª ELENA	C/ CUATRO CAMINOS, Nº 27, PISO 2º E, 30007, MURCIA
2009/1242	MONREAL GARRES, Mª CONSUELO	C/ SANTA BÁRBARA, Nº 2, PISO 2º B, 30500, MOLINA DE SEGURA, MURCIA

Expediente	Notificado	Último domicilio
AYUDA/OFICIO	MONTORO RUÍZ, ÁNGEL	C/ PINTOR MUÑOZ BARBERÁN, Nº 3, 30820, ALCANTARILLA, MURCIA
2009/107	MORILLAS MARÍN, CRISTINA	C/ SANTISTEBAN MARQUEZ, Nº 4, PISO 2º D, 18003, GRANADA
2009/133	MURIAS GRANELL, RAMÓN ANTONIO	C/ PIEDRA MALA, Nº 8, BAJO H, 30877, BOLNUEVO, MAZARRÓN, MURCIA
AYUDA/OFICIO	REINA MARTÍNEZ, ADELINA	C/OSIRIS, Nº 1, PISO 2º A, 30506 ALTORREAL, MOLINA DE SEGURA, MURCIA
2009/583	SÁNCHEZ ALCOLEA, NURIA	AVDA/ DEL GOLF, Nº 140, 30506, MOLINA DE SEGURA, MURCIA
2009/108	TORRES PLATERO, Mª DOLORES	C/ AGUSTÍN LARA, Nº 13, PISO 5º A, 30008, MURCIA

Murcia, 30 de abril de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10516 Anuncio por el que se notifican las resoluciones del archivo de los expedientes de ayudas solicitadas del Plan de Acción Social de Personal Docente No Universitario, por haber sido declarados desistidos en su petición a los interesados que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación del archivo de los expedientes de ayudas del Plan de Acción Social, a los interesados que a continuación se relacionan, por no haber aportado la documentación solicitada en virtud al art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichos expedientes obran en esta Dirección General de Recursos Humanos, Servicio de Personal Docente, Sección de Gestión de Acción Social, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de las resoluciones, se dispone de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante El Consejero de Educación Formación y Empleo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Expediente	Notificado	Último domicilio
2009/13879	FERRÁNDIZ TORRENTE, CONSUELO	AVDA/ JUAN DE BORBÓN, Nº 18, PISO,1.º C, 30007, MURCIA
2009/14010	AYLLÓN ROMÁN, ESTEFANÍA	C/ RAMBLA SALADA, Nº 4, PISO 4.º B, 30163, COBATILLAS, MURCIA
2009/3880	GARCÍA MURCIA, JOSÉ	C/ LA SEDA, Nº 9, PISO 4.º D, 30800, LORCA, MURCIA
2009/12425	HERNÁNDEZ SALAS, JOSÉ	CAMINO DEL PALOMAR, Nº 3,30167, LA RAYA, MURCIA
2009/12598	JIMÉNEZ PASTOR, LUISA	C/ RIO GUADALCACÍN, Nº 14-I, 30730, SAN JAVIER, MURCIA
2009/12947	SALCEDO RODRÍGUEZ, FRANCISCA	C/ ALMORÁVIDES, Nº 3, 30400, CARAVACA DE LA CRUZ, MURCIA
2009/13552	TOVAR ZAMBUDIO, JOSEFA	C/ ACEQUIA NUEVA, Nº 87, 30162, SANTA CRUZ, MURCIA
2009/12904	RUBIO MANZANERA, Mª ÁNGELES	C/ PAPA JUAN PABLO II, Nº 1, 30880, ÁGUILAS, MURCIA

Murcia, 30 de abril de 2010.—El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10517 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 449/2009.

Por el presente se hace saber a D. Jose Luis Martínez García, con DNI 02300897T, como titular de establecimiento Cafe-Pub Tiki-Taka, sito en C/ Esquina con Camilo José Cela - San Javier, que por la Directora General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como Leves, conforme al artículo 62.d) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como Leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53€ (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.ª M.ª Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 19 de mayo de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10518 Edicto por el que se notifica Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador. Ref. 243/2009.

Por el presente se hace saber a Anna Dika, con DNI/CIF X4197469S, como titular de establecimiento Cafe-Bar Neón, sito en Avda. Generalísimo, 44-Lo Pagan-San Pedro del Pinatar, que se ha dictado Orden Resolutoria de Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 20 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es:

Primero: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Anna Dika, como titular del establecimiento Café-Bar Neón, contra la Resolución de la Dirección General de Turismo, de fecha 20 de enero de 2010, recaída en el procedimiento sancionador número 243/2009, confirmando la sanción interpuesta por ser conforme a derecho.

Segundo.- Notificar la presente Orden a la interesada, comunicándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de los dos meses siguientes a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, según disponen los artículos 8.2 b) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente.

Murcia a 19 de mayo de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10519 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00031 2010 510 0
N.º Exp: '00031'/'2010'
Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo
Nombre: Vama-Restauración S.L.
NIF/CIF: B96829023
Dirección: Santa Catalina, 0
Municipio: Murcia
Importe: 200

Murcia, 21 de mayo de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10520 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00029 2010 510 1

N.º Exp: '00029''2010'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: GARCIA FRUCTUOSO JOAQUIN

NIF/CIF: 22990440P

Dirección: VIRGEN PASICO-CURRIER,00010

Municipio: TORRE PACHECO

Importe: 1502,54

Murcia, 21 de mayo de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10521 Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Por el presente se hace saber a Paul Leslie Roebuck, con DNI/CIF X6557891Q, como titular de establecimiento Café-bar JDS, sito en C/ Campoamor, 12, Lo Pagán, San Pedro del Pinatar, que por la Directora General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Carecer de distintivos o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso, a facilitarlas a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme al artículo 62.a), 62d) y 62.I, de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 300 euros (trescientos euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a doña María Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 25 de mayo de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10522 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00035 2010 510 5

N.º Exp: '00035'/'2010'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: Pans Food, S.A.

NIF/CIF: A58634726

Dirección:,

Municipio:

Importe: 100

Murcia, a 25 de mayo de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

10523 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00063/2010.

Por el presente se hace saber a Servicasa Murcia, S.L., con DNI/CIF B73334112, como titular de establecimiento Plaza 3, sito en Condestable - Murcia, que por la Directora General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

No observar la adecuada presentación, limpieza o funcionamiento de los locales, instalaciones, mobiliario y equipos ni el nivel de prestación de servicios adecuado a la categoría de los establecimientos.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como LEVES, conforme al artículo 62.c) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (Mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de apercibimiento, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.ª Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 25 de mayo de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

10524 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C10PS0033.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C10PS0033

Presunto responsable: Movimientos de Tierra Jumar S.L.

C.I.F.; B-30508063

Ultimo domicilio: C/ Camino Silla 1, Los Peruchos – 30835 Sangonera La Seca - Murcia

Normas Infringidas;

- Realizar el montaje de una máquina, comprendida dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1435/1992, sin atender correctamente las instrucciones de montaje establecidas por el fabricante en el Manual de Instrucciones contemplado en el punto 1.7.4. del Anexo I del Real Decreto 1.435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.

En Murcia a 17 de marzo de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa

Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

10525 Corrección de error en Resolución R-1, de 27 de mayo de 2010, del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal docente (CPD_01/2010-2011), publicada con el n.º 10235.

Advertido error en la publicación número 10235, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 129, de fecha 7 de junio de 2010, se rectifica de oficio en lo siguiente:

El número de cuenta corriente que aparece en la **Base Tercera.- Presentación de solicitudes** 4. d), en la página 31189 y la que aparece al final del **Anexo II. Solicitud de participación** (ejemplar para el interesado y ejemplar para el CUD), en la página 31197, debe ser el siguiente:

0182-2069-74-0201557131

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10526 Notificación de declaración de caducidad del procedimiento de nulidad del permiso de conducción español procedente de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la declaración de caducidad del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje que se indica, instruido por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relaciona/n, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los Correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de mayo de 2010.—La Jefa Provincial de Tráfico Acctal. Virginia Jerez Cayuela.

Expediente/Identif	Denunciado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X6482785-M	D. Angel Humberto Figueroa Rosillo	Aguilas (Murcia)	30/09/2005	Ley 30/92	62.1.f)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10527 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Murcia, 21 de mayo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Virginia Jerez Cayuela.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309451043180	GRUPO ISLA BOM JARDIM SL	B54092077	AGOST	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700326500	ROS ESTARAS, MA ESTHER	45569448	ALBATERA	28.02.2010	PAGADO		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300600118904	JIMENEZ RODRIGUEZ, DAVID	21675756	ALCOY	26.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
309450952353	NIAGUI , CHERKAOUI	X3428639Y	ALICANTE	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451117555	CRESPO , ARIEL ANGEL	X4757102N	ALICANTE	14.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309405186407	MOSTAFA , AMHAOUCH	X5014756C	ALICANTE	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300451184751	ESCRICH BLANCO, PEDRO DAVID	29026361Q	ALICANTE	17.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309451017970	ALMAGRO PEREZ, NATIVIDAD	48345677	ALICANTE	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700324708	MONTAÑO MONTAÑO, ANGEL	51681823	ALICANTE	26.02.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300451196613	SERRANO GIL, MANUELA	52280545G	ALICANTE	24.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300700055680	ARAUJO ESPALLARDO, CARLOS	48342826	PLAYA ALBUFERETA	13.12.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
309450996071	RODRIGUEZ PEREZ, MARCELO J.	53236394	PLAYA SAN JUAN	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451047000	SALA RUIZ, MA DEL CARMEN	21380200	PLAYA SAN JUAN ALI	18.09.2009	300,00		RD 1428/03	052.	4	(b)
300058190960	GARRIDO BAUTISTA, JESUS	21516443	ALICANTE/ALACANT	05.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450961846	BEETZ , MICHAEL	X1238136T	ALMORADI	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058631137	LAGHRIB , DRISS	X4214372J	ALMORADI	20.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309451048050	ZEKALMI , YAMNA	X5583899M	ALMORADI	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450947655	PASTOR MIRAS, MARIA BELEN	22997161	ALMORADI	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450816214	HOBBY HOTEL SL	B53314753	BENIDORM	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450973113	CERBUQUES SL	B53463923	BENIDORM	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405786228	BOS , ANTONIA GERARDA MA	X2471914N	BENIDORM	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300451137311	MESTRE IVARS, JUAN VICENTE	25120767Y	BENIDORM	25.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300700309069	PEREZ RODRIGUEZ, RUBEN	48458295	BIGASTRO	16.02.2010	520,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300700245833	BAKOUCH , DRISS	X1385857S	CALLOSA DE SEGURA	11.12.2009	150,00		RD 1428/03	080.3		(a)
300700313360	LAMAYANE , HICHAM	X4787819R	CALLOSA DE SEGURA	17.02.2010	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300451097611	BERENGUER GILABERT, GEMA	21959494	ALMAJAL	03.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450768530	DAVILA MARTINEZ, MIGUEL	22071809	CAMPELLO	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450762606	DAVILA MARTINEZ, MIGUEL	22071809	CAMPELLO	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600112628	LEAL CATALA, FRANCISCO JAVI	44761184	CASTALLA	18.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700278437	HORTALIZAS COX SL	B53201026	COX	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300056830489	FERNANDEZ AMADOR, RAMON	22698235	CREVILLENT	16.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058650831	RUIZ LLORIS, JOSE ANTONIO	74195166	CREVILLENT	27.11.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309450939816	MARTIN CARRASCOSA, JOSE RAM	23764476	DENIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450935203	YACIMIENTOS DEL MEDITERRAN	B03790201	ELCHE	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450756126	PROMOCIONES BERCAR 2005 SL	B54033055	ELCHE	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700324782	ASSARAH , MOURAD	X6414559C	ELCHE	26.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300057605520	JARQUE PAMPLONA, MIGUEL IVA	21507954	ELCHE	04.09.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300057630964	LLOPIS AZNAR, MARIA MERCEDE	21614391	ELCHE	07.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450994190	SORIANO CORRALES, MARIA	21973620	ELCHE	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058138076	GRANADOS SANCHEZ, ALFREDO J	21989551	ELCHE	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300451131588	PEREZ PAREJO, JOSE JOAQUIN	33494026T	ELCHE	20.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300700310837	ALCALA JAEN, NESTOR	48379722	ELCHE	16.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300451120530	MAGIN GARCIA, VANESA	74196972F	ELCHE	12.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450998500	SAEZ VALERO, JOSE ANTONIO	74243773	ELCHE	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451266342	ROBLEDO RODRIGUEZ, ALBERTO	12403036	ALTET, EL	21.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451135296	LEON LEON, CARLOS	33475741	CARRUS (ELCHE)	23.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058747620	PICARR DE CASTRO CARDOSO, I	X4391464M	FINESTRAT	02.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451168680	DEBAUHER , ALAIN M	NO CONSTA	GUARDAMAR DEL SEGURA	08.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309451004215	YANEV , NAYDEN LYUBOMIROV	X6558241K	GUARDAMAR DEL SEGURA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058747991	JAMES , SUSAN ELIZABETH	X2324423C	MILLENA	26.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058585292	JAMES , SUSAN ELIZABETH	X2324423C	MILLENA	15.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309451008622	TANGIE TAM , EMMANUEL N.	X4266258B	MONOVAR	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058292545	OCHOA DAVILA, RONAL STAIN	X6037628J	MONOVAR	09.11.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058649180	PINTURAS DECOMAR S L	B53065298	ORIHUELA	27.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058660721	EL BAHRAOUI , MUSTAPHA	X3093483Y	ORIHUELA	04.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058403827	RODRIGUEZ SALAZAR, GEOVANNY	X3673281C	ORIHUELA	31.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058589297	PEIKRISHVILI , BEZHAN	X4496292E	ORIHUELA	02.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450914066	JIMENEZ ARBOLEDA, SANDRA M.	X5277938J	ORIHUELA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700276003	ONGOIBA , MOUSTAPHA	X5528808E	ORIHUELA	19.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058122097	MARCOS ANDREU, FERNANDO	45563048	ORIHUELA	25.10.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058425574	ROCH GARCIA, OSCAR	48458609	ORIHUELA	06.10.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300058421416	ROCH GARCIA, OSCAR	48458609	ORIHUELA	06.10.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309451058546	VEGARA ALONSO, MANUEL	48639184	ORIHUELA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058126868	BERNABEU VICENTE, JOSE A.	72521510	DESAMPARADOS	01.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057706427	WILLIS , DANIELLE EMMA	X7064993Z	ORIHUELA COSTA	04.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450855440	DORMEY , THERESA ANGELA	X3926420K	VILLAMARTIN	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451077360	ELECTRODOMESTICOS ENRIQUE	B03535374	PILAR DE LA HORADADA	10.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058586181	UVIDIA VILLA, MESIAS RAUL	X3941338N	PILAR DE LA HORADADA	05.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058586466	ASSIR , JAOUAD	X4516661J	PILAR DE LA HORADADA	08.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700326559	YUGSI CARGUA, MARIO JESUS	X5334947M	PILAR DE LA HORADADA	28.02.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058161080	ARGINT , ATANASIA	X7318979B	PILAR DE LA HORADADA	02.09.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
300058696533	NOVA RUBIO, ANTONIO	29014803	PILAR DE LA HORADADA	19.02.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
300058564069	CORTES CARMONA, EUGENIO	45562458	PILAR DE LA HORADADA	21.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058197929	MEZENGA , JULIANA	X8090428V	POLOP	28.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058197917	MEZENGA , JULIANA	X8090428V	POLOP	28.11.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056836698	MORA ALONSO, MARIA REMEDIOS	74174028	RAFAL	18.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450934570	VIVA INTERCONTINENTAL SL	B53027405	ROJALES	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058611254	KETTANI , RABIAA	X5202233R	ROJALES	12.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		(a)
300058634898	MARRONE , VITO	X5638776G	ROJALES	14.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309451038390	IVANOV , VALENTIN KOSTOV	X8400417N	ROJALES	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309600035289	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN JOS	48550432	SAN VICENTE RASPEIG	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450974907	MARTINEZ NARRO, JAVIER	33497950	SANTA POLA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450996721	NEW SYSTEMS SL RENT A CAR	NO CONSTA	TORREVIEJA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309700138398	EZ ZAYYANY , BOUJEMAA	X3471524L	TORREVIEJA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700327291	MATAICH , SAID	X4540191Z	TORREVIEJA	01.03.2010	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300700266253	MAZA CAMACHO, JOSE ANTONIO	X6491520T	TORREVIEJA	05.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2		(a)
300700231937	DE LA RUBIA POZO, ANGEL JOS	01369560	TORREVIEJA	24.11.2009	60,00		RD 2822/98	032.1		(a)
309450757593	JIMENEZ GOMEZ, BELEN TAMARA	05311665	TORREVIEJA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600111880	ROLDAN MARTINEZ, JOSE	07476850	TORREVIEJA	17.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300058747760	LECUMBERRI URBIZU, ANDRES	14256400	TORREVIEJA	04.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058747693	MARTINEZ MARIN, LUISA	15912840	TORREVIEJA	20.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309451020269	MARTINEZ MARIN, LUISA	15912840	TORREVIEJA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700321422	FERNANDEZ CORTES, MANUEL	28998896	TORREVIEJA	23.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700321392	FERNANDEZ CORTES, MANUEL	28998896	TORREVIEJA	23.02.2010	60,00		RD 1428/03	032.		(a)
300700190716	GARCIA FERNANDEZ, ARGENTINA	45562386	TORREVIEJA	16.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700326160	HEREDIA MANZANO, DAVID	48621844	TORREVIEJA	27.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
309450837758	VALLEJO LUQUE, JERONIMO	78681672	TORREVIEJA	12.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058698517	RAHHOU , EL MILOUD	X2310854K	TORRELAMATA TORREV	24.02.2010	300,00		RD 1428/03	084.1	4	(a)
300058503512	ANITAS , ANDREI CONSTANTIN	X3149288J	URB LAGO SAL	04.09.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300058087255	CASTILLO MANCEBO, BAYRON F.	X3225776A	VILLENA	16.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309451032430	EL BARAKA , ABDELFETTAH	X4607052Z	ALBACETE	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450996927	VITRANSA SL	B02151769	HELLIN	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058158742	EL GOUAL , ALI	X1388864D	HELLIN	19.10.2009	60,00		RD 1428/03	015.6		(a)
300058178819	EL GOUAL , ALI	X1388864D	HELLIN	08.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700303559	GOURAY , MEHDI	X4263442R	HELLIN	11.02.2010	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
309600027372	PARRA PARRA, GONZALO PATRIC	X5474622R	HELLIN	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309405650987	CARUSO , ROSARIO PAOLO	X5799680T	HELLIN	16.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300451087563	FERNANDEZ TORRES, JOSE E.	21454054	HELLIN	25.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700225070	VARGAS CALLA, JOSE LUIS	77578588	HELLIN	17.11.2009	150,00		RD 1428/03	052.1	4	(a)
300700308107	VILLORA ALFARO, JOSE LUIS	53148734	AGRA	15.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450998304	RODRIGUEZ CARRILLO, FRANCIS	21663091	ALBOX	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451290344	DEL ROSAL BLANES, FRANCISCO	27244393	ALMERIA	30.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309451137732	GALVEZ MIÑARRO, MIGUEL	35124512	ALMERIA	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058409805	NARGELIS , ROLANDAS	X7013294L	ANTAS	18.02.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300700239833	FRIOLEAS SL	B04490397	ARBOLEAS	03.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700323893	IARCA , IULIAN ALEXANDRU	X7918748D	GARRUCHA	25.02.2010	150,00		RD 1428/03	075.1		(a)
300451061811	ORTEGA JIMENEZ, JOSE ANTONI	23241838Q	HUERCAL OVERA	30.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300600076867	KOLEV MAVRODINOV, MAVRODIN	X8822024Y	LA ATALAYA	25.11.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450926305	HINCAPIE PADILLA, MARTIN E.	X4506169D	MOJACAR	23.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450995182	BLANCO DE FRUTOS, IVAN	11826614	MOJACAR	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451095038	LOPEZ CALVO, ANTONIO	22521559	MOJACAR	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300406180107	TORRES MORALES, PEDRO	27209565	MOJACAR	06.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300451162147	RIBERA LACASA, ANTONIO JESU	44512765	BARRANQUETE, EL	05.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309600054752	LINARES FIGALLO, JAVIER F.	47255273	PULPI	05.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450973538	DEL BAÑO GARCIA, PEDRO ANGE	23237986	ROQUETAS DE MAR	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451130889	SANTIAGO LUPIAÑEZ, MIGUEL M	34847280	AGUADULCE	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451014828	MELGAREZ FERNANDEZ, MARIA Y	23794236	VERA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450993616	MELGAREZ FERNANDEZ, MARIA Y	23794236	VERA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451004460	MELGAREZ FERNANDEZ, MARIA Y	23794236	VERA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058303833	PEREZ ZARAGOZA, JOSE JUAN	74190884	VERA	24.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700130367	SAURA MADRID, GERARDO	22943769	BARCELONA	08.07.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300600126184	MUÑOZ MARMOL, JOSE ORIOL	35081856	BARCELONA	09.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300700146326	MORA PEÑA, JOSE MIGUEL	44381318	BARCELONA	15.08.2009	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
309405789941	VALLS JIMENEZ, VANESA	46994016	EL PRAT DE LLOBREGAT	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700305489	ZOUAOUI , MOHAMED	X4547960D	MATARO	12.02.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
309451047093	AUTOESCOLA MARRERO SL	B62116769	MOLLET DEL VALLES	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451134942	FREIRE CHICHARRO, CARLOS	33965836	OLESA DE BONESVALLS	23.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450931702	SEGURA ESTUDILLO, FRANCISCO	22977752	S ADRIA DE BESOS	17.12.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451006145	ROMEU LAMAIGNERE, JAVIER	21451600	S CUGAT DEL VALLES	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450767495	EL JAANIN , JAOUAD	X6428953Q	TERRASSA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450953746	QUIRANTE LOZANO, ANTONIO	45475274	TERRASSA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450915721	QUIRANTE LOZANO, ANTONIO	45475274	TERRASSA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450933243	QUIRANTE LOZANO, ANTONIO	45475274	TERRASSA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450967150	COSO GARCIA, ANGEL	20728410	VALLROMANES	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700305866	IGLESIAS LOSA, SERGIO MANUE	32798359	A CORUÑA	12.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450881802	RAPONI , JUAN PABLO	X7872624T	FERROL	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058096426	TORRES DIAZ, LAURA	X3122809F	STA CRISTINA OLEIR	28.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058639112	TORRES DIAZ, LAURA	X3122809F	STA CRISTINA OLEIR	28.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300451114852	LOZANO ORTEGA, FERNANDO	75887240	ALGECIRAS	08.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450962255	IROTAMA S L	B11319274	CHIPIONA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405780871	RUIZ HERRERA DE LA O, MOISE	44967528	EL PUERTO STA MARIA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309451133350	MASSO SANCHEZ, ROBERTO CARL	48976631	SAN FERNANDO	01.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600091546	MERA PEREZ, IVAN DOMINGO	49035013	SANLUCAR BARRAMEDA	16.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700241311	ZEROUALI , HASSANE	X3224141R	JARAIZ DE LA VERA	04.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058362722	MESSBAHI , HAFID	X2654954H	BARQUILLA DE PINAR	05.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450923912	ATANASOV ANGELOV, NIKOLAY	Y0071830S	LUCENA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451040388	OVIDIU ADRIAN, TIMIS	X8921469E	MONTEMAYOR	13.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058684130	ZITOUNI , SAID	X4887303X	RUTE	21.12.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
309405754999	RUBIO GARIJO, RICARDO	73737187	CAMPO DE CRIPTANA	17.12.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450924424	DE FELIPE TALAVERA, MIGUEL	71223508	MORAL DE CALATRAVA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450730642	VALLS SOBRERROCA, ROSA MARI	46547155	VINAROZ	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450997737	JESUS MONTORO SL	B16187742	LAS MESAS	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450985413	BENKACEM , FIKRI	X3843878A	BANYOLES	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451004069	MAROUAN , RACHID	X2381591X	CALDES DE MALAVELLA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451054565	FADILA , BOUNO	X6096007H	FIGUERES	14.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451025875	PEREZ DOMENE, JOSE MANUEL	76143320	CUEVAS DEL CAMPO	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451005463	TRIVAL GRUPO INMOBILIARIO	B18714782	GRANADA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450951713	MBENGUE , IBRA	X4538259Z	GRANADA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700249863	VELASCO MOLINA, NOEMI	76656062	GRANADA	17.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309451069489	MERINO REMON, MARIA DOLORES	74646880	LAS GABIAS	21.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700255437	FARIS , OMAR	X3923397B	LOJA	28.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700255425	FARIS , OMAR	X3923397B	LOJA	28.12.2009	60,00		RD 1428/03	077.		(a)
300700315938	JIMENEZ CASTILLA, ANGEL	23802111	MOTRIL	20.02.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
309451041728	HIPERCHIMENEA SCA	F18608950	OGIJARES	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450998754	ELECTRICA SAILSE SL	B18739896	OTURA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700220198	MARTINEZ BLAZQUEZ, TEOFILO	74606638	PUEBLA DON FADRIQUE	13.11.2009	450,00		RD 1428/03	120.1	6	(a)
300700272230	JIMENEZ HERNANDEZ, ROBERTO	75156087	PURULLENA	16.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058162496	PEINADO AGUDO, FERNANDO	03066841	AZUQUECA DE HENARES	22.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309451043968	MORATILLA CELADA, CAROLINA	03134810	GUADALAJARA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450786854	GARCIA SOUSA, MARIA DOLORES	28854640	HUELVA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450924229	VAZQUEZ FERNANDEZ, FRANCISC	29777935	HUELVA	23.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405185762	ZALVIDE MARTIN, JAVIER	48926439	HUELVA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450946470	SALHI , RACHID	X5214432X	MOGUER	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058743493	BARDANCA GAIRIN, JOSE RAMON	18014356	BENASQUE	29.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450980658	ELKUESTRO S L	B23610025	ANDUJAR	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451021730	PLAZA FERNANDEZ, BONIFACIA	25931546	HUESA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058433030	MARIN CAMPILLO, FRANCISCO	22425344	JAEN	02.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300450721876	MUÑOZ SANCHEZ HORNEROS, JOS	26019621	JAEN	23.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700262909	ECHCHAHEDY , HAMID	X8229060M	PUENTE DE GENAVE	07.01.2010	150,00		RD 1428/03	100.4		(a)
300451096576	ORTEGA CAÑADA, ISABEL	75018944	TORRE DEL CAMPO	02.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300700232360	DIALLO , YOUSSOUFFOU	X7082374F	LLEIDA	25.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450811411	GLOBAL PACIFIC EUROPA SL	B84209030	ALCOBENDAS	11.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058475603	BARRASA LOPEZ, RUBEN	47463414	ALCORCON	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450995832	CONSTRUCCIONES MOLINA ESPA	A78131679	ARANJUEZ	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405807467	ZORNOZA OREJANA, CARLOS	50527425	BOADILLA DEL MONTE	13.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450944605	ALISTAR , RAUL GABRIEL	X5213262J	CAMPO REAL	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450912580	SORIANO DIAZ, JOSE LUIS	50213169	FUENLABRADA	25.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309451038640	BELTRAN CORDERO, JUAN AUREL	50849574	GUADALIX DE SIERRA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450985978	HERNANDEZ PEREZ, RAQUEL	43113076	LAS ROZAS DE MADRID	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451061557	GRUPO INTER GESACO SA	A80879331	MADRID	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451036034	ZAMORA FARINO, WILLI HUMBER	X6879935Z	MADRID	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700131578	CARABALLO GRANDE, RAFAEL	00245950	MADRID	10.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450859640	GARCIA YAGUE, JOSE	01725200	MADRID	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450990627	MORENO PEREZ, JUAN	22899122	MADRID	17.12.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450984329	REYES OLIVA, TOMAS	44706007	MADRID	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450990202	MARCOS DIAZ, MIGUEL ANGEL	51603342	MADRID	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700345037	THIELMANN , FRIEDRICH	NO CONSTA	ROBLEDO DE CHAVELA	16.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700345025	THIELMANN , FRIEDRICH	NO CONSTA	ROBLEDO DE CHAVELA	16.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300450980006	ALIQUE ALONSO, MIGUEL	05416574	SAN SEBASTIAN DE LOS REY	04.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309700137576	CARIÑO MUÑIO, ANTONIO	52111264	TORREJON DE ARDOZ	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058748028	BUCKINGHAM , SANDRA	X0587628R	BENALMADENA	19.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300450904235	WHITEHOUSE , ANTHONY SIMON	X7874011F	ARROYO DE LA MIEL	19.06.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450969985	GALLEGO ALBURQUERQUE MARTIN	34791181	BENALMADENA COSTA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450790006	JALIFI ALI, ALI	X0652892Z	CASARES	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600122269	FRAILE GUZMAN, FERNANDO	05892996	MALAGA	03.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
309451037932	HAYDEN , NEIL ARMSTRONG	X4522879K	MARBELLA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451013976	RAZUMOVSKY , NATALIA	X0440375V	MIJAS	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450996812	TIRLEA , MARIAN	X4911580E	MIJAS COSTA	17.12.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451114670	BUSTOS CHOCOMELI, CELSO	22695267	TORREMOLINOS	08.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309451007678	GUTIERREZ PASTOR, MANUEL	46051841	CALETA DE VELEZ	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451009353	GUTIERREZ PASTOR, MANUEL	46051841	CALETA DE VELEZ	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451033409	FERNADO LOPEZ CONESA S L	B30418685	MELILLA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450981274	LIZARAN RAMOS, JUAN	23211220	MELILLA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450980233	MORILLAS GARCIA, ELISA MARI	23231113	MELILLA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700310333	TORA TENZA, GINES	48485878	BARINAS	16.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300451043122	LINDHOLM , LAURA	NO CONSTA	LA MANGA MAR MENOR	16.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058745416	AGUILAR ALBA, LUIS ALBERTO	X3662365Y	ABARAN	17.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058159436	MOUTIK , HICHAM	X5446766K	ABARAN	26.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058178728	ES SABBANE , MOHAMED	X8042481W	ABARAN	24.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058089276	ES SABBANE , MOHAMED	X8042481W	ABARAN	31.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700277731	MOSOR , LIVIU ADRIAN	X8565359K	ABARAN	21.01.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300700186622	CANO GOMEZ, LUCIA	74334667	ABARAN	14.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300700186610	CANO GOMEZ, LUCIA	74334667	ABARAN	14.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700324071	CANO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	77563331	ABARAN	25.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058089112	BERMUDEZ SANCHEZ, JOSE A.	77707239	ABARAN	03.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058579899	MARTINEZ LOPEZ, SILVIA	77709894	ABARAN	18.11.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
309451045114	KRAUSE , ULRICH KARL M	MU009289	AGUILAS	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450963004	HALLOUMI , HASSAN	X3443061F	AGUILAS	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700317820	SAYAGO , JUAN MANUEL	X4960178K	AGUILAS	22.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058358421	COLLADO LLORENTE, JOSE LUIS	13926537	AGUILAS	21.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057869298	FERNANDEZ MARTINEZ, JESUS	23102659	AGUILAS	10.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058358433	FERNANDEZ AMADOR, ISABEL	23195285	AGUILAS	21.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700236017	DE HARO MILLAN, JUANA MARIA	23215986	AGUILAS	23.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300054761002	NIETO NIETO, FELIX	23252863	AGUILAS	12.11.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309451014403	RABAL GARCIA, MARIA ISABEL	23254906	AGUILAS	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451267462	PEREZ DIAZ, JUAN	23259942	AGUILAS	20.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309450940909	ABADIN SERRANO, ISRAEL A.	23266811	AGUILAS	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450915400	ABADIN SERRANO, ISRAEL A.	23266811	AGUILAS	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450951774	ABADIN SERRANO, ISRAEL A.	23266811	AGUILAS	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450935630	ABADIN SERRANO, ISRAEL A.	23266811	AGUILAS	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600097410	ASENSIO NAVARRO, JUAN CARLO	23272725	AGUILAS	22.01.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300451121881	CUEVAS GUINDOS, MIGUEL	23278987	AGUILAS	13.11.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300057984737	BERMEJO RODRIGUEZ, MIGUEL	36767653	AGUILAS	28.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058511740	FERNANDEZ GONZALEZ, ALFONSO	42947974	AGUILAS	18.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700316025	ORTEGA MARTINEZ, ROSA	50152511	AGUILAS	20.02.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
309451009006	ASENSIO NAVARRO, FERMIN	74403157	AGUILAS	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700326699	VALVERDE MAESTRA, REMEDIOS	76144231	AGUILAS	28.02.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300700306391	MEJIA MENA, JUANITA A.	X3709454Z	ALCANTARILLA	12.02.2010	150,00		RD 1428/03	151.2		(a)
309450903147	SANDOVAL MACAS, MANUEL FELI	X4066271D	ALCANTARILLA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056825330	NYCH , NADIYA	X4316798C	ALCANTARILLA	30.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058349547	QUINTERO SOLIS, CARLOS E.	X5255788N	ALCANTARILLA	21.09.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450994384	GONZALES ROSAS, JULIA	X6170311D	ALCANTARILLA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058348853	ORTUÑO MARTINEZ, SALVADOR	22171057	ALCANTARILLA	16.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058756580	SOTO DEL CERRO, ANTONIO	22311621	ALCANTARILLA	30.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058481693	HURTADO MORENO, SALVADOR	22372662	ALCANTARILLA	27.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058348488	TORRES CORTES, ENCARNACION	22433692	ALCANTARILLA	05.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309405045009	BELCHI SASTRE, ENCARNACION	22464279	ALCANTARILLA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058754272	JEREZ MORALES, FRANCISCO	27434956	ALCANTARILLA	15.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058655531	COSTA MEDINA, JOSE	48428826	ALCANTARILLA	22.02.2010	150,00		RD 1428/03	006.	4	(a)
300700233946	ANDREO DUQUE, VICTOR	48542935	ALCANTARILLA	26.11.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
300057192006	MONTOYA CORTES, MANUELA	48544623	ALCANTARILLA	28.10.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
309450930576	SAEZ PEREZ, EDUARDO	48545640	ALCANTARILLA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700305532	FERNANDEZ GARCIA, PEDRO	48546230	ALCANTARILLA	12.02.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300700323789	SALINAS PIÑERA, DAVID	48548172	ALCANTARILLA	25.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300600116117	CAVA CLEMENTE, CAYETANO	48610445	ALCANTARILLA	22.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700307620	COSTA MARTINEZ, ANA MARIA	48633426	ALCANTARILLA	14.02.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
309405771407	PUCHE GOMEZ, NOELIA	48634763	ALCANTARILLA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700316037	BLANCO BRIGIDO, DIEGO	48635785	ALCANTARILLA	20.02.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700314454	MUNUERA NOGUERA, VICTOR	48637218	ALCANTARILLA	18.02.2010	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
309450770720	MARIN LOPEZ, MANUELA	52800497	ALCANTARILLA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700314806	IMBERNON PASTOR, ANTONIO JO	52809294	ALCANTARILLA	18.02.2010	150,00		RD 1428/03	074.2		(a)
309450949408	LOPEZ BALSALOBRE, ALBERTO	52825239	ALCANTARILLA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451131205	FRIAS MARTINEZ, MARIA NIEVE	52828007C	ALCANTARILLA	20.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300450885290	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONI	74309461	ALCANTARILLA	10.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309405753284	SAAVEDRA LOPEZ, JOSE JUAN	74342476	ALCANTARILLA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300450931135	CASTELLANO FERNANDEZ, MANUE	05886017	ALCAZARES, LOS	06.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451109110	RODRIGUEZ VILAR, DANIEL S.	23028049	ALCAZARES, LOS	07.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451164144	MORENO SALSO, JOSEFA	53018036	ALCAZARES, LOS	06.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058457150	TORRES SALGADO, JUAN JOSE	27450887	ALGUAZAS	04.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058285855	SALAZAR AMADOR, ANTONIO	27460612	ALGUAZAS	23.05.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058643905	NIETO SALAZAR, MANUEL	29060769	ALGUAZAS	13.10.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058643851	NIETO SALAZAR, MANUEL	29060769	ALGUAZAS	23.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300700206682	NIETO SALAZAR, MANUEL	29060769	ALGUAZAS	01.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700236522	LOPEZ GARCIA, JUAN CARLOS	48446436	ALGUAZAS	29.11.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300700204429	GOMEZ GARCIA, MA DEL CARMEN	74345598	ALGUAZAS	30.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450825604	DISJOFRAN REPARTO Y MANTEN	B73140923	ALHAMA DE MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451032284	LUMATEL COMUNICACIONES SLU	B73538035	ALHAMA DE MURCIA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058178753	BELLAHBIB , MOHAMED	X2090549X	ALHAMA DE MURCIA	30.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058154130	SNOUBRI , EL MAKKI	X2585987M	ALHAMA DE MURCIA	12.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058389820	MEHDAOUI , BRAHIM	X3022655H	ALHAMA DE MURCIA	10.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700240616	AYNAOU , LAHBIB	X3182864D	ALHAMA DE MURCIA	03.12.2009	150,00		RD 1428/03	056.	4	(a)
300600114480	SABLIN , EVGENY	X4177349C	ALHAMA DE MURCIA	22.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700254093	BELGHITI , FARID	X4317449G	ALHAMA DE MURCIA	24.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309451001809	MALACATOS GUALAN, JOSE AMAB	X5446775F	ALHAMA DE MURCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700332882	MARQUEZ CAMPOVERDE, WILSON	X6322278S	ALHAMA DE MURCIA	06.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
309451007162	IBRA NDIAYE , CHEIKH	X6877669W	ALHAMA DE MURCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309600052718	GARCIA JIMENEZ, PEDRO	23226398	ALHAMA DE MURCIA	14.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300451235631	SANCHEZ BLESA, MARIA M.	23247358	ALHAMA DE MURCIA	11.01.2010	120,00		RD 1428/03	052.		(b)
300057555838	GARCIA VICENTE, JUAN PEDRO	48427480	ALHAMA DE MURCIA	03.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700324400	CERON SANCHEZ, JUAN JOSE	48428678	ALHAMA DE MURCIA	26.02.2010	150,00		RD 1428/03	072.4		(a)
309450956462	MARTINEZ CARREÑO, JAVIER	48542706	ALHAMA DE MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057882060	ESPADAS MELGAREJO, MANUEL	52807666	ALHAMA DE MURCIA	22.10.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
300058570483	TORNEL MONTALBAN, ANTONIA	52827592	ALHAMA DE MURCIA	10.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405783082	GARCIA NAVARRO, PEDRO	74402485	ALHAMA DE MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058318551	CANOVAS CANOVAS, ANGEL	74426502	ALHAMA DE MURCIA	26.09.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300058154062	ALCHAPAR MUÑOZ, LAURA	77721678	ALHAMA DE MURCIA	19.11.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
300700325440	GARCIA MUNUERA, ENRIQUE	23015325	LAS CAÑADAS	27.02.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058578044	CABALLERO FIGUEREDO, MARCO	NO CONSTA	ARCHENA	15.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300058578007	MORAN MARTINEZ, CARLOS S.	NO CONSTA	ARCHENA	15.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300700340234	BOUTCHICHI , BENYOUNES	X2225415G	ARCHENA	12.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300058601790	SOLIS ACOSTA, EDISSON RAOMI	X6535169H	ARCHENA	05.03.2010	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
300058578380	HUANCA VALDA, JUAN CARLOS	X7682385V	ARCHENA	16.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058578354	HUANCA VALDA, JUAN CARLOS	X7682385V	ARCHENA	16.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700331014	PASAT , VASILICA RAMONA	X8575374P	ARCHENA	04.03.2010	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
300058638510	FERNANDES DE CASTRO, ANTONI	X8941810P	ARCHENA	22.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058517808	FERNANDES DE CASTRO, ANTONI	X8941810P	ARCHENA	22.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058507165	ROJAS GARAY, JHON EVER	X9317218X	ARCHENA	18.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450971074	ABAD GUILLEN, MARIA DOLORES	22429457	ARCHENA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058139644	MARTINEZ GARCIA, ANGEL	22473999	ARCHENA	15.11.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058577829	MARTIN ALCOLEA, JOSE MIGUEL	48422426	ARCHENA	04.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058092986	BARCELO FRUCTUOSO, ANTONIO	48422848	ARCHENA	24.02.2010	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
300700242730	HITA PEREA, OSCAR	48448869	ARCHENA	06.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450981808	PALAZON PIQUERAS, ANGEL	48500350	ARCHENA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057998037	BERNAL GARRIDO, CARMEN MARI	52819261	ARCHENA	02.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700248615	FERNANDEZ CORREAS, MARIA JO	52819658	ARCHENA	16.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
300058508509	ASENSIO MARCO, FRANCISCO M.	52819993	ARCHENA	06.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058176732	TORRANO ABELLAN, MARIA ISAB	77505915	ARCHENA	24.11.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
300700280584	GARCIA NAVARRO, ANDRES	77718972	ARCHENA	22.01.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300058578238	SANCHEZ RUIZ, DAVID	77839286	ARCHENA	26.10.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300058507761	SANCHEZ RUIZ, DAVID	77839286	ARCHENA	30.01.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300058507773	SANCHEZ RUIZ, DAVID	77839286	ARCHENA	30.01.2010	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
300700331403	PEREZ GARRIDO, JOAQUIN	29060716	ALGAIDA ARCHENA	05.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309058145974	CHIRICA , DIANA EMANUELA	X9624744A	BENIEL	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058104710	BAILEN MARCOS, CONCEPCION	74173553	BENIEL	08.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700310370	GOMEZ YEPES, PASCUAL	77517770	BLANCA	16.02.2010	150,00		RD 1428/03	106.3		(a)
300058539725	PRUDENCIO ESPINOSA, HUGO G.	X9876192S	BULLAS	21.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300451245582	SANCHEZ OLMEDO, JOSE MARIA	74292754	BULLAS	14.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309451049065	ORTEGA ESCRIBANO, MARIA J.	77513839	BULLAS	14.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600123778	RAMALHO , JOSE LUIS	Y0213380T	CALASPARRA	05.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300057996570	MORENO CORTES, ANTONIO	52811299	CALASPARRA	13.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057945045	MORENO MORENO, MARCOS	27450300	CAMPOS DEL RIO	23.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300600116506	CARRILLO BERNAL, JUAN JOSE	27462460	CAMPOS DEL RIO	22.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309405751743	SANTIAGO GARCIA, FILOMENA	74336200	CAMPOS DEL RIO	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058076178	OBRAS Y CONSTRUCCIONES SAI	B30789481	CARTAGENA	06.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058723871	TECNIPRINT CONSUMIBLES IMP	B30793004	CARTAGENA	16.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450877781	ZAMORA TOVAR, GINES	X0710066X	CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451002140	ZAMORA TOVAR, GINES	X0710066X	CARTAGENA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057721416	CHEN , HONG	X2310251Q	CARTAGENA	31.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700272125	TAJIR , MOHAMED	X3209719T	CARTAGENA	16.01.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300058696090	MEZIANE , AMAR	X3300808D	CARTAGENA	02.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300058489540	EL AOUNI , MUSTAPHA	X3518564R	CARTAGENA	20.10.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300450891721	USHAP JUANK, EDGAR BOLIVAR	X3959778Y	CARTAGENA	12.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300700331488	EL GUENFOUD , ABDERRAHMANE	X5037709L	CARTAGENA	05.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058498474	AZIZ , BELKHEIR	X5227557W	CARTAGENA	24.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058483707	AZIZ , BELKHEIR	X5227557W	CARTAGENA	25.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450956334	BESIEV , RUSLAN	X5891537H	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058795079	GUANGASIG CHIMBORAZO, CESAR	X6435429Y	CARTAGENA	14.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
309451014956	PEÑAFIEL GUARANDA, MAURO J.	X6600219R	CARTAGENA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451029625	PEÑAFIEL GUARANDA, MAURO J.	X6600219R	CARTAGENA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450930436	PEÑAFIEL GUARANDA, MAURO J.	X6600219R	CARTAGENA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058698268	GUEVARA PAREDES, LUIS GONZA	X6600273D	CARTAGENA	22.02.2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
309450927322	CHEGLALI , ABDELKRIM	X6706979H	CARTAGENA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450982734	DEL RIO ALANIZ, WALTER CAMI	X6957090G	CARTAGENA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058649660	SHEVCHYK , ANATOLIY	X8405390V	CARTAGENA	15.11.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
309451040992	VASILE , ALINA	X8742851E	CARTAGENA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451026314	VASILE , ALINA	X8742851E	CARTAGENA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451048840	ESPA BUTIGIEG, ARTURO	00003836	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450883628	DIAZ DIAZ, JESUS ANGEL	11341756	CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451009771	RIVAS LOPEZ, JOSE	21408105	CARTAGENA	21.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300057619464	MORENO PEREZ, JUAN	22899122	CARTAGENA	13.10.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450897767	PAGAN DATO, MA CONCEPCION	22917581	CARTAGENA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058474731	PAGAN DATO, MA CONCEPCION	22917581	CARTAGENA	08.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450886745	PAGAN DATO, MA CONCEPCION	22917581	CARTAGENA	09.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450891716	PAGAN DATO, MA CONCEPCION	22917581	CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450980713	MONEDERO RODRIGUEZ, ANGEL A	22926839	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451007770	MONEDERO RODRIGUEZ, ANGEL A	22926839	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405746681	MONEDERO RODRIGUEZ, ANGEL A	22926839	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450935100	SANCHEZ RODRIGO, CATALINA	22928143	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450886770	RAMOS CORCIN, JUAN LUIS	22930323	CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450882004	MARTINEZ DE LEON, JOSE I.	22943862	CARTAGENA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058065041	RODRIGUEZ GARCIA, BENITO	22946754	CARTAGENA	22.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450942300	BERROCAL ROSIQUE, MARIA D.	22952096	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450929276	BERROCAL ROSIQUE, MARIA D.	22952096	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450931740	BERROCAL ROSIQUE, MARIA D.	22952096	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450955603	NAVARRO GARCIA, JUANA MARIA	22954322	CARTAGENA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451002619	NAVARRO GARCIA, JUANA MARIA	22954322	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450980993	MADRID GARCIA, FRANCISCO J.	22962678	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450980889	RIOS GUTIERREZ, JOSE VICENT	22965955	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451041873	ESCUDERO SANCHEZ, JUAN A.	22966985	CARTAGENA	15.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450976576	SOLANO NAVARRO, ANGEL LEAND	22967566	CARTAGENA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450993343	YEPES GARCIA, CONSUELO	22975249	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405181161	YEPES GARCIA, CONSUELO	22975249	CARTAGENA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309451042654	GUTIERREZ MARTINEZ, FCO J.	22975968	CARTAGENA	02.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451008373	CASAU MORENO, ANA	22981300	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057898523	CONESA GUILLEN, ANTONIO JOS	22982706	CARTAGENA	01.08.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450918850	HERNANDEZ RODRIGUEZ, SALVAD	22985557	CARTAGENA	14.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451005876	LOPEZ LOPEZ, CARLOS JAVIER	22985719	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058305374	ALMANSA HERNANDEZ, SALVADOR	22988791	CARTAGENA	21.01.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058695061	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO	23005261	CARTAGENA	03.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450984226	HERNANDEZ SANCHEZ, JAVIER	23028944	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450993732	RAMON VERA, JOSE LUIS	23031439	CARTAGENA	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057614983	GOMARIZ MELERO, ROBERTO	23034696	CARTAGENA	17.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300600112756	GONZALEZ SALAR, MARINA	23035071	CARTAGENA	18.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300700086615	TEJADA MANRIQUE, CLAUDIA	23040365	CARTAGENA	13.02.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058550885	GONZALEZ RAJA, GINES ALBERT	23041237	CARTAGENA	23.10.2009	310,00		RD 1428/03	038.1		(a)
309450878013	RODRIGUEZ MENDEZ, MANUEL	23042018	CARTAGENA	09.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450991061	QUILEZ GARCIA, YESICA DENIS	23046032	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405807376	DE LA TORRE CLEMENTE, MARIN	23057868	CARTAGENA	10.11.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
300700214113	CAPARROS NAVARRO, JUAN JESU	23059129	CARTAGENA	06.11.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300058430582	GRIFFITH GIMENEZ, KENNETH J	23060150	CARTAGENA	18.10.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
309451003545	CASSIBA ECHARRI, DIEGO ARIE	23060278	CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057727443	PEDRERO GOMEZ, PEDRO	23063363	CARTAGENA	20.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058294340	MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO	23200498	CARTAGENA	06.08.2009	60,00		RD 2822/98	032.1		(a)
300406166974	JIMENEZ RUBIO, JUAN ANTONIO	23303286	CARTAGENA	26.11.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
309450933826	HIDALGO ARROYO, JAIME	24283978	CARTAGENA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450944952	HIDALGO ARROYO, JAIME	24283978	CARTAGENA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450804265	LOPEZ PEREZ, ROSARIO	29062922	CARTAGENA	25.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451186103	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NICASI	32459163E	CARTAGENA	18.12.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
309450968385	LORENTE MORALES, JUAN	22976561	B CONCEPCION	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450955081	LORENTE SOLER, BIENVENIDO	22964176	B CONCEPCION CARTA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058438039	ZEROUALI , ABDELILAH	X2362627K	B CONCEPCION CT	12.12.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
300700315677	BELAADRI , ABDELJALIL	X2661668Q	B PERAL CARTAGENA	19.02.2010	150,00		RD 1428/03	056.	4	(a)
309451002073	PEREZ ALEDO, FRANCISCO	22964957	B SAN GINES	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451147420	ZAPLANA MIÑARRO, JUAN F.	23036508	BARRIADA SANTIAGO	24.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309451026405	TORO MARTINEZ, FILOMENA	23002487	BARRIO CONCEPCION	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450945002	LORENTE MORALES, JUAN	22976561	BARRIO DE LA CONCE	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700235554	NARVAEZ LESCANO, LUIS MARCE	X3398586Z	BARRIO PERAL	28.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309451037567	MARTINEZ LOURIDO, CARMEN	22946324	BARRIO PERAL	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057970696	LLUMITASIG TUBON, LUIS E.	X6797246X	BARRIO PERAL CARTA	25.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058066719	AISSAOUI , RAMDAN	X6844635L	BARRIO PERAL CARTA	17.02.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300600111302	PARDO JIMENEZ, JESUS JAVIER	23020663	BDA CONCEPCION CAR	16.02.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300058696077	USERO GARCIA SOUZA, JUAN R.	23010445	BDA S GINES CARTAG	25.02.2010	100,00		RD 1428/03	058.1		(a)
300700306688	MARTINEZ RUIZ, DIEGO	23017033	BDA SAN GINES	13.02.2010	520,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
309451003405	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO	22981566	BDA SAN GINES CART	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451005621	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO	22981566	BDA SAN GINES CART	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450993859	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO	22981566	BDA SAN GINES CART	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451004847	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO	22981566	BDA SAN GINES CART	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450991280	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO	22981566	BDA SAN GINES CART	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450986740	YELO MARTINEZ, RAFAEL	22950552	CABO DE PALOS	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450986685	YELO MARTINEZ, RAFAEL	22950552	CABO DE PALOS	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450982746	YELO MARTINEZ, RAFAEL	22950552	CABO DE PALOS	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300406155344	FERNANDEZ MUELAS, MARIA F.	22991781	CANTERAS	28.10.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300450926905	RAMON VALVERDE, MARIA ELENA	23032487	CANTERAS	03.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300600117109	MARTINEZ GARCIA, JESUS MIGU	23053766	CANTERAS CARTAGENA	23.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300405806220	HERNANDEZ HERNANDEZ, PEDRO	22963823	DOLORES CARTAGENA	31.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309450977192	FERNANDEZ GARRE, MARIA A.	22948630	EL ALGAR	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700305908	MORENO DELGADO, VICTOR MANU	23008820	EL ALGAR	12.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
309405811533	MARTINEZ PEÑA, VICTORIANO	26468552	EL ALGAR CARTAGENA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300406169471	HERNANDEZ BASTIDA, JOSE G.	74354792	EL ALGAR CARTAGENA	25.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058435531	SEBAI , YAMINA	X1409903A	EL ALGAR CRTGENA	02.11.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309450943558	FERRER PEREZ, DIEGO LUIS	23040657	EL BEAL CARTAGENA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600119556	CERVANTES ESPINOSA, VIRGINI	23025072	GALIFA CARTAGENA	27.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309404977294	NUÑEZ BELLO, JUAN	31231785	J MA LAPUERTA CART	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309451047044	TUCKER , RONALD	X3639347B	LA MANGA CARTAGENA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300406156257	GUIRAO DIAZ, FRANCISCO JOSE	23018371	LA MANGA DEL MAR M	08.11.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
309450921137	VIVANCOS HERNANDEZ, JUAN	22964508	LAS LOMAS DE CANTE	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700265340	OUARKIA , BEN AHMED	X4280486W	LOS BARREROS	11.01.2010	60,00		RD 1428/03	014.1A		(a)
300405809180	ALCARAZ DIAZ, FRANCISCO J.	22990590	LOS BARREROS	17.10.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058629751	ANDREO CARO, RUBEN	23055763	LOS BARREROS CARTA	11.02.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
309451003612	SAMPSON , CLAUDIA ELFRIEDE	X2773171S	LOS BELONES CARTAG	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450956723	BENEDICTO ALBALADEJO, JOSE	22885916	LOS BELONES CARTAG	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450954477	BENEDICTO ALBALADEJO, JOSE	22885916	LOS BELONES CARTAG	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450931751	SANCHEZ PUERTA, TOMAS F.	22994145	LOS BELONES CARTAG	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309450990664	PROYECTO INVEST EUROPA 21	B63287452	LOS DOLORES CARTAG	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451011244	IGLESIA CRISTIANA RESURREC	Q3000192I	LOS DOLORES CARTAG	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058700354	MORHLI , EL AID	X3219289W	LOS DOLORES CARTAG	10.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450986399	USERO MOLINA, CONCEPCION	22945062	LOS DOLORES CARTAG	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058483963	CEGARRA CAÑAVATE, FCO JOSE	22958111	LOS DOLORES CARTAG	27.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700340209	CERVERA VALENCIANO, SANTIAG	22978710	LOS DOLORES CARTAG	12.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700340192	CERVERA VALENCIANO, SANTIAG	22978710	LOS DOLORES CARTAG	12.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700340180	CERVERA VALENCIANO, SANTIAG	22978710	LOS DOLORES CARTAG	12.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
309451003077	RAMALLO SANCHEZ, LUCIA	22989335	LOS DOLORES CARTAG	04.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450869978	OSETE NIETO, INMACULADA	23037457	LOS DOLORES CARTAG	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058699339	MANZANARES MARTINEZ, JOSE L	22937911	LOS DOLORES DE CAR	01.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300055472905	CARUANA DENIA, VICENTE	23042754	LOS MOLINOS MARFAG	18.02.2010	PAGADO		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700328106	COLLADOS HERMANOS CB	E30792634	LOS PATOJOS	02.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058497755	MARTINEZ SEVILLA, ISIDRO	22888333	LOS PUERTOS	12.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450994030	GONZALEZ BURGOS, M DEL CARM	22958762R	MANGA DEL MAR MENO	12.08.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058093826	INFANTE CASTILLO, BERNARDO	22928642	MAR DE CRISTAL	07.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057867990	KHLIFI , EL MILOUD	X2638731X	MIRANDA	19.10.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058433777	JIMENEZ HERNANDEZ, DIEGO	22973479	MOLINOS MARFAGONES	06.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700001397	JUCONSA DOS MIL UNO CONSTR	B30746077	NUEVA CARTAGENA	28.12.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
309450865298	CONSTRUCCIONES CARABA DOS	B30750491	PGNO STA ANA CARTA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057581758	ROZAS SANCHEZ, JOSEFA	23013112	PLAYA HONDA	21.09.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300405806300	BARAHONA MORENO, PABLO	23012946	PLAYA HONDA CARTAG	31.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300057612445	OLIVEIRA DEL POZO, RAUL	22991805	PORTMAN CARTAGENA	04.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309058351045	DACHE , GHEORGUE	X9355897A	PTO SANTA BARBARA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058557533	SERGHIE , VIRGIL	X4838537G	PUERTOS DE SANTA B	24.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300405747197	FERNANDEZ HERNANDEZ, F.	23043037	SAN ANTON CARTAGEN	16.06.2009	380,00		RD 1428/03	048.	6	(a)
309450913645	CUARAM MEJIA, KATIUSKA N.	X6027740S	SAN FELIX CARTAGEN	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058498565	CONESA MARTINEZ, JUAN ANTON	23029089	SAN ISIDRO CARTAGE	07.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058694937	CONESA MARTINEZ, JUAN ANTON	23029089	SAN ISIDRO CARTAGE	15.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700278206	CARRIQUE PEREZ, JUAN ANTONI	22955057	SAN JOSE OBRERO	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058489473	NUÑEZ MARTINEZ, SAMUEL	23048106	SANTA ANA	08.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450990690	SAURA NICOLAS, GINES	22961986	SANTA ANA CARTAGEN	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600107049	LOPEZ MARTINEZ, DOLORES	23049338	SANTA ANA CARTAGEN	09.02.2010	380,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300056634354	MUÑOZ PIÑA, ALBERTO	22939160	SANTA LUCIA	21.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058488560	FERNANDEZ GOMEZ, MA DOLORES	23023471	SANTA LUCIA CARTAG	06.10.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300057619154	SALAS MORENO, MIGUEL ANGEL	23032839	SANTA LUCIA CARTAG	11.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058489308	SALAS MORENO, MIGUEL ANGEL	23032839	SANTA LUCIA CARTAG	11.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058572560	PORTILLA PARDOW, JORGE ARTU	X4763800V	STA ANA CARTAGENA	14.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058572558	PORTILLA PARDOW, JORGE ARTU	X4763800V	STA ANA CARTAGENA	14.11.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300058069368	LORCA ALCOBAS, JOSE SEBASTI	23055581	STA LUCIA CARTAGEN	23.02.2010	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
300058065624	LORCA ALCOBAS, JOSE SEBASTI	23055581	STA LUCIA CARTAGEN	21.09.2009	150,00		RD 2822/98	021.2		(a)
309450955135	GARCIA MARTINEZ, M FRANCISC	22958206	U MEDITERRANEO CAR	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700320132	TRIVIÑO GARCIA, FRANCISCO J	22945341	URB MEDITERRANEO	22.02.2010	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
309450976321	RAMON VERA, JOSE LUIS	23031439	URB MEDITERRANEO	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056390880	ARRANZ BARCELO, PABLO	22975388	URBINCASA CARTAGEN	28.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058510700	NIKOLOV BUDAKOV, IVAN	X4660789T	CEHEGIN	04.11.2009	300,00		RD 1428/03	087.1	4	(a)
300700321938	DE GEA CABEZA, JOSE	77509728	CEHEGIN	24.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058133599	DE GEA DEL AMOR, MONICA	77706786	CEHEGIN	09.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700259431	CARMONA LOPEZ, DAMIAN JESUS	38771948	CABEZO CEHEGIN	03.01.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058547345	ROMANDAN ANIS, ADRIAN	NO CONSTA	CEUTI	30.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300056601464	HASSANI , ABDELHAMID	X2510735D	CEUTI	15.09.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450960404	ABAD LORENTE, TOMAS	22430020	CEUTI	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451003843	PEREZ MARTINEZ, JOSE	22445923	CEUTI	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700313395	CEREZO GARCIA, M DEL CARMEN	22479122	CEUTI	17.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300700337727	LORENTE PEREA, JOSE	29061286	CEUTI	11.03.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
309450873672	MARTINEZ SALAS, FRANCISCA	48447110	CEUTI	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058599023	HEREDIA GARCIA, JOSE LUIS	48631853	CEUTI	03.03.2010	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
300058392118	SOLA SANCHEZ, SONIA	70519081	CEUTI	08.08.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058142539	SEPULVEDA SARABIA, MANUEL	74345736	CEUTI	14.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700314958	GARCIA FERRER, ANGEL	48451003	LOS TORRAOS CEUTI	19.02.2010	150,00		RD 1428/03	106.3		(a)
300700236753	VARGAS MURILLO, DEMETRIO	NO CONSTA	CIEZA	30.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700242340	MORETA CRUZ, HORILIZARDO	X4118750W	CIEZA	05.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700254330	UREÑA ORDOÑEZ, WILMER FABIA	X4209317H	CIEZA	25.12.2009	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
300700254342	UREÑA ORDOÑEZ, WILMER FABIA	X4209317H	CIEZA	25.12.2009	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
300058489515	ATIFI , SLIMANE	X4293052X	CIEZA	30.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700332377	BATISTA MARQUES, WILTON	X4731673K	CIEZA	06.03.2010	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
300057740216	NAUHAL , OMAR	X6895875S	CIEZA	03.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300600110700	LUCAS RUIZ, ENRIQUE	29038785	CIEZA	16.02.2010	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
309451012285	AROCA LOPEZ, JUAN ANTONIO	29039360	CIEZA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600112082	MARTINEZ SALMERON, JESUS	29040729	CIEZA	17.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309451049788	JULIA VILLA, PASCUAL	29064760	CIEZA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450981560	CANO CRESPO, ANTONIO	34825421	CIEZA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451261794	SANCHEZ ORTEGA, FELIX	48415970	CIEZA	18.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058650820	DIAZ MOLINA, ILUMINADA	48416814	CIEZA	27.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700314600	LUCAS PIÑERA, IVAN	48479330	CIEZA	18.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700305246	HERNANDEZ MORENO, JOSE A.	48481266	CIEZA	12.02.2010	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
309451011189	LEON TORRANO, NIDIA	48631094	CIEZA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451020191	LEON TORRANO, NIDIA	48631094	CIEZA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700242455	FERNANDEZ AMADOR, JOSE	48662364	CIEZA	06.12.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300058588890	CORTES RODRIGUEZ, JUANA	48737771	CIEZA	15.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300406186705	CORONEL TAPIA, MARLENE B.	48747332M	CIEZA	19.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300600111971	VILLA LOPEZ, JUAN	74332004	CIEZA	17.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450986338	FERNANDEZ VILLA, JOSE ANTON	74338392	CIEZA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700278036	GARCIA PEREZ, JOSE ENRIQUE	77515031	CIEZA	21.01.2010	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300058090140	HERNANDEZ MORENO, MANUEL	77568939	CIEZA	12.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056328462	VAZQUEZ ORTIZ, VICTOR	77570532	CIEZA	20.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058587938	TURPIN MONTIEL, RUBEN	77756779	CIEZA	12.11.2009	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
309700126499	HALOUI , MALIKA	X6491095N	FORTUNA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309700126517	HALOUI , MALIKA	X6491095N	FORTUNA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700306469	MCAULAY , AARRON LEE	X9112729Z	FORTUNA	12.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700307668	ROMERO SANCHEZ, EMILIO	18837009	FORTUNA	14.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700307656	ROMERO SANCHEZ, EMILIO	18837009	FORTUNA	14.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700245146	AMADOR SANTIAGO, MARIA	48749188	FORTUNA	10.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600084104	LOPEZ MAQUILON, MANUEL	74339349	FORTUNA	18.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058498917	ESTIGARRIBIA AYALA, HUGO R.	NO CONSTA	FUENTE ALAMO	18.11.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058559050	MHARBI , RACHID	X3316777Q	FUENTE ALAMO	21.02.2010	300,00		RD 1428/03	087.1	4	(a)
300700199641	SARAGUDO PINEDA, JOSE EFRAI	X4324485W	FUENTE ALAMO	25.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300054943517	MOUMNI , ABDELKADER	X4401572Q	FUENTE ALAMO	07.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058498498	VIEIRA GOMES, SERGIO ADRIAN	X4876439W	FUENTE ALAMO	27.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450848239	BELTRAN SOSA, LUIS FERNANDO	X5002014C	FUENTE ALAMO	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058498486	AZIZ , BELKHEIR	X5227557W	FUENTE ALAMO	24.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058498462	LOPEZ SALAVARRIA, MARIA L.	X7047795C	FUENTE ALAMO	22.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058497901	MORENO MARTINEZ, PEDRO	22923104	FUENTE ALAMO	17.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058497913	MORENO MARTINEZ, PEDRO	22923104	FUENTE ALAMO	17.07.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
309451021717	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	22949377	FUENTE ALAMO	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058489527	GOMEZ GARCIA, JULIANA	24185589	FUENTE ALAMO	03.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450980919	VIDAL GARCIA, MA DEL CARMEN	74357218	FUENTE ALAMO	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058693349	DAGHOU , BOUJEMAA	X2293497Y	CUEVAS DEL REYLLO	22.02.2010	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
300700312755	BOUKHBIZA , BAHIJA	X2388556Y	CVAS REYLLO FUENTE	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450991541	MARTINEZ GARCIA, JUAN CARLO	22975211	EL ESTRECHO FTE AL	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058751209	MARTINEZ LEON, ROBINSON J.	X3228712H	JUMILLA	16.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058751180	MARTINEZ LEON, ROBINSON J.	X3228712H	JUMILLA	16.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058644120	GUAMANTARIO SUCONOTA, CARLO	X4283373Z	JUMILLA	05.12.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056621992	MOROCHO GUAMAN, SEGUNDO JOS	X4705579D	JUMILLA	22.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700322864	ARAUJO NARANJO, JOSE LEONID	X6642027H	JUMILLA	25.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700322852	ARAUJO NARANJO, JOSE LEONID	X6642027H	JUMILLA	25.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300056561132	ORDOÑEZ MACAS, JUAN BAUTIST	X6756910Q	JUMILLA	09.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700325476	TOAPANTA VIDAL, ELVIS DAVID	X7008318B	JUMILLA	27.02.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300700305404	FERNANDEZ ABELLAN, JOSE	77567706	JUMILLA	12.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300057999807	LOZANO MARTINEZ, MONICA	77839274	JUMILLA	10.11.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300600121332	EL MOKHTARI , MIMOUNE	X1730476W	LA UNION	02.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058502258	BELKACEMI , MOSTAFA	X2009977F	LA UNION	15.11.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300056519796	IMANI , EL HOUSSINE	X2329732Q	LA UNION	15.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300405812700	SNINI , MIMOUN	X3433081D	LA UNION	09.02.2010	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
300057615951	EL KAMILI , CHARAF	X3809714V	LA UNION	18.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309451047391	GONZALES LISARAZU, FELIX	X6726962Z	LA UNION	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451020245	GONZALES LISARAZU, FELIX	X6726962Z	LA UNION	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451025814	GONZALES LISARAZU, FELIX	X6726962Z	LA UNION	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451025310	GONZALES LISARAZU, FELIX	X6726962Z	LA UNION	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451043804	GONZALES LISARAZU, FELIX	X6726962Z	LA UNION	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
309451042400	GONZALES LISARAZU, FELIX	X6726962Z	LA UNION	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451053410	GONZALES LISARAZU, FELIX	X6726962Z	LA UNION	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451040700	GONZALES LISARAZU, FELIX	X6726962Z	LA UNION	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451048000	GONZALES LISARAZU, FELIX	X6726962Z	LA UNION	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451026727	GONZALES LISARAZU, FELIX	X6726962Z	LA UNION	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600128958	SANCHEZ FERNANDEZ, TOMAS	21981642	LA UNION	11.03.2010	450,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300600119829	MEROÑO CLEMENTE, FULGENCIO	22961615	LA UNION	27.02.2010	520,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300058433765	FERNANDEZ GARRIDO, E.	23023366	LA UNION	05.11.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
300058557030	CARREÑO SANCHEZ, JUAN ANTON	23045533	LA UNION	08.11.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
309450966492	CONESA RIVERA, NOEMI	23046345	LA UNION	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450977465	CONESA RIVERA, NOEMI	23046345	LA UNION	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450978743	CONESA RIVERA, NOEMI	23046345	LA UNION	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450977921	CONESA RIVERA, NOEMI	23046345	LA UNION	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450980609	CONESA RIVERA, NOEMI	23046345	LA UNION	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058422536	LOPEZ GONZALEZ, JOSE ANTONI	23049447	LA UNION	16.09.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309450966431	HERRERA CALDERON, MYRIAM F.	23950712	LA UNION	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450897226	PEREIRA CAMPOS, ALFREDO	X5544724E	PORTMAN LA UNION	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700320569	ABENZA AYALA, JOSE	22394196	LAS TORRES COTILLAS	23.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450986302	MANZANO IBAÑEZ, MANUEL	27456018	LAS TORRES COTILLAS	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058170286	ORENES LOPEZ, ANTONIO	27460206	LAS TORRES COTILLAS	20.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058170298	ORENES LOPEZ, ANTONIO	27460206	LAS TORRES COTILLAS	20.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058170304	ORENES LOPEZ, ANTONIO	27460206	LAS TORRES COTILLAS	20.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
300700323030	AMOROS LORENTE, CESAR	29004832	LAS TORRES COTILLAS	25.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700315902	FUENTES MARTINEZ, ANTONIO J	48447897	LAS TORRES COTILLAS	20.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057558086	PEREZ TERRER, DAVID	48505841	LAS TORRES COTILLAS	01.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058723240	ENRIQUE CARRASCO, JENIFER	48635895	LAS TORRES COTILLAS	09.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300700332006	ZAPATA MARTINEZ, JOSE	52817448	LAS TORRES COTILLAS	05.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700324174	MOUSSI , AHMED	X1377498M	LIBRILLA	26.02.2010	60,00		RD 1428/03	092.3		(a)
300058434228	EL HARFAOUI , ABDELKEBIR	X4204978A	LIBRILLA	25.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
300058532895	VEGA SANCHEZ, FREDY JEFFERS	X4349499S	LIBRILLA	16.01.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
309451056320	QUINTAS FERNANDEZ, FRANCISC	44479698	LIBRILLA	16.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058130665	QUINTAS FERNANDEZ, FRANCISC	44479698	LIBRILLA	23.02.2010	60,00		RD 1428/03	092.2		(a)
309451073560	ILLAN MARTINEZ, ANTONIO	48488301	LIBRILLA	28.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700208149	MOVILORCA SL	B30419600	LORCA	02.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300700235529	CARNICERIA HNAS VALERO SLL	B73066227	LORCA	28.11.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300600065353	WEST , CHARLOTTE TAMSYN	X0614165L	LORCA	31.10.2009	520,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300058407778	EL HARRAM , AHMED	X2047912S	LORCA	09.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700311295	MESRAR , RACHID	X2623942X	LORCA	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300700331117	ZAPATER CAMPOVERDE, IVAN E.	X3494775V	LORCA	05.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700331105	ZAPATER CAMPOVERDE, IVAN E.	X3494775V	LORCA	05.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
309450990275	SOTO RODRIGUEZ DE A, LIGIA	X3571659N	LORCA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700330071	TORO TORRES, LUIS FABIAN	X3906622A	LORCA	04.03.2010	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
300700240203	PERDOMO GALLEGOS, GEOVANNY	X3968192W	LORCA	03.12.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
300700213303	BOUHFIRA , AZIZ	X4158275J	LORCA	06.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300700314727	AMRDUS , AHMED	X4263112Q	LORCA	18.02.2010	150,00		RD 1428/03	106.3		(a)
300056046766	BENDAOUD , MHAMMED	X4318721B	LORCA	17.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309700120990	YAAKOUBI , SAID	X4370684V	LORCA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309451063517	HAFIDI , MUSTAPHA	X5111434Y	LORCA	10.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450995443	RAGHAY , EL HABIB	X5385206D	LORCA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451004630	YORDANOVA YORDANOVA, TATYAN	X6318025V	LORCA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058303651	KHALKI , MUSTAPHA	X6537945B	LORCA	16.02.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300057984543	ROSALES CAMPOVERDE, DARWIN	X6742613W	LORCA	06.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057598278	ROSALES CAMPOVERDE, DARWIN	X6742613W	LORCA	17.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700315800	CABRERA CHAVEZ, LUIS MILTON	X6858154Z	LORCA	19.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300700315616	RAMIREZ NEIRA, ALEXANDER E.	X7650002H	LORCA	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450914939	VASILE , MANU	X8437060Q	LORCA	26.06.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(b)
309450950277	LOPEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	23190947	LORCA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700252850	RUIZ SOLER, MARTIN	23202095	LORCA	23.12.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
309450988888	CLEMENTE MIÑARRO, CRISTOBAL	23231751	LORCA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450975560	MONTIEL MARTINEZ, FRANCISCO	23235187	LORCA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700322189	VERA MORALES, JOSE	23238700	LORCA	24.02.2010	PAGADO		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058154748	PONCE NAVARRO, JOSE	23241172	LORCA	06.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450999655	MOYA ORTUÑO, MARIA JOSE	23247402	LORCA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451124262	MONTIEL MARTINEZ, JESUS	23254943B	LORCA	14.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450947898	REVERTE MARTINEZ, ROSARIO	23257446	LORCA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300450994662	PARRA CARO, JOSE CARLOS	23259169	LORCA	12.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300057703542	GARCIA SANCHEZ, DAVID	23263236	LORCA	19.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056810156	LIDON TRAPERO, RAUL FLORENC	23264472	LORCA	09.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058298485	CAMPOY GONZALEZ, JOSE	23266601	LORCA	12.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300451174599	CAYUELA PEREZ, ANTOLINA	23275904	LORCA	13.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309405786733	GALBIS AYALA, JOAQUIN	23284935	LORCA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700136655	SANCHEZ PADILLA, DANIEL	23291889	LORCA	04.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058304187	VARGAS MARTINEZ, KLEBER J.	23335536	LORCA	02.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600112793	MANTECON PEINADO, JOSE MANU	50291111	LORCA	18.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
300600122180	SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO	75181199	LORCA	03.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309451014841	AKRACHE , MOHAMMED	X1289340Y	ALMENDRICOS LORCA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451004604	SALINAS TORROGLOSA, MANUEL	23267145	DIP CAZALLA LORCA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451063189	SANCHEZ MULERO, ANDRES	23246012	DIP LA HOYA LORCA	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700325361	RODRIGUEZ LOPEZ, JOAQUIN	23255186	DIP LA HOYA LORCA	27.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700316281	RODRIGUEZ LOPEZ, JOAQUIN	23255186	DIP LA HOYA LORCA	20.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450938927	LEON SEGURA, ANTONIO	23214787	DIP TERCIA LORCA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058405599	GONZALEZ PADILLA, IGNACIO	23191269	DIPT MARCHENA LORC	23.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450945646	LOPEZ GINER, JUAN ANTONIO	23261321	DP CAZALLA LORCA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700317947	REINALDOS MUNUERA, JOSE	23206800	EL CAMPILLO	22.02.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
300451106314	REVERTE GARCIA, JOSE	23252461	HENARES	04.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451187685	CABALLERO RECHE, PEDRO	23258290	PUERTO LUMBRERAS	19.12.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300053158600	LAHJOU , SMAIL	X6274601V	RAMONETE CALNEGRE	21.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300058153173	SLAMA , JAOUAD	X6643470N	TERCIA LORCA	14.11.2009	60,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300700177920	BEDAOUI , OAUDIE	X3328632A	LORQUI	08.02.2010	60,00		RD 1428/03	098.2		(a)
300058171515	MERZOUKI , MOHAMMED	X6862849V	LORQUI	04.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700044943	DZEZOV , PETAR STEFANOV	X9853093P	LORQUI	04.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700044955	DZEZOV , PETAR STEFANOV	X9853093P	LORQUI	04.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700317420	FARID , AHMED	X9954050H	LORQUI	21.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700317418	FARID , AHMED	X9954050H	LORQUI	21.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058536372	SANTONJA TOLEDO, ALBERTO	48415376	LORQUI	27.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450999291	LOPEZ GOMEZ, LUIS SALVADOR	48420475	LORQUI	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056802834	LOPEZ GOMEZ, LUIS SALVADOR	48420475	LORQUI	29.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309451008816	LOPEZ GOMEZ, LUIS SALVADOR	48420475	LORQUI	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058123528	CONGELADOS ALCAZAMAR SLL	B73353609	LOS ALCAZARES	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058423528	AKODAD , SLIMAN	X0851566Z	LOS ALCAZARES	26.08.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058588943	TOUMI , MOHAMED	X1166207S	LOS ALCAZARES	14.11.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
309451044353	MILANES GALINDO, LUIS AMAUR	X2446256E	LOS ALCAZARES	20.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058699900	SABAHI , RAMDAME	X3157749X	LOS ALCAZARES	04.03.2010	100,00		RD 1428/03	074.1		(a)
300058747590	MEZIANE , HICHAM	X3601690M	LOS ALCAZARES	23.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700335743	ANDRUSAITIENE , KRISTINE	X6045135E	LOS ALCAZARES	09.03.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300058634072	MAIA SERRANO, RICARDO	X7576153E	LOS ALCAZARES	06.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058687945	NIETO GIL, FRANCISCO	01333668	LOS ALCAZARES	19.02.2010	150,00		RD 1428/03	060.1		(a)
300058492514	PEREYRA PEREYRA, MIRTA C.	05313304	LOS ALCAZARES	22.09.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058785815	PEREZ VELASCO, MARAVILLAS	22977651	LOS ALCAZARES	21.01.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300058585279	PARDO PARDO, ANTONIA BELEN	22991570	LOS ALCAZARES	27.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058742142	BELMONTE CEGARRA, DAVID	23033160	LOS ALCAZARES	02.11.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300058837724	HERNANDEZ MARTINEZ, FERNAND	26187434	LOS ALCAZARES	26.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058747700	CASTRO ALVAREZ, CECILIA	26244347	LOS ALCAZARES	01.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300600113190	CARDENAS RUIZ, JOSE	26172884	LAS CLARAS LOS ALC	19.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300056646228	ZEMZAMI CHAKIR, SAID	X1441736G	LOS NAREJOS	23.07.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300058295940	HORTOFRUTICOLA MENDEZ SA	A73086845	MAZARRON	26.11.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450993434	DAVILA COSTA SL	B30556591	MAZARRON	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700238415	AGRICOLA YESERAS SL	B30812853	MAZARRON	01.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056617861	AGRICOLA YESERAS SL	B30812853	MAZARRON	31.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056617885	AGRICOLA YESERAS SL	B30812853	MAZARRON	31.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700239122	EUSTACE , ALAN RONAN	X3617122G	MAZARRON	02.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300600118151	GUALAN SUQUILANDA, JOSE V.	X3647236B	MAZARRON	24.02.2010	120,00		RD 1428/03	052.		(a)
300058341123	CUENCA INIGUEZ, DARLIN J.	X3887798Q	MAZARRON	18.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058319105	AHMINDACHE , BRAHIM	X4286712H	MAZARRON	27.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058628114	PINEDA MORA, LUIS EFREN	X4421636R	MAZARRON	28.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056833170	MINARCAJA YAUCEN, VICENTE	X5062556A	MAZARRON	29.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057987222	OUADID , MOHAMED	X5211353J	MAZARRON	18.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058498735	GONZALEZ JIMENEZ, ABRAHAM	X6766057D	MAZARRON	09.11.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056617873	ACOSTA RAJA, CELESTINO	22987430	MAZARRON	31.10.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300700299830	MARTINEZ CELDRAN, FULGENCIO	23047241	MAZARRON	14.02.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058153537	GOMEZ SERRANO, JOSE MARIA	77590498	MAZARRON	01.11.2009	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
300056616674	YOXALL , DAVID JAMES	X7304785P	LA MAJADA	20.02.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
300058426566	EL KANOUNI , RAHHAL	X2618133C	PUERTO DE MAZARRON	01.10.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
309405783665	ONCE LUCERO, JUAN JESUS	X4637234C	PUERTO DE MAZARRON	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058153963	HADDOUCHI , SALIME	X8886523J	PUERTO DE MAZARRON	16.02.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300058746512	SOW , AHMED	X5211290L	PUERTO MAZARRON MU	18.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450896143	LOALSA S L	B30308225	MOLINA DE SEGURA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700304114	CHMICHI , ABDERAZAK	X2183362H	MOLINA DE SEGURA	11.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2		(a)
300700007545	SANCHEZ HEREDIA, MARIA E.	X2658412A	MOLINA DE SEGURA	23.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450885364	EL AMRAOUI , EL MOSTAFA	X3063452J	MOLINA DE SEGURA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058753036	ANIKEEV , VLADISLAV	X3302602D	MOLINA DE SEGURA	07.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058155807	HERNANDEZ GONZALEZ, HAROLD	X3307779B	MOLINA DE SEGURA	05.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058755689	CEDEÑO CALDAS, ANGELA CELEN	X3654590M	MOLINA DE SEGURA	18.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700316402	COELLO FIALLOS, HOMERO E.	X4257179V	MOLINA DE SEGURA	20.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
309450910449	KWADWO WANNEY, AUGUSTINE	X4381016E	MOLINA DE SEGURA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700326183	OREMOSU , ADEDEJI O DAVID	X5227959J	MOLINA DE SEGURA	27.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300057557770	HAFID , ABDELKARIM	X5450399C	MOLINA DE SEGURA	07.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057557781	HAFID , ABDELKARIM	X5450399C	MOLINA DE SEGURA	07.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450892216	GURGU , GEORGE	X6222306R	MOLINA DE SEGURA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450791096	CHIVU , DUMITRU	X6710634Q	MOLINA DE SEGURA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700323571	STOENESCU , MARIAN LIVIU	X7333434E	MOLINA DE SEGURA	25.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058517973	SILVA CRUZ, ELVIS	X7908582D	MOLINA DE SEGURA	28.10.2009	150,00		RD 2822/98	011.19		(a)
300058638958	PADILLA NAVARRO, TOMAS	18396397	MOLINA DE SEGURA	20.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450880755	PUJANTE SANCHEZ, SALVADOR	22219092	MOLINA DE SEGURA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450993677	PUJANTE SANCHEZ, SALVADOR	22219092	MOLINA DE SEGURA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700314363	JIMENEZ CANO, ANGEL	22407733	MOLINA DE SEGURA	18.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309451000120	JIMENEZ VALVERDE, MARIA A.	22454101	MOLINA DE SEGURA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058114370	FERNANDEZ JARA, JOSE ANTONI	22477485	MOLINA DE SEGURA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700323947	FERNANDEZ CORTES, RAMON	22481369	MOLINA DE SEGURA	25.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451125758	MADRID GARCIA, ALFONSO	23233117N	MOLINA DE SEGURA	17.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300057715465	CUENCA LUCAS, PEDRO	27441993	MOLINA DE SEGURA	12.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450950307	AROCAS GUERRERO, MARIA TERE	27457751	MOLINA DE SEGURA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058415520	LUCAS MARTINEZ, BIENVENIDA	29038471	MOLINA DE SEGURA	07.02.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
300700318113	SANCHEZ TORRANO, PEDRO JOSE	29062981	MOLINA DE SEGURA	22.02.2010	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
300700306020	PALAZON NICOLAS, PURIFICACI	29066437	MOLINA DE SEGURA	12.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300451225911	CARAVE MERINO, MANUEL JESUS	34802969	MOLINA DE SEGURA	07.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058639586	CONTRERAS MORENO, MOISES	48398494	MOLINA DE SEGURA	30.09.2009	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
309451006170	LOPEZ PEREZ, RAUL	48400156	MOLINA DE SEGURA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058547035	LOPEZ RIQUELME, JOAQUIN	48420684	MOLINA DE SEGURA	07.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058547023	LOPEZ RIQUELME, JOAQUIN	48420684	MOLINA DE SEGURA	07.10.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451105942	LOPEZ VIDAL, CARMELO	48421556R	MOLINA DE SEGURA	05.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451222892	ESPINOSA MOLINA, RICARDO	48421965L	MOLINA DE SEGURA	06.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309451118180	PEREZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	48451992	MOLINA DE SEGURA	01.02.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058639343	MACARIO ALARCON, ALEJANDRO	48452711	MOLINA DE SEGURA	26.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058643309	MALENA CASTRO, YRIS A.	48507154	MOLINA DE SEGURA	02.12.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300058518126	DIAZ LOPEZ, JACINTO	48630226	MOLINA DE SEGURA	13.11.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700013636	SARABIA GALINDO, VIOLETA	52817721	MOLINA DE SEGURA	08.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058434733	RAIGAL MORENO, JUAN ANTONIO	52829800	MOLINA DE SEGURA	16.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700315586	LOZANO HERNANDEZ, ANTONIO	74273147	MOLINA DE SEGURA	19.02.2010	60,00		RD 1428/03	155.		(a)
300057701430	NICOLAS NICOLAS, DOLORES	74336692	MOLINA DE SEGURA	26.02.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
300700321150	NAVARRO CARCELES, PEDRO	34827361	ALTORREAL	23.02.2010	100,00		RD 1428/03	075.1		(a)
309450959669	PALAZON RODRIGUEZ, SILVINO	74309365	ALTORREAL MOLINA S	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450966571	PALAZON RODRIGUEZ, SILVINO	74309365	ALTORREAL MOLINA S	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405716743	SERQUICEL SL	B73321663	LA ALCAYNA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309451045953	GIL PARRA, M INMACULADA CON	74335170	LOS VIENTOS MOLINA	11.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058095793	MONOR , VASILE	X8503184S	MOLINA SEGURA	24.09.2009	450,00		RD 2822/98	001.1		(a)
309450989182	MARTINEZ GOMEZ, DIMAS	29064970	RIBERA DE MOLINA S	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451233786	CANO LOPEZ, JOSE MARIA	22470674	RIBERA DE MOLINA,	12.01.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
309450988396	MARIN COLL, ANTONIO M	22440738	URB ALTORREAL	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058500481	LOPEZ NAVARRO, SEBASTIAN	22400702	MORATALLA	09.11.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
300451121376	MARTINEZ MONTIEL, NICOLAS	48451406	MORATALLA	13.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058330459	CORDOVA GUERRERO, MARCO R.	X3143940R	MULA	22.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450895588	RUBIO HERNANDEZ, JESUS A.	27463287	MULA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057179130	LUCAS FERNANDEZ, JUAN	48427463	MULA	15.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700191903	PALLARES PALAZON, LEONCIO	77541791	MULA	17.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058525714	PALLARES PALAZON, LEONCIO	77541791	MULA	29.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300451206680	PALLARES PALAZON, LEONCIO	77541791	CAGITAN	28.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300058327199	FONDEMUR SL	B30407837	MURCIA	26.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309451061028	GRUPO NICOLAS MATEOS S L	B73223356	MURCIA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450946791	TREBOL INMUEBLES SL	B73229916	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056834963	ULTIMA GENERACION DIGITAL	B73270381	MURCIA	23.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450966285	SERVICIOS PARA EL OCIO ALA	B73407108	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058737092	LIN , QIGUANG	X2172273S	MURCIA	16.02.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450866023	JRIRI , HAFIDA	X2310325K	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056820101	KADDOURI , AMINE	X2537361R	MURCIA	08.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056821440	KADDOURI , AMINE	X2537361R	MURCIA	08.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450894250	PULS , JOSE CARLOS	X2972564K	MURCIA	23.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058534028	CARRION SUING, GERMANICO A.	X3099173S	MURCIA	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309451021330	GOUMBANE , MAROU	X3403998K	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058541409	RODRIGUEZ RAMOS, JAVIER IVA	X3685757F	MURCIA	30.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450793585	RABI , MOHAMED	X3807751D	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300055512198	ZIN EDDIN , ABDELHADI	X3990211X	MURCIA	28.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450941896	EL BACHARY , EL BOUAZZAOUI	X4262518C	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450924096	EL BACHARY , EL BOUAZZAOUI	X4262518C	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450945816	EL BACHARY , EL BOUAZZAOUI	X4262518C	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450970355	DIAS DA SILVA, ELIANE	X4263834W	MURCIA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450978688	DIAS DA SILVA, ELIANE	X4263834W	MURCIA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058534065	RODRIGUEZ LOOR, DIOMEDES E.	X4380195Y	MURCIA	21.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700307723	MONTAÑO MENDOZA, JOSELITO	X5216067N	MURCIA	14.02.2010	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
309450932962	TIGREROS ESTRADA, JOSE NELS	X5364530X	MURCIA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450977600	STEELE , CLAIR JEAN	X5401051F	MURCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058726318	LARROSA MILANO, ALEJANDRO V	X6541793H	MURCIA	12.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700324125	BATISTA DA SILVA, WELLITON	X6567708N	MURCIA	25.02.2010	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
300058722787	DIA , MODOU	X6598854Q	MURCIA	17.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058458816	GHANNAMI , RACHID	X6876382A	MURCIA	16.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058554799	TRENDAFILOV , TIHOMIR ANGEL	X7445450M	MURCIA	04.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058333930	KRYSHTALOVICH , NAZAR	X8460037Q	MURCIA	26.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450864117	TORRES GARRIDO, JUAN MARIA	02208919	MURCIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056815543	JIMENEZ SAAVEDRA, YLDA	08835638	MURCIA	27.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450952500	ROMERO ZAMORA, MARIA	22373339	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451177424	MARTINEZ HERNANDEZ, JUAN	22376331	MURCIA	12.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700249346	LARROSA BIRLANGA, MANUEL	22398001	MURCIA	13.12.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309450896787	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	22411925	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056810170	SERRANO SANCHEZ, JOSEFA	22421776	MURCIA	04.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450966730	GOMEZ ABRIL, JOSE ANTONIO	22422348	MURCIA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600116970	GIL FUENTES, ANGEL	22425056	MURCIA	23.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
309058114140	BALLESTER LOPEZ, JUAN JOSE	22432814	MURCIA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300700315112	PUJANTE MARTINEZ, ANASTASIO	22442885	MURCIA	19.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300056829281	HERNANDEZ GARCIA, MARIA A.	22460572	MURCIA	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700129626	LEGAZ GARCIA, JOAQUIN	22462893	MURCIA	04.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058520364	VICENTE HERNANDEZ, MARIA L.	22463748	MURCIA	18.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058521691	RAMOS MARIN, JOSE	22464504	MURCIA	17.09.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300057635858	FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN	22468286	MURCIA	27.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058524564	CONESA PARRA, PEDRO	22470350	MURCIA	24.09.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
309450836067	SANTIAGO HEREDIA, JUAN MANU	22482701	MURCIA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057622098	PEREZ OLIVARES, PILAR	22965537	MURCIA	21.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300450916365	MILATI RUBIO, MARIA DEBORAH	23026621	MURCIA	26.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451100105	GUERRERO HERNANDEZ, JUAN	23149293	MURCIA	01.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450965062	ALCAZAR LOPEZ, BEATRIZ	23186543	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450975249	ALCAZAR LOPEZ, BEATRIZ	23186543	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450946535	ROMERA LOPEZ, MARIA CARMEN	23220756	MURCIA	23.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450958148	ROMERA LOPEZ, MARIA CARMEN	23220756	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450973435	DIAZ NAVARRO, MARIA BELEN	23253581	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450967307	HERNANDEZ MADRID, RAQUEL	23257738	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058374750	NUÑEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	24867324	MURCIA	16.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058722428	HERNANDEZ RUBIO, RAFAELA	27431507	MURCIA	30.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700035826	ANTON MARTOS, JUAN MANUEL	27435738	MURCIA	17.02.2010	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
300600058592	SILVENTE ZAMORA, DIEGO JUAN	27445823	MURCIA	08.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300056829270	PEÑALVER RODRIGUEZ, ANTONIO	27453912	MURCIA	26.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
309450949883	BAEZA GONZALEZ, JUAN CARLOS	27455819	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300451158235	ESPINOSA PELLICER, FCO DANI	27456237X	MURCIA	03.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309451020634	ABADIA CANO, NICOLAS	27457893	MURCIA	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058563922	BAUTISTA RAMOS, JOSE MIGUEL	27460656	MURCIA	14.10.2009	150,00		RD 1428/03	083.1		(a)
300450900308	PASTOR LERMA, JUAN ANDRES	27462161	MURCIA	20.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450773720	GARCIA ALARCON PEÑUELA, JUL	27474009	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700303912	ALCANTARA SANCHEZ, FRANCISC	27477742	MURCIA	11.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300451124328	GONZALEZ GARCIA, VICENTE	27485966T	MURCIA	14.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300405181293	SANCHEZ MARIN, JOSE MANUEL	34783122	MURCIA	23.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
300700269400	CANO MELENDEZ, FRANCISCO V.	34785247	MURCIA	14.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450778754	LOPEZ BLANCO, JUAN MIGUEL	34786084	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057706040	RODRIGUEZ MARTINEZ, DEMETRI	34788208	MURCIA	17.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300057706038	RODRIGUEZ MARTINEZ, DEMETRI	34788208	MURCIA	14.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058522567	FUENTES SUAREZ, CARLOS	34796351	MURCIA	29.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300600125271	ALBARRACIN LOPEZ, MIGUEL A.	34803919	MURCIA	08.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450939543	YAÑEZ LOPEZ, CARLOS	34803934	MURCIA	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309057941904	GARCIA LEAL, ISABEL MARIA	34805509	MURCIA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300451214548	CACERES SANCHEZ, MIGUEL	34807170	MURCIA	30.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451026380	BALIBREA VERDU, CONCEPCION	34809225	MURCIA	01.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309405771286	RIQUELME VALVERDE, MARIA D.	34814158	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056815142	PAREJA LAFUENTE, JOSE	34815386	MURCIA	26.02.2010	60,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300451078914	POLO ALBA, MARIA DEL CARMEN	34816536X	MURCIA	19.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450964422	MADRID PAGAN, JOSEFA	38531029	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451214690	HERNANDEZ LOPEZ, JOSE MANUE	48349138	MURCIA	31.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300451212527	HERNANDEZ LOPEZ, JOSE MANUE	48349138	MURCIA	02.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450978457	PINA LAZARO, MIGUEL	48399385	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451083028	SANCHEZ SANCHEZ, SILVIA	48479673	MURCIA	22.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700324599	VILLAR HERNANDEZ, RICARDO	48483187	MURCIA	26.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058655592	BRAVO GONZALEZ, ZAIDA	48488356	MURCIA	24.02.2010	150,00		RD 1428/03	074.2		(a)
300058525301	CAPEL VIVANCOS, ANTONIO E.	48489479	MURCIA	16.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300058539166	SANCHEZ HURTADO, FRANCISCO	48490604	MURCIA	15.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309405754926	GARCIA GALBIS MARTINEZ, MAR	48491670	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309451009651	TERUEL LOPEZ, EVA B	48494489	MURCIA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451125102	FERNANDEZ SANTIAGO, JUAN R.	48499839	MURCIA	11.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
309405711691	PEREÑIGUEZ OLMO, MARIA D.	48502861	MURCIA	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300056767445	LOPEZ GIL, MARIO	48508998	MURCIA	24.07.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058190935	MAÑOGIL ATO, JESUS	48509048	MURCIA	20.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450987173	SAN PEDRO YAÑEZ, EDUARDO L.	48519349	MURCIA	22.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056736837	ALCALDE LUIS, AROA MARIA	48611927	MURCIA	09.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700304175	LOPEZ ROMERO, FRANCISCO JOS	48613106	MURCIA	11.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058095434	DUEÑAS NAVAS, JOSE IVAN	48613189	MURCIA	16.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058522142	CORREAS FERNANDEZ, FRANCISC	48614574	MURCIA	04.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058526330	GUILLEN LUCAS, RUBEN	48651757	MURCIA	21.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700225263	FERNANDEZ LOPEZ, ANA	48699753	MURCIA	17.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
309450921411	NICOLAS CANOVAS, JUAN JOSE	74318485	MURCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058524254	DEL CERRO MARTINEZ, JOSE MA	74355809	MURCIA	28.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058526408	ALCAYDE VALLEJO, JUAN	75176272	MURCIA	31.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309057945030	LORENZO GOMEZ, JOSE	77568426	MURCIA	23.11.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309451027252	CERRASISTEM SL	B30595698	ALGEZARES	12.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057624733	CERRASISTEM SL	B30595698	ALGEZARES	29.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058520030	LAX MATEO, FRANCISCO	22457282	ALGEZARES	08.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058520042	LAX MATEO, FRANCISCO	22457282	ALGEZARES	06.08.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
300058729952	MAIQUEZ BORJA, EDUARDO	48659077	ALGEZARES	23.02.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300058492046	HARCHI , KHALID	X6864183V	AVILESES	16.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056837009	BRICEÑO TROYA, ANSELMO	X3032835D	BENIAJAN	03.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056837253	EL BADRAOUI , NOUREDDINE	X5425387D	BENIAJAN	09.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056823035	SARABIA LATORRE, DOLORES	22457650	BENIAJAN	12.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700285430	BRAVO ESQUIVA, JESUS	27432850	BENIAJAN	28.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058533516	HERNANDEZ GONZALEZ, MA D.	34785779	BENIAJAN	05.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058639641	HERNANDEZ GONZALEZ, MA D.	34785779	BENIAJAN	18.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300700212815	CANOVAS ORTIZ, ROBERTO	34787358	BENIAJAN	05.11.2009	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
309450987008	RAMALLO MARTINEZ, DAVID	34787958	BENIAJAN	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700311880	CHACON MENCHON, ROCIO	48615448	BENIAJAN	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058171369	GRIÑAN CELDRAN, FRANCISCO J	48520219	BENIAJAN MURCIA	13.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058536694	PUJANTE LOPEZ, JOSE MARIA	22164514	CABEZO DE TORRES	13.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450936323	HERRERA FERNANDEZ, JESUS	34795144	CABEZO DE TORRES	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700314934	MARTINEZ AROCA, MARIANO	34818545	CABEZO DE TORRES	19.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700333140	MOLINA MORENO, PEDRO	34833076	CABEZO DE TORRES	07.03.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
300700333126	MOLINA MORENO, PEDRO	34833076	CABEZO DE TORRES	07.03.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300057581187	VARELA SACRISTAN, MONTSERRA	48489616	CABEZO DE TORRES M	01.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700324678	ORTIGOSA MARTINEZ, JOSE A.	48611250	CABEZO DE TORRES	26.02.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300056829864	EL WARRAK , MOHAMED	X3089723H	CASILLAS	15.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300056831895	BOLIVAR SUAREZ, DIANA MARIA	X4899365C	CASILLAS	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
309451047548	GANGA MORENO, FRANCISCO	22420968	CASILLAS	30.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450994534	GARCIA LAJARA, PEDRO	34829050	CASILLAS	12.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300450990486	GARCIA LAJARA, PEDRO	34829050	CASILLAS	10.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300450993270	GARCIA LAJARA, PEDRO	34829050	CASILLAS	11.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300450999234	GARCIA LAJARA, PEDRO	34829050	CASILLAS	14.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300056818672	GIRALDO MURIEL, HUGO F.	X4045198G	CHURRA	01.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300700253209	ESPINOSA FENOLL, PEDRO	22451804	CHURRA	23.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300700008914	MARIN RIVES, JOAQUIN LONGIN	27476616	CHURRA	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058555536	GARCIA BELMONTE, MIGUEL ANG	48487339	CHURRA	16.11.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300058538769	GARCIA PALAZON, ASUNCION	48610844	CHURRA	19.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058538770	GARCIA PALAZON, ASUNCION	48610844	CHURRA	19.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058526925	NAVARRO PARRA, SALVADOR	48658568	CHURRA	10.10.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
300700314685	MARIN CAMPILLO, RAFAEL	22405068	COBATILLAS	18.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450875206	BENITEZ FERNANDEZ, MARIA N.	27457761	EDIF MONCAYO	20.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700131098	MAIQUEZ ALVAREZ, MARIA D.	27450618	EL ESPARRAGAL	23.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058498784	RAHMOUNI , RACHID	X2682907A	EL PALMAR	14.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058535010	EL BAROUDI , ABDESLAM	X3282878L	EL PALMAR	02.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058725119	RAHMOUNI , NASSIR	X4613035V	EL PALMAR	21.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056828732	BLESA FERNANDEZ, MANUEL	22457926	EL PALMAR	16.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058190972	SANCHEZ GARCIA, JUAN ANTONI	22475659	EL PALMAR	13.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058736040	RABADAN BELTRAN, MICAELA	34808548	EL PALMAR	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058521540	MARTINEZ GALERA, JUAN JOSE	34819328	EL PALMAR	31.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058521551	MARTINEZ GALERA, JUAN JOSE	34819328	EL PALMAR	31.08.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058531726	LAX GARNES, JOSE NEMESIO	34826118	EL PALMAR	15.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058185241	BOTIA GARCIA, MIGUEL	22411230	EL PUNTAL	20.02.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
300058338112	ALCAIDE CASCALES, ALBERTO	46711070	EL PUNTAL	14.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700328659	SANCHEZ GOMEZ, FRANCISCO M.	48517268	EL RANERO	02.03.2010	150,00		RD 1428/03	106.3		(a)
300054359625	NICOLAS NICOLAS, PEDRO JOSE	48500154	ESPARRAGAL	05.11.2009	450,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300058241402	DIABAGATE , IBRAHIMA	X6856629F	ESPINARDO	13.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700319415	BELCHI BUENDIA, PEDRO	22353988	ESPINARDO	22.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057160960	FERNANDEZ CORTES, MANUEL	27441719	ESPINARDO	29.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700305374	MARTINEZ NICOLAS, MANUEL J.	27462613	ESPINARDO	12.02.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300700305386	MARTINEZ NICOLAS, MANUEL J.	27462613	ESPINARDO	12.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600069000	ROBLES LOPEZ, SANTOS	34787709	ESPINARDO	11.11.2009	520,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300700320960	FRANCO ARQUES, SERGIO	34833875	ESPINARDO	23.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300451203630	FRUTOS GUERRERO, SANDRA	47727038	GEA Y TRUYOLS	25.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
309450777166	HERNANDEZ VALVERDE, MIGUEL	22477632	GUADALUPE	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600110292	DE HARO HERNANDEZ, JOSEFA	27448323	GUADALUPE	14.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300700299817	CHUMILLAS FERRANDIZ, JOSE A	27458724	GUADALUPE	09.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058722088	RUIZ MARIN, MANUEL	27475035	GUADALUPE	11.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309451145224	PUCHE MEDRANO, OSCAR LUIS	34795183	JAVALI VIEJO	05.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058185277	BALLESTA PAGAN, ANTONIO	48540528	JAVALI VIEJO	23.02.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
300058536037	HERNANDEZ BAEZA, DIEGO	74260048	JAVALI VIEJO	24.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700337077	LOPEZ SANCHEZ, JERONIMO	27466133	LA ALBATALIA	10.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309451043567	RIOS VILLAESCUSA, PEDRO	77502293	LA ALBATALIA	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450987148	ROSA SANCHEZ GARCIA SL	B73223893	LA ALBERCA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451032508	YING , YULIU	X5751553N	LA ALBERCA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700310096	PINTADO PAREDES, ANDRES	27452559	LA ALBERCA	16.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300451279798	ALCARAZ MORATA, JOSE MARIAN	27475314	LA ALBERCA	25.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300700320284	KORE DIAZ, JUAN MANUEL	48399772	LA ALBERCA	23.02.2010	150,00		RD 1428/03	074.2		(a)
300700305994	RUEDA LOPEZ, TOMAS	48508196	LA ALBERCA	12.02.2010	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300056771941	BLANCO LOPEZ, RUBEN	48617175	LA ALBERCA	03.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309451050031	BLANCO LOPEZ, RUBEN	48617175	LA ALBERCA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700303882	MARTINEZ HERNANDEZ, ANA MAR	34825078	LA ALBERCA VERDOLA	11.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058733499	IGNOTO CAMPOS, MA DOLORES	27460788	LA ALCAYNA	17.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056839547	TEJERINA GOMEZ, VICTOR HUGO	X3419518Q	LA ARBOLEJA	05.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300405185316	MORA MOLINA, FCO JAVIER	48509350	LA FLOTA	03.03.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309700120941	MOHSINE , MOHAMED	X3315624J	LLA DE BRJAS MURCI	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058745490	REDA , BOUAFIA	X3860768B	LLANO DE BRUJAS	15.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057631270	LAMBARAA , MHAMMED	X4188212G	LLANO DE BRUJAS	29.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450890967	VERA FIGUEROA, ERMIN	X4624144V	LLANO DE BRUJAS	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700222845	SANCHEZ JIMENEZ, JOSE	22053208	LLANO DE BRUJAS	16.11.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300058130811	SEVILLA GUTIERREZ, DAVID	48614020	LLANO DE BRUJAS	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300056819883	BERMEJO SERRANO, JOSE ANGEL	48652234	LLANO DE BRUJAS	19.09.2009	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
300058689656	HADDINI , RACHID	X6534695G	LOBOSILLO	24.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300057179166	PINARGOTE ORMAZA, ITER A.	X4850934G	LOS DOLORES	04.11.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058526044	MAADINY , MOHAMED	X5467809L	LOS DOLORES	26.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300056751978	ARNAU GRACIA, ANTONIO	27463111	LOS DOLORES	20.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600108832	MOMPEAN ESPARZA, MIGUEL ANG	34835546	LOS DOLORES	11.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
309700112981	MUÑOZ MARTINEZ, MANUEL	77502113	LOS DOLORES	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450920297	ERHUMWUN , OMOS	X4195162P	LOS GARRES	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450998330	AGHEDO AMBROSE, EDITH	X6890928J	LOS GARRES	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450919090	REYES CARRILLO, JUAN JOSE	48397843	LOS GARRES	09.11.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700317911	PEREZ MOLINA, ANTONIO	48613658	LOS GARRES	22.02.2010	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
309450985772	ZIANI , BOUJEMAA	X2083750L	LOS MARTINEZ DEL P	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058683976	ZAKRAOUI , JAWAD	X6377852K	LOS MARTINEZ DEL P	31.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300054951459	EL AKAOUI , MOHAMED	X6491011C	LOS MARTINEZ DEL P	24.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450838428	CABRERIZO CIRERA, JOSEFA	23008682	LOS RAMOS	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450781455	LAZAAR , MOHAMMED	X2311686W	MARTINEZ DEL PUERT	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700328260	HIDALGO MUNUERA, JUAN GINES	34826858	MONTEAGUDO	02.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058524357	MORENO CONTRERAS, JOSE	48610626	MONTEAGUDO	07.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300451151770	RAHMOUNI , MOHAMED	X6270975W	PATIÑO	29.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
309451151686	GONZALEZ CHACON, DOLORES	48543461	PEPITOS, LOS	17.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058547291	AIT EL HAJ AHMED , JAOUAD	X8325866G	PUEBLA DE SOTO	27.10.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300700325865	MONTIEL HURTADO, JOSE	27470781	PUEBLA DE SOTO	27.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700310989	GOMARIZ PEREZ, BLAS	74317588	PUEBLA DE SOTO	16.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700233120	RIQUELME SANCHEZ, CARMEN	74318190	PUEBLA DE SOTO	25.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700315100	EL KADI , AHMIDA	X3134385Z	PUENTE TOCINOS	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700315082	EL KADI , AHMIDA	X3134385Z	PUENTE TOCINOS	19.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300057630680	EL KHARMOUDI , KAMAL	X4339141F	PUENTE TOCINOS	12.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309057877631	MARIN ARROYAVE, JHON A.	X4368340L	PUENTE TOCINOS	23.11.2009	900,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058650995	ROCHDANI , ABDELAZIZ	X7645257B	PUENTE TOCINOS	16.02.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300700306214	ROBLES PEREZ, RUBEN	34834666	PUENTE TOCINOS	12.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058525180	FRUTOS LOPEZ, CAROLINA	48491628	PUENTE TOCINOS	22.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700323339	RUBIO TORAL, MARIA	48512894	PUENTE TOCINOS	25.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300451127688	ORTIZ GARCIA, FRANCISCO	74339387	RINCON BENISCORDIA	18.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
300450864419	TOLEDO TOMAS, FERNANDO	48501017	RINCON DE SECA	25.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300600109400	DIAZ GONZALEZ, MANUEL	34789672	SAN GINES	12.02.2010	450,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
300058391734	PINAR PEREZ, JOSE MARIA	27470585	SAN JOSE DE LA VEG	22.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700269667	ALBERT VILLANOVA, JESUS	33410675	SAN JOSE DE LA VEG	14.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058349560	GOMEZ ESPARZA, DOLORES	52801092	SANGONERA LA SECA	29.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058730231	GALLARDO MILLAN, JULIAN	22479145	SANGONERA LA VERDE	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056834173	PARRA GONZALEZ, ANTONIO	34784124	SANGONERA LA VERDE	27.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300056834161	PARRA GONZALEZ, ANTONIO	34784124	SANGONERA LA VERDE	27.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058736117	CARCELES GARCIA, JOSEFA	27474791	SANGONERA VERDE	25.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700246473	AMADOR MORENO, JOSE	34796399	SANGONERA VERDE	11.12.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
300058191289	GREGORIO RUIZ, ANTONIO JOSE	48513659	SANGONERA VERDE	26.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450823188	ROBLEZ CAMPOVERDE, JOSE JAI	X4233425E	SANTA MARIA DE GRA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058563958	BOUMAAZA , NABIL	X2868821P	SANTIAGO DE LA RIB	01.11.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
300700310217	ESSSABBAR , MOHAMED	X6079889T	SANTIAGO EL MAYOR	16.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300057605301	HMIDACH , ISSAM	Y0221743Z	SANTIAGO EL MAYOR	14.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058533401	REINA BASTIDA, BENJAMIN	48504934	SANTIAGO LA RIVERA	05.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058525647	OLMEDO VILLALBA, ROGER F.	X6932235N	SANTIAGO Y ZARAICH	23.09.2009	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450965104	SANCHEZ COSTA, GINES	22908693	SANTIAGO Y ZARAICH	23.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058162484	FERNANDEZ ESTEBAN, FRANCISC	34796361	SANTIAGO Y ZARAICH	10.10.2009	100,00		RD 1428/03	078.1		(a)
309405771250	ORTIZ LLAMAS, NURIA	48504175	SANTIAGO Y ZARAICH	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058389806	MORENO LOPEZ, ANTONIO	22437467	SANTO ANGEL	10.11.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450996642	GARRE MARTINEZ, FRANCISCO	34787776	SANTO ANGEL	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700287608	PEREZ MARTIN, VICTOR	48522672	SANTO ANGEL	29.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058696065	CANOVAS FUENTES, JUAN ANTON	77706072	SUCINA	25.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
309450882650	SERRANO PONCE, CARLOS ALBER	34791283	TORREAGUERA	27.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058722398	SAURA SERRANO, MARIA DOLORE	34783420	UR MONTEPINAR ESPA	11.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058428253	SERRANO MARTINEZ, ANTONIO	27453590	URB C DEL AIRE RIO	02.11.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300600069176	TORRES ACOSTA, JOSE ANTONIO	27469680	ZARANDONA	11.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450949639	SOLER LOPEZ, MARIA DOLORES	34788552	ZARANDONA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450966662	SOLER LOPEZ, MARIA DOLORES	34788552	ZARANDONA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700311398	LOPEZ PASCUAL, FRANCISCO	22473933	PLIEGO	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
309450887063	PROMARFIL SL	B30474878	PUERTO LUMBRERAS	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451001550	MANAME DOS MIL SL	B73072373	PUERTO LUMBRERAS	17.12.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057703372	HILL , SANDRA ANNE	NO CONSTA	PUERTO LUMBRERAS	21.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300057703347	ELMILOUDI , SELLOUMI	X2355099Z	PUERTO LUMBRERAS	11.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450969067	KADAOUI , NOURDDINE	X3059269Q	PUERTO LUMBRERAS	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309405786022	MERO REYNA, WILIAN RICARDO	X4616651E	PUERTO LUMBRERAS	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450961032	LAGHOUIYEL , MOHAMMED	X5375182J	PUERTO LUMBRERAS	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057703256	EVANGELISTA LOPEZ, FERNANDO	23129744	PUERTO LUMBRERAS	25.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309451009237	GARCIA AZNAR, FRANCISCA	23223186	PUERTO LUMBRERAS	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300405044745	ALCANTARA LOPEZ, RAUL	23269193	PUERTO LUMBRERAS	14.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300600067623	SERRANO MARTINEZ, JUAN JOSE	23273177	PUERTO LUMBRERAS	03.11.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
300058784951	GUAMAN MAYANCELA, ANTONIO	X2808213M	SAN JAVIER	19.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700265212	OLSSON , ERIK JOHAN FREDRIK	X3039075Q	SAN JAVIER	11.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700265236	OLSSON , ERIK JOHAN FREDRIK	X3039075Q	SAN JAVIER	11.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300057184204	KADDOURI , HAFID	X3305540A	SAN JAVIER	18.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309405766874	ABDI , SAID	X3315224G	SAN JAVIER	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058743377	RIVERA GALARZA, WALTER D.	X4228989W	SAN JAVIER	04.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309451099421	JARA SOLIS, KLEBER PATRICIO	X6534667E	SAN JAVIER	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058595327	GALARZA CASTRO, JOSE VICENT	X6608948J	SAN JAVIER	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058595315	GALARZA CASTRO, JOSE VICENT	X6608948J	SAN JAVIER	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
300058595340	GALARZA CASTRO, JOSE VICENT	X6608948J	SAN JAVIER	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300451145496	FERNANDEZ BARDON, JESUS	09814705	SAN JAVIER	22.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300451164685	FERNANDEZ BARDON, JESUS	09814705	SAN JAVIER	05.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450955627	FERNANDEZ BOBADILLA ORTIZ R	22963485	SAN JAVIER	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450976280	FERNANDEZ BOBADILLA ORTIZ R	22963485	SAN JAVIER	23.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450969614	FERNANDEZ BOBADILLA ORTIZ R	22963485	SAN JAVIER	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700330370	UTRERA HEREDIA, JOSE ANTONI	23035335	SAN JAVIER	04.03.2010	450,00		RD 1428/03	043.1	6	(a)
300700330400	UTRERA HEREDIA, JOSE ANTONI	23035335	SAN JAVIER	04.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058683502	GALLUR ALDERETE, RUBEN	23055164	SAN JAVIER	24.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300450816784	DIAZ RODRIGUEZ, AITOR	33341684	SAN JAVIER	30.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451078197	LOPEZ FERNANDEZ, SUSANA	48520337	SAN JAVIER	17.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300451137141	MOLINA PEREZ, EMILIO	23034499	CALAVERA, LA (SANT	25.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300058434691	CHAKIR , MOHAMMED	X1319837M	EL MIRADOR	15.11.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300700322591	JABBOUR , EL HASSANE	X2704120X	EL MIRADOR SAN JAV	24.02.2010	150,00		RD 1428/03	049.1		(a)
300058185034	AGUILERA PEREIRA, JUAN G.	X6489749T	JAVALI VIEJO	10.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058378407	OLBES DIZON, BRYAN	X0476274J	LA MANGA	09.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450976394	KONSTANTINOV , GENNADY	Y0072033B	LA MANGA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451087861	HABCHICH , ABDELAZIZ	X2196909H	SANTIAGO DE LA RIB	25.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058398601	CHIKHAOUI , OUKACHA	X3467515N	SANTIAGO DE LA RIB	20.08.2009	60,00		RD 1428/03	032.		(a)
300058066150	MUÑOZ CARAVACA, FERNANDO	22397880	SANTIAGO DE LA RIB	12.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451070861	MOLINA PEREZ, EMILIO	23034499	SANTIAGO DE LA RIB	11.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058691870	LLAMAS MORCILLO, ALFONSO	46700965	SANTIAGO DE LA RIB	21.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058305763	RODRIGUEZ GOMAR, CARLOS	23042191	STGO LA RIBERA S J	05.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309451110003	TINDARO COMUNICACION E IMA	B73253338	STGO RIBERA	19.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058430193	FRANCO SOTOMAYOR, CARMEN M.	22983844	STGO RIBERA SAN JA	07.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451298124	MARTINEZ MENDEZ, MARIA D.	74359017	ANTOLINOS, LOS	04.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309451042095	ROX Y FER SLU	B73314775	SAN PEDRO PINATAR	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451042083	ROX Y FER SLU	B73314775	SAN PEDRO PINATAR	29.12.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058523936	OBRAS Y CONTRATAS RAYO SL	B73551004	SAN PEDRO PINATAR	06.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309451093480	BOUDA , AHMED	X2786733F	SAN PEDRO PINATAR	05.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058690555	BELGHITI , MOUNIR	X3006350C	SAN PEDRO PINATAR	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
300058505764	BOUKHRIS , HICHAM	X3465433T	SAN PEDRO PINATAR	15.10.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
309450825070	PADURARU , MARICIELA	X4279526P	SAN PEDRO PINATAR	09.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057604321	SAVKA , YAROSLAV	X4652675M	SAN PEDRO PINATAR	24.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700271029	MOSQUERA MACIAS, RICARDO V.	X4991804E	SAN PEDRO PINATAR	15.01.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300058164500	EZITOUNI , ABDESSALAM	X5198752Q	SAN PEDRO PINATAR	17.10.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
309450842237	ESTRELLA ESCUDERO, JULIO	00369628	SAN PEDRO PINATAR	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700276337	MANZANO SANCHEZ, ISABEL	22393830	SAN PEDRO PINATAR	20.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700308600	FERRER BALLESTER, LORENZO	22938588	SAN PEDRO PINATAR	15.02.2010	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
300058551520	MESEGUER FUENTES, RAFAEL	22944523	SAN PEDRO PINATAR	17.11.2009	60,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300058554118	RIQUELME GARCERAN, JOSE M.	22971623	SAN PEDRO PINATAR	04.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300058554120	RIQUELME GARCERAN, JOSE M.	22971623	SAN PEDRO PINATAR	04.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058585176	MARTINEZ ALACID, JOSE	23021099	SAN PEDRO PINATAR	19.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300700278632	ZARAGOZA MAÑOGIL, ALICIA	23032231	SAN PEDRO PINATAR	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300600088845	CABALLERO MOYA, ANTONIO DAV	23036985	SAN PEDRO PINATAR	04.01.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
309450788590	GUILLAMON ROMAN, ANTONIA	27479413	SAN PEDRO PINATAR	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058595182	ALBALADEJO GUALDA, MARIA JO	48478503	SAN PEDRO PINATAR	15.01.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
300056775600	MONTOYA ESCOLAR, PEDRO A.	74301321	SAN PEDRO PINATAR	09.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300058595110	SANCHEZ PEREZ, OMAR JOSE	77708849	SAN PEDRO PINATAR	23.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058505685	SANTIAGO CAMPOS, RAFAEL	77838270	SAN PEDRO PINATAR	17.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700326031	TROFIMOVA , NINA PETROVNA	X6461296K	LO PAGAN	27.02.2010	60,00		RD 1428/03	077.		(a)
300058127150	VEGA MANZANO, TERESA FABIOL	X4546380Q	LO PAGAN S PEDRO P	22.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300057601939	CONSTRUCCIONES TANAMAR SLL	B73095689	SANTOMERA	20.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058568063	ABED , MECHID	X3131853N	SANTOMERA	12.02.2010	60,00		RD 1428/03	092.2		(a)
300700222079	RADEV MILCHEV, MILEN	X3133744V	SANTOMERA	15.11.2009	150,00		RD 1428/03	100.1		(a)
300700316438	KARIM , ABDELLATIF	X3273838H	SANTOMERA	20.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058784598	QUIÑONEZ TREJO, GRECIA E.	X3701244S	SANTOMERA	08.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700252497	EL HAMZAOUI , CHERKI	X4316499C	SANTOMERA	22.12.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058595388	HENAO , JOSE JAIRO	X4803544V	SANTOMERA	16.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058528260	AMICH , MILOUD	X5978451S	SANTOMERA	27.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058338094	ABDELLAH , TAFALA	X6895662D	SANTOMERA	04.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450985784	EL MANSOURI , EL HABIB	X6933127F	SANTOMERA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700332328	TOMAZIU , GEORGE EMILIAN	X8282103X	SANTOMERA	06.03.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300056799392	EL AMRI , ADIL	Y0313496C	SANTOMERA	17.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058184595	MORGA SOTO, MIGUEL ANGEL	22445004	SANTOMERA	17.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450961615	RUIZ ALMERIA, MARIA AMPARO	27443657	SANTOMERA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600112963	VERDU NICOLAS, JOSE	48483777	SANTOMERA	18.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309405718934	GONZALEZ PASCUAL, JOSE A.	48491780	SANTOMERA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058549962	BLAZQUEZ MARTINEZ, CRISTINA	48516715	SANTOMERA	21.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300451210063	BERMUDEZ LOPEZ COZAR, DAMAR	48524035	SANTOMERA	03.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450985103	CABALLERO CARPENA, ALBERTO	74304922	SANTOMERA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057878937	BLAZQUEZ GUTIERREZ, ANTONIO	74480186	SANTOMERA	11.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300451108293	LAH FAOUI , AMAR	X2787077Y	TORRE PACHECO	06.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300058563442	DAMAI , BOULANOIR	X3109264D	TORRE PACHECO	29.01.2010	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
309405766060	FLORES ARCE, GEOVANNY AMADO	X3242908T	TORRE PACHECO	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300058424442	ABDELLAOUI , LOUNISS	X3307103W	TORRE PACHECO	08.10.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
300058572820	LAHROURI , SAID	X4334469G	TORRE PACHECO	17.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300058680320	OSVALDO TACCHINARDI, ALFRED	X4478617B	TORRE PACHECO	02.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058472448	CUMBICUS CALVA, WILMAN OVID	X4755008B	TORRE PACHECO	06.03.2010	60,00		RD 1428/03	032.		(a)
300058472450	CUMBICUS CALVA, WILMAN OVID	X4755008B	TORRE PACHECO	06.03.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
300058428836	RIVERA ROSERO, JOSE DANIEL	X5296140E	TORRE PACHECO	13.02.2010	150,00		RD 1428/03	100.4		(a)
300058550575	HERNANDEZ MUÑOZ, KATY MARIB	X5499813F	TORRE PACHECO	16.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450915861	FAYCAL , FRAOUI	X6352037N	TORRE PACHECO	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309058406540	MNILI , AHMED	X6372738J	TORRE PACHECO	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
300057592458	CHIMBO BELTRAN, VICTOR I.	X6514047X	TORRE PACHECO	15.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300700303997	NCHINECH , AZOUZ	Y0231109L	TORRE PACHECO	11.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300600119600	MARTINEZ REYES, ANTONIO	22828853	TORRE PACHECO	27.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300600120820	MARTINEZ LOPEZ, JUAN	22928318	TORRE PACHECO	01.03.2010	520,00		RD 1428/03	052.	6	(a)
300700312044	ALONSO ALCAZAR, JUAN	22934477	TORRE PACHECO	17.02.2010	60,00		RD 1428/03	010.2		(a)
300058693684	CASTILLO CHECA, RITA	23001135	TORRE PACHECO	23.02.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
300058693696	CASTILLO CHECA, RITA	23001135	TORRE PACHECO	23.02.2010	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
300700232220	GALVEZ CERVERA, ISMAEL	23022208	TORRE PACHECO	24.11.2009	70,00		RD 1428/03	146.3		(a)
300700320340	NIETO AVILES, JOSE LUIS	23025847	TORRE PACHECO	23.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058743444	LOPEZ FUENTES, CARLOS	23028960	TORRE PACHECO	26.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
300600125222	HEREDIA MUÑOZ, DANIEL	23050199	TORRE PACHECO	08.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300700312731	RODRIGUEZ PAREDES, MATEO	74354694	TORRE PACHECO	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700288560	SANCHEZ OLIVA, JORGE	74654431	TORRE PACHECO	30.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
309451069027	OGRI , MOHAMMED	X8821882W	BALSICAS	10.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058121652	EDDAHMANI , ALI	X3299944L	BALSICAS TORRE PAC	23.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
300600117353	MEROÑO GARCIA, EUGENIO	34788234	BALSICAS TORRE PAC	23.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
300600090414	MEROÑO GARCIA, EUGENIO	34788234	BALSICAS TORRE PAC	09.01.2010	300,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
300600121101	EL MOUHIB , SALAH	X2092825D	DOLORES DE PACHECO	02.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058430557	PICHAZACA QUIZHPILEMA, PEDR	X5397781A	DOLORES DE PACHECO	13.10.2009	60,00		RD 1428/03	171.		(a)
309451051126	MORENO GIMENEZ, DIONISIO	22862316	EL ROLDAN T PACHEC	11.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700324381	MACLEOD , CRAIG WILLIAM	X6214128B	HOYAMORENA	26.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058162472	PUNIN MAYANCELA, JOSE IGNAC	X6534593V	LOS DOLORES	09.10.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700311477	CAÑADAS ZAPATA, FRANCISCO J	48427579	SAN CAYETANO	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300451092420	MORALES CORTECERO, FLORENTI	78685634	SAN CAYETANO	29.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300451080428	MORALES CORTECERO, FLORENTI	78685634	SAN CAYETANO	20.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300058572522	SINGH SANDHU, BOOTA	X6152628J	T	30.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058572510	SINGH SANDHU, BOOTA	X6152628J	T	30.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300451107240	PAREDES SAURA, MIGUEL	22899610	TORRE PACHECO	06.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
300451110410	AMOROS LORENTE, CESAR	29004832	FLORIDA, LA (LAS T	08.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058153276	MINCHALA MINCHALA, EDGAR J.	X2807225Y	TOTANA	13.11.2009	150,00		RD 2822/98	049.4		(a)
300700337065	PADILLA CRESPO, JORGE OSWAL	X2867928N	TOTANA	10.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058149613	SAADOUNE , ABDELKADER	X3195401B	TOTANA	18.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.4	3	(a)
300700317169	QUIZHPI GUAMAN, MARCO REMIG	X3618448L	TOTANA	21.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300058511909	CUENCA PACCHA, HERMAN RODRI	X4121350A	TOTANA	27.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309451022450	CEVALLOS RIVAS, MARCO P.	X4263534R	TOTANA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058511790	ALVAREZ NARVAEZ, WILSON J.	X4304144Q	TOTANA	14.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700305465	LLUMITASIG TUBON, SEGUNDO V	X5061608K	TOTANA	12.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700326419	CEVALLOS MONTERO, LUIS MIGU	X5276322F	TOTANA	28.02.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
300058354804	TENEDA VILLAROEL, GUADALUPE	X5732900N	TOTANA	12.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309451000921	YAMBERLA VILLARRUEL, MARIA	X6437988N	TOTANA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058341548	FLORES REYES, ALFREDO	X6629522W	TOTANA	15.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700322657	CASTRO YAGUARDOS, RICHARD W	X6715467L	TOTANA	24.02.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
300058511806	FLORES MAMANI, CARLA	X6864633F	TOTANA	15.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058625162	GALINDO MARTINEZ, MIGUEL	23212285	TOTANA	22.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450999278	MUÑOZ FERNANDEZ, JOSEFA	23215698	TOTANA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058149625	MUÑOZ FERNANDEZ, JOSEFA	23215698	TOTANA	26.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309451132394	PIVIDAL RUIZ, JUANA	23223264	TOTANA	05.02.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700316323	ROJO CARRASCO, ANTONIO	23223878	TOTANA	20.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300058343089	MARTINEZ ANDREO, M JOSEFA	23225765	TOTANA	03.11.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
300058511892	MARTINEZ ANDREO, M JOSEFA	23225765	TOTANA	28.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058511533	TUDELA SANCHEZ, JOSE	23240145	TOTANA	19.10.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058522294	BALLESTER HERNANDEZ, DIEGO	23240279	TOTANA	26.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700317224	CORTES MARIN, RAFAEL	23255979	TOTANA	21.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300700320296	VALERA CASTELLON, ALONSO	23259868	TOTANA	23.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
300700324540	LLORENTE SANCHEZ, PEDRO JES	23272944	TOTANA	26.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300700313050	LOPEZ ESPARZA, DAVID	23275567	TOTANA	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300451199596	SANCHEZ CANOVAS, MARGARITA	23276511M	TOTANA	26.12.2009	PAGADO		RD 1428/03	052.	2	(b)
300058512161	LOPEZ SANCHEZ, JUAN ALBERTO	23288025	TOTANA	13.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309451007915	AMOROS MIRA, FRANCISCO	29037990	TOTANA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300056627672	MARTINEZ PEÑA, MARIA JOSEFA	74437019	TOTANA	17.10.2009	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
300700334180	MARTINEZ RAMIREZ, ALFONSO	74437779	TOTANA	08.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
309451012984	MARTINEZ MARTINEZ, ALFONSO	74437807	TOTANA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700309010	YEPES VARGAS, MANUEL	22261828	ULEA	15.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300700309021	YEPES VARGAS, MANUEL	22261828	ULEA	15.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
300056548206	KOSTOV , ASPAROUH ATANASSOV	X1708363S	YECLA	02.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300058087590	MEDINA SERRANO, JOSE ANTONI	22479520	YECLA	03.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058178273	MARTINEZ MARTINEZ, MARIANA	29067540	YECLA	09.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
300058744734	FRANCISCO ORTUÑO, ESTEBAN	29067692	YECLA	07.10.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
300600112410	MARTINEZ VIDAL, CONCEPCION	29068759	YECLA	18.02.2010	380,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
300058759579	PUCHE ROMERO, MARIA ESTHER	29072108	YECLA	07.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700217977	MOLINA ORTEGA, ANTONIO	29073865	YECLA	11.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058087589	JIMENEZ BUJALDON, RAUL	48471695	YECLA	03.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700322906	ABENDAÑO CARRION, MANUEL A.	48833400	YECLA	25.02.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
300600112460	JUAREZ BOTELLA, JUAN	74503033	YECLA	18.02.2010	450,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
300700325932	AGHROD , SAID	X3850310H	OLAZAGUTIA	27.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300700325956	AGHROD , SAID	X3850310H	OLAZAGUTIA	27.02.2010	90,00		RD 772/97	010.		(a)
309450910190	BRDICKO , PAVEL	X2403587H	PALMA NOVA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450922919	BRDICKO , PAVEL	X2403587H	PALMA NOVA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300450982969	CERMEÑO MORENO, JAVIER	48430772	INCA	05.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
309450936499	VIDAL MARTINEZ, LAURA	23036290	PALMA MALLORCA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058258943	DE CABO PIÑERO, JUAN ANTONI	43032662	PALMA MALLORCA	10.08.2009	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
309450823681	CHAVES CALVO, DIONISIO	51898126	PALMA MALLORCA	07.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450774281	ROMERO , PABLO ADRIAN	X7351428F	PONTEVEDRA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600127504	SANTIAGO HEREDIA, EMILIO	21409026	DOS HERMANAS	10.03.2010	PAGADO		RD 1428/03	048.	2	(a)
300700274584	GARCIA LANDA, ELIGIO	28639656	SEVILLA	18.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
309450993173	DEL VALLE CALVO, MARIA D.	28761060	SEVILLA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300406156695	GARCIA FALANTES, EMILIO	77589180	SEVILLA	12.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Obs.
300700335196	GORDILLO RUBIO, IGNACIO	75430615	UTRERA	09.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
300058684452	MORALES ALCANTUD, PEDRO J.	23064336	SEGOVIA	25.01.2010	150,00		RD 1428/03	118.3	3	(a)
300057630423	SARABIA DURAN, TOMAS WILFRI	X2856275C	OLVEGA	30.10.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
309450997002	SARASUA ARAMBERRI, MAIALEN	15392924	EIBAR	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451004914	BARCINA SOLA, CECILIO	15194329	ORDIZIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300057885917	PRUNERA FERRE, JORDI	39660877	EL ROURELL	06.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
300700222262	GOUIRE , ABDELHADI	X3338465S	REUS	15.11.2009	90,00		RD 1428/03	130.1		(a)
309451026521	CIOBANU , BOGDAN MARIUS	X9879904R	REUS	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451031711	CIOBANU , BOGDAN MARIUS	X9879904R	REUS	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700312317	MALKI , MOHAMED	X3158232X	TORREFORTA	17.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
300700326535	BOUHANI , ABDELGHANI	X4243255P	EL VISO DE SAN JUAN	28.02.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
309450998894	CASTAÑEDA MARTINEZ, ANA BEL	06264975	MIGUEL ESTEBAN	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700279041	EL HARCHI , BRAHIM	X2248163M	MORA DE TOLEDO	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	015.5		(a)
309451068758	MORENO CANO, MARIA MINERVA	05193842	TORRIJOS	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700319580	MORENO BUSTOS, JAVIER	52647683	ALAQUAS	22.02.2010	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
309451014725	TECNICA CERRAMAN SL	B97137632	ALBALAT DELS SORELLS	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450990470	SAEZ YAÑEZ, SANTIAGO	19834206	ALBUIXECH	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700341330	MALINOV PESHUNOV, GRISHA	X6772490W	ANNA	13.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
300058588906	PRIBOI , CATALIN	X6822193W	BENIGANIM	21.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
309451010896	ARGUIGUE , EL HASSANE	X2669970S	CARCAIXENT	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451028293	DAHIA , MOHAMED	X0839509D	MISLATA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450994499	VARGAS BUSTAMANTE, JUAN JOS	24390930	MISLATA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450985085	VARGAS BUSTAMANTE, JUAN JOS	24390930	MISLATA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451028273	BERTO LLAVORI, MARIA TERESA	20022013	OLIVA	03.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
300058505661	PAREJA ASENSI, JOSE RAMON	48287752	ONTINYENT	31.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
309450954660	CASTRO SANCHEZ, PABLO ANDRE	X4680261Z	PAIPORTA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451015535	EL ASIMI , AHMED	X4373353H	PATERNA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451017131	EL ASIMI , AHMED	X4373353H	PATERNA	29.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450828186	EL ASIMI , AHMED	X4373353H	PATERNA	17.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700308648	MOLINA DIAZ, FRANCISCO JOSE	48404917	PATERNA	15.02.2010	310,00		RD 1428/03	038.1		(a)
300450830914	ORTIZ CHAQUES, PASCUAL	52637616	PICASENT	10.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
300600113943	CELDA DEVIS, LUIS	19083986	PUEBLA DE FARNALS	21.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
309450970069	NAVITRANS DOS MIL SLL	B97239800	RIBARROJA DEL TURIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700027052	PASCUAL HERMANOS S A	A03012911	VALENCIA	23.11.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
309450999151	PESCADOS Y MARISCOS GALIMA	B96520465	VALENCIA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450968865	QUENTIN INFORMATICA S L	B96582101	VALENCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451052441	ARQT DISÑ Y CONSTR LEVANT	B97480982	VALENCIA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450926380	ROMERO ROMERO, EDGAR LEONAR	X4119618L	VALENCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300600118801	GIRON CALLE, RIGOBERTO RAFA	X6130198P	VALENCIA	26.02.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
309450780633	SEYE , MOCTAR	X6617277Q	VALENCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300058075990	ILIEV ILIEV, RADOMIR	X6999573Y	VALENCIA	22.09.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309600046469	ROMERO FERNANDEZ, JOSEFA	04831267	VALENCIA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
309450923237	ASUAR ZWIRNER, RAFAEL	05901709	VALENCIA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451054334	TINOCO NARANJO, MAURICIO A.	09449899	VALENCIA	11.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309450996782	FERNANDEZ MORENO, JOSE	21603239	VALENCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
309451002966	VICENTE RODRIGUEZ, JOSE A.	22510644	VALENCIA	27.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300700334453	CABALLO FERNANDEZ, JOSE MAR	22593121	VALENCIA	08.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
300058521563	CALABUIG VAN PRAAG, DAVINIA	44888157	VALENCIA	31.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
309450998262	SALVATIERRA FERNANDEZ, ELEN	45275114	VALENCIA	09.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
300451139198	CARO LEIVA, MANUEL	46657255	VALENCIA	27.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
309450959244	OBRAS PUBLICAS Y DRENAJESS	B99099756	PARACUELLOS DE JILOCA	17.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10528 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 21 de mayo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal., Virginia Jerez Cayuela.

ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

20100521NB30

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309451165594	GALO REPRESENTACIONES EN A	B53703468	ALBATERA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451120770	BOUSAROUT , EL MUSTAPHA	X2542228S	ALBATERA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451243519	GARCIA MARTINEZ, JOSE	21897177	ALBATERA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451173943	PERAL FERNANDEZ, RAFAEL	74996531	ALBATERA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451195598	MASARU , EMIL	X5315754V	ALCOY	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451351825	GONZALEZ CARRICONDO, ROSA	21623784	ALCOY	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058545464	DIAZ HEREDIA, JUAN	21677822	ALCOY	15.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
309451075090	QUESADA ALGUACIL, ESTEBAN	74640722	ALCOY	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451228596	CRAFTY ZONA CENTRO SL	B53680070	ALFAZ DEL PI	08.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451362574	CRAFTY ZONA CENTRO SL	B53680070	ALFAZ DEL PI	09.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451254730	LUCERO DE LEVANTE S L	B03010634	ALICANTE	18.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600133346	ALUMINIO Y ACCESORIOS DEL	B03087293	ALICANTE	12.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451377280	ZINOVKINA , OLENA	X2794758M	ALICANTE	17.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451338353	BENITEZ QUINTERO, ADOLFO LE	X4072392N	ALICANTE	20.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058488377	MEDINA MEDINA, JOSMAN	X7756630H	ALICANTE	25.02.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300451390867	MACARRO SANCHEZ, MIGUEL ANG	21457859	ALICANTE	23.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451342022	MESEGUER GABARRE, GAVIOTA	21477847	ALICANTE	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451054541	LAG SOLER, JUAN A	22402736	ALICANTE	15.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451092931	RUBIO GARCIA, JUANA MARIA	22954769	ALICANTE	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451376603	RUIZ CADENAS, ELENA	28445916	ALICANTE	17.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451126734	LOPEZ PEREZ, LIBERTO FELIX	48341180	ALICANTE	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300058547620	AMADOR TORRES, RAMON	48375037	ALICANTE	21.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451084089	LACAL CARLES, MARIA TERESA	48503385	ALICANTE	01.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451352830	BANDE GARICA ROMEU, LAURA	48623642	ALICANTE	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451280498	TORRE TEJERO, MILAGROS DE L	50159814	ALICANTE	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700364664	MAÑAS ROMERA, CARLOS JUAN	52777271	ALICANTE	31.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	
309451079471	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE A.	74193657	ALICANTE	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700343156	VAN TIENEN , HENRI NICOLAS	X0611488X	ALBUFERETA	15.03.2010			RD 1428/03	143.1		(1)
300700343144	VAN TIENEN , HENRI NICOLAS	X0611488X	ALBUFERETA	15.03.2010			RD 1428/03	117.1		(1)
300451360279	RODRIGUEZ RUBIO, ALEXIS JOS	21463981	CAÑADA FENOLLAR	08.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451132825	ESTUDIO TECNICO EL SARGO S	B53857942	CABO HUERTAS	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309600076218	BERBEL LIZCANO, BERALIDES	21939672	ELCHE	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451377863	INTER INJOY SL	B92323443	ORIHUELA COSTA	18.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451094113	VERDU PUCH, JUAN MANUEL	48354339	PLAYA DE SAN JUAN	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451360693	SERNA MARCO, JOAQUIN	21452253	PLAYA SAN JUAN	13.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451342162	OÑATE DE MORA, JACOBO MIGUE	52363689	PLAYA SAN JUAN ALI	04.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451126830	GARCIA DURA, PEDRO	48579020	ALICANTE/ALACANT	18.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300451322369	IVORRA PICO, VICENTE F.	21509408	SANT JOAN, DE	02.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309451168066	ES SADKI , EL MOKHTAR	X1377022N	ALMORADI	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451250380	KALOUKI , ABDELKRIM	X2468428E	ALMORADI	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451168078	AJAYHI , AZIZ	X2540023H	ALQUERIA DE AZNAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451065630	HAMRI , ALI	X3218122P	ALTEA	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451056094	HAMRI , ALI	X3218122P	ALTEA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058735964	HUANCA RAMIREZ, CARLOS VITA	X6497345Y	ASPE	01.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451265989	MORENO VICO, ANTONIA	48353579	ASPE	24.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451213023	NADAL PLAYA SL	B53548673	BENIDORM	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451327744	LEONE , ALEJANDRO	X3560675E	BENIDORM	10.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300700351773	MARPEGAN , SANTIAGO DAVID	X4256581V	BENIDORM	22.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
300451330883	ESCRIVA AGUD, SALVADOR	19351096	BENIDORM	12.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300451331772	LOPEZ GARCIA, MANUEL	21437212	BENIDORM	13.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451126278	VICENTE SERRANO, M ROSARIO	25124081	BENIDORM	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451117216	OGAYAR CATENA, EULALIA	25988065	BENIDORM	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451210324	TORRES SANCHEZ, MANUEL MIGU	48327930	BENIDORM	30.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
309451221597	ESPINOSA AVILES, EDUARDO	74622281	BENIDORM	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451363414	ESPINOSA AVILES, EDUARDO	74622281	BENIDORM	10.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451158632	MOLL LLOBELL, JOSE	21317122	BENISSA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700320028	SGHIR , KADRI	X1211010Z	BIGASTRO	22.02.2010	60,00		RD 1428/03	014.1A		
300451336484	MENARGUES CEREZO, MANUEL	45566623	BIGASTRO	13.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300451389142	MILLENIUM INMOBILLIEN SL	B53475695	BUSOT	22.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451391604	THORPE , STEPHEN DAVID	Y0137745N	BUSOT	23.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451138499	GOMEZ LOPEZ, ANGEL MANUEL	48302373	CALLOSA D EN SARRIA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451279897	BELARCHI , MOHAMED	X4182663K	CALLOSA DE SEGURA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700360440	COJOCARU , EMIL DANIEL	X9685752S	CALLOSA DE SEGURA	28.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451338146	VINAROZ VICEDO, ANTONIA	74166534	CALLOSA DE SEGURA	19.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300451092923	ATTARI , EL KBIR	X3838219W	ALMAJAL	01.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
300451360280	PIZZA DIRECT SL	B54244686	CALPE	08.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451138815	HANDOUR , ZAKARIA	X3123672L	CALPE	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451174923	CAMPOS AMADOR, MANUEL	42966768	CAMPELLO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451350780	COLADO BERENGUER, DANIEL	48573803	CAMPELLO	01.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451172566	ROMO SANTANA, RAMON	21453155	CASTALLA	10.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
300451350237	AISSAOUI , BENYOUNES	X1404391B	COCENTAINA	30.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309600071968	JORDA SATORRE, PERFECTO	21651912	COCENTAINA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451135711	EL AMRI , HACHEMI	X8537098G	COX	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451288217	GUILLEN GALERA, CARMEN	21975725	CREVILLENT	06.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451128127	GIL AMADOR, JOSE	74237469	CREVILLENT	19.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300451359046	REUS , ALAIN	X0823620J	DAYA NUEVA	07.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451215019	MARINA GRUP ENCOFRADOS INT	B53957262	DENIA	14.04.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
309451105111	SOLER ARACIL, GASPAR RAFAEL	21434406	DENIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451068242	YACIMIENTOS DEL MEDITERRAN	B03790201	ELCHE	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451071630	YACIMIENTOS DEL MEDITERRAN	B03790201	ELCHE	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451212420	MELPIN PINTURAS Y ACABADOS	B53067831	ELCHE	14.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451211026	DECOBRIC SANZ SL	B53152997	ELCHE	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451084065	SOINTEG 2002 SL	B53634747	ELCHE	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451322199	MANSSON , BJORN GUNNAR	X2163845M	ELCHE	03.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300700317832	HADI , AHMED	X3158592W	ELCHE	22.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451064212	ZHICHUAN , LI	X5393959E	ELCHE	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300451377516	YE , JUNGUO	X5594068P	ELCHE	18.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700352297	ROMO GUEVARA, JORGE ORLANDO	X6480479E	ELCHE	22.03.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		
309451266209	PONCE CONSTANTE, ROMULO H.	X6658930Q	ELCHE	26.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309406185940	MAKDAD , HACHEM	X8093302Q	ELCHE	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451191751	ARCILA HENAO, CLAUDIA LILIA	X8304001N	ELCHE	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451262800	RADUCANU , HARITAS	X8521419B	ELCHE	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451215664	PONCE MANRESA, MARIA CRISTI	21506952	ELCHE	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451132424	BOTELLA MACIA, CARMEN	21949284	ELCHE	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451353986	GOMEZ GIMENEZ, MANUEL	21964871	ELCHE	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451351758	LOZANO RUIZ, JOSE LUIS	21965074	ELCHE	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451341789	GOMEZ ORTIGOSA, MANUEL	21973717	ELCHE	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451312261	SEMPERE CAÑIZARES, VICENTE	21980184	ELCHE	25.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451351217	MARIN MARTINEZ, GENARO	21996712	ELCHE	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451139339	CARMONA MORENO, LEONARDO	26447095	ELCHE	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451113491	LOPEZ MINGUET, MANUEL	28548880	ELCHE	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451286245	GARCIA AMOROS, VICENTE	33478009	ELCHE	06.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451344961	LORO DE DIEGO, DOMINGO	33488326	ELCHE	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058611515	GARCIA MARTINEZ, JUAN D.	33490404	ELCHE	13.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451353135	COVES COVES, MANUEL JAIME	33493770	ELCHE	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451141127	PERTUSA TRUJILLO, MARIA C.	48376256	ELCHE	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451358005	IBARRA DE JUAN, BASILIO	48378988	ELCHE	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451353913	BOTELLA CREMADES, LAURA	74234475	ELCHE	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451123095	TRIBALDOS MORENO, JUSTA EST	74240381	ELCHE	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451341730	MARCOS GARCIA, PATRICIA	74244851	ELCHE	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451360541	LOZANO GUZMAN, ENRIQUE	75598520	ELCHE	09.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451334232	ALCARAZ NAVIDAD, ANTONIO	21996547	ELCHE/ELX	14.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300451116186	ALLALI RAMDAN, ABDELLAH	74370705	ELCHE/ELX	10.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300451338092	FERNANDEZ QUIROS, MANUEL	22130270	ELDA	19.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	
300451351266	MONTOYA SANTAMARIA, JUAN	22144194	ELDA	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451128871	ALONSO LOSA, JESUS	44770678	ELDA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055513439	PONS MONFORT, ENCARNACION	28990896	GATA DE GORGOS	22.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451184692	FUTURO 2015 SL	B54445333	GUARDAMAR DEL SEGURA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451165223	DEAR , KENNETH SIDNEY	X4669309X	GUARDAMAR DEL SEGURA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451350869	CASTELLANOS LOPEZ, ALONSO	27529951	IBI	01.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700359218	EL BABOR , ABDERRAHIM	X4324795J	JACARILLA	27.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300451361375	LEITH , RONALD ROBERT	X3952003M	JAVEA	06.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451389786	RUSSELL , JEREMY ROBERT	X7999937P	JAVEA	22.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451360711	AGHBAL , FARID	X6087629N	LA NUCIA	11.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451172343	LOPEZ CALZADILLA, JOAQUIN	21459541	LA NUCIA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451152289	ALCAIDE HARO, JOSE	75704084	LA NUCIA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451341110	METALICAS GODOY SL	B53639761	LOS MONTESINOS	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300055517081	BATAIOSU , LOREDANA	X8573247C	LOS MONTESINOS	25.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451104398	FONTANERIA BETANIA S L	B53772505	NOVELDA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451106000	PROYCO ORIOL SL	B53530556	ORIHUELA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451101713	PROYCO ORIOL SL	B53530556	ORIHUELA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451103084	PROYCO ORIOL SL	B53530556	ORIHUELA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451100873	PROYCO ORIOL SL	B53530556	ORIHUELA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451108318	PROYCO ORIOL SL	B53530556	ORIHUELA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451080308	PROYCO ORIOL SL	B53530556	ORIHUELA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451381052	RESTAURACION LOSAGA SL	B53542015	ORIHUELA	16.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451198162	ORIOLA DENTAL SL	B53945895	ORIHUELA	07.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300451383085	SERVIPRESTAN ETT SL	B54095435	ORIHUELA	19.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451352090	ORDOÑEZ BLACIO, DARWIN AMAU	X3052273N	ORIHUELA	02.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309451219852	BROMLEY , COLIN ROBERT	X3736308G	ORIHUELA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058586247	HARJINDER , SINGH	X4022069J	ORIHUELA	17.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309451164425	PONOMARENKO , OLEKSANDR	X4235248M	ORIHUELA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451369830	RIDDAL , GAVIN JAMES	X5053188L	ORIHUELA	12.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451081120	BLAKEMORE , ADRIAN ALAN	X5282870T	ORIHUELA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451375325	MINASIO , ADRIANA	X5725479C	ORIHUELA	15.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451100939	STRUDLEY , MARK PAUL	X5798934J	ORIHUELA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451173610	DAVIS , LESLEY ANN	X7489185V	ORIHUELA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058538289	CHOBANSKI , YULIAN STOYANOV	X8640468N	ORIHUELA	09.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309451066464	PARASCHIV , DANIEL DUMITRU	X9883933M	ORIHUELA	01.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451038274	APARICIO FERNANDEZ, IGNACIO	21515224	ORIHUELA	31.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058545002	BAILEN ORTUÑO, TOMAS	45569988	ORIHUELA	10.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300058841843	SANCHEZ MACOR, STEPHANE F.	48462864	ORIHUELA	10.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300451088476	LLOPIS VALERO, MARIA	48554139	ORIHUELA	27.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
309451086086	RUIZ OJADOS, SANDRA	48686085	ORIHUELA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451353974	MESEGUER VEGARA, FRANCISCO	74145153	ORIHUELA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451302085	MARTINEZ ALBERTUS, RAFAEL	74160914	ORIHUELA	10.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300451350158	RUIZ MIRA, MARIA MERCEDES	74169284	ORIHUELA	05.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451319607	MENARGUES CEREZO, MANUEL	45566623	BIGASTRO	28.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451174777	POMMERANZ , PETER D.	X3531253V	CABO ROIG	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451088861	PROYCO ORIOL SL	B53530556	HUERTOS, LOS	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451341959	PIGUAVE GARCIA, BOLIVAR V.	X6570044W	HURCHILLO	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451368138	NOVESTA S L	B53611455	ORIHUELA COSTA	10.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451159259	TAYLOR , LLOYD MAXWELL	X4704823N	ORIHUELA COSTA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451144980	TAYLOR , LLOYD MAXWELL	X4704823N	ORIHUELA COSTA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451078399	JOHANSEN , ROBERT	X4721565X	ORIHUELA COSTA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451088654	WHITE , BEVERLEY ANNE	X5109174T	ORIHUELA COSTA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451098337	WHITE , BEVERLEY ANNE	X5109174T	ORIHUELA COSTA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451146873	FRENCH , TIMOTHY	X5825056F	ORIHUELA COSTA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451346880	WOODS , STEVEN JOHN	X6150599P	ORIHUELA COSTA	05.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451135530	BARLOW , MARTIN	X9596483D	ORIHUELA COSTA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451060619	CASTRO RAMOS, LORENA	48559851	ORIHUELA COSTA	01.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451337014	BIANCO , ANTONIO	NO CONSTA	PUNTA PRIMA	15.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451384351	CROSSLEY , DARRYL FRANK	X6604947Z	VILLAMARTIN	20.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451390144	ELECTRODOMESTICOS ENRIQUE	B03535374	PILAR DE LA HORADADA	22.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451108707	PREMIER IBERIAN SL	B03996469	PILAR DE LA HORADADA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451341182	INSTALACIONES ELECTRICAS S	B54193222	PILAR DE LA HORADADA	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451100836	COARD , MICHAEL THOMAS	X2151915N	PILAR DE LA HORADADA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451149916	SNOUSSI , ALLAL	X2481842G	PILAR DE LA HORADADA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451155461	WILSON , FLEMING GEORGE	X2516349B	PILAR DE LA HORADADA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451322333	MARTINESCU , OLEG	X3028107L	PILAR DE LA HORADADA	04.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451191465	QUIROLA SANTIANA, FABIAN R.	X3167278V	PILAR DE LA HORADADA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451085938	QUIROLA SANTIANA, SANTIAGO	X3846626Z	PILAR DE LA HORADADA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451077413	VALAREZO VALLEJO, VICTOR HU	X3859903C	PILAR DE LA HORADADA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451183183	MIHALCO , MIHAIL	X4355843B	PILAR DE LA HORADADA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451358686	CALINI , TODOR	X5732897D	PILAR DE LA HORADADA	07.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451345229	TINIKASHVILI , NODAR	X6648055C	PILAR DE LA HORADADA	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451103473	MONTEANU , VASILE	X8359281T	PILAR DE LA HORADADA	15.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451180844	MONEDERO AGUIRRE, JOSE L.	00381327	PILAR DE LA HORADADA	07.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451109438	GARRIDO HERRERO, EVA MARIA	12383250	PILAR DE LA HORADADA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057705400	CAÑADILLAS GARCES, JAIME	23066516	PILAR DE LA HORADADA	23.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451165557	VARGAS ROMERO, JOSE	25926628	PILAR DE LA HORADADA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451344845	MARIN UBEDA, MANUEL	26248199	PILAR DE LA HORADADA	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451348899	MARIN UBEDA, MANUEL	26248199	PILAR DE LA HORADADA	01.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451325954	BARREIRO GOMEZ, JUAN JOSE	32379434	PILAR DE LA HORADADA	08.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451191908	CORTES CARMONA, EUGENIO	45562458	PILAR DE LA HORADADA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451325619	RUIZ MARTINEZ, MARIO	48463850	PILAR DE LA HORADADA	08.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309451150360	ZAPATA MARTINEZ, JOSEFA MAR	72520313	PILAR DE LA HORADADA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451359095	SAMPER TRIVIÑO, EMETERIO	74177833	PILAR DE LA HORADADA	07.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451340633	GUILLERMO Y JOSE LUIS LOPE	E30338594	TORRE DE LA HORADA	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451322473	COSTEL , LUCA	X6327972M	RAFAL	05.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451320841	COSTEL , LUCA	X6327972M	RAFAL	02.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058635283	MARTINEZ MURCIA, FRANCISCO	74146131	REDOVAN	06.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451206092	VIVA INTERCONTINENTAL SL	B53027405	ROJALES	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451145431	HUBERT , ADRIAN JAMES	X7538089T	ROJALES	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451343580	HOYNE , MICHAEL JOSEPH	X4430569X	SAN MIGUEL SALINAS	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451080370	GRANTHAM , ALAN	X4716242T	SAN MIGUEL SALINAS	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451157032	TAYLOR , LEE EDWARD	X7757051W	SAN MIGUEL SALINAS	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451300015	TRANTER , MAURICE	Y0621652E	SAN MIGUEL SALINAS	09.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451261332	MELLADO RAMIRES, FRANCISCO	29000381	SAN MIGUEL SALINAS	18.01.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	
300451031892	PAUM , JULIANA	Y0552042X	SAN VICENTE RASPEIG	05.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300451357967	LOPEZ OLIVER, SANTIAGO	75196505	SAN VICENTE RASPEIG	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451201598	PROMOCIONES PARAJE AGUADUL	B53881694	SANTA POLA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451370674	CROCS SPAIN SL	B54117502	SANTA POLA	13.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451161412	PAPI GALVEZ, LORENA M	21499147	SANTA POLA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451389683	EXPLOTACIONES EL NOVILLO S	B54035316	TORREVIEJA	22.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451210459	TECNITEL CB	E54316534	TORREVIEJA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300451358996	COTTE GUTIERREZ, CLAUDIA B.	X3040660Z	TORREVIEJA	07.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451109311	EMBREY , ADRIAN	X4245880B	TORREVIEJA	15.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300451345813	CASTAÑO SUAREZ, ANDRES M.	X4884132J	TORREVIEJA	04.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451146060	WARDMAN , HEIDI REBECA	X5202825H	TORREVIEJA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451146010	DIAZ DAZA, CLAUDIA PATRICIA	X5253881Z	TORREVIEJA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451107430	GESTSSON , BORGIR ORN	X5355004Y	TORREVIEJA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451076421	DICHKOV , VALENTIN PETKOV	X5620337B	TORREVIEJA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451336332	DOBROTVOR , YURIY	X5960867A	TORREVIEJA	14.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451346817	SCHRAUWEN , RENZO	X6243817F	TORREVIEJA	05.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451134883	CHAKIR , YOUNES	X7073794Y	TORREVIEJA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451167670	FJELDVAER , PER ARNE	X7387392E	TORREVIEJA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451089440	GHEORGHE , STEFANIA	Y0001833F	TORREVIEJA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451184059	NICOLAS BLANCO, MARIA NIEVE	07490758	TORREVIEJA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058683150	BORREGO BARTOLOME, MARIA A.	07989909	TORREVIEJA	29.11.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
309451089543	ANIORTE PALACIA, DOLORES	21894463	TORREVIEJA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451192690	CORTES AMADOR, GLORIA	22931056	TORREVIEJA	31.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451191581	CORTES AMADOR, GLORIA	22931056	TORREVIEJA	31.03.2010	760,00		RDL 339/90	072.3		
300451312157	NUBIOLA CAMECHO, PEDRO	35003689	TORREVIEJA	25.02.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	
300451336204	MACOR SANCHEZ, FLEUR EVE	48551699	TORREVIEJA	14.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451082305	FERNANDEZ SELMA, RAMON	48577888	TORREVIEJA	15.03.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
309451068503	BARRIOS DE LA CASA GONZALEZ	51674710	TORREVIEJA	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451179234	GARCIA TORMO, DANIEL	52774666	TORREVIEJA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451157706	GARCIA TORMO, DANIEL	52774666	TORREVIEJA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451171624	FREIXA ZAPATA, MA TERESA	74173839	TORREVIEJA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451143975	FRUCTUOSO MACIAS, BEGOÑA	74230261	TORREVIEJA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451176725	BYE , RONNY	X3725649V	JARDIN MAR TORREVI	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451129140	LIEKIENE , IRENA	X5853029N	TORRETA III	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451270286	BOJ SALA, MANUEL	74174876	X TORREVIEJA	31.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451353111	FERNANDEZ ALCALA, EUGENIO	26454857	VILLAJOYOSA	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451328657	LOPEZ CLEMENT, PEDRO	79106167	VILLENA	10.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300600108182	GESTION DE PRODUCTOS INFOR	B02200475	ALBACETE	10.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700353514	ZAINI , HABIBA	X3125053C	ALBACETE	23.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300700353526	ZAINI , HABIBA	X3125053C	ALBACETE	23.03.2010	150,00		RD 2822/98	011.2		
300451358133	GOMEZ GARCIA, JULIO	05170551	ALBACETE	06.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451251681	FERNANDEZ BOBADILLA ORTIZ R	22963485	ALBACETE	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451342733	ALVENTOSA LOZANO, FRANCISCO	34818463	ALBACETE	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058521770	PICAZO CORREA, JESUS	47072006	ALBACETE	22.08.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		
300451368011	VICENTE RODRIGUEZ, FRANCISC	52727552	ALBACETE	10.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058517687	RENT HELLIN SL	B02417863	HELLIN	05.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451170851	RUIZ RODRIGUEZ, ANTONIO	52750988	ISSO	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451156878	RUIZ RODRIGUEZ, ANTONIO	52750988	ISSO	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451079677	ANASTASOV BAKALOV, PETAR	X5773148X	ADRA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451168376	RODRIGUEZ SALMERON, MANUEL	08913740	ADRA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451366610	MONRUSA INGENIEROS SL	B04290847	ALBOX	12.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451356914	MOLDURAS Y PUERTAS ALMERIA	B04309175	ALBOX	05.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451362082	ROWDEN , EDWIN JOHN GEORGE	X4442882H	ALBOX	07.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451364339	TAYLOR , ASHLEY	X6117820G	ALBOX	10.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451361478	TAYLOR , ASHLEY	X6117820G	ALBOX	07.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451116005	GAMBOA TORRES, GALO MESIAS	X6497593R	ALBOX	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451371654	JIMENEZ GARCIA, MARIA	23254212	ALBOX	14.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451356902	CARRILLO RECHE, EVA MARIA	75228262	ALBOX	05.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451377917	CANTON DUARTE, MARIA LUISA	75219064	ALHAMA DE ALMERIA	18.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451112954	INVERSIONES PARDO CANO SL	B04356622	ALMERIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451169060	ALJIBES DE JAIRAN SL	B04438446	ALMERIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451112826	IN OUT SOLUCIONES AUDIOVIS	B04545927	ALMERIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451356811	MUHAMMAD , GHAFFAR	X3429261F	ALMERIA	05.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451221147	PAREDES PALACIOS, ANGEL A.	X6040627E	ALMERIA	22.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600140338	KILOULI , ABDELHAKIM	X6739886N	ALMERIA	18.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309406187420	SAYHI , YAMINA	X9631860N	ALMERIA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451171409	EL FELLAHI , HAFID	Y0806338H	ALMERIA	09.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300451355946	ALONSO CUENCA, JUAN	05089142	ALMERIA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451200790	GONZALEZ SANZ, IGNACIO	19341857	ALMERIA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451370509	MARTIN AGUILERA, ANA	24260621	ALMERIA	13.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451356963	SANTIAGO GARCIA, JOAQUIN	24263539	ALMERIA	05.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451133027	MOLINA MEDINA, LUIS	26982487	ALMERIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309451188181	FERNANDEZ RODRIGUEZ, NIEVES	27094639	ALMERIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451365605	NUÑEZ GOMEZ, ANTONIO	27178975	ALMERIA	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451348735	GEREZ CLEMENTE, MARTIN	27270439	ALMERIA	01.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451363906	CERVANTES OROZCO, ERNESTO F	27432507	ALMERIA	10.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451133921	ORTEGA GARRIDO, FRANCISCO J	27491073	ALMERIA	07.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300451342058	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE M.	27493031	ALMERIA	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451096080	AMADOR CARMONA, JOSE	27505007	ALMERIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451141802	MUÑOZ DEL POZO BAÑOS, JUAN	27520106	ALMERIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451347226	MARTINEZ AGUILERA, MARIA A.	27522035	ALMERIA	30.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451365733	MARTINEZ GOMEZ, PALOMA	27523692	ALMERIA	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451352313	HERNANDEZ GRANADOS, AUGUSTO	34853753	ALMERIA	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451356781	FERNANDEZ VILCHES, MARIA E.	34855090	ALMERIA	05.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451157470	CORTES GOMEZ, MANUEL	34855602	ALMERIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451206389	SANTIAGO CERDAN, ALEJANDRO	34856638	ALMERIA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451163627	MARTIN CASTILLO, ANTONIA	34865042	ALMERIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451366129	CORTES FOLLANA, JOAQUIN M.	45242382	ALMERIA	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451264134	RAMOS SANDE, DIEGO	45585260	ALMERIA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451361648	NOVILLO MENCHERO, BEATRIZ	45591898	ALMERIA	07.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451354220	HARO GARCIA, JOSE	75198743	ALMERIA	04.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300451353860	VENZAL ALONSO, JOSE	75218753	ALMERIA	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451163378	HERRADA RODRIGUEZ, SERGIO	75244414	ALMERIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451347202	LOPEZ VIZCAINO, MARIA ROSA	75248045	ALMERIA	30.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451361739	CORTES DIAZ, EVA MARIA	75252868L	ALMERIA	07.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300451347901	TORRES GARCES, ANGEL	75264161	ALMERIA	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451167030	EL KHOUNGUI FILALI RAUZZOUK	75727229	ALMERIA	08.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
300451169245	EL KHOUNGUI FILALI RAUZZOUK	75727229	ALMERIA	08.12.2009	200,00		RD 1428/03	052.	2	
300451363530	VALBUENA ALONSO, ANDRES	76633209	ALMERIA	10.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451266019	MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL	27510667	ALQUIAN, EL	20.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451354450	RUBAL LEIRAS, JOSE ANTONIO	39335117	RETAMAR	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451169101	RHODES , SAMANTHA LOUISE	X7544113K	ARBOLEAS	07.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451119183	BUSTEAN , GHEORGHE	X6945753Y	CUEVAS DEL ALMANZORA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451230396	GARCIA AVILA, ANTONIO	23237528	CUEVAS DEL ALMANZORA	09.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300057984981	SELLOUMI , EL KBIR	X3090823Z	DARRICAL	26.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300451378417	ALCO ALMERIA SL	B04513545	EL EJIDO	18.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451374242	EJIDO INGENIERIA SLP	B04624755	EL EJIDO	14.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309700233401	AZAHOUM , AZIZ	X3349511K	EL EJIDO	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451240695	UTRERA CORTES, JONATAN	14632472	EL EJIDO	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058680458	CANALES DE HARO, JUAN JOSE	26190511	EL EJIDO	06.03.2010	450,00		RD 2822/98	001.1		
300451358947	BACHULSKA , ANNA	X8535454Q	ALMERIMAR	08.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451175915	RODRIGUEZ GALLARDO, JUAN	27231483	GUARDIAS VIEJAS	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451356690	AYALA GALLEGA, JAVIER	75270806	FIÑANA	05.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451153397	TORRES APOLO, CELSO RAMIRO	X3635010K	GARRUCHA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058753050	SOLER HARO, JOSE MIGUEL	34849323	GARRUCHA	07.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451232959	FLORES LOPEZ, DAMIANA	34855873	GARRUCHA	26.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451356562	INSALACO , ALDO	X2995302N	HUERCAL DE ALMERIA	05.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451354656	FERNANDEZ MUÑOZ, ALBERTO	27526841	HUERCAL DE ALMERIA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700348063	GONZALEZ GALLEGO, PEDRO JES	15425926	HUERCAL OVERA	18.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309451119948	GARCIA JORDAN, JESUS	23211342	HUERCAL OVERA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451189872	GARCIA MARTINEZ, JOSE LUIS	27514464	LOS GALLARDOS	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451347846	DOMIDE , EMILIA IOANA	X9575849Y	MACAEL	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451163391	FRANCO LOPEZ, ISABEL	75255625	MACAEL	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451361077	ALDEA ALFAIX SL	B04352407	MOJACAR	06.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451210824	WHITEHEAD , ADAM C.	X1957003W	MOJACAR	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451196220	WHITEHEAD , ADAM C.	X1957003W	MOJACAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451193541	WHITEHEAD , ADAM C.	X1957003W	MOJACAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451186457	CHAPMAN , MELISSA CLAIRE	X2323416W	MOJACAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451357141	WHITING , SUSAN CAROLINE	X4962885Z	MOJACAR	06.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451350675	RUBIO DELORME, CRISTOBAL G.	34865456	MOJACAR	01.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451157779	LOPEZ GARCIA, MARIA	50841409	MOJACAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451388666	EN NAHDAOUI , ABDELKHALEK	X3318113H	CAMPOHERMOSO	22.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451386130	REDOM DOS MIL SEIS SL	B04559142	ORIA	19.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451338614	REMUS , MARUNTELU	X5312960Y	PARTALOA	21.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451365149	SHERIDAN , BRYAN IAN	X7038913Q	PARTALOA	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451355156	AFIDI , M BAREK	X2912402G	PULPI	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451353147	CUENCA LLANLLAN, JOFFRE B.	X5091281R	PULPI	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309451166720	CABRERA CHAMBA, FRANCEL D.	X6562310L	PULPI	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700353472	PEREZ SIMON, JUAN ANTONIO	23252727	PULPI	23.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
309451136661	EUROCANDAS SLU	B04428611	ROQUETAS DE MAR	23.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451198861	MOMA ARQUITESTOS SL	B04482816	ROQUETAS DE MAR	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451386426	GIMENEZ PARTNERS SL	B04495859	ROQUETAS DE MAR	19.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451369969	GIMENEZ PARTNERS SL	B04495859	ROQUETAS DE MAR	12.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451370418	CONSTRUCCIONES DFIRST BRIC	B04534434	ROQUETAS DE MAR	13.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058148300	LAHJIRAT , ABDERRAHMANE	X2259446H	ROQUETAS DE MAR	23.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451353263	NEDELEA , IACOB	X3443551Z	ROQUETAS DE MAR	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451366476	NEGREA , CLAUDIU IONUT	X6479506S	ROQUETAS DE MAR	12.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451222346	VYALKINA , LYUDMILA	X6643585N	ROQUETAS DE MAR	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451142107	TODOR , LUCA	X6846911H	ROQUETAS DE MAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451094241	OLIVARES CONTRERAS, MAURICI	X7018777M	ROQUETAS DE MAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451371587	ECON HOUSE DOS MIL CINCO S	B04533386	AGUADULCE	14.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309600075342	ROMERO CARRETERO, MARIA BEL	22998559	AGUADULCE	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451153373	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JUAN M	27523507	AGUADULCE	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451119965	RUIZ MATEO, JOSE LUIS	34862238	AGUADULCE	11.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
309451061648	OSORIO , MAURICIO ALEJANDRO	X3587163Z	EL PARADOR	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700342760	SANCHEZ GARCIA, MILAGRSO	52519880	SERON	15.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451337750	CHIVA , STAN	X2333619Q	TABERNAS	17.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309058294104	LLUISUPA TIGRE, JOSE OSWALD	X4936075E	TIJOLA	15.03.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		
300600084906	ROVARIS , LUCA	X9389771K	TURRE	17.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309451180273	ARCAS CABRERA, ROSA	27035379	VELEZ BLANCO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451113314	VASQUEZ PALACIOS, DANIEL V.	X3825315R	VELEZ RUBIO	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451268590	CABRERA CEREZUELA, MONSERRA	22008268	VELEZ RUBIO	08.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058149110	CELI TOLEDO, WALTER RENAN	X3547562L	VERA	21.02.2010	90,00		RD 1428/03	167.		
309451142752	QARTOUBI , MADIHA	X5932598R	VERA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451371812	RAMONA MITEA, AUGUSTINA	X6585556N	VERA	14.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451362290	PODMORE , COLIN MARK	X7862612Q	VERA	08.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451377322	BAIRAM , MUGUREL	X8860216H	VERA	17.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451389154	BAIRAM , MUGUREL	X8860216H	VERA	22.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451145273	RIDAO CAPARROS, PEDRO F.	23274506	VERA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451211798	TORRES FERNANDEZ, RAMON	45590780	VERA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451210393	TORRES FERNANDEZ, RAMON	45590780	VERA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451169484	AVILA CARRETERO, VERA	75262632	VERA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451141292	GALLARDO MARTINEZ, MARIA D.	27208128	ENVIA GOLF	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451195529	ALVAREZ GRAGERA, JOSE	38765387	ARGENTONA	23.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
309451142790	SAAVEDRA RUIZ, JOAN MANEL	46034864	BADALONA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451355934	VALVERDE FERNANDEZ, VERONIC	46698777	BADALONA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600145026	AGUILERA LUCAS, ENRIQUE	46872911	BADIA DEL VALLES	08.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451199040	GUIRADO NAVARRO, DIEGO	34748474	BARBERA DEL VALLES	22.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451215184	ENOBARBUS SL	B63423321	BARCELONA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451216401	MAO , RONGZHU	X1366344Y	BARCELONA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451355855	ANDRADE QUIJIA, CARLOS M.	X2117508J	BARCELONA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451364650	EL ABBASSI , YAMNA	X2393639Y	BARCELONA	10.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058601832	BOUTCHICHI , HAFID	X3175730M	BARCELONA	18.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451167890	OLAV ANTHUN, BJORN	X4287374J	BARCELONA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451173451	CASTROVIEJO SIRVENT, MARIA	22123511	BARCELONA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451347482	CANO HERRERA, JOSEFA	25292474	BARCELONA	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451345837	PAYA SUREDA, CARLOS	37662710	BARCELONA	04.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451350584	BUENO LOPEZ, FRANCISCO	37794175	BARCELONA	01.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451361570	DE JORGE HERNANDO, OSCAR	43519269	BARCELONA	07.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451131699	SERRANO ROSANO, MANUEL	33962707	CASTELLDEFELS	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451347573	MARTINEZ REINA, LOURDES MA	38496523	CORBERA DE LLOB	30.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451133374	MARROUN , ABDERRAOUF	X3720486Y	L HOSPITALET DE LLOB	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451157561	HERNANDEZ MARTINEZ, ANA	77265405	MOLLET DEL VALLES	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451140860	MATAS AGUILERA, JOSE MARIA	24178951	PINEDA DE MAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054539810	VALERO ZAMORA, FRANKLIN S.	X8224460M	S ANDREU DE BARCA	19.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300451353548	PERICAS FONT, JORDI	35057509	S ANTONI VILAMAJOR	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451114628	EL IMRANI , HANAE	X6450085B	SABADELL	15.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300451350882	ARNALDO MARRON, MARIEL ANDR	45791075	SITGES	01.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451092827	CONTRERAS NAVARRO, JOSE J.	52817438	BADAJOZ	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451224550	IONITA , VIORICA	Y0578700B	MERIDA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451339205	NICOLAS MORETTI, CESAR	X5212936D	A CORUÑA	28.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451060103	MADRIÑAN SOMOZA, TATIANA	44832333	CEE	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300451321559	DUFFY GESTORES COMERCIALES	B15612864	OLEIROS	03.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451134462	FAJARDO HEREDIA, JOAQUINA	31850405	ALGECIRAS	22.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309451175174	AL SEGUNDO PALO SL	B11832839	JEREZ DE LA FTRA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451338407	IOANNOU , MICHAEL	NO CONSTA	LINEA DE LA CONCEPCION (	20.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309451255583	SANCHEZ PIZARRO, BERNARDO	08725901	SAN FERNANDO	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451349053	ALVAREZ DOMINGUEZ, JOSE	31614089	SANLUCAR BARRAMEDA	01.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451143136	FATHI , EL MILOUD	X2962126W	NAVALMORAL DE MATA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451348942	TERRON MUÑOZ, ANTONIO	11764874	PLASENCIA	01.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451079641	MURCIA TRUST SL	B51000776	CEUTA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451355340	SEGUIN VILLANUEVA, JORGE	45104492	CEUTA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451132874	PEREZ DURAN, RAFAEL	45105986	CEUTA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451051611	EL AMRANI EL MARINI EL HADD	76148196	CEUTA	27.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
300451357463	ELENA GALAN, MANUEL	29959922	PEDRO ABAD	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451343350	ELENA GALAN, MANUEL	29959922	PEDRO ABAD	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451291083	GARCIA POZO, ANTONIO LUIS	30477433	PUENTE GENIL	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058341962	DIAZ ABELLAN, MARIA JOSE	05693767	CIUDAD REAL	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451343300	MASCARAQUE FUERTES, MA A.	34827934	CIUDAD REAL	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451171442	KING , MAURICE ARTHUR	X2874932R	ALCALA DE CHIVERT	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451341765	MOLINA CASTILLO, ENRIQUE JO	18970063	BURRIANA	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451133568	TUDORACHE , PETRE PAVEL	X6555537P	CASTELLON PLANA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451150130	MEJIA DUQUE, LINA PATRICIA	X4383619A	MONCOFA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058728560	ANTOLINOS ALCANTARA, JOSE A	22445700	LORANCA DEL CAMPO	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451099731	SASHEV ILIEV, DOBROMIR	X8339129L	MOTILLA DEL PALANCAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451158991	PEREZ GONZALEZ, RUBEN	77564552	LAS PALMAS G C	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451123472	SANCHEZ LOPEZ, MARIA CARMEN	42781226	SANTA LUCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451138773	MRASNI , HORIYA	X1415168R	CASTELLO D EMPURIES	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451362264	ZANNOUTI , MOHAMMADINE	X2620855M	GIRONA	08.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451168753	BOUTAHRI , EL MADANI	X2670263D	GIRONA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451097606	GALERA SANCHEZ, JOSE MA	40282589	GIRONA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309600071920	EL YACHOUTI , MOHAMED	X2037041T	SALT	23.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300451347810	JILALI , YASSIN	X8685035M	SALT	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451352258	HASHAS , MOHAMMED	X3123182N	L ESTARTIT	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600139233	JOHN , DAVID LLOYD	X1646437M	ALBOLOTE	24.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451269181	SAHRAOUI , MOULBAB	X6079047D	ALBUÑOL	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451166975	TARBAOUI , RAJAE	X3177740Z	ALMUÑECAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451084340	AMADOR MEDRANO, MANUEL	24181446	ATARFE	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451348760	ALZATE BOLIVAR, CARLOS J.	X6471767G	BAZA	01.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451168194	SANCHEZ ORTIZ ROMERO, M T.	52510771	BAZA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451389117	MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL	52517934	BAZA	22.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600128144	PANEQUE CABALLERO, JUAN	38409282H	CENES DE LA VEGA	09.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309451175460	MAÑAS GOMEZ, DAMASO	46675018	CORTES DE BAZA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451118579	IMPORTACIONES DBM 2004 SL	B18706754	GRANADA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451374655	EXPOCOCHE GRANADA SL	B18823237	GRANADA	15.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451370510	GONZALEZ GOMEZ, MA DOLORES	23654087	GRANADA	13.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451373882	HUELI AMADOR, LUIS EULOGIO	24087329	GRANADA	17.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451279180	GARCIA DIAZ, VICTOR ENRIQUE	24128267	GRANADA	24.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451030760	MALLORQUIN JIMENEZ, FRANCIS	24140016	GRANADA	06.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
309451111690	MUÑOZ MALDONADO, CESAR	24193251	GRANADA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451111780	GOMEZ CORTES, ANTONIO	24205265	GRANADA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451356392	ORTIZ GARCIA, BELEN	24263229	GRANADA	05.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451134433	MARTIN GARCIA, M DEL MAR	24267219	GRANADA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451380448	SERRANO SILES, ALBERTO	44261583	GRANADA	18.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600137121	BARROS LOPEZ, JORGE	44262485	GRANADA	22.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451354309	GARCIA CABO, GUILLERMO	44295153M	GRANADA	04.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309451134007	GORDILLO CASANOVA, ENRIQUE	45718273	GRANADA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451361430	FERNANDEZ AMAYA, JUAN	74656612	GRANADA	07.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451161916	ARANZANA JEREZ, NOEMI	74675358	GRANADA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451363189	RETORTILLO ALCON, OSCAR	75235517	GRANADA	09.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451342368	EGEA GARCIA, JAVIER	45711422	HUESCAR	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451169265	PROMOCIONES MARATIUS SL	B18355198	MARACENA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309600080556	RUIZ BOCH, LUISA	23732565	MOTRIL	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451357270	SANCHEZ PEÑA, GERMAN	23802521	MOTRIL	06.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451093959	AMARO OGAYAR, ANDRES JOSE	26008241	PINOS GENIL	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451162374	SEKAF , MOHAMED	X6356419R	LA MAMOLA POLOPOS	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058696181	BURLO MARTINEZ, JESUS	74606641	BUGEJAR	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309451119663	FERNANDEZ CORTES, JOSE MARI	24262497	SANTA FE	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451354334	LEANDRES ROMERO, MONICA	44202581	HUELVA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451346921	LEANDRES ROMERO, MONICA	44202581	HUELVA	05.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309600071233	ALCARAZ GARCIA, MARIA DOLOR	78684013	ANDUJAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700270712	ROSA MOLINA, DANIEL	25974066	JAEN	15.01.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		
300451339734	GUERRERO LOPEZ, MARIA DOLOR	26021451	MANCHA REAL	30.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600110139	MEDINA GOMEZ, ANDRES	26199631	PUENTE DE GENAVE	13.02.2010	120,00		RD 1428/03	052.		
300451339515	ROSALES FERNANDEZ, JOSE	26373559	TORREPEROGIL	30.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451308385	RABHI , RAHAL	X2210414E	IVARS D URGELL	21.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451295858	AZOUZOUT , MUSTAPHA	X3585818A	LLEIDA	01.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300451224098	MAYORAL ELENA, JUSTO	40849474	LLEIDA	07.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451169770	AKKA , JAMAL	X5854583W	SEROS	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451188065	HERMOSO CARMONA, MANUEL	37781369	TREMP	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451313162	ALVAREZ GARCIA, ANTONIO	44425871	PONFERRADA	26.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300058720158	DEL RIO FRANCO, ALEJANDRO	71510714	PONFERRADA	15.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056572208	GARTIT , ABDELLAH	X5377945Q	AUTOL	27.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451379999	GOMEZ LESTA, JOSE MANUEL	32423886	LOGROÑO	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451365794	VILLARES QUINTAS, JESUS M.	33855654	LUGO	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451311487	DOMINGUEZ DORADO, JUAN CARL	07228478	ALCALA DE HENARES	24.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451372660	PALACIOS HERNAN, MARIA V.	01831246	CAMARMA ESTERUELAS	15.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451177213	ESTEPA MUÑOZ, ANTONIO	51593984	COSLADA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451341236	BONILLA MARTINEZ, JOSE LUIS	02215669	FUENLABRADA	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058838200	JACOBSEN , CHRISTIANE LUISE	X0015911H	LAS ROZAS DE MADRID	06.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451339874	DEL MORAL GISMERO, LUIS	51599497	LOECHES	30.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600138435	CALPU SA	A28831923	MADRID	23.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451350808	KALIU Y LABERINTO SL	B79545034	MADRID	01.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451137460	NASCAR CHALLENGE SL	B84149939	MADRID	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451013400	VASILE , ION	X6323069R	MADRID	15.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450935197	LEON MENDOZA, JOAQUIN ANDRE	00768291	MADRID	12.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058636834	IMEDIO SANTOS, EDUARDO Z.	05657766	MADRID	26.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300451365988	MORCILLO SANCHEZ, MARIA LUI	22472710	MADRID	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058703010	MARTINEZ GARCIA, JOSE CARLO	27477930	MADRID	15.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300451312637	MARCO FUSTER, EMILIO	33373320	MADRID	27.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309451120136	MATIAS RODRIGUEZ, ALFREDO	41918697	MADRID	13.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451070650	GOMEZ GONZALEZ, MA PAZ	50293175	MADRID	01.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451320439	CIBORRO PLANS, MARIA JOSE	51929256	MADRID	01.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300451265179	SIMION , COSTICA	X9266673L	MEJORADA DEL CAMPO	19.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451122534	LOPEZ LINDES, PEDRO	26449226	MORALZARZAL	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451320798	ALVARO FERNANDEZ, SERGIO	51361241	NAVACERRADA	02.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451347858	RAMIREZ CEBOLLERO, LUIS	52986596	POZUELO DE ALARCON	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451342423	DIAZ CASABELLA, ALBERTO	50876477	RIVAS VACIAMADRID	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451340566	BARRAL CASADO, RICARDO	52346114	SAN FERNANDO HENARES	31.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451365204	ALVAREZ TORRECILLA, EVA MAR	20264221	SEVILLA LA NUEVA	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451223727	AKNIN , LAMIAE	X2724990L	BENALMADENA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451096870	BULLEJOS PLACIDO, STEPHAN	77457200	ESTEPONA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451096018	PETROV KARADZHOV, TSVETAN	X3865926V	FUENGIROLA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451174870	SPIREA , MIOARA	X2461551E	MALAGA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451271362	CALDERON CARVAJAL, SALVADOR	25059583	MALAGA	23.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451122460	MARIN ORTIGOSA, SALVADOR	25691869	MALAGA	14.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
300451351679	MORENO LOPEZ, MARIA VICTORI	33398625	LA CALA DEL MORAL	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451365381	CLIMASOLAR TECHNOLOGY SL	B92315423	MARBELLA	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451363888	PALMA VALERO, ISRAEL	74864801	MARBELLA	10.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451102900	CHICON SANCHEZ, DANIEL	78976557	SAN PEDRO ALCANTAR	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451056690	WEIS , INGO	X2537790Q	MIJAS	15.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451171995	HACKNEY , PETER	X2842876F	MIJAS COSTA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451288623	GARCIA MUÑOZ, ANTONIO CARLO	25701192A	PIZARRA	29.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451354413	HINSELMANN , STEFANIE URSUL	X0634278F	TORREMOLINOS	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451319840	SOTELO FERNANDEZ, MARIA J.	15266734	TORREMOLINOS	28.02.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	
309450988025	RUEDA AYALA, MARIA CARMEN	45262752	MELILLA	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451156325	SAENZ DE RODRIGAÑEZ GARCIA,	45297153	MELILLA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451360929	AMALLAM MOHAMEDI, NADIA	45316667	MELILLA	06.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451242416	VILLALGORDO SOTO, MARGARITA	52801001	MELILLA	13.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600138137	AGRO AVANCE SL	B73594814	ABARAN	23.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700345920	SADIK EP SNOUSSI, MERYEM	X2790107T	ABARAN	17.03.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300600103858	JIMENEZ SANCHEZ, ENRIQUE S.	X4526224P	ABARAN	03.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300058589017	MAATI , AZIZ	X6749870Z	ABARAN	02.03.2010	450,00		RD 772/97	001.2		
300451336253	PEÑALVER SANCHEZ, JUAN PEDR	27480038	ABARAN	14.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451210472	TURPIN GUILLAMON, ALBERTO	34808899	ABARAN	24.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309600068556	GARRIDO VARGAS, MARIA A.	34830817	ABARAN	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309058455975	PARRA GONZALEZ, LIDIA	77566770	ABARAN	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451095002	GES INCOVE S L	B73122376	AGUILAS	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451375362	MODERNAS INDUSTRIAS NAVALE	B73175960	AGUILAS	15.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451375088	DECORACIONES YESOS DEL SUR	B73457459	AGUILAS	15.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451182166	AMBUMER S COOP	F73105579	AGUILAS	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600118746	CHENG , BILI	X2516961W	AGUILAS	22.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451081570	RUPPERT , JUTTA ELISABETH	X2968310E	AGUILAS	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700360038	ZARACHOVIC , GALINA	X6159915D	AGUILAS	27.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
309700218618	PALAZON GARCIA, NARCISO	23236770	AGUILAS	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451094174	ROBLES HERNANDEZ, MARIANA	23265254	AGUILAS	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451359034	MARTINEZ NAVARRO, JOSE LUIS	23270056	AGUILAS	07.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451121967	MARIN GOMEZ, ROSA	74437988	AGUILAS	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451318858	BOUCHTA , BOUKHRIS	X1459334F	ALCANTARILLA	28.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058626683	RAMIREZ NARANJO, JORGE E.	X3041411Y	ALCANTARILLA	28.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309057261292	HUSSEIN , IDRISSU	X4398000D	ALCANTARILLA	23.03.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		
309451153452	GONZALEZ VALDERAMA, LUZ A.	X5304840M	ALCANTARILLA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058832982	UGENIO GUAMAN, MIGUEL ANGEL	X5408886E	ALCANTARILLA	16.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300058753796	RADU IOAN, ROMAN	X8419980W	ALCANTARILLA	25.01.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300451331681	MARTINEZ DOMINGO, JOSE ANGE	09195774	ALCANTARILLA	13.03.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	
300451340475	SANTIAGO SANTIAGO, ENRIQUE	22393507	ALCANTARILLA	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451324550	LORENZO GOMEZ, FRANCISCO	22398299	ALCANTARILLA	06.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309451246934	GOMEZ GUILLEN, JESUS FCO	22430417	ALCANTARILLA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700334763	FERNANDEZ FERNANDEZ, SANTIA	22433273	ALCANTARILLA	09.03.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
309451226935	MAYOL MAYOL, BARTOLOME	22454028	ALCANTARILLA	24.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058548842	FERNANDEZ CORTES, MARIA	22471571	ALCANTARILLA	03.02.2010			RD 1428/03	003.1		(1)
300058548830	FERNANDEZ CORTES, MARIA	22471571	ALCANTARILLA	03.02.2010	150,00		RD 2822/98	016.		
300058548829	FERNANDEZ CORTES, MARIA	22471571	ALCANTARILLA	03.02.2010			RD 1428/03	143.1		(1)
300058548817	FERNANDEZ CORTES, MARIA	22471571	ALCANTARILLA	03.02.2010	150,00		RD 2822/98	016.		
309451170462	RUBIO CANO, JOSE PASCUAL	22971138	ALCANTARILLA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451029182	MUÑOZ CORBALAN, FRANCISCO J	23249944	ALCANTARILLA	15.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057190411	MARIN FERNANDEZ, ANDRES	27428601	ALCANTARILLA	22.02.2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
300058343004	SAAVEDRA BURGOS, JOSE	33699226	ALCANTARILLA	22.02.2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
309451066622	NADAL SANCHEZ, JOSEFA	34809361	ALCANTARILLA	23.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300058755525	AGUILERA TORRES, FRANCISCO	46645061	ALCANTARILLA	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451321821	GOMEZ ALCARAZ, MARIA ISABEL	48425440	ALCANTARILLA	03.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451342617	FRUCTUOSO HERNANDEZ, MARIA	48428547	ALCANTARILLA	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451238913	ARTERO RIOS, JOAQUIN	48433839	ALCANTARILLA	26.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058481980	HELLIN MICOL, IVAN	48433988	ALCANTARILLA	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451360346	ANTOLINO TOVAR, DANIEL	48541380	ALCANTARILLA	08.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058851137	HERNANDEZ TORTOSA, SERGIO	48544498	ALCANTARILLA	21.02.2010	310,00		RD 2822/98	001.1		
309056564700	GIMENEZ MARTINEZ, ADAN	48544675	ALCANTARILLA	29.03.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
309056564785	GIMENEZ MARTINEZ, ADAN	48544675	ALCANTARILLA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700324010	PUJALTE MOLINA, ADRIANA	48546378	ALCANTARILLA	25.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300700355341	ANDREO DUQUE, JORGE	48549198	ALCANTARILLA	24.03.2010			RD 1428/03	117.1		(1)
300700355365	ANDREO DUQUE, JORGE	48549198	ALCANTARILLA	24.03.2010			RD 1428/03	143.1		(1)
300700052710	JIMENEZ PEREZ, ANTONIO	48633563	ALCANTARILLA	06.02.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		
300700358007	MARIN GUILLAMON, ADRIAN	48637286	ALCANTARILLA	26.03.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300451311578	SANTIAGO AMADOR, ELISELDA	48703233	ALCANTARILLA	24.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451150499	MARTINEZ MANZANO, PEDRO V.	52800614	ALCANTARILLA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451129255	SANCHEZ GUIRAO, ROSA MARIA	52803195	ALCANTARILLA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451239413	HERNANDEZ GARCIA, JOSE	52805055	ALCANTARILLA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058701917	VICENTE DUQUE, GINES	52809444	ALCANTARILLA	17.03.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
309451260554	AMADOR FERNANDEZ, JUAN JOSE	52815701	ALCANTARILLA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451117502	HERNANDEZ CANOVAS, JOSE LUI	52826546	ALCANTARILLA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451360772	CONESA MARTINEZ, JUAN ERIC	52826709	ALCANTARILLA	12.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451340165	MUÑOZ SAEZ, JOSE JAVIER	52826884	ALCANTARILLA	30.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600120510	VALERA BELCHI, ISABEL	52828362	ALCANTARILLA	20.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309451117290	SANTIAGO SANTIAGO, GUILLERM	74204731	ALCANTARILLA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451359680	GARCIA JIMENEZ, TRINIDAD	74304913	ALCANTARILLA	08.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451282689	ROMERA ALVAREZ, NAZARET	74932525	ALCANTARILLA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451276980	CANOVAS SALAR, EUGENIO	77505566	ALCANTARILLA	21.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300451276505	CANOVAS SALAR, EUGENIO	77505566	ALCANTARILLA	21.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451080453	MODICA MIRAS, MARTIN MIGUEL	23066678	ALCAZARES, LOS	20.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300451258175	BATANE , EL MOSTAFA	X3586613Q	ALGUAZAS	17.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300056601427	RUIZ SERNA, GINES	22442872	ALGUAZAS	12.02.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309451008646	DODERO FERNANDEZ, IBAI	48451505	ALGUAZAS	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451328529	VICENTE ARNALDOS, REBECA	48423215	HOYA Y CABEZO	10.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451325504	VICENTE ARNALDOS, REBECA	48423215	HOYA Y CABEZO	07.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451371484	QUELAI , EL MILOUD	X2991995V	ALHAMA DE MURCIA	14.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451068096	WHYTE , MARTIN	X3494788F	ALHAMA DE MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451133490	MAKIL , ABDELHAK	X5272521R	ALHAMA DE MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058100260	MHAMDI , ABDELGHANI	X5594028Z	ALHAMA DE MURCIA	10.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309058572852	FATHI , JAMAL	X6447406T	ALHAMA DE MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309600094087	SERRANO MARTINEZ, SERAFIN	23202415	ALHAMA DE MURCIA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451109300	ROMERO MARTINEZ, RAIMUNDA	23246558	ALHAMA DE MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451136338	GONZALEZ GARCIA, GINES	27480142	ALHAMA DE MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700357593	MARTINEZ FRANCISCO, PEDRO	37668085	ALHAMA DE MURCIA	26.03.2010	150,00		RD 772/97	016.4		
300058623025	GONZALEZ LOPEZ, JUAN JOSE	48427337	ALHAMA DE MURCIA	08.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309451144785	TUDELA MENDEZ, VICTORIA	48427783	ALHAMA DE MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451085082	CAVA PAGAN, FRANCICO	52808879	ALHAMA DE MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058582357	VALVERDE GARCIA, JUAN	74397685	ALHAMA DE MURCIA	01.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
300700339645	BELCHI MARTINEZ, JUAN MIGUE	74426456	ALHAMA DE MURCIA	12.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300600132380	SEVILLA MUNUERA, ANGELES	74434016	ALHAMA DE MURCIA	17.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300058086317	PUENTE SALINAS, MANUEL H.	X4135696C	ARCHENA	25.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058599199	ROJAS GARAY, JHON EVER	X9317218X	ARCHENA	17.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451391240	LOPEZ CANDEL, JUAN JOSE	22396771	ARCHENA	23.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309056558761	LOPEZ EGEA, FRANCISCO	22468060	ARCHENA	23.03.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		
300451358881	MANRESA GARCIA, ADORACION	22481095	ARCHENA	08.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058577702	GOMEZ MOLINA, CARMEN	27427342	ARCHENA	11.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058841521	FERNANDEZ TORRES, ANTONIO	27437783	ARCHENA	19.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300058841533	FERNANDEZ TORRES, ANTONIO	27437783	ARCHENA	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309600055781	LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANDRES	27467194	ARCHENA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309700217080	CASTILLO CAMPUZANO, MIGUEL	27478624	ARCHENA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451065824	FERNANDEZ HERNANDEZ, ESTEBA	29059831	ARCHENA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451372543	LOPEZ PALAZON, RICARDO	48744855	ARCHENA	16.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058507311	GARCIA BELTRAN, ANTONIO	48747984	ARCHENA	02.03.2010	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
309451168844	KIRILOV GAVRILOV, PETAR	X6856978B	BENIEL	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700349237	NICOLAS GARCIA, PEDRO ANTON	34819440	BENIEL	19.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
300700349274	NICOLAS GARCIA, PEDRO ANTON	34819440	BENIEL	19.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058769822	NEW FOOD SL	B73386765	BLANCA	08.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300700344707	FEDYUK , VASYL	X2837278K	BLANCA	16.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300600125726	PREFABRICADOS BULLAS SLL	B73251415	BULLAS	02.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700321112	DECORACIONES SOYKA SLL	B73378689	BULLAS	23.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054936562	RUBIO VALERA, MIGUEL ANGEL	77512980	BULLAS	14.02.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
300600108730	CANOVAS PINTOR, JUAN	27446576	CALASPARRA	03.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058472394	VAZQUEZ MOYA, DAMIAN	39835475	CALASPARRA	02.03.2010	150,00		RD 1428/03	094.2		
309451143720	TRAMPOLIN HILLS GOLF RESOR	B73345746	CAMPOS DEL RIO	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451317945	TRAMPOLIN HILLS GOLF RESOR	B73345746	CAMPOS DEL RIO	27.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451334890	TRAMPOLIN HILLS GOLF RESOR	B73345746	CAMPOS DEL RIO	13.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451317994	TRAMPOLIN HILLS GOLF RESOR	B73345746	CAMPOS DEL RIO	26.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451337464	TRAMPOLIN HILLS GOLF RESOR	B73345746	CAMPOS DEL RIO	12.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451359678	MACANAS ALMAGRO, ANTONIA	48417536	CAMPOS DEL RIO	08.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451072961	ASENSIO HERNANDEZ, NOEMI	48445253	CAMPOS DEL RIO	14.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
300058769044	PEREZ GARCIA, MARIA ASUNCIO	48516722	CAMPOS DEL RIO	05.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058769032	PEREZ GARCIA, MARIA ASUNCIO	48516722	CAMPOS DEL RIO	05.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300058584627	AÑEZ BAÑON, WILMAN	X5516013S	CARAVACA DE LA CRUZ	14.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300600125684	PLA SANCHEZ OCAÑA, RITA M.	22456674	CARAVACA DE LA CRUZ	02.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451173141	LOPEZ ABAD, MARIA ANGUSTIAS	23126322	CARAVACA DE LA CRUZ	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600129082	LOPEZ RUEDA, FRANCISCO JAVI	77509167	CARAVACA DE LA CRUZ	09.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451218677	CENTROS DE ESTUDIOS UNIVER	B30614606	CARTAGENA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058769214	CONSTRUCCIONES KAINE POLIS	B30787519	CARTAGENA	18.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451128949	LUZ MEDITERRANEA ILUMINACI	B30798722	CARTAGENA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451346519	MANA , HICHAM	X3294442Z	CARTAGENA	05.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058702570	BOUALEM , AISSAOUI	X3536767B	CARTAGENA	19.03.2010			RD 1428/03	117.1		(1)
300058548120	MALKI , MOHAMMED	X4019453L	CARTAGENA	18.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
300058548118	MALKI , MOHAMMED	X4019453L	CARTAGENA	18.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300058068935	PRANGAKI , SERGEY	X6667916D	CARTAGENA	19.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	
300058698300	GALARZA ALVAREZ, MARCELO A.	X6766253K	CARTAGENA	02.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451179775	EL HANINE , HAMID	X9865454H	CARTAGENA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058700895	ANDREANI BASTARRECHE, MONIC	01925480	CARTAGENA	12.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451244925	LEJARRAGA AZCARRETA, MARTIN	05378932	CARTAGENA	05.04.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
300057728137	MORENO PEREZ, JUAN	22899122	CARTAGENA	04.01.2010	400,00		RD 772/97	001.2	4	
300451369349	ALCOLEA HERAS, JOSE	22900474	CARTAGENA	12.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451041856	PAGAN DATO, MA CONCEPCION	22917581	CARTAGENA	07.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300700277676	GALLEGO ESCOBAR, CONCEPCION	22956527	CARTAGENA	20.01.2010	70,00		RD 1428/03	106.2		
309451154183	SAEZ REVERTE, MARIA C.	22973851	CARTAGENA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451148092	YEPES GARCIA, CONSUELO	22975249	CARTAGENA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451046007	PEREZ CAÑABATE, JORGE IGNAC	22975958	CARTAGENA	19.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300404986780	FERNANDEZ COLLADO, FIDEL	22976720	CARTAGENA	20.11.2009			RD 1428/03	050.		(1)
309450890270	DIEGUEZ MADRID, MA LUISA	22988550	CARTAGENA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451330962	MARTINEZ CAPARROS, YOLANDA	23000132	CARTAGENA	12.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451287631	ÑIGUEZ SEVILLA, ISABEL	23003396	CARTAGENA	29.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451041066	MARQUEZ CERDAN, JOAQUIN	23012995	CARTAGENA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309058267216	MEDINA FERNANDEZ, CARLOS	23021257	CARTAGENA	15.03.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		
309600070368	MENDEZ MARTINEZ, NOELIA	23034506	CARTAGENA	29.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300451337737	FERNANDEZ HERNANDEZ, F.	23043037	CARTAGENA	18.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451188719	ABAD IBABE, MIGUEL ANGEL	23051208X	CARTAGENA	21.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300451143219	ABAD IBABE, MIGUEL ANGEL	23051208X	CARTAGENA	30.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300451341145	NAVARRO LOZANO, JUAN	23051647	CARTAGENA	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058488390	MIRAS ROS, JUAN ANTONIO	23058504	CARTAGENA	11.03.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309451050298	ZAMORA DIAZ, MARIO JOAQUIN	23059668	CARTAGENA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058065685	MARTINEZ MENDOZA, JOSE CARL	23064861	CARTAGENA	12.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
300058065673	MARTINEZ MENDOZA, JOSE CARL	23064861	CARTAGENA	12.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451299967	ANDREU VILLAESCUSA, F.	22978104	ALGAR, EL	09.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300058654897	LORA NAVARRETE, FELIPE	23031700	BARRIO CONCEPCION	28.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300600020722	GONZALEZ PAREDES, ANDRES	01389036	BARRIO PERAL	02.02.2010	380,00		RD 1428/03	052.	2	
300600117560	FORNET RUIZ, MARIA MATILDE	22990352	BARRIO PERAL	23.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451155576	PINTURAS BRANIR DOS MIL DO	B30760508	BARRIO PERAL CARTA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451315717	FERRER MURCIA, FRANCISCO	22963878	BARRIO PERAL CARTA	27.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600124850	AGUERA VALLECILLOS, FELIX E	22954716	BDA S J OBRERO CAR	07.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700301447	PONCE MIRALLES, JOSE DIEGO	23025064	BDA V CARIDAD CART	09.02.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
300057726724	EL YOUSFI , YUUSSEF	NO CONSTA	BDA V DE LA CARIDA	06.11.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
300058557661	GARCIA LURQUI, FRANCISCO	23062417	BDA VIRGEN DE CARI	17.03.2010	90,00		RD 1428/03	154.		
300451357633	FERNANDEZ LEON, ALEJANDRO	22905793	CANTERAS CARTAGENA	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309600073989	CARMONA LOPEZ, ISIDORO	22984240	CANTERAS CARTAGENA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451236989	TRIGUEROS JIMENEZ, NATIVIDA	23013899	CANTERAS CARTAGENA	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058770010	MARTINEZ CORTES, MARIA	23043871	CARTGENA	12.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451090399	SAEZ RIQUELME, MARIANO	22966445	EL ALGAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451283900	MORENO DELGADO, VICTOR MANU	23008820	EL ALGAR	27.01.2010	300,00		RD 1428/03	052.	4	
300451254911	AIT EL HAJ , HASSAN	X4019960C	EL ALGAR CARTAGENA	15.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300700352881	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA A.	22967176	EL ALGAR CARTAGENA	23.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300451353690	CAZORLA MELLADO, PEDRO A.	27534434	FUENTE CUBA	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300057866492	AIT CHTIOUI , BOUJEMA	X2789606M	LA MAGDALENA	25.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056634937	INMOGESTION E INVERSIONES	B30742787	LA MANGA CARTAGENA	08.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451337476	INMOGESTION E INVERSIONES	B30742787	LA MANGA CARTAGENA	15.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451383840	HRISTOFOROVA GERGOVA, NADKA	X5266376C	LA MANGA DEL MAR M	20.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451360449	GONZALEZ BURGOS, M DEL CARM	22958762	LA MANGA DEL MAR M	08.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451177079	ALLEN DEREK, EDGAR	X3870268N	LOS BELONES	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451354127	BLAYA ALCARAZ, GINES	22954558	LOS BELONES CARTAG	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309406186890	INSTALACIONES ELECTRICAS Y	B30742209	LOS DOLORES	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058485157	ABRIL BARRERA, MILTON FREDD	X2584084B	LOS DOLORES	06.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451333021	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE	23035735	LOS DOLORES	13.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058697823	GARCIA MARTINEZ, OSCAR	23041976	LOS DOLORES CARTAG	24.02.2010	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
300451320130	MANZANARES MARTINEZ, JOSE L	22937911	LOS DOLORES DE CAR	01.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309451260761	PAREDES BARBERO, SALVADOR	22923358	LOS MATEOS	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600014138	SMITH , TREVOR	X4852385Y	LOS PUERTOS CARTAG	01.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300451346271	GARCIA CASTELLON, DOMINGO	22899437	MANGA MAR MENOR CA	05.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451159120	MENDEZ CHIESA, PAOLA CARINA	X2813649J	MAR CRISTAL CARTAG	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058699996	MARTIN MARTINEZ, RAFAEL	23021583	MOLINOS MARFAGONES	10.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
309451264973	MENSAENVIOS S L	B30759088	NUEVA CARTAGENA	08.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058698803	GARCIA MARTINEZ, JOSE MIGUE	77720313	PERIN CARTAGENA	04.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300600111983	GARCIA SEVILLA, BARTOLOME	23007667	POL RES SANTA ANA	16.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309451157070	DIZ MARTINEZ, ROGELIO ALFON	23007055	POLG SANTA ANA CAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058485194	ALFARO CUENCA, ANTONIA	22986985	SAN FELIX	11.03.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
300057610540	JIMENEZ IGLESIAS, ANTONIA	28914024	SAN FELIX CARTAGEN	12.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058069356	LORCA ALCOBAS, JOSE SEBASTI	23055581	STA LUCIA CARTAGEN	23.02.2010	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300700340702	TABOADA DURRUTY, ALEJANDRO	23007490	TENTEGORRA CARTAGE	13.03.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
300700354452	VIVES GUILLOT, ANTONIO	22960506	URB MEDITERRANEO	24.03.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		
300700253416	MARTINEZ CANOVAS, JONATHAN	23063616	URB MEDITERRANEO C	17.03.2010	150,00		RD 1428/03	075.1		
309451160419	ALVAREZ LLUCH, NOELIA	23039845	URB MEDTRRANEO CAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451082494	MALKI , MOHAMMED	X4019453L	URB SAN ANTON ABAD	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451117245	GARCIA CAMPILLO, SALVADOR	23030924	URB VILLALBA CARTA	13.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300058135717	STOYANOV NIKOLOV, NIKOLAY	X4072277N	CEHEGIN	03.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058133708	STOYANOV NIKOLOV, NIKOLAY	X4072277N	CEHEGIN	03.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300058598663	ASENOV ASENOV, MIHAIL	X6857928H	CEHEGIN	05.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300600125428	HRISTOV , HRISTO DARCHEV	X8161570C	CEHEGIN	08.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058396616	BONTEA , MARILENA	Y0527263W	CEHEGIN	11.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451209607	IBAÑEZ OÑATE, SIMON FRANCIS	27447425F	CEHEGIN	30.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
309451142570	CASTILLO MOYA, JOSE FELIX	48517389	CEHEGIN	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451148122	LOPEZ EURRUTIA, MARIA M.	52812239	CEHEGIN	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451149746	LOPEZ EURRUTIA, MARIA M.	52812239	CEHEGIN	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451170887	LOPEZ EURRUTIA, MARIA M.	52812239	CEHEGIN	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451181563	LOPEZ EURRUTIA, MARIA M.	52812239	CEHEGIN	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451346210	LOPEZ EURRUTIA, MARIA M.	52812239	CEHEGIN	05.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451129486	SANCHEZ ABRIL, JOSE	74427709	CEHEGIN	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700328994	TECNICOFRAN S L	B30477152	CEUTI	03.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.4		
309451213011	GRUPO MONTORO ELITE S L	B73190555	CEUTI	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451372014	ECONOMIES PERFORMANCE GUAR	B73236606	CEUTI	14.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451371113	CONSTRUCCIONES ENFRAG SL	B73469751	CEUTI	13.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058517158	BATRINU , NICOLAE TRAIAN	X5194693M	CEUTI	16.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058179990	NAVARRO GUERRERO, EVA MARIA	44757097	CEUTI	04.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058179988	PUCHE SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	52800587	CEUTI	04.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
300451340750	FOMENTO Y CONSTRUCCION NUE	B73398182	CIEZA	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451137033	MOUAWAD , ABDERRAHIM	X2557369E	CIEZA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700359619	LAKRAA , KHALID	X5452622N	CIEZA	27.03.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		
300700341550	DEKKICHE , ZIANE	X6526543V	CIEZA	14.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300700299842	ESSAID , MOHAMED	X6766055F	CIEZA	04.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
309451152836	MARIN MARTINEZ, JOAQUINA	29037658	CIEZA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451344717	RUIZ TORTOSA, ANA MARIA	29037719	CIEZA	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600010376	RUIZ MORCILLO, MARIA D.	29038200	CIEZA	31.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300058507440	MOROTE SALMERON, JOSEFA	29041257	CIEZA	15.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
300058507438	MOROTE SALMERON, JOSEFA	29041257	CIEZA	15.03.2010	150,00		RD 2822/98	015.5		
300700349730	TORRADO MUÑOZ, ALFONSO	43436950	CIEZA	19.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451178242	GARCIA RUIZ, JOSE LUIS	48422590	CIEZA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700344756	VERDEJO LUCAS, JUAN ANTONIO	48495169	CIEZA	16.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300058588773	VILLACIS ZURITA, LUIS AMADO	48756355	CIEZA	04.02.2010	450,00		RD 1428/03	003.1	6	
300058141705	NICOLAS TORTOSA, CATALINA	77500186	CIEZA	03.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300700343296	AROCA MARIN, ANTONIO	77562855	CIEZA	15.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		
300700305593	PIÑERA MARIN, FRANCISCO J.	77568902	CIEZA	12.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451246259	LOPEZ ARGUDO, JUAN LUIS	77569073	CIEZA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058579929	ORTIZ MARIN, JUAN ANTONIO	77713462	CIEZA	27.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451147051	MOUMEH , NOUR EDDINE	X3181006Z	FORTUNA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451054255	BENAVENTE NAVARRO, ANTONIO	27460776	FORTUNA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058791177	OVELAR DEL VALLE, LORENZO R	NO CONSTA	FUENTE ALAMO	02.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
300058791189	OVELAR DEL VALLE, LORENZO R	NO CONSTA	FUENTE ALAMO	02.02.2010	450,00		RD 772/97	001.2		
300451339011	BOUZOUINA , NAJAT	X2577901S	FUENTE ALAMO	24.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058791293	SMAILI , EL HASSAN	X3425854G	FUENTE ALAMO	19.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300451321249	POMAQUIZA , ERNESTO	X4203875G	FUENTE ALAMO	03.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451328955	POMAQUIZA , ERNESTO	X4203875G	FUENTE ALAMO	11.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300700325701	HUMPHREY , SUSAN ANITA	X4344133P	FUENTE ALAMO	26.02.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300058691146	COLLAGUAZO CHACIPANTA, HECT	X4392642X	FUENTE ALAMO	10.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300700292537	CHAHLAL , NORE EDDINE	X5207139P	FUENTE ALAMO	02.02.2010	450,00		RD 772/97	001.2		
300058738886	MOUSSEDDEQ , JALAL	X6543348D	FUENTE ALAMO	03.03.2010	450,00		RD 2822/98	034.1		
300058795365	LAAOUAJ , ABDELOVAHAB	X7506196P	FUENTE ALAMO	07.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
309451154882	BUENO RIVAS, LILIANA ANDREA	X9355952N	FUENTE ALAMO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451325656	MAESTRE BAÑO, FRANCISCA	23003816	FUENTE ALAMO	08.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300600086691	LORENTE MALDONADO, ANGEL A.	23026262	FUENTE ALAMO	21.12.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300451346027	GUERRERO MENDOZA, DAVID	23026717	FUENTE ALAMO	04.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300700331476	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	23046835	FUENTE ALAMO	05.03.2010	90,00		RD 1428/03	167.		
300700351578	EGEA GARCIA, FERNANDO	74349894	FUENTE ALAMO	22.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300058791311	MARIN ARROYO, DIEGO	77566329	FUENTE ALAMO	22.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300406189019	ATMANI , TAYEB	X1288314S	CUEVAS DE REYLLO	25.01.2010			RD 1428/03	050.		(1)
300600125027	LEGAZ GARCIA, PEDRO JOSE	23016764	LAS PALAS	08.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309451211890	AGRICOLA BRESOL S L	B73045379	BALSAPINTADA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451196657	AGRICOLA BRESOL S L	B73045379	BALSAPINTADA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451197224	AGRICOLA BRESOL S L	B73045379	BALSAPINTADA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451108409	AGRICOLA BRESOL S L	B73045379	BALSAPINTADA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451197777	AGRICOLA BRESOL S L	B73045379	BALSAPINTADA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600108352	CASA GALLEGO SCL	F30525901	JUMILLA	09.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058600761	MAJIDI , MUSTAPHA	X3959644X	JUMILLA	12.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300058600130	MAJIDI , MUSTAPHA	X3959644X	JUMILLA	12.03.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		
309406185733	EL JAGHAOUI , ABDESLAM	X4344459N	JUMILLA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056771953	LECIO DA SILVA, CRISTIANO	X7822786A	JUMILLA	03.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300700354646	CARRION HERRERO, LORENZO JO	29074788	JUMILLA	24.03.2010	150,00		RD 1428/03	075.1		
300700349821	GARCIA QUILEZ, DIONISIO	48468468	JUMILLA	19.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
300600131325	HERNANDEZ CUTILLAS, MANUEL	48468824	JUMILLA	16.03.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	
300058751842	MARIN GARCIA, JOSEFA	74417528	JUMILLA	15.03.2010	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
300058751866	MARIN GARCIA, JOSEFA	74417528	JUMILLA	15.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058084175	PALENCIA GARCIA, JUAN	77509973	JUMILLA	06.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300600138095	HERRERO OLIVARES, MARIA D.	77717696	JUMILLA	23.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700355456	J M K INVERSIONES SL	B30697353	LA UNION	24.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451128093	REMOLCADORES DEL SURESTE S	B30785349	LA UNION	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058563028	BENIAICHT , OMAR	X2470585V	LA UNION	16.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058557892	BENIAICHT , OMAR	X2470585V	LA UNION	11.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451338481	DAVILA TUDELA, ALEJANDRO JO	22952401	LA UNION	21.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300406189081	FERRER PEREZ, ANTONIO	22968333	LA UNION	25.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309404986696	SANCHEZ GARCIA, ANA BELEN	23020454	LA UNION	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600132433	GARCIA GONZALEZ, SALVADOR	23025649	LA UNION	14.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058748296	SOTO BROCAL, ANGEL	74352917	LA UNION	06.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058748260	SOTO BROCAL, ANGEL	74352917	LA UNION	06.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300058069277	PAHINO ALVAREZ, ANA	36091423	EL GARBANZAL	23.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451360644	GESMUR 06 SL	B73486904	LAS TORRES COTILLAS	11.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300700319490	MBAYE , MAMADOU	X2992529E	LAS TORRES COTILLAS	22.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300700320594	ABENZA AYALA, JOSE	22394196	LAS TORRES COTILLAS	23.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451349119	POVEDA SAINZ, MARIA	27460800	LAS TORRES COTILLAS	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451153701	MARTINEZ TORRANO, MARIA R.	48545636	LAS TORRES COTILLAS	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058720432	FERNANDEZ HERNANDEZ, ALICIA	48637078	LAS TORRES COTILLAS	10.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058720420	FERNANDEZ HERNANDEZ, ALICIA	48637078	LAS TORRES COTILLAS	10.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451340530	LOPEZ PALAZON, FRANCISCO M.	52817093	LAS TORRES COTILLAS	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309406188291	RIQUELME FERNANDEZ, JOSE A.	52818264	LAS TORRES COTILLAS	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451145819	CUADRADO RUIZ, JUAN VALENTI	74327283	LAS TORRES COTILLAS	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451333100	ARNALDOS BERMUDEZ, ISABEL	74337488	LAS TORRES COTILLAS	14.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451173657	NAVARRO GONZALEZ, FRANCISCA	24208666	LIBRILLA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451260244	QUINTAS FERNANDEZ, FRANCISC	44479698	LIBRILLA	26.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451163044	BELCHI SANCHEZ, JOSE	52826034	LIBRILLA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451147804	PANADERIA PASTELERIA BLANH	B30524276	LORCA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451168650	PANADERIA PASTELERIA BLANH	B30524276	LORCA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700354350	PANADERIA PASTELERIA BLANH	B30524276	LORCA	24.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
309451270250	PANADERIA PASTELERIA BLANH	B30524276	LORCA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451102328	DESARROLLOS MIRO S L	B30595813	LORCA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451229894	SALVACONSTRUCCIONES DE LA	B73032922	LORCA	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309600084021	IMPRIMATEC SLL	B73115834	LORCA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309600075330	GABRIEL Y PEDRO URBANISTAS	B73354607	LORCA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700366181	CURSUREST SL	B73417594	LORCA	02.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451188284	LORCA INM DEL L SL	B73519415	LORCA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058436894	RAHIL , MOHAMMED	X2851206B	LORCA	12.01.2010	300,00		RD 1428/03	003.1		
300058302075	EL KHADMI , ABDESLAM	X3271321P	LORCA	31.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309451223077	EL MOBARAKY , MOHAMED	X3546988C	LORCA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058571062	FATIH , MOHAMED	X3563843Q	LORCA	07.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.		
300406171672	ASANZA BERMEO, MILTON P.	X3567551K	LORCA	25.09.2009			RD 1428/03	052.		(1)
309451288138	ASANZA BERMEO, MILTON P.	X3567551K	LORCA	06.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309451283694	ASANZA BERMEO, MILTON P.	X3567551K	LORCA	06.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700362187	LACHGAR , SGHIR	X4086049F	LORCA	30.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300700349018	IGUIDER , MOHAMED	X4218333H	LORCA	19.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300058303511	ELOUADI , MOHAMED	X5049693C	LORCA	08.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300058736993	ELIZALDE CORDOVA, NANCY E.	X5189197Y	LORCA	19.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300057885309	MANYARI , ABDERRAHIM	X5349275G	LORCA	04.03.2010	450,00		RD 772/97	001.2		
309700151238	MANTILLA PALATE, CARLOS E.	X5355095M	LORCA	15.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309700151240	MANTILLA PALATE, CARLOS E.	X5355095M	LORCA	15.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451148274	ALMEIDA TEIXEIRA, ANTONIO J	X5461501J	LORCA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451351813	ERRABAH , JAOUAD	X5821335N	LORCA	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700345062	ER RAHALI , HASSAN	X6401689F	LORCA	16.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300700345050	ER RAHALI , HASSAN	X6401689F	LORCA	16.03.2010	150,00		RD 2822/98	015.5		
300057597250	CHARAF , BERNIA	X6569294B	LORCA	27.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		
309451222851	ULARU , ION	X6681488B	LORCA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451097771	OUYAT , HAMID	X6742791L	LORCA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700343752	SABRI , SALAH	X6814390L	LORCA	16.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300700345074	TENBIHI , RACHID	X6902763A	LORCA	17.03.2010	60,00		RD 1428/03	123.1		
309451186731	KAN LEE , JEANICE SHUK	X7692823J	LORCA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058341147	ET TALEBY , YOUNES	X8319259K	LORCA	27.02.2010	150,00		RD 1428/03	006.		
309451219281	PEREZ ROMERO, ROLANDO	X9502398V	LORCA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451219955	PEREZ ROMERO, ROLANDO	X9502398V	LORCA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451217053	PEREZ ROMERO, ROLANDO	X9502398V	LORCA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057984713	ELOVAFI , ABDELLAH	X9949015C	LORCA	02.04.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300057852780	MABROUK , SALAH	X9986772B	LORCA	06.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300058148098	MABROUK , SALAH	X9986772B	LORCA	06.02.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300700136928	BRAVO BORGOÑOZ, JOSE ANTONI	23151778	LORCA	04.02.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300451358030	RUIZ CASTILLO, JOSEFA	23177300	LORCA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451350201	HERNANDEZ MARTINEZ, MANUEL	23209744	LORCA	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058846518	MIÑARRO SORIANO, MARIA CARM	23211610	LORCA	07.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451354802	PEREZ CANOVAS, JUAN JOSE	23215565	LORCA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451347688	PEREZ CANOVAS, JUAN JOSE	23215565	LORCA	30.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058415556	JIMENEZ MARTINEZ, BARTOLOME	23226526	LORCA	05.03.2010			RD 1428/03	074.1		(1)
309450951798	GARCIA JIMENEZ, EVARISTO	23227231	LORCA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451136983	TUDELA ANDREU, ROSA	23234917	LORCA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058560817	GOMEZ SANCHEZ, JUAN	23237973	LORCA	18.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309451172513	MURCIA GARCIA, ANTONIA	23241624	LORCA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451356800	LOZANO MARTINEZ, ISABEL	23246569	LORCA	05.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451156143	PEREZ RUBIO, GINESA	23247048	LORCA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600128181	CAMPOY REINALDOS, PEDRO JOS	23250786V	LORCA	09.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309451097758	LOPEZ JIMENEZ, FUENSANTA	23253035	LORCA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700332924	DIAZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	23255535	LORCA	06.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
300451336307	REVERT PERAN, MARIA DEL MAR	23255784	LORCA	14.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300700343089	MULA RAMOS, ANDRES	23256017	LORCA	15.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300058301174	RUIZ RUIZ, MIGUEL	23261687	LORCA	27.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300700322104	MEDINA MARTINEZ, JOSE JULIA	23265652	LORCA	24.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451360838	SALAS MARTINEZ, MARIANO	23266898	LORCA	11.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058535811	PEREZ DE TUDELA BAYONAS, A.	23271448	LORCA	26.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451135565	GIMENEZ SANCHEZ FORTUN, DIE	23273397	LORCA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058303481	FERNANDEZ SANCHEZ, ALAIN D.	23284163	LORCA	16.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058732872	GOMEZ AGUIRRE, ROSA LUZ	27438469	LORCA	01.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451154614	BLANCO MARRUECOS, JOSE	38506465	LORCA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451159934	BLANCO MARRUECOS, JOSE	38506465	LORCA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451180080	BLANCO MARRUECOS, JOSE	38506465	LORCA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451267360	GIMENEZ SANCHEZ, ANTONIO	23216521	ALCANARA	20.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451132898	SOTO ABELLANEDA, JOSE	23201716	DIP CAMPILLO LORCA	23.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300700339384	ALCAZAR SEGURA, ROSA	23207689	DP MARCHENA LORCA	12.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
309451138098	M A EL ARGENTINO S L	B73250912	LA CAMPANA LORCA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451114112	PINTA IBARRA, CRISTOBAL L.	X6503613H	LA HOYA LORCA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451272581	URGILES SANCHEZ, GILBERTO	X6416279S	LA PARROQUIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058560027	PASCUAL BELLO, DANIEL JERSO	23260543	LA VIÑA LORCA	05.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300600128004	SAYBA LORCA SL	B73160293	MARCHENA	09.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600139166	MIRAVETE CUADRADO, PEDRO M.	23260208	PARROQUIA LORCA	23.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451185222	ILIEV PENCHEV, PLAMEN	X6652686M	PULGARA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058303523	GRIR , HICHAM	X6380750K	TERCIA LORCA	08.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309451186421	ILORCITANA DE CHAPA Y PINT	B73152654	LORQUI	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300058518151	ILORCITANA DE CHAPA Y PINT	B73152654	LORQUI	10.03.2010	60,00		RD 2822/98	045.1		
309451180595	RECAMBIOS Y ACCESORIOS MAN	B73330300	LORQUI	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058841867	ANTIPOVA , YULIA	X1391765N	LORQUI	17.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300058741770	DUCHI PACA, JUAN MANUEL	X6116333N	LORQUI	18.01.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300451339308	CHERKAOUI , MBARK	X6652603Z	LORQUI	27.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300700268523	DUMITRU CHIRA, MARCEL	X9273145M	LORQUI	16.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300451352076	GARRIDO PRIETO, ANDRES	27454491	LORQUI	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600110656	GARCIA GARCIA, FCO MANUEL	48445507	LORQUI	12.02.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	
309451089580	HORMIGONES LOS ALCAZARES S	B73007247	LOS ALCAZARES	15.03.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
309451220787	LIMPIEZAS LOS NAREJOS S L	B73366528	LOS ALCAZARES	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451340153	RAINBOW PROPERTY REFURBISH	E73449993	LOS ALCAZARES	30.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058748806	CHAKIR , ES SAID	X2281025T	LOS ALCAZARES	02.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300700350756	SANGURIMA NIVICELA, JOSE B.	X2544915B	LOS ALCAZARES	20.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451105597	KHABBAR , ABDENNAJI	X3513933Q	LOS ALCAZARES	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451100940	TIMBELA OBREGON, BEATRIZ E.	X3857427M	LOS ALCAZARES	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451326910	SENECHKO , VOLODYMYR	X4303713E	LOS ALCAZARES	09.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451082238	AGUILAR , DIEGO FERNANDO	X5174877S	LOS ALCAZARES	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600096064	AMESMAOU , HASSAN	X5178065Y	LOS ALCAZARES	19.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309451099809	SBAI , MOUNIR	X5246119A	LOS ALCAZARES	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451113739	SBAI , MOUNIR	X5246119A	LOS ALCAZARES	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451109025	SBAI , MOUNIR	X5246119A	LOS ALCAZARES	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451170607	SBAI , MOUNIR	X5246119A	LOS ALCAZARES	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600074871	SINGH SAHOTA, SANJEET	X6198511B	LOS ALCAZARES	22.11.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
300451391744	MAY , GEOFFREY FRANKLIN	X6671856Q	LOS ALCAZARES	23.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058748170	LEMKHOUT , MOHAMMED	X6756837N	LOS ALCAZARES	14.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300451371095	SHEARSBY , SIAN KAREN	X9677652B	LOS ALCAZARES	13.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058785955	HEVIA ALVAREZ, RUBEN	09405595	LOS ALCAZARES	11.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058837864	VILLAMEDIANA DELGADO, MARIA	12758036	LOS ALCAZARES	27.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058742208	DELGADO MAHUGO, EMILIO	15484194	LOS ALCAZARES	24.02.2010	10,00		RD 772/97	003.2		
300058742210	DELGADO MAHUGO, EMILIO	15484194	LOS ALCAZARES	24.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
309451101592	CANO FUENTES, ANTONIO JOSE	22332991	LOS ALCAZARES	29.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451142909	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	22926665	LOS ALCAZARES	07.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451179052	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	22926665	LOS ALCAZARES	07.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300451359174	PEREZ GONZALEZ, RAMON	22951450	LOS ALCAZARES	07.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058785761	PEREZ VELASCO, MARAVILLAS	22977651	LOS ALCAZARES	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058585127	TOMAS IMBERNON, PEDRO MANUE	23042780	LOS ALCAZARES	14.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451065034	LABORDA SANCHEZ, AARON	23047771	LOS ALCAZARES	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451353470	GARCIA ALIAS, MANUELA	52517824	LOS ALCAZARES	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451179210	VITURCO ANALUISA, EFREN H.	X4118777Y	LOS NAREJOS	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451156829	LAMKADEM , HASNAOUI	X5057874J	LOS NAREJOS	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451254359	HORTOFRUTICOLA MENDEZ SA	A73086845	MAZARRON	06.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700341779	EXCAVACIONES MAZARRON SL	B30805568	MAZARRON	14.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451243532	CALAMUSARES SLU	B30827398	MAZARRON	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700343260	AGROROSARIO S C	F73282576	MAZARRON	15.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
300700343259	AGROROSARIO S C	F73282576	MAZARRON	15.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
300700324824	BENTAHAR , LAALA	X2557011D	MAZARRON	26.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
309700163551	ZOUINI , AHMED	X2632127F	MAZARRON	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700351360	HOBBADI , RACHID	X3247501Q	MAZARRON	21.03.2010	150,00		RD 2822/98	015.4		
300700357027	CYLIKAS , RAMUNAS	X5594495K	MAZARRON	25.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300700294753	ADLOUNI , ADIL	X5886725J	MAZARRON	27.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300451374448	HALLABOU , MUSTAPHA	X6551742P	MAZARRON	14.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451173001	MAUND , TREVOR	X7453388P	MAZARRON	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309600082528	HADDEN , KARRY	X8319286W	MAZARRON	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451311761	MENDEZ CORBALAN, BENITO	22978062	MAZARRON	25.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300057753909	GARCIA HENARES, JULIAN	22992411	MAZARRON	11.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056326880	MENA RAMIREZ, JUAN MANUEL	25592814	MAZARRON	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
300056326878	MENA RAMIREZ, JUAN MANUEL	25592814	MAZARRON	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
300700352315	CORTES RODRIGUEZ, ANTONIO	52527240	MAZARRON	22.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
309451177067	CAMPBELL , ROBERT JAMES	X6341294X	CAMPOSOL MAZARRON	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058557934	SANTIAGO FERNANDEZ, FRANCIS	27451464	DIP RAMONETE MAZAR	18.03.2010	60,00		RD 2822/98	018.1		
300057854246	CHEMLAL , MOHAMMED	X6811335T	DIPUTACION DE MORA	11.02.2010			RD 1428/03	074.1		(1)
300451366488	SPOORS , JEAN ANNE	X5897301D	EL SALADILLO	12.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451357529	MOYA ORTEGA, JUAN ANTONIO	24179153	PUERTO DE MAZARRON	06.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600136979	YUFERA SANCHEZ, MARIELA	35087892	PUERTO DE MAZARRON	22.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451104880	RODRIGUEZ GUERRERO, FELIX A	48421647	PUERTO DE MAZARRON	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300058075897	CARRILLO LOPEZ, JOSE	52802741	PUERTO DE MAZARRON	26.01.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
309058424310	AURBUS S A	A30020895	MOLINA DE SEGURA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451177869	JOVI INTERNACIONAL SL	B30233654	MOLINA DE SEGURA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451186329	TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ G	B60277555	MOLINA DE SEGURA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451193796	OBRAS Y CANALES MAR MENOR	B73350787	MOLINA DE SEGURA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058071946	MOUHIB , MOHAMMED	X3060516K	MOLINA DE SEGURA	15.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309451108495	HE , YING	X3597516V	MOLINA DE SEGURA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058531532	KWADWO WANNEY, AUGUSTINE	X4381016E	MOLINA DE SEGURA	16.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309451131729	STEFAN DANUT, FOLEA	X5991069Y	MOLINA DE SEGURA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451359599	ARAUJO VERA, ANDRES RUBEN	X6512637A	MOLINA DE SEGURA	08.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451340906	ARAUJO VERA, ANDRES RUBEN	X6512637A	MOLINA DE SEGURA	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451116522	IACIU , ANGHEL	X7956547L	MOLINA DE SEGURA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451106670	IACIU , ANGHEL	X7956547L	MOLINA DE SEGURA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451183163	MONTOYA SANCHEZ, IVAN DARIO	X8469675V	MOLINA DE SEGURA	17.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300600101795	BADEA , SERGIU DANIEL	X8694639H	MOLINA DE SEGURA	30.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451342940	DE LA VEGA CAPITAN, GUILLER	02237089	MOLINA DE SEGURA	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058517316	CASTILLO TORRECILLAS, JOSE	05056935	MOLINA DE SEGURA	08.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451065319	DE MIGUEL CLAVE, JAIME A.	05150295	MOLINA DE SEGURA	10.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300406183613	ROS RODRIGUEZ, VICENTE	22295617	MOLINA DE SEGURA	04.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309058397756	ESTEVE ABENZA, MARIA D.	22435349	MOLINA DE SEGURA	29.03.2010	900,00		RDL 339/90	072.3		
300700345724	GUILLAMON GOMARIZ, JESUS	22442993	MOLINA DE SEGURA	17.03.2010			RD 1428/03	143.1		(1)
300451294106	JIMENEZ VALVERDE, MARIA A.	22454101	MOLINA DE SEGURA	31.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451342575	ESPINOSA LOZANO, RAMON	22458224	MOLINA DE SEGURA	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451138347	CARBONELL GARCIA, MA I.	22475198	MOLINA DE SEGURA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451075945	CANOVAS INGLES, NARCISA	22909809	MOLINA DE SEGURA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451171065	LAX ALARCON, ANTONIO JESUS	27457396	MOLINA DE SEGURA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451189410	GUERRERO MONTAÑES, ANTONIO	27466871	MOLINA DE SEGURA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451349430	NAVARRO SOLANO, JUAN CARLOS	27475139	MOLINA DE SEGURA	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451204230	BERNAL BELLIDO, ANGEL	27481913	MOLINA DE SEGURA	08.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600129240	BELTRAN LOPEZ, ANTONIO	29060251	MOLINA DE SEGURA	06.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451190837	MARTINEZ MATAMOROS, MARIA C	29061362	MOLINA DE SEGURA	07.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451143926	ROS HURTADO, PEDRO	29064466	MOLINA DE SEGURA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451151066	PONS CRESPO, JOSE MANUEL	29065720	MOLINA DE SEGURA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058193225	ESPIN BAÑOS, JOSE MARIA	34784040	MOLINA DE SEGURA	14.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
300058639653	ESCUDERO MIRALLES, ANTONIO	34834457	MOLINA DE SEGURA	20.02.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
300451358110	PARDO RIOS, ESTER	48390853	MOLINA DE SEGURA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300056814990	ALCARAZ FERRER, ANGEL	48391078	MOLINA DE SEGURA	22.02.2010	150,00		RD 2822/98	032.3		
300700340556	NAVARRO GIL, JUAN ANTONIO	48415635	MOLINA DE SEGURA	13.03.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	
309451177043	VIDAL GIMENEZ, JOSE VICENTE	48422915	MOLINA DE SEGURA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058518321	CUTILLAS BARAZAL, MARCOS	48423811	MOLINA DE SEGURA	24.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451343270	CONTRERAS GOMEZ, ANTONIO	48447952	MOLINA DE SEGURA	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600133930	ALARCOS GARCIA, SUSANA	48452110	MOLINA DE SEGURA	14.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700340738	ROS PEREZ, OSCAR	48454053	MOLINA DE SEGURA	13.03.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
309451136466	FUSTER GIL, ALBERTO	48486899	MOLINA DE SEGURA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058456250	VARGAS BARAHONA, RAMON E.	48754435	MOLINA DE SEGURA	17.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
309451045916	GARCIA LOPEZ, JOSE	52818124	MOLINA DE SEGURA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451343476	GARCIA GARCIA, ENCARNACION	74286792	MOLINA DE SEGURA	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451322941	RODRIGUEZ MOROTE, ANTONIO	74326300Y	MOLINA DE SEGURA	04.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451319292	YEPES HITA, ANGEL JESUS	77506179	MOLINA DE SEGURA	28.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451320488	NIEDAS AGUILAR, MANUEL	X5960762J	ALTO REL	01.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600133929	GARCIA REGUILLO, JUAN MATIA	27476411	ALTORREAL MOLINA S	14.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700347332	HERVAS MARTINEZ, ANA MARIA	34831626	ALTORREAL MURCIA	18.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
300451089262	NAVARRO CARCELES, PEDRO	34827361	BARCELONETA, LA	27.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
300451336897	TORRES SANCHEZ, FRANCISCO	22957467	LA ALCAYNA	15.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058547394	NICOLAS ALCAZAR, FUENSANTA	34784943	LA ALCAYNA	20.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451332053	PORTILLO PEREZ, PABLO	34804422	LA ALCAYNA	13.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451136028	TORRES OLMO, NICOLAS	30524008	LA ALCAYNA MOLINA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451344900	OTERO ARROYO, ANA ISABEL	44910895	LA HORNERA MOLINA	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451286890	LOPEZ RUIZ, ANTONIA	29058764	TORREALTA MOLINA S	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700342735	SEGURA CUENCA, JOSEFA	21369136	URB LA ALCAYNA	15.03.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		
309451157846	AIT MOHA , MHAMMED	X1403459E	MULA	29.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451151790	AGUILERA FIGUEROA, TRUMAN S	X3896555X	MULA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451178266	AGUILERA FIGUEROA, TRUMAN S	X3896555X	MULA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451257920	ALACHE CAJAS, ROSA DOLORES	X4211569Q	MULA	31.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057755920	MUSTAPHA , CHARFI	X4255019L	MULA	21.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300700313358	EL MIR , YOUSSEF	X6534879G	MULA	17.02.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
309451096365	EL KAMALI , MOHAMMED AMIN	X6734127A	MULA	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451375052	RADOUI , ISSAM	X6737285X	MULA	15.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451119900	BASTIDA GUERRERO, JUSTO	22293720	MULA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057755906	BOLUDA MORATA, DIEGO	22404859	MULA	14.02.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300451317088	GUTIERREZ SALCEDO, INES	22480526	MULA	28.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451055247	PEREZ FUENTES, PEDRO ANTONI	48426560	MULA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600020497	SANDOVAL RAMIREZ, JUAN	48428636	MULA	03.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300600125805	PAEZ GARCIA, PEDRO PABLO	52826682	MULA	02.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451143392	MORENO LARA, CRISTOBAL	74337404	MULA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451293330	HUESCAR GARCIA, ANTONIO	77566575	MULA	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451067973	ALDEM FARMA SL	B30324651	MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451149357	COMUNICACIONES NORWAY SL	B30530992	MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600124825	LEGISMARK SL	B73019937	MURCIA	07.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451069167	THE CONSUMIBLE TRADE MARK	B73077075	MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451302358	EMILIO GLEZ MIR Y MIGUEL A	B73197402	MURCIA	10.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451031802	GRUPO NICOLAS MATEOS S L	B73223356	MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451176804	GRUPO NICOLAS MATEOS S L	B73223356	MURCIA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451169836	IMAGEN Y EDICION AUDIOVISU	B73281255	MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058764939	GABINETE DE INTERIORISMO S	B73325904	MURCIA	25.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451336691	PROMOCIONES ESPARRA SL	B73341026	MURCIA	14.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058769846	FRAVIFRA PROMOCION LEVANTI	B73353146	MURCIA	13.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056827430	FRAVIFRA PROMOCION LEVANTI	B73353146	MURCIA	30.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451206560	DESARROLLO URBANODEL RABAL	B73423626	MURCIA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451108367	ENVIA MENSAJEROS SL	B73481582	MURCIA	22.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451376111	JENSEN RUEFONG SL	B73534927	MURCIA	16.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451207837	C EN MURCIA SIERVAS DE JES	Q3000108E	MURCIA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058734250	ARMENDARIZ BONINO, JOSE LUI	X1477551P	MURCIA	25.01.2010	90,00		RD 2822/98	030.2		
309451091434	EL HOUSNI , DRISS	X1767708C	MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058769536	WU , GUOLIANG	X2224167K	MURCIA	01.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056777748	KADDOURI , AMINE	X2537361R	MURCIA	17.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451323313	RADDE , SILVIA MARGITTA	X2695599E	MURCIA	05.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451122844	BODIAN , ISMAILA	X2878249Y	MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056792683	MURILLO VALAREZO, JOSE F.	X3383456H	MURCIA	25.02.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
309451178382	MUÑOZ LOYOLA, LUIS MARIO	X3404833M	MURCIA	23.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451257110	PALADINEZ VELEZ, EULIZ C.	X3594025E	MURCIA	17.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451234634	MALIKOV , ROMAN	X3808323Y	MURCIA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058693740	XU , SHENGDAO	X3902762F	MURCIA	11.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		
300451334736	FERBEY , HRYHORIY	X3917874P	MURCIA	13.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451125195	YE , ZHONGDHONG	X4151903N	MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451303806	MENOUAR , HORMA	X4324522Q	MURCIA	14.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058770514	AYORA RODRIGUEZ, GARIBALDI	X4349747X	MURCIA	07.03.2010	610,00		RDL 8/2004	002.1		
300700354294	ERRIDA , HASSAN	X4550191D	MURCIA	24.03.2010	90,00		RD 2822/98	025.1		
309451107510	RUSSO RAGUSA, CARMELA	X5175869H	MURCIA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451371988	RUSSO RAGUSA, CARMELA	X5175869H	MURCIA	14.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451369283	ALIPIEV , NIAGOUL BELOV	X5429271Y	MURCIA	12.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451329248	SOSNOVSKYY , SERHIY	X5451996F	MURCIA	10.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451100130	RAHMOUNI , MOHAMED	X6270975W	MURCIA	01.11.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
309406186026	CEDEÑO MADRID, ALEJANDRO M.	X6413090T	MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451369222	HAMRI , NOUREDDINE	X6702194V	MURCIA	12.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058594281	OCAMPO BEDOYA, CARLOS MARIO	X8093812C	MURCIA	20.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300058753334	AYALA DURAN, ALCIBIADES	X8100783E	MURCIA	21.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309451210198	LAGARDA TINAJERO, ARMANDO	Y0174227Q	MURCIA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451352600	MOLERO MARAÑON, PABLO	00394621	MURCIA	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600124849	SEVILLA ALARCON, JOSE ANTON	05066688	MURCIA	07.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300451340712	FRANCO LINARES, JOSE MARIA	18046286	MURCIA	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451152411	BONASTRE HERNANDEZ, MATEO J	21464313	MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058734157	NICOLAS ADAN, JAVIER	21650756	MURCIA	02.02.2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
309450947278	FERNANDEZ BELANDRINO, EMILI	22249536	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451298033	MORENILLA GARCIA, ALFONSO	22303366	MURCIA	04.02.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	
300451344833	PEREZ JIMENEZ, FRANCISCO	22321548	MURCIA	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058729526	GARCIA GARRE, DOLORES	22331172	MURCIA	29.01.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		
309451153737	CANOVAS FUENTES, JOSE LUIS	22356892	MURCIA	22.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451332752	PINAR GASCON, ASENSIO MANUE	22373538	MURCIA	13.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300450807953	SAUSSOL PALAZON, ROXANA V	22392604	MURCIA	17.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300700357805	UTRERAS FERNANDEZ, ASUNCION	22406494	MURCIA	26.03.2010			RD 1428/03	130.1		(1)
300700357830	UTRERAS FERNANDEZ, ASUNCION	22406494	MURCIA	26.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451058352	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	22411925	MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451320877	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	22411925	MURCIA	02.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451145182	CORTES MORENO, JUAN JOSE	22419217	MURCIA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451346623	HERNANDEZ ABENZA, JOSE	22420321	MURCIA	05.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300056827624	FERNANDEZ OLIVARES, RAMON	22431423	MURCIA	08.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451090223	HERNANDEZ VALVERDE, PEDRO J	22433318	MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451095040	LOZANO BERMEJO, FCO JAVIER	22438865	MURCIA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451079537	GOMEZ LAZARO, MARIA ELENA	22445681	MURCIA	04.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451339230	TORRES SANTIAGO, SEBASTIAN	22447663	MURCIA	26.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451088563	VIVANCOS LACARCEL, FUENSANT	22452758	MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451367018	RUIZ GIMENEZ, ENCARNACION	22452811	MURCIA	09.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451166161	ESTEBAN PEREZ, MARIA DOLORE	22461633	MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057866030	CONESA PARRA, PEDRO	22470350	MURCIA	17.03.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
309451045606	PINEDA SERRANO, JOSE ARTURO	22471785	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451045989	PINEDA SERRANO, JOSE ARTURO	22471785	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451046544	PINEDA SERRANO, JOSE ARTURO	22471785	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451368874	RUBIO PEREZ, RAMON SALVADOR	22474135	MURCIA	11.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451124233	SANTIAGO FERNANDEZ, ROSENDA	22475980	MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450873159	HERNANDEZ VIVANCOS, INES	22918208	MURCIA	03.06.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300451183928	GUIA SANCHEZ, MARIA TRINIDA	22993271	MURCIA	17.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
300451112508	FERRA MIÑARRO, IGNACIO JOSE	23222074D	MURCIA	06.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
309451162090	SEGURA CARAVACA, ELENA	23758295	MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451090545	FUENTES LOPEZ, ANGEL	27428081	MURCIA	29.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451092487	FUENTES LOPEZ, ANGEL	27428081	MURCIA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451068102	NAVARRO BAEZA, JUAN	27428343	MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451161497	MARIN GARCIA, ANA MARIA	27432984	MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451071332	MARTINEZ MELGUIZO, JESUS	27435467	MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451301652	HERNANDEZ RODENAS, PEDRO LU	27436592	MURCIA	10.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451347937	INIESTA JIMENEZ, MANUELA	27440959	MURCIA	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451279841	GOMEZ HITA, MAXIMILIANO	27442982	MURCIA	25.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300700345797	TORRES GEISER, SANDRA C	27450019	MURCIA	17.03.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300451336721	GAMBIN GOMEZ, FRANCISCO J.	27451819	MURCIA	14.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451101063	HERNANDEZ BELMONTE, JOSE	27456649	MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451040554	CLEMENTE LOZANO, SEGUNDO F.	27457914	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451064680	LORENTE MEROÑO, CARLOS E.	27463518	MURCIA	11.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300451071762	LORENTE MEROÑO, CARLOS E.	27463518	MURCIA	14.10.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
309451042393	GARCIA LOPEZ GUILLEN, A.	27466838	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451069581	MATEO ESTEBAN, MARIA REMEDI	27466984	MURCIA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056782859	TORRES SALGADO, EULALIA	27470836	MURCIA	14.03.2010	310,00		RD 2822/98	032.3		
309451124695	SANTIAGO FERNANDEZ, INDALEC	27473836	MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451121670	SANTIAGO FERNANDEZ, INDALEC	27473836	MURCIA	23.03.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
309451075696	ROBLES EZCURRA, MIGUEL	27476271	MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700339980	PEREZ RODENAS FORCA, JOSE L	27483811	MURCIA	12.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300451324500	PARRA LOPEZ, EDUARDO	27484682	MURCIA	06.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309451118051	BALIBREA SANCHEZ, CARLOS	27485361	MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309600065117	PEREZ GARCIA, FELIPE	27486311	MURCIA	23.03.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
300451349211	PECCI PALLARES, VICENTE	27486427	MURCIA	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451314609	INIESTA LOPEZ MATENCIO, F.	34783318	MURCIA	27.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451140391	LOPEZ VIDAL, MANUEL	34784282	MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451115438	MUÑOZ VALERO, ENCARNACION	34785425	MURCIA	22.01.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		
300056837095	DIAZ MARIN, JACINTO	34785442	MURCIA	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451367985	GONZALEZ TOVAL, TORCUATO	34788853	MURCIA	10.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309058165020	CANTON PALAZON, JOSE VICENT	34789427	MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451264936	FRUTOS ESTEBAN, FRANCISCO	34796889	MURCIA	24.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451262472	FRUTOS ESTEBAN, FRANCISCO	34796889	MURCIA	24.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451241948	FERNANDEZ PALOMINO, FERNAND	34805977	MURCIA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451344821	GARCIA GOMEZ, DAVID ENRIQUE	34806702	MURCIA	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451360814	BENITO HERRERO, MARIA ISABE	34808658	MURCIA	12.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451310896	SERVER PASTOR, JOSE	34809830	MURCIA	24.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451369210	LAZARO FAJARDO, FRANCISCA	34814342	MURCIA	12.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451347410	MOLINA CANO, SALVADOR ANGEL	34819471	MURCIA	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451349636	CUTILLAS SANCHEZ, FRANCISCO	34826893	MURCIA	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451164314	PRIOR SIMON, ANTONIO	34827219	MURCIA	06.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300451344985	CAVAL MONTORO, MARIA D.	34832460	MURCIA	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451350043	CAVAL MONTORO, MARIA D.	34832460	MURCIA	04.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058333175	MEROÑO NICOLAS, CARLOS G.	34832770	MURCIA	09.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300058333187	MEROÑO NICOLAS, CARLOS G.	34832770	MURCIA	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451233642	VALVERDE CEGARRA, RAFAEL	34836351	MURCIA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451151893	MADRID PAGAN, JOSEFA	38531029	MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451145145	MADRID PAGAN, JOSEFA	38531029	MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451099469	HERNANDEZ SOLANO, JUAN MANU	45561615	MURCIA	29.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451098910	SANTIAGO GARRIDO, JUAN JOSE	48390988	MURCIA	15.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300451351746	MARTINEZ MARTINEZ, RAUL J.	48391287	MURCIA	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451031966	CORTES PASTOR, FCO JAVIER	48402679	MURCIA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058733955	FERNANDEZ SANTIAGO, FRANCIS	48403350	MURCIA	02.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451144682	ORTIGAS ANTOLINEZ, YOLANDA	48476196	MURCIA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451158759	IZQUIERDO ROSIQUE, FELIX	48477771	MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451149801	PEREZ CORREAS, FRANCISCA	48481668	MURCIA	07.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451143963	AYUSO SANCHEZ, CARIDAD	48482627	MURCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451351576	CUEVAS HERNANDEZ, DAVID	48485234	MURCIA	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451075763	MELENCHON HERNANDEZ, ROSA D	48487599	MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600109551	LAJARIN GONZALEZ, FRANCISCO	48489651	MURCIA	08.02.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309451261157	FERNANDEZ FERNANDEZ, LAURA	48492582	MURCIA	24.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058695127	FERNANDEZ VICENTE, JESUSA	48493351	MURCIA	07.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300451344160	SANCHEZ JAEN, LAURA	48496794	MURCIA	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300700356837	GOMEZ CARRASCO, ANTONIO	48498669	MURCIA	25.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309600061641	PELLICER MARTINEZ, LORENA	48499465	MURCIA	15.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300058733580	TORRECILLAS GARRIDO, JOSE	48507112	MURCIA	22.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451350961	ZERRARI NACER, ABDELOUAHED	48524669	MURCIA	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451232241	IBAÑEZ ZAPATA, CARLOS JAVIE	48545762	MURCIA	11.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451250676	MARTINEZ ARNALDOS, MARIA D.	48614733	MURCIA	06.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451335170	MURCIA PEREZ, LUIS JOSE	48648968N	MURCIA	13.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451335042	MURCIA PEREZ, LUIS JOSE	48648968N	MURCIA	13.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309451246375	FERNANDEZ TORRES, LUIS	48654025	MURCIA	26.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451227629	FERNANDEZ TORRES, LUIS	48654025	MURCIA	26.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451321316	NAVARRO BALLESTER, ANTONIO	74173019	MURCIA	03.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309600058368	PAGAN MOLINA, TEOFILO	74185332	MURCIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451353081	LILLO LOPEZ, FERNANDO	74420351	MURCIA	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451318032	GARNES LOPEZ, JESUS ANGEL	77505050H	MURCIA	27.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309451070923	GARCIA ALFARO, JESUS	77575900	MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058534454	TORNERO GEA, JUDIT	77756911	MURCIA	08.03.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300058771014	TORNERO GEA, JUDIT	77756911	MURCIA	08.03.2010	90,00		RD 2822/98	025.1		
300451318743	MULA MARTINEZ, PILAR	48396934	ALBERCA, LA	28.02.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300058093206	LAKHAL BOUTCHICHO, SAMIRA	X5130688D	ALGEZARES	11.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058726460	LAX MATEO, FRANCISCO	22457282	ALGEZARES	10.02.2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
300058726471	LAX MATEO, FRANCISCO	22457282	ALGEZARES	10.02.2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
300600135586	SAURA LARROSA, ALFONSO	27425047	ALGEZARES	21.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451132278	PAGEO ONDOÑO, FRANCISCO J.	34819540	ALGEZARES	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451025760	ALVARADO PAJACA, MANUEL E.	X4861490A	ARBOLEJA	21.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058496556	HARIMI , HICHAM	X5580794M	AVILESES	09.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309451144438	CHOUFAL , HAMID	X8268373B	AVILESES	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058697550	LAHRACH , CHAFIK	Y0307512Q	AVILESES	16.03.2010	310,00		RD 2822/98	001.1		
300600133851	HERNANDEZ ROSILLO, FRANCISC	74310075	AVILESES	14.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451177160	DANIELSSON , KERSTIN BIRGIT	X3010356R	BAÑOS Y MENDIGO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451371990	GRANT , IAN ROY	X4905403D	BAÑOS Y MENDIGO	14.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451144130	MARSDEN , CHRISTOPHER	X7105116W	BAÑOS Y MENDIGO	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300406186353	BAÑO LORENTE, JOSE DAVID	48499106	BAÑOS Y MENDIGO	04.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300451345205	FERNANDEZ MONTERO, ANTONIO	23011417	BALSICAS	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058583994	MARIN UTRERAS, LUIS	22409512	BENIAJAN	24.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056823333	OLMOS PLAZA, MERCEDES	22460396	BENIAJAN	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300600126998	PEREZ HERNANDEZ, FRANCISCO	27429148	BENIAJAN	08.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451316989	SERRANO MUÑOZ, MARIO	34797138	BENIAJAN	28.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451253136	CARTAGENA SANCHEZ, JAVIER	48397734	BENIAJAN	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058538563	CASANOVA SANCHEZ, OSCAR	48524776	BENIAJAN	13.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300451344730	JIMENEZ BAJES, RUBEN	48614170	BENIAJAN	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309600087990	GALIAN JIMENEZ, TAMARA	48693837	BENIAJAN	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058771038	SANTIAGO RUIZ, MARIA C.	74355700	BENIAJAN	12.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058646232	JIMENEZ AMADOR, LUISA	22461656	CABEZO DE TORRES	25.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300058333655	AVILES MANCILLA, FRANCISCO	34786296	CABEZO DE TORRES	17.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058321021	DIEZ URGELLES, DANIEL	46773532	CABEZO DE TORRES	01.03.2010	610,00		RDL 8/2004	002.1		
300600132664	LORCA PASTOR, PEDRO LUIS	48476176	CABEZO DE TORRES	17.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451083565	CANDEL ROBLES, ANTONIO	48497886	CABEZO DE TORRES	01.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700347587	VALVERDE SANCHEZ, JUAN	48502954	CABEZO DE TORRES	18.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300700168565	MOUSLIM , MOHAMMED	X2930591T	CASILLAS	04.02.2010	60,00		RD 1428/03	010.2		
300058148992	AKEJDAOUI , AZIZ	X4314231Y	CASILLAS	31.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		
300058840073	ESSADAK , KHALID	X6822046Q	CASILLAS	20.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300057553660	SANCHEZ CHACON, FRANCISCO J	34793066	CASILLAS	10.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058720390	MARTINEZ RIQUELME, JOSE LUI	34796151	CASILLAS	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309058424334	MARTINEZ GOMEZ, MARCOS	23291466	CHURRA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451089737	BELDA MARTINEZ, JOSE ANTONI	34786622	CHURRA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451075179	VERDU SOTOMAYOR, FRANCISCO	48490854	CHURRA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451349454	SANCHEZ GUERRERO, PATRICIO	48495655	CHURRA	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451115839	LACADOS NILOA S L	B30452924	CHURRA MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451156787	HADINI , AHMED	X2904258W	CORVERA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451344353	HADINI , AHMED	X2904258W	CORVERA	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058573563	NADI , MOHAMED	X6534649G	CUTILLAS	12.02.2010	450,00		RD 772/97	001.2		
309451145649	ZAMBUDIO MUÑOZ, ISABEL	22427154	EDF QUINO	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451354012	BENITEZ FERNANDEZ, MARIA N.	27457761	EDIF MONCAYO	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300055384032	LAMALLAOUI , MOHAMMED	X2469849V	EL FERRO ROLDAN	10.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309451153282	PLASTICOS PALMAR S L	B30365027	EL PALMAR	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451146710	COPROBASTIDA 2006 SL	B73429326	EL PALMAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309700178396	PACHECO GONZALEZ, FRANCISCO	00272673	EL PALMAR	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309700034660	PACHECO GONZALEZ, FRANCISCO	00272673	EL PALMAR	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451144232	VIDAL VILLALBA, CARIDAD	22433822	EL PALMAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058524096	BELLUGA TORTOSA, FRANCISCO	22439573	EL PALMAR	17.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451128019	CANALES TORNEL, MARIA TERES	27461056	EL PALMAR	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451162702	MATAS CARRILLO, DIEGO JOSE	27464227	EL PALMAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451088770	BALSALOBRE GOMEZ, ROBERTO	48395134	EL PALMAR	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451099238	MUÑOZ ECHEVARRIA, JUAN	48649062	EL PALMAR	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451099032	MUÑOZ ECHEVARRIA, JUAN	48649062	EL PALMAR	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451071836	SEGADE BAUTIS, JOSE MANUEL	00683731	EL PALMAR MURCIA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451343804	LOZANO MIGUEL, FRANCISCO J.	27445589	EL PUNTAL	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451360802	SANCHEZ DIAZ, JUAN ANGEL	48392166	EL PUNTAL	11.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451327525	PORCEMUR S A	A30112551	ESPINARDO	10.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451161436	DISTRIBUDIET SL	B30457493	ESPINARDO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058852269	TERAN CAMPELO, DIEGO MAURIC	NO CONSTA	ESPINARDO	09.04.2010	310,00		RD 772/97	001.1		
300451340396	BAÑOL DUQUE, OLGA LUCIA	X6541842K	ESPINARDO	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058724577	BAÑOL DUQUE, OLGA LUCIA	X6541842K	ESPINARDO	05.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451330378	MECA OTON, JUAN FRANCISCO	34783690	ESPINARDO	11.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451160109	ROMERO GIMENEZ, ESTER	34821664	ESPINARDO	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451203790	ESPAÑA FERNANDEZ, PABLO LUI	34825394	ESPINARDO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058734960	BLESA PEREZ, DAVID	48510780	ESPINARDO	06.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300451357049	FERNANDEZ CORTES, JUAN	48619616	ESPINARDO	06.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309600070940	LOPEZ GAMBIN, PEDRO	74304009	ESPINARDO	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309600061227	WEATHERBURN , SEAN	X6112199H	GEA Y TRUYOLS MURC	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451343166	RUIZ SEGURA, JOSE ANTONIO	23198882	GUADALUPE	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451137197	PAUNER RUIZ, DAVID	19009112	JAVALI NUEVO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058320090	DEL CERRO BARQUERO, PEDRO	22374255	JAVALI NUEVO	25.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451237775	LG SALINAS SL	B30388664	JAVALI VIEJO	31.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058185265	PAGAN GUILLEN, ANTONIA	74317075	JAVALI VIEJO	23.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451251309	GARCIA NICOLAS, ANTONIO	74335225	JAVALI VIEJO	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058702030	LAHRACH , CHAJIK	Y0307512Q	JERONIMOS Y AVILES	16.03.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300700346406	EXCAVACIONES LA ALBERCA S	B30461776	LA ALBERCA	17.03.2010	60,00		RD 1428/03	014.1A		
309451197753	YING , YULIU	X5751553N	LA ALBERCA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451218963	YING , YULIU	X5751553N	LA ALBERCA	14.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
309451219700	YING , YULIU	X5751553N	LA ALBERCA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451184485	YING , YULIU	X5751553N	LA ALBERCA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451206249	YING , YULIU	X5751553N	LA ALBERCA	14.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300451367146	YING , YULIU	X5751553N	LA ALBERCA	09.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451102043	ALFADALE , NADIA	X6647974P	LA ALBERCA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058771397	DURAN CORICO, WILSON	X6763630C	LA ALBERCA	03.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058723548	CAMPILLO ZAMORA, ANDRES	27447653	LA ALBERCA	08.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300700341251	TALAMANTES MIGUEL, RAQUEL	34806385	LA ALBERCA	13.03.2010	610,00		RDL 8/2004	002.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309451151870	ABAD PRAVIA, RICARDO	34822225	LA ALBERCA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451155382	ABAD PRAVIA, RICARDO	34822225	LA ALBERCA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309058081613	VALVERDE MUÑOZ, CRISTINA	34827216	LA ALBERCA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451339382	FRUTOS FERNANDEZ, RECESVINT	48509992	LA ALBERCA	28.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451284406	PRO LLANBRU S L	B30210868	LLANO DE BRUJAS	24.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451331930	MERCADER GARCIA, LAURA	48488167	LLANO DE BRUJAS	13.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451222334	CORTES CORTES, DOLORES	52518224	LO PAGAN	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058496416	EL OUALI , SAID	X6270382F	LOBOSILLO	12.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058790586	DEROUICH , ABDELAZIZ	X3483003K	LOBOSILLO MURCIA	06.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451361533	RABHI , MIMOUN	X1148028Y	LOS DOLORES	07.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451145455	SANCHEZ GAMBIN, MARIA SALUD	22479288	LOS GARRES	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058720134	RUIZ PEREZ, FRANCISCO JAVIE	48613836	LOS GARRES	04.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451147579	KASRIOUI KASRIOUI, A.	48845675	LOS GARRES	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057592148	SALAMA , ABDELKARIM	X3069206V	LOS MARTINEZ DEL P	11.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058531076	NAVARRO VARGAS, JESUS	48490840	LOS RAMOS	06.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309451162994	LONDOÑO MOLINA, JUAN FERNAN	X6354720G	MOLINA SEGURA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451346143	GONZALEZ LAX, JOSE	22216794	MONTEAGUDO	04.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451347251	FRANCO MORALES, MARIANO	27436713	MONTEAGUDO	30.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700350252	MEGIAS HIERRO, EDUARDO	48618484	MONTEAGUDO	20.03.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	6	
309451128573	PUJALTE LOPEZ, MARIA JOSE	34790368	MONTEAGUDO EL PARA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451251905	PUJALTE LOPEZ, MARIA JOSE	34790368	MONTEAGUDO EL PARA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451344559	MEROÑO ROS, TOMAS	22967485	MONTEAGUDO MURCIA	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058535999	LOPEZ MARTINEZ, CARMEN	34793209	PATIÑO	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451137918	BALLESTER CARRILLO, CARLOS	48434742	PEPITOS, LOS	25.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300700345165	FERNANDEZ GARRIDO, SEBASTIA	34830304	POLIGONO DE LA PAZ	17.03.2010	90,00		RD 2822/98	025.1		
309058649381	PEREZ HERNANDEZ, FERMIN	27456019	PT TOCINOS	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700345529	NAVES COSTA CALIDA SL	B73107674	PUEBLA DE SOTO	17.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451359551	CUBIERTAS TERNIFRAN SL	B73269078	PUEBLA DE SOTO	07.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451155205	SOLANO MANZANO, PEDRO JOAQU	34806300	PUEBLA DE SOTO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451245190	BURLO PEREZ, SEBASTIAN	52801400	PUEBLA DE SOTO	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451260475	BURLO PEREZ, SEBASTIAN	52801400	PUEBLA DE SOTO	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451127763	CHAIB , MOHAMED	X3252391F	PUENTE TOCINOS	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056827636	LOPEZ OSPINA, JOSE GABRIEL	X4125809T	PUENTE TOCINOS	08.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300058851010	CHERKES , VASYL	X4729405F	PUENTE TOCINOS	18.03.2010	310,00		RD 2822/98	032.3		
300058739635	JOUAICHA , MOHAMMED	X6576847C	PUENTE TOCINOS	24.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309451234830	CUARTERO HERNANDEZ, ISABEL	22472127	PUENTE TOCINOS	26.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451050146	CONESA LOZANO, PEDRO	27428347	PUENTE TOCINOS	15.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058720407	BERNAL TORRECILLAS, VICTOR	27457072	PUENTE TOCINOS	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057631865	NAVARRO PEREZ, ISABEL	27483754	PUENTE TOCINOS	24.02.2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
300058720353	NAVARRO PEREZ, ISABEL	27483754	PUENTE TOCINOS	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		
300451344146	ESPIN GARCIA, VICTOR MANUEL	34787811	PUENTE TOCINOS	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451340372	PARRA MONTOYA, JOSE MARIA	34792018	PUENTE TOCINOS	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451117289	NUÑEZ ROMERO, JULIA	34812159	PUENTE TOCINOS	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700339815	SEVILLA GUITERREZ, JOSE	34815254	PUENTE TOCINOS	12.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451077759	ROMERO MANRESA, FRANCISCO	48403412	PUENTE TOCINOS	15.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300058727580	ARENAS ALCAZAR, VIRGINIA	48490861	PUENTE TOCINOS	01.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451165570	KOUBAA EL HADI, MOHAMED	48512209	PUENTE TOCINOS	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058729940	CASTILLO LOPEZ, IVAN	77575019	PUENTE TOCINOS	22.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058723317	DE LA CRUZ MORO, JORGE	48401939	PUERTO TOCINO	17.12.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
300451325462	MONTESINOS HERNANDEZ, DIEGO	27460916	SAN BENITO	07.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451327008	TERREX PERFORACIONES SL	B30487607	SAN GINES	09.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451087988	FAZZARI , DIEGO	X3101466P	SAN GINES	25.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
300451359319	SAEZ ALCARAZ, FRANCISCO JOS	48431765	SAN GINES	07.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451381260	GONZALEZ GARCIA, UBERNEY	X8439138R	SAN JOSE DE LA VEG	17.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451344341	MOYA QUEREDA, NOE	48487608	SAN JOSE DE LA VEG	02.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300056823503	BELMONTE TORTOSA, ANGEL	48754386	SAN JOSE DE LA VEG	17.02.2010	310,00		RD 2822/98	001.1		
309451280103	GARCIA CANOVAS, FRANCISCO	74329773	SAN JOSE DE LA VEG	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451354905	GARCIA SANDOVAL, ROSA	52806737	SANGONERA LA SECA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700274468	POLYSISTENS 2006 SL	B73432783	SANGONERA LA VERDE	18.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450869466	LOPEZ GREGORIO, PILAR MARIA	48398897	SANGONERA LA VERDE	30.05.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
300700340659	INIESTA LOPEZ, FRANCISCO J.	48490188	SANGONERA LA VERDE	13.03.2010	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
309451139960	MATITO GALAN, MARIA ANGELES	75869912	SANGONERA LA VERDE	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700351013	TOVAR ALARCON, PEDRO JOSE	48505477	SANGONERA VERDE	21.03.2010	150,00		RD 1428/03	003.1		
309451261984	TODOROVA IVANOVA, ELENA	Y0256171B	SANTIAGO EL MAYOR	26.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451083796	JULVE CAZORLA, MANUEL	35079615	SANTIAGO EL MAYOR	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300451302735	MONTES PORCUNA, JOSE	38051052	SANTIAGO EL MAYOR	12.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451342848	RAMON CABRERA, LUIS RAMON	48508929	SANTIAGO Y ZARAICH	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451058194	VIDAL ALMELA, JOSE MARIA	22163448	SANTIAGO ZARAICH	01.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309058464850	CORTES SALAZAR, ENRIQUE A.	48498112	SANTO ANGEL	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600109710	FERRALLADOS GIMENEZ SL	B30388987	STO ANGEL MURCIA	08.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451074140	PROCOBAR S A	A30226815	SUCINA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451080126	PROCOBAR S A	A30226815	SUCINA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451182592	TOFAN , MUGUREL	X6397548Y	SUCINA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451381775	POCOCK , TERESA LOUISE	X8134719X	SUCINA	17.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451343683	MARTINEZ PASTOR, JOSE MARIA	27474302	SUCINA	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451173566	CANOVAS FUENTES, JUAN ANTON	77706072	SUCINA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451146071	CANOVAS FUENTES, JUAN ANTON	77706072	SUCINA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451144463	LOPEZ ORTIZ, MARIA PAZ	27448124	TORREPACHECO	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451350407	ROS CASTELLAR, FRANCISCA	27474663	ZARANDONA	01.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451263130	RUIZ GOMEZ, FUENSANTA	34798731	ZARANDONA MURCIA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451387194	COMPRAVENTA DE VEHICULOS Y	B30487565	PUERTO LUMBRERAS	20.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451356707	MANAME DOS MIL SL	B73072373	PUERTO LUMBRERAS	05.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451154389	MANAME DOS MIL SL	B73072373	PUERTO LUMBRERAS	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451374886	EXPLOTACIONES MARVIZA SL	B73147381	PUERTO LUMBRERAS	15.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451240282	LACIGEL SL	B73195182	PUERTO LUMBRERAS	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700329184	PROYCONLUM SL	B73222804	PUERTO LUMBRERAS	03.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057703645	HARAM , AHMED	X6652669B	PUERTO LUMBRERAS	17.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309451157299	RUIZ PIERNAS, JUAN	23221069	PUERTO LUMBRERAS	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451120768	EGEA MILLAN, TRINIDAD	23258414	PUERTO LUMBRERAS	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600101096	MORENO MUÑOZ, ALFREDO	23276022	PUERTO LUMBRERAS	27.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451130555	ZARAGOZA GARCIA, FRANCISCO	23279776	PUERTO LUMBRERAS	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058542736	MORENO MORENO, MANUEL	34818194	PUERTO LUMBRERAS	13.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451102778	GEA GIMENEZ, ROSA MARIA	23222738	ESPARRAGAL PTO LUM	29.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300451384168	PENINSULAR PT 69 SL	B73553752	SAN JAVIER	20.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451343324	BAYAD , MOHAMMED	X2089791B	SAN JAVIER	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451345096	BAYAD , MOHAMMED	X2089791B	SAN JAVIER	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058636974	BOUHLAL , ALI	X3313380T	SAN JAVIER	14.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300700322487	EL AOUNI , ABDELKADER	X4869559E	SAN JAVIER	24.02.2010	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300058585887	MOROCHO ORTIZ, BOLIVAR FAUS	X5955514D	SAN JAVIER	10.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300058587409	MOROCHO ORTIZ, BOLIVAR FAUS	X5955514D	SAN JAVIER	10.03.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300451381829	MENDOZA CORTEZ, PEDRO VICEN	X6435480B	SAN JAVIER	17.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451067640	MALLA CABRERA, ROSA ELIZA	X6541795C	SAN JAVIER	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451184310	GOVIER , KATIE LOUISE	X6873109L	SAN JAVIER	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451369568	ZANFIRESCU , DUMITRU GEORGE	X7403676E	SAN JAVIER	12.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451383656	ZANFIRESCU , DUMITRU GEORGE	X7403676E	SAN JAVIER	20.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309058551484	TOFENI , DUMITRU	X8442112P	SAN JAVIER	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451341492	SAEZ GARCIA, FUENSANTA	22846586	SAN JAVIER	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451177651	MARTINEZ PIÑERO, RAMON	22966962	SAN JAVIER	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058564045	ORTEGA JIMENEZ, JUSTO	22967335	SAN JAVIER	03.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451098416	ALMAGRO GARCIA, MARIA E.	22987958	SAN JAVIER	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451157913	SAMPER BERMUDEZ, CARIDAD	22989159	SAN JAVIER	29.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300451338055	LOPEZ ZAMORA, FRANCISCO J.	23004998	SAN JAVIER	20.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451277492	VIDAL INIESTA, JOSE ANTONIO	23023084	SAN JAVIER	23.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300056397496	GARCIA PALAZON, JOSE MIGUEL	23025220	SAN JAVIER	11.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	
300600136116	LOPEZ ESPINOSA, FELIX	24178611	SAN JAVIER	22.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300058635167	RODRIGUEZ PEREZ, JUANA	26468202	SAN JAVIER	23.02.2010	610,00		RDL 8/2004	002.1		
300700343480	BURGUILLOS VALERO, JUAN A.	48490431	SAN JAVIER	15.03.2010	60,00		RD 1428/03	015.1		
309451181010	PILALO TERRERO, WALTER B.	48837032	SAN JAVIER	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451153750	PILALO TERRERO, WALTER B.	48837032	SAN JAVIER	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451203753	PILALO TERRERO, WALTER B.	48837032	SAN JAVIER	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451088782	FERNANDEZ SANCHEZ, MARAVILL	74423812	SAN JAVIER	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451340943	MORALES PEREZ, JOSE ANTONIO	77504938	SAN JAVIER	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451304604	MOLINA PEREZ, EMILIO	23034499	CALAVERA, LA (SANT	14.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309451156830	JABBOUR , SLIMANE	X2811733Y	EL MIRADOR SAN JAV	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058564010	EL KASSIOUI , MOHAMED	X4669054P	EL MIRADOR SAN JAV	12.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300056397502	TORREGROSA GARCIA, JULIAN	22997211	EL MIRADOR SAN JAV	11.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451045564	LMG INMOBILIARIA DOS MIL T	B73217358	LA MANGA SAN JAVIE	15.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058439720	BELOUD , ASMAA	X2890094Y	LA RIBERA SAN JAVI	18.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300600112630	BELOUD , ASMAA	X2890094Y	LA RIBERA SAN JAVI	18.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451358613	ASENJO MOZO, GONZALO	48612524	LA RIBERA SAN JAVI	06.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309451145789	DARIJUS , SUKLIAUSKAS	X6057606G	RODA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451339801	SYNAPS SOLUCIONES INFORMAT	B73414179	SANTIAGO DE LA RIB	30.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451172756	AIRAJ , LAKHDAR	X2513163E	SANTIAGO DE LA RIB	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451330172	MOLINA ALARCON, OCTAVIO	06196633	SANTIAGO DE LA RIB	11.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	
300451340360	PEREZ MARTIN, EVA MARIA	23009059	SANTIAGO DE LA RIV	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451166392	ZAMORA PARDO, MARIA DEL PIL	34802894	SANTIAGO DE LA RIB	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451146472	ZAMORA PARDO, MARIA DEL PIL	34802894	SANTIAGO DE LA RIB	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451152927	ZAMORA PARDO, MARIA DEL PIL	34802894	SANTIAGO DE LA RIB	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056519656	MULA MARTINEZ, FRANCISO J.	50441184	SANTIAGO DE LA RIB	25.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451268887	TINDARO COMUNICACION E IMA	B73253338	STGO RIBERA	06.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451209123	VIADUCTOS Y SANEAMIENTOS S	B73086522	STGO RIBERA SAN JA	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451081597	SANCHEZ MARTINEZ, JOSEFA	22947352	SAN PEDRO DEL PINATAR	20.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300451328864	MAYORAL BUDIA, RAUL	02260782	ANTOLINOS, LOS	10.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451306613	SANCHEZ MARTINEZ, JOSEFA	22947352	ANTOLINOS, LOS	18.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451340840	JOSE MARIA LOPEZ GOMEZ S L	B73095598	SAN PEDRO PINATAR	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451082240	AL AABBAOUI , MUSTAPHA	X1442882T	SAN PEDRO PINATAR	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451382299	FATHI , HOUMMAD	X2311513J	SAN PEDRO PINATAR	18.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451337348	GHOUZILI , MOHAMMED	X2443371N	SAN PEDRO PINATAR	15.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058693106	GHOUZILI , MOHAMMED	X2443371N	SAN PEDRO PINATAR	10.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300451382561	EZ ZENOUNY , ABDERRAHMANE	X2633689M	SAN PEDRO PINATAR	18.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058497421	MBITAL , MUSTAPHA	X3119964Z	SAN PEDRO PINATAR	24.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300451359198	DIKA , ANNA	X4197469S	SAN PEDRO PINATAR	07.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451143653	ABBES , EL YAMANI	X4547888Y	SAN PEDRO PINATAR	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058586314	AMARHYOUZ , MUSTAPHA	X5455951Y	SAN PEDRO PINATAR	02.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300451352477	SAIDI , ABDESSADIK	X6407835N	SAN PEDRO PINATAR	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451091537	LAZAR , TOADER	X6489821A	SAN PEDRO PINATAR	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451184321	SCURTU , GEORGE NICOLAE	X6494984Z	SAN PEDRO PINATAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451180856	MENA CAIZA, WILMER HOMERO	X6786418S	SAN PEDRO PINATAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451381015	STINGACIU , ELVIS	X8131048L	SAN PEDRO PINATAR	16.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451149448	VIRDEA , NICOLAE RAFAEL	X9346073T	SAN PEDRO PINATAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058097832	NAOUI LKHIR, EL MELYANI	Y0507075P	SAN PEDRO PINATAR	09.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309451164103	RODRIGUEZ HUERTAS, MANUEL	22465200	SAN PEDRO PINATAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451146370	BAÑOS GALLEGO, MARIA DEL MA	22986672	SAN PEDRO PINATAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451146599	PARDO GARCERAN, FRANCISCO J	22991970	SAN PEDRO PINATAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451149631	SANTIAGO CAMPOS, AGUSTIN	22992900	SAN PEDRO PINATAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451336113	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN C.	23019614	SAN PEDRO PINATAR	14.03.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2	
300700344331	HUESO VACAS, PASCUAL	25931217	SAN PEDRO PINATAR	16.03.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
300058527000	SANTIAGO GARCIA, LUIS	26437262	SAN PEDRO PINATAR	03.03.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		
309451173438	GOMEZ FRANCO, PEDRO A	27425130	SAN PEDRO PINATAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451170978	GOMEZ FRANCO, PEDRO A	27425130	SAN PEDRO PINATAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451268218	FERNANDEZ PEREZ, M DE ROSAR	27440457	SAN PEDRO PINATAR	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451072713	FERNANDEZ CORTES, FILOMENA	39657450	SAN PEDRO PINATAR	15.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451184254	SAEZ ORTS, JOSE MARIA	74353499	SAN PEDRO PINATAR	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700344290	MORENO HENAREJOS, JORGE	77706656	SAN PEDRO PINATAR	16.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300700340106	HEREDIA MUÑOZ, JUAN	77710762	SAN PEDRO PINATAR	12.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
309451148651	GARCIA SANCHEZ, DIEGO MANUE	77837515	SAN PEDRO PINATAR	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451358315	GARCIA SANCHEZ, DIEGO MANUE	77837515	SAN PEDRO PINATAR	06.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300056265014	SANTIAGO CAMPOS, RAFAEL	77838270	SAN PEDRO PINATAR	02.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058587471	PETRE , ION DANIEL	X7060323J	LO PAGAN	16.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
309451082226	PARRAGA FERNANDEZ, RAMON LU	22944821	LO PAGAN	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451151406	CUERVA RODRIGUEZ, ANTONIO	52549573	LO PAGAN SAN P PIN	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451165582	BOTEZATU , FLORIN	X8449386Z	LO PAGAN SAN PEDRO	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058574476	VADURA , MARIUS	X6822217A	LOPAGAN	10.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309451161023	JIMENEZ AGUILAR, ENRIQUE F.	X3433677F	SANTOMERA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309700242621	MEDINA SACA, MANUEL ASUNCIO	X4339580D	SANTOMERA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700345876	RESTREPO ALARCON, ROBINSON	X5660421Y	SANTOMERA	17.03.2010	90,00		RD 1428/03	167.		
309700190566	VALENCIA RIASCOS, FELIPE	X6730415V	SANTOMERA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058722520	EL GHARRABY , MHAMED	X6822183S	SANTOMERA	10.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058735794	GUILLAMON CARRILERO, MARIAN	34794847	SANTOMERA	05.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058700536	ALCALDE GARRE, JOSE MARIANO	34802882	SANTOMERA	05.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300700357684	SARMIENTO PARDO, FRANCISCO	48478749	SANTOMERA	26.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451159326	BLANES GINER, MARIA PILAR	48504372	SANTOMERA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058585875	MARTINEZ CAMPAYO, JONATHAN	48522372	SANTOMERA	05.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451339266	BERMUDEZ LOPEZ COZAR, DAMAR	48524035	SANTOMERA	26.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451231608	GONZALEZ LOPEZ, JOSE ALBERT	48610589	SANTOMERA	30.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309600094713	JIMENEZ CONSTANTE, SHINDRO	49273927	SANTOMERA	31.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054962688	BERNABE LOPEZ, JOSEFA	74325399	SANTOMERA	01.04.2010	150,00		RD 2822/98	009.5		
300058611280	AYLLON CASANOVA, FRANCISCO	77517579	SANTOMERA	12.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058611278	AYLLON CASANOVA, FRANCISCO	77517579	SANTOMERA	12.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		
300451364716	TRANSPORTES EL RETOÑO SL	B30399737	TORRE PACHECO	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058496842	AGRICOLAS LA VELA SL	B73094443	TORRE PACHECO	24.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300451376380	CAR MAR MENOR SL	B73383291	TORRE PACHECO	16.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451285990	ESTR Y FERLL ESTRUGONZA SL	B73452765	TORRE PACHECO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700298588	SAMHI , RACHID	X2081337K	TORRE PACHECO	08.03.2010			RD 1428/03	117.1		(1)
309451102110	LEMHAMDI , ABDELKADER	X3281654Z	TORRE PACHECO	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058698372	MOROCHO DAQUIMELA, MARCELO	X4261842B	TORRE PACHECO	14.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300057592150	CHAHEB , HICHAM	X4533874E	TORRE PACHECO	05.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300058585425	BENKHADDA , YASSINE	X4920356N	TORRE PACHECO	11.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309058436026	MESSAOUDI , ABDERRAHMANE	X4923513H	TORRE PACHECO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309058436038	MESSAOUDI , ABDERRAHMANE	X4923513H	TORRE PACHECO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451335844	JIMENEZ GUAMAN, OLIVER A.	X5480484K	TORRE PACHECO	14.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058437527	PESANTOZ GUZUCEN, GRECO P.	X5791761Q	TORRE PACHECO	01.03.2010	450,00		RD 772/97	001.2		
300451343269	MACLEOD , MARIE JAYNE	X6214141R	TORRE PACHECO	01.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058838807	LAMRAZEK , AHMED	X6257322B	TORRE PACHECO	29.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300451372907	POWNALL , JACQUELINE ANN	X8238026R	TORRE PACHECO	15.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058557650	ALONSO ALCAZAR, JUAN	22934477	TORRE PACHECO	10.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300058690490	SANMARTIN RAMIREZ, JUAN	22937647	TORRE PACHECO	22.02.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
309451217284	EGEA CANOVAS, JOSE	22963577	TORRE PACHECO	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700339670	OLIVER ARROYO, MARIA DEL MA	22969468	TORRE PACHECO	12.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451358560	GARCIA FRUCTUOSO, JOAQUIN	22990440	TORRE PACHECO	06.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451241304	ALFARO RUIZ, JUAN GABRIEL	22994397	TORRE PACHECO	31.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700354701	FERNANDEZ SAURA, PASCUAL	23002379	TORRE PACHECO	24.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300700351645	GALIAN ROS, LUIS MARIANO	23030513	TORRE PACHECO	22.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
309451176877	MARTINEZ LEBRERO, MARIA T.	23033456	TORRE PACHECO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451080655	ARTERO BENITEZ, JOSE MARIA	23235452	TORRE PACHECO	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451222991	ARTERO BENITEZ, JOSE MARIA	23235452	TORRE PACHECO	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058838224	MARTIN MAROTO, JAVIER	52121566	TORRE PACHECO	09.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309451174030	FERNANDEZ MORENO, RAFAEL	52522744	TORRE PACHECO	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451153270	ROS SANCHEZ, MANUEL	74353650	TORRE PACHECO	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058701905	MARTINEZ GALINDO, JOSE JULI	74357182	TORRE PACHECO	17.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
309451090806	MARIN HERNANDEZ, RAMON	74434373	TORRE PACHECO	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451090867	MARTINEZ CONESA, MARIA D.	77523235	TORRE PACHECO	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300406183790	TAYLOR ESTATES SL	B73463424	BALSICAS	16.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300600092307	ROBLES MORENO, CASILDO	26192963	BALSICAS	20.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300451372737	ARI , ABDELMAJID	X2329663Q	BALSICAS TORRE PAC	15.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300600138526	VALCARCEL CASES, EUSEBIO	23028388	BALSICAS TORRE PAC	23.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058699066	MEROÑO GARCIA, EUGENIO	34788234	BALSICAS TORRE PAC	10.03.2010	100,00		RD 1428/03	074.1		
300058682686	SANCHEZ GARRE, JUAN LUIS	22996491	DOLORES DE PACHECO	06.03.2010	300,00		RD 2822/98	012.5		
300058682698	SANCHEZ GARRE, JUAN LUIS	22996491	DOLORES DE PACHECO	06.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		
300056340097	GARCIA PEREZ, LUIS FRANCISC	34797242	DOLORES DE PACHECO	29.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309451098830	ACHOURI , HASSANE	X2051899T	EL JIMENADO	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058558628	EL GUATRAOUI , ABDELLAH	X4349498Z	EL JIMENADO	26.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300058699108	CHARIF , AHMED	X3052289M	EL JIMENADO TORRE	11.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300700370482	LIZARTE ARAUKUA, JOSE RAMON	23012867	EL JIMENADO TRRE P	06.04.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
300058699807	MACLEOD , CRAIG WILLIAM	X6214128B	HOYAMORENA	26.02.2010	450,00		RD 772/97	001.2		
309451088162	DAOUDI , CHAHIDA	X3649725Q	LO FERRO T PACHECO	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451077528	BAROIGUI , ABDELGHANI	X4491303R	ROLDAN	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451325991	BARBERO BARRIO, CARMEN	23007776	ROLDAN	08.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451181757	RUIZ MARTINEZ, ANA BELEN	75095773	ROLDAN	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451090624	CEMUR S A	A30091755	ROLDAN TORRE PACHE	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451149515	GUTIERREZ SIERRA, OSCAR SIM	23005771	ROLDAN TORRE PACHE	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451056719	GUTIERREZ SIERRA, OSCAR SIM	23005771	ROLDAN TORRE PACHE	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451149126	SANCHEZ ECIJA, MARIA DEL MA	23027494	SAN CAYETANO BALSI	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451120719	DIGIOFI SISTEMAS DE OFICIN	B73616096	TORRES DE COTILLAS (LAS)	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451190489	MARCHAK SANCHEZ, ANDRY	NO CONSTA	FLORIDA, LA (LAS T	19.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.		
300451234985	GARCIA SANCHEZ, JOSE TOMAS	52825390	FLORIDA, LA (LAS T	11.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451186720	DEICAN ESTRUCTURAS SL	B73147134	TOTANA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451380291	AGRICOLA LA HERMITA TREINT	B73178899	TOTANA	17.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451175368	VELEZ ALVAREZ, BAUDILIO	X3364137L	TOTANA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451174686	QUINAPANTA MOPOSITA, LUIS A	X4165954X	TOTANA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300451340463	GAONA RETETE, FANNI TERESA	X4349509W	TOTANA	31.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451348280	LLIUISUPA CUSCO, TANIA LORE	X4570572N	TOTANA	01.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309700167052	ROCHA LOZA, NELSON	X5056555M	TOTANA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700317868	YAMBERLA VILLARRUEL, MARIA	X6437988N	TOTANA	22.02.2010			RD 1428/03	087.1		(1)
300451355582	MUÑOZ CHIMBORAZO, LUIS JORG	X6551693M	TOTANA	04.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300054989657	CHOQUE DE CAYO, FILOMENA	X6553318C	TOTANA	24.03.2010	150,00		RD 2822/98	015.5		
300451337762	CALI DUMAGUALA, SANDRA MAGA	X6840524W	TOTANA	17.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451348190	HINOJOSA ZURITA, DELIA	X8575653B	TOTANA	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700350604	EZIAT , BECHIRA	X8897525K	TOTANA	20.03.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		
300700299660	LARROSA MARIN, ISABEL	21504349	TOTANA	09.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451172379	LLORENTE MARTINEZ, JESUS	22459888	TOTANA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451313721	LOPEZ MARTINEZ, ANDRES	22469374	TOTANA	26.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
309451155916	FERNANDEZ MARTINEZ, DOMINGO	23173390	TOTANA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451121281	NAVARRO DEL VAS, MIGUEL	23208798	TOTANA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058581833	MARTINEZ MUÑOZ, MARIA DOLOR	23216818	TOTANA	02.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300600123584	MARTINEZ ANDREO, M JOSEFA	23225765	TOTANA	05.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451174029	ARIZA LOPEZ, ANDRS	23232291	TOTANA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058726987	BALLESTER HERNANDEZ, DIEGO	23240279	TOTANA	02.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451344420	MARTINEZ GARCIA, ISABEL	23248665	TOTANA	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451346179	MARTINEZ GARCIA, ISABEL	23248665	TOTANA	04.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451347380	CANO RUIZ, ANTONIO	23254543	TOTANA	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058599667	BALLESTER MARTINEZ, JERONIM	23287250	TOTANA	05.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300058582382	MARTINEZ GOMEZ, JUAN ANTONI	23292517	TOTANA	13.03.2010	450,00		RD 1428/03	003.1	6	
300451375428	LARROSA MARIN, LUIS	48481967	TOTANA	16.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058081691	GEA PEREZ, ISABEL ROSA	74424228T	TOTANA	11.02.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300451342307	PASCUAL GALLEGO, MARIA D.	74436984	TOTANA	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058625710	OTALORA NAVARRO, BARTOLOME	74437265	TOTANA	05.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451093984	AZUAGA CAYUELA, MARIA DEL M	23263700	MORTI ALTO TOTANA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309058411170	HERNANDEZ LOPEZ, RAMON	29061536	VILLANUEVA R SEGURA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058745430	SERROUKH , ABDELHAMID	X4222802W	YECLA	18.02.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
300058088375	CLARAMUNT GARCES, LUIS VTE	22533884	YECLA	01.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300058745167	FRANCISCO ORTUÑO, ESTEBAN	29067692	YECLA	15.01.2010	150,00		RD 2822/98	021.1		
300058759853	MARTINEZ LORENZO, PEDRO L.	29073220	YECLA	19.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300700340740	SIGUENZA AZORIN, JUAN CARLO	29075383	YECLA	13.03.2010	10,00		RD 772/97	001.4		
300058785360	BAKHATTOU , TAHAR	X2824019X	CORELLA	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.		
300058345621	TAREK , HICHEME	X3381225H	PAMPLONA	12.03.2010	450,00		RD 1428/03	020.1	4	
300700342073	BERNAL FERNANDEZ, BERNABE	X6854373M	PAMPLONA	14.03.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		
300451365174	MAZO BERRADE, MA E.	15810120	PAMPLONA	11.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451185982	ARIAS CANDELA, GLORIA DOLOR	10791360	GIJON	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450994839	LOPEZ PRIETO, LUIS EMILIO	10803850	PRUVIA (LLANERA)	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451340062	GERVILLA GARCIA, MANUEL A.	09395747V	OVIEDO	30.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
300451356604	EL MEJDKI , AHMED	X5465557K	EIVISSA	05.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451264242	GARCIA GUERRERO, ENCARNACIO	23655470	INCA	19.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451222296	MULAS GALLARDO, FRANCISCO J	43118576	SA TORRE LLUCMAJOR	05.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
300451367237	RODRIGUEZ MARTINEZ, ANTONIO	34795499	MANACOR	09.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451338596	RICHA , MIMOUN	45191501	SA POBLA	21.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451157668	COADY , ANGELA ANN	X3489182J	SAN AGUSTIN	03.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
300451329110	RIGO MATEU, LORENZO	43058202	CAIMARI	11.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300451354176	EXTINTORES A2J SL	B91830547	MAIRENA DEL ALJARAFE	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451289192	ENRIQUEZ LUQUE, FCO BORJA	44964778	SEVILLA	09.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451389701	ASENOVA MIHAYLOVA, SONYA	X6054966D	CUELLAR	22.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451132692	OUAKKA , RACHID	X3492027Y	REUS	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451134111	HAJJI , ABDELMOUMEN	X6494235R	REUS	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309600072596	ACEROS Y ENCOFRADO	B43807775	TARRAGONA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451254170	ROSTAS , MARCEL	X7245861X	TARRAGONA	18.01.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451369945	CABRERO RAMIREZ, OSCAR	39686835	TARRAGONA	12.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058067669	RODRIGUEZ MORENO, LUIS MARI	76115591	TORREFORTA	04.03.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
300058074625	SAINT PRIX FONTAN, ANDREA	39928041	LA PINEDA	06.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
309451294280	AMICIS CASTRO, RICARDO	34810503	TERUEL	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451371976	RANJKATALYSATOR SL	B38941910	ADEJE	14.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451351990	NIÑO SAMBLAS, FCO GABRIEL	75066394	GRANADILLA	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700354920	SUMBA CHUYA, GALO RODRIGO	X9143030R	BOROX	24.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		
300451390661	SERVICIOS Y CONTRATAS DONA	B45327905	LOMINCHAR	22.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300058589145	BELABZIOUI , ISSAM	X5700116A	ALBERIC	20.03.2010	450,00		RD 772/97	001.1		
309406186828	PLA SANCHIS, CORAL	20444907	ALCANTERA DE XUQUER	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300451330160	JIMENEZ ALBERT, NURIA	33480495	ALDAIA	11.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451376913	CURT , GHEORGHE	X7248861C	ALGEMESI	17.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451136806	CHAACHOUAY , HANANE	X8741767L	ALGEMESI	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451337786	SILVA SALAZAR, MAURO FERNAN	X4676736P	ALMASSERA	17.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300058179861	DORCEA , DOREL	X6636012Y	ALZIRA	26.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451347949	ABAD ESPAÑA, JOSE	20761137	ALZIRA	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451289064	PAEZ RUIZ, ESPERANZA	52685789	CHIVA	06.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451199920	COSTA IS, JUAN MANUEL	52731913	CULLERA	09.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451114010	MHAMDI , NOUREDDINE	X3848075Z	GANDIA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058600190	CELI ROMERO, RUBEN BENJAMIN	X4310547W	GANDIA	03.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300451356124	MIRO SOLER, LUIS	20041659	GANDIA	04.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451121839	FERRER PEREZ, MIGUEL ANGEL	44289074	GILET	23.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
300451347470	COLLADO ALMENAR, MARIA JOSE	19874478	GODELLA	31.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451031553	BALLETER SANZ, FRANCISCO	24322892	GODELLA	15.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700355171	GARCOPANEL SL	B97252233	LA ELIANA	24.03.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		
300058503810	TOCITU , COSMIN	X5500559V	MUSEROS	05.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451351886	NAVARRO COTS, JOSE MIGUEL	20012520	OLIVA	02.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451173674	LEVANTE RENTING SA	A96711882	ONTINYENT	11.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
309451224641	CONFIDENTIAL BUSINESS SA	A97376529	ONTINYENT	14.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451301317	REVERT GRAMAGE, SERGIO	48600933R	ONTINYENT	10.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
309451183547	BENAISSA ECHANNFI, MAHMOUD	48604013	ONTINYENT	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451341856	LAVARIAS PICON, CARLOS	48313830	PATERNA	03.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451092803	EL MADKORI , MUSTAPHA	X3232084D	PEDRALBA	15.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700317030	CELDA DEVIS, LUIS	19083986	PUEBLA DE FARNALS	21.02.2010	150,00		RD 772/97	012.4		
309451138840	GOMEZ CORTES, PILAR	73544642	PUEBLA DE VALLBONA	23.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451300519	HERNANDEZ SOLANO, JUAN MANU	45561615	QUART DE POBLET	09.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451281120	FERRER FRANCO, FCO MIGUEL	20410190	RAFELGUARAF	06.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700350069	CARDOSO VASSALO, MANUEL F.	X7448013S	PUERTO	20.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300700350082	CARDOSO VASSALO, MANUEL F.	X7448013S	PUERTO	20.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
300451363852	GEMART S A	A58919945	VALENCIA	10.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300451390272	EGEA MEDITERRANEA SL	B97402473	VALENCIA	24.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
300451382962	MOVILCOCHE SL	B98001258	VALENCIA	17.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
300700334404	UTE A TRES TRES JUMILLA ,	NO CONSTA	VALENCIA	08.03.2010			RD 1428/03	167.		(1)
300451390960	ALVAREZ ARIAS, MARIA TERESA	X2958855C	VALENCIA	24.04.2010			RD 1428/03	048.		(1)
309451115270	AJIACH , WAFAA	X3108740Z	VALENCIA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300600108303	CHELARIU , TEODOR SANDU	X4193427K	VALENCIA	10.02.2010	120,00		RD 1428/03	052.		
300451280818	BAHOYA , OSCAR	X4593678A	VALENCIA	25.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300451353354	EL BAKKALI , EL HOSSNI	X7176539X	VALENCIA	03.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451134123	SOLER RIPOLL, ENRIQUE	21416719	VALENCIA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300451371459	GOMEZ AROCA, PEDRO PASCUAL	22537351	VALENCIA	14.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
309451160043	VERA GAMBORINO, MARIA DEL M	22566766	VALENCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
309451131857	DORDY TOSET, ELISABET	24387433	VALENCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300700348592	PEREIRA MANCERA, MARIA CARM	25410637	VALENCIA	18.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451148572	MARIN MONZON, ISRAEL	44857174	VALENCIA	07.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
300058507396	DRISSI , MIMOUN	X3149244S	CARIÑENA	04.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
309451281776	GADEA FERRERUELA, DAVID	29123735	ZARAGOZA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10529 Notificación de resolución de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 10 de junio de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Interesado/s	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X3104485-Z	Dña. Olga Esperanza Quizhpi Díaz	Elche (Alicante)	01/03/2004	Ley 30/92	62.1.f)

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10530 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 14 de mayo de 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3001681633	JESUS ANTONIO CAVA GIL	48636891	ALCANTARILLA	15/04/2010
3001513744	AMJAD IQBAL	X7119444R	ALHAMA DE MURCIA	23/03/2010
3001681466	HAMID OUBAHATTACH	X3145604D	ALMERIA (EL EJIDO)	24/02/2010
3001965544	SADIQ ABDELGHANI	X3497182D	BAEZA	04/03/2010
3001965155	RAFAEL HERNANDEZ RUIZ	23046508	CARTAGENA	25/03/2010
3002177333	MOHAMMED ZEROUALI	X1453565B	CARTAGENA	23/04/2010
3001838611	TARIQ EL KHALDI	X2209230B	CARTAGENA	23/03/2010
3001965511	MOHAMMED LAARAJ	X2891591P	CARTAGENA	17/03/2010
3001744200	KRASIMIR TSVETKOV BATSOV	X6694380T	CARTAGENA	17/03/2010
3001738311	JOSE BAEZA PEREZ	22470360	FORTUNA	26/03/2010
3002022777	ABDELMOUNAIM EL JABIRI	X3847785T	JUMILLA	15/03/2010
3001738433	PEDRO JOSE LORCA GARCIA	23016689	LA UNION	04/05/2010
3002014311	JOSE PEDREÑO HERRERIAS	23038610	LA UNION	27/04/2010
3002029400	DARWIN ROBERTO ALVARADO	X5067072B	LORCA	11/03/2010
3001952788	YUSEIN SALIEV TOKALIEV	X6647848C	MOLINA DE SEGURA	02/04/2010
3002100999	JOSE SANCHEZ ALIAGA	27433525	MURCIA	29/04/2010
3001759288	SALVADOR ERNESTO TORTOSA	27457008	MURCIA	18/03/2010
3001483400	LUIS QUINTANA ARACIL	27485989	MURCIA	08/03/2010
3001907855	JORGE VALVERDE FERNANDEZ	48403182	MURCIA	30/03/2010
3002005755	TEODORO HERNANDEZ GONZALEZ	48476966	MURCIA	23/04/2010
3002232044	ANGEL LOPEZ GUERRERO	48506105	MURCIA	05/04/2010
3001908011	FRANCISCO TORRES SANTIAGO	48512112	MURCIA	27/03/2010
3002169022	VICTOR JOSE GALAN NICOLAS	48513224	MURCIA	22/04/2010
3001908088	DANIEL HERNANDEZ GARCIA	48518191	MURCIA	29/03/2010
3001908111	JONATHAN LOPEZ CAYUELA	48523345	MURCIA	29/03/2010
3001908200	ANTONIO JOSE CARRILLO GUILLEN	48613797	MURCIA	15/03/2010
3001909000	GABRIEL SANCHEZ SANTIAGO	48618607	MURCIA	08/04/2010
3001908455	ANA LOPEZ MORENO	48655424	MURCIA	08/04/2010
3001908499	JOSE GALINDO MIÑANO	48656729	MURCIA	26/04/2010
3001908544	ISABEL MARIA ARANDA JOVER	48657658	MURCIA	10/04/2010
3002168822	JUAN RODRIGUEZ MAGAN	48660511	MURCIA	22/04/2010
3001908999	MANUEL CORTES PEREZ	48742610	MURCIA	15/04/2010
3002043199	FLAVIO SEGUNDO GONZALEZ SALINAS	X3078651D	MURCIA	29/03/2010
3001908711	ELENA GEORGIEVA IVANOVA	X4175293B	MURCIA	13/04/2010
3001618455	JOSE LUIS BARRENO LLUCAILLA	X6443781D	MURCIA	29/03/2010
3001908055	ANTONIO FRANCISCO MONDEJAR	48516935	MURCIA (EL PALMAR) (EL PALMAR)	29/03/2010
3001582711	JOSE OLMEDO SERRANO	27532366	SAN PEDRO DEL PINATAR	15/02/2010
3002088177	MIGUEL SANTIAGO CORTES	77715714	SAN PEDRO PINATAR	03/05/2010
3001467511	NOUREDDINE AZZOUZI	X4475610V	SAN PEDRO PINATAR	13/03/2010
3002114077	ANTONIO VINADER NAVARRO	22312968	SANTIAGO DE LA RIBERA	03/05/2010
3002029433	SOUFIANE ABDESSAMIE	X5153366D	TORRE PACHECO	16/03/2010
3001944855	NOURDINE EL HASNAOUY	X3061360Z	TORRE PACHECO (BALSICAS)	18/03/2010
3002029377	EL HABIB CHOUHAIBI	X3187021A	TOTANA	11/03/2010
3001681388	JOSE MANUEL YUSTE LOPEZ	74261027	VILLAJOYOSA	23/02/2010

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Dirección General de Política Energética y Minas

10531 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la ampliación de las instalaciones correspondientes a la posición 15.32, del gasoducto «Cartagena-Orihuela», así como para la sustitución de la actual E.M. por otra del tipo G-2.500.

La Orden del Ministerio de Industria de 1 de marzo de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 18- de marzo de 1996), otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» gas concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante el gasoducto denominado Cartagena-Orihuela.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 16 de enero de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 30 de enero de 1997), se autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural denominado Cartagena-Orihuela, incluido en el ámbito de la citada concesión administrativa.

De acuerdo con la Disposición Adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del. Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa, de. 1 de marzo de 1996, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» ha solicitado autorización administrativa, -aprobación del proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la ampliación de las instalaciones correspondientes a la posición 15.32 del citado gasoducto Cartagena-Orihuela, ubicada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, con objeto de proceder a la sustitución de la estación de medida de gas natural (E.M), del tipo G-250, existente, por otra E. M. del tipo G-2.500, con el fin de atender a la evolución y desarrollo de la demanda de gas natural en su zona geográfica.

La referida solicitud de la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto de ampliación de las instalaciones, en el que .se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados y los planos parcelarios, han sido sometidos a trámite de información pública, en la: provincia de Murcia, de acuerdo con lo previsto, en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de.27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de gas natural; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, ha emitido informe sobre el, expediente relativo a la referida ampliación de la posición 15.32 del gasoducto Cartagena-Orihuela, ubicada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, mediante el que se informa favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento de la utilidad pública para la ampliación de las referidas instalaciones, solicitadas por la empresa. «ENAGAS, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto, 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 -de julio de 1984, 9. de marzo de, 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983 de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de marzo de 1996, por la que se otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante el gasoducto denominado Cartagena-Orihuela.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa. «ENAGAS, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la ampliación de la referida posición 15.32 del gasoducto Cartagena-Orihuela, ubicada en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia, y para la sustitución de la estación de medida (E. M.) existente por otra E.M. del tipo G-2.500.

La presente resolución sobre autorización de construcción de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.-La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con la citada posición del gasoducto y con sus instalaciones auxiliares y complementarias, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministró y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones

gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en el condicionado de aplicación de. la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de marzo de 1996, por la que se otorgó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante el gasoducto denominado Cartagena-Orihuela; y en él de las autorizaciones de construcción de las instalaciones complementarias a la misma.

Segunda.- La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Gasoducto Cartagena-Orihuela. Ampliación de la Posición 15.32 y sustitución de la actual E. M. G-250 por otra E. M. G-2.500», presentado por la empresa ENAGAS, Sociedad Anónima, que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las principales características básicas de la referida ampliación de la posición 15.32 del gasoducto Cartagena-Orihuela, son las que se indican a continuación.

La nueva estación de medida (E.M), del tipo denominado G-2.500, se ubicará como instalación complementaria del gasoducto Cartagena-Orihuela, en su posición denominada 15.32, en la que se efectuarán las modificaciones técnicas precisas para que pueda sustituir a la E. M. tipo G-250, existente en la misma.

La estación de regulación y medida cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas, como línea de reserva, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con contadores -de turbina, con capacidad para un caudal máximo de 217.470 m3(n)/h de gas natural por línea.

La presión máxima de servicio tanto en el lado, de entrada de gas natural a la estación de medida (E.M.) como en el lado de salida será de 72 bares.

Cada una de las líneas de la E.M. se puede considerar dividida en los módulos funcionales de filtración y medición de caudal de gas

Asimismo se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de medida de cada estación, los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y los elementos y equipos de instrumentación de caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telemedida y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de Instalaciones de gas natural; el plazo máximo para la construcción de las instalaciones y. presentación de la solicitud de levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, por la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», será de veintiocho meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la caducidad de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causa justificada.

Cuarta.- En el diseño, construcción y explotación, de las instalaciones de la citada posición 15.32, y de la estación de medida G-2.500, se deberán observar los preceptos técnicos y prescripciones establecidos en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarías.

La construcción de las referidas instalaciones así como de sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo las instalaciones complementarias y auxiliares que e sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación.

Quinta.- Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos y a las características técnicas básicas de las mismas será necesario obtener autorización de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad, con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Sexta.- La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dirección del Área de Industria y Energía, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Séptima.- La empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima» deberá dar cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área .de Industria y. Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de. puesta en *servicio de las instalaciones, el peticionario presentará en la citada Dirección del Área de Industria y Energía un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste te que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por ENAGAS, Sociedad Anónima, con las normas y especificaciones que se, hayan aplicado en el mismo, con las variaciones de detalle que, en su caso, hayan sido aprobadas, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las qué se explicite los resultados satisfactorios de los ensayos

y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Octava.- La Dirección del Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia, deberá poner en conocimiento de la Dirección. General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio.

Novena.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones referidas en la anterior condición segunda, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá. interponerse Recurso de alzada ante el Excmo. Señora Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 16 de marzo de 2010.—El Director General de Política Energética y Minas.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

10532 Notificación de la Tasa 065 en concepto de canon de ocupación de Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT) de las concesiones C-233, C-249-5, C-482 C-488, cuyos titulares, periodos y números de liquidación se detallan a continuación.

La Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha intentado, sin resultado, la notificación de la Tasa que se detalla a continuación, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación a través del presente anuncio.

REF.ª	INTERESADO	D.N.I.	DOMICILIO	HECHOS	PLAYA/T.M.	FECHA LIQUIDACION	IMPORTE
C-233	Miguel Fernando Celdrán Degano	22889700P	Apartado de Correos 14, 30370 – Cabo de Palos (Murcia)	Tasa 065, n.º 9900656043704, Canon ocupación DPMT primer semestre de 2010.	Levante/Cartagena	13/01/10	1208,80
C-249-5	Francisco de Isasa La Calle	01480014X	C/ Diego Rodriguez Almela 102-A, 30007 - MURCIA	Tasa 065, n.º 9900656043871, Canon ocupación DPMT primer semestre de 2010.	La Reya/Mazarrón	13/01/10	963,89
C-482	Jose López Andreo	23083348L	C/ Fuente nº 4, 30850 – Totana (Murcia)	Tasa 065, n.º 9900656043993, Canon ocupación DPMT primer semestre de 2010.	La Isla/Mazarrón	13/01/10	507,97
C-488	Genaro Jose Ruiz Gonzalez	01099821F	Playa de la Isla 3, 30860 – Mazarrón (Murcia)	Tasa 065, n.º 9900656044045, Canon ocupación DPMT primer semestre de 2010.	La Isla/Mazarrón	13/01/10	491,07

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las referidas Tasas, conforme a lo establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17/12/03, General Tributaria es el siguiente:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día veinte del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta liquidación se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo competente en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá, si por el interesado se garantiza el importe de dicha deuda, los intereses de demora que genera la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión conforme a lo establecido en el Art. 224 de la Ley General Tributaria (LGT) y artículo 25 del R.D. 520/2005, de 13 de mayo, y art. 233 de la LGT y artículos 39 al 47 del R.D. 520/2005, respectivamente.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará la fecha de inicio del procedimiento de apremio, el devengo de recargo del apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, y en los artículos 68 y siguientes del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. del día 2 de Septiembre, y conforme se establece en la citada tasa.

Para realizar el ingreso, la Tasas están a disposición de los interesados en las oficinas de esta Demarcación de Costas, sita en Avda. Alfonso X El Sabio 6, Edificio Servicios Multiples, 1.ª Planta, 30071 – Murcia.

Murcia, a 19 de mayo de 2010.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social-Sección 001

10533 Autos 270/2010.

Letrado: Ginés García Melgarejo

Recurridos: Mutua Montañesa, INSS; Envases y Embalajes de Cartón, S.L.

Letrado: Antonio Belda Iniesta

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Uno de Murcia de Demanda 1.211/2008

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 210/2010 de Murcia promovidos por doña Antonia Martínez Sotomayor contra Mutua Montañesa, INSS, Envases y Embalajes de Cartón, S.L., sobre resolución contrato, con fecha 17-05-2010 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Antonia Martínez Sotomayor, contra la sentencia número 514/09 del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de fecha 30 de septiembre del 2009, dictada en proceso número 1.211/2008, sobre contrato de trabajo y entablado por doña Antonia Martínez Sotomayor frente a Mutua Montañesa de Seguros, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Envases y Embalajes de Cartón, S.L., y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Envases y Embalajes de Cartón, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, 21 de mayo de 2010.

La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10534 Autos 79/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101247.

07410

N.º autos: Demanda 79/2010. MC.

Materia: Seguridad Social/mejoras Seguridad Social.

Demandante: Félix Emilio Morón Calomarde.

Demandados: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Estructuras Cyco, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Félix Emilio Morón Calomarde, contra Josefa Fructuoso Fortes, contra Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Estructuras Cyco, S.L., sobre mejoras Seguridad Social, registrado con el número 79/2010, se ha acordado citar a Estructuras Cyco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de noviembre de 2010, a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, número 21, Sala 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Cyco, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 18 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10535 Autos 2.172/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0104432.

07410

N.º autos: Demanda 2.172/2009-P.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Manuel Mesías Casaliglia Quishpe.

Demandado: Construcciones Mercea, S.L., FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Mesías Casaliglia Quishpe, contra Construcciones Mercea, S.L., FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número 2.172/2009, se ha acordado citar a Construcciones Mercea, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre de 2010, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, número 21, Sala 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Mercea, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 18 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10536 Autos 2.171/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0104431.

07410

N.º autos: Demanda 2.171/2009-P.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Josefa Fructuoso Fortes.

Demandado: Construcciones Mercea, S.L., FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Josefa Fructuoso Fortes, contra Construcciones Mercea, S.L., FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número 2.171/2009, se ha acordado citar a Construcciones Mercea, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre de 2010, a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, número 21, Sala 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Mercea, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 18 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10537 Autos 1.274/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102530 01000.

N.º autos: Demanda 1.274/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Volodymyr Rudak.

Demandados: Panadería Casablanca, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.274/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Volodymyr Rudak contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Lorena Díaz Gallego, condeno a la empresa "Panadería Casablanca, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de cuatro mil setecientos quince euros con sesenta céntimos (4.715,60 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10538 Autos 849/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100876 01000

N.° autos: Demanda 849/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Ángeles Cortés Baeza.

Demandados: Udinese, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a dieciocho de mayo de dos mil diez.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Udinese, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100876 01000.

N.° autos: Demanda 849/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María de los Ángeles Cortés Baeza.

Demandados: Udinese, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 849/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Cortes Baeza contra la empresa Udinese, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Ángeles Cortés Baeza, condeno a la empresa "Udinese, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de doce mil ciento veintiséis euros con setenta y tres céntimos (12.126,73 €), y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Udinese, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario

que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de mayo de 2010.—El/la Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10539 Autos 504/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100495 01000.

N.° autos: Demanda 504/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Teresa Serra Berdonces.

Demandado/S: Per Lars Goran Persson.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 504/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Serra Berdonces contra la empresa Per Lars Goran Persson, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Teresa Serra Berdonces, condeno a la empresa Pers Lars Goran Persson a pagar a la demandante la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y un euros con ochenta céntimos (2.351,80 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Per Lars Goran Persson, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de mayo de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10540 Autos 1.165/09.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102348

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Aurelio Aranda Taday.

Demandado/s: Biocampo Ganadera, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.165/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Aurelio Aranda Taday contra la empresa Biocampo Ganadera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a todo lo expuesto.

Dispongo:

Se aclara la sentencia dictada en los presentes autos, al objeto de hacer constar que el nombre correcto del demandante es D. Luis Aurelio Aranda Taday.

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno, sin perjuicio del recurso de suplicación que puede interponerse contra la sentencia, y cuyo plazo comenzará a computarse al día siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe."

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Biocampo Ganadera, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 13 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

10541 Autos 1.428/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102823.

07410

N.º autos: Demanda 1.428/2009. MC.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Hassan Mellouk.

Demandados Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hassan Mellouk, contra Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número 1.428/2009, se ha acordado citar a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2010, a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, número 21, Sala 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 2 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10542 Autos 1.525/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204009.

N.º autos: Demanda 1.525/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sellam Gounna.

Demandados: Manuel Mendoza Díaz, Transportes y Movimientos Mendoza, S.L., Arcotrama, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sellam Gounna, contra Manuel Mendoza Díaz, Transportes y Movimientos Mendoza, S.L., Arcotrama, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.525/2009, se ha acordado citar a Arcotrama, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2010, a las 10,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Arcotrama, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 24 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10543 Autos 1.807/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203709

01000

Ejecución 165/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: Gabriel Sanmartín Ramírez.

Demandado/s: Tempomur E.T.T., S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a 20 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Tempomur E.T.T., S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 165/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gabriel Sanmartín Ramírez contra la empresa Tempomur E.T.T., S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, no habiendo comparecido Tempomur E.T.T., S.L. a los actos de comparecencia incidental y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos.

Y se señalan nuevamente para el próximo día veintinueve de junio de dos mil diez a las 10.10 horas en la sede de este juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la disposición Adicional Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto núm. 3139-0000-68-xxxx-xx, -los ultimos seis digitos son los de procedimiento y año).

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tempomur E.T.T., S.L. a 20 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

10544 Autos 1.179/2099.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202438

01000

Ejecución: 119/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Abdelkarime El Haidadi.

Demandado/s: Mymel Aluminios S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a 19 de mayo de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mymel Aluminios S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BORM doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelkarime El Haidadi contra la empresa Mymel Aluminios S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Abdelkarime El Haidadi contra Mymel Aluminios S.L., Fogasa por un importe de 5.476,85 euros de principal más 547,68 euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 DIAS designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de la advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente, conforme a la disposición Adicional Quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto núm. 3139-0000-68-xxxx-xx, -los ultimos seis digitos son los de procedimiento y año).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S. S.ª Iltma., de lo que yo la Secretaria Judicial doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mymel Aluminios S.L. a 19 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena

10545 Autos 32/2010.

N.I.G.: 30013 48 2 2010 0122136

Procedimiento: Divorcio Contencioso 32/2010

Sobre Divorcio Contencioso

De Idrissia Bouazzaoui

Procurador: Pedro Domingo Hernández Saura

Contra Mouhssine Garbaz

María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de Violencia sobre la Mujer numero Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de divorcio 32/2010, seguido a instancia de Idrissia Bouazzaoui contra Mouhssine Garbaz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil y dado su ignorado paradero y que se desconoce su domicilio, por el presente se emplaza a Mouhssine Garbaz, con NIE X9666930-F a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda de divorcio interpuesta por Idrissia Bouazzaoui, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no comparecer ni alegar causa alguna que se lo impida.

En Cartagena, 14 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

10546 Autos 988/2008.

N.I.G.: 30027 41 1 2008 0004330

Procedimiento: Modificación de Medidas Supuesto Contencioso 988/2008

Sobre Otras Materias

De doña Ángeles Pérez Cano

Procuradora Sra. Carmen Ortuño Muñoz

Contra D. Juan Antonio Flecher Blaya

María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia) y su Partido:

Hace saber: que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura, 28 de abril de 2010.

S.S.ª Marta Florenciano Lajusticia, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta localidad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el n.º 988 del año 2008, habiendo intervenido asimismo el Ministerio Fiscal, entre las siguientes partes:

Demandante.- Sra. Ángeles Pérez Cano, representada por la procuradora Sra. Carmen Ortuño Muñoz y asistida por la letrada Sra. Catalina Blaya Tudela.

Objeto del juicio.- Guarda y custodia y alimentos a favor de hijos menores comunes.

Fallo

Se estima íntegramente la demanda presentada por la procuradora Sra. Ortuño Muñoz, en nombre y representación de la Sra. Ángeles Pérez Cano, frente al Sr. Juan Antonio Flecher Blaya.

Se acuerda:

1.º Atribuir a la madre, Sra. Ángeles Pérez Cano, la guarda y custodia de los hijos comunes con el Sr. Flecher Blaya aún menores de edad, esto es, Manuel, Juan Antonio y Ángeles Flecher Pérez, declarándose la patria potestad de ambos progenitores conjunta.

2.º A favor del padre, Sr. Juan Antonio Flecher Blaya, fijar el siguiente régimen de visitas:

- Respecto de Manuel, de 17 años de edad, se establece un régimen de visitas, estancias y comunicaciones a fijar de común acuerdo entre padre e hijo, atendiendo a la edad del menor.

- Respecto a los dos hijos más pequeños, el padre podrá estar con Juan Antonio y Ángeles fines de semana alternos, desde las 18 horas del viernes hasta las 17 horas del domingo. Asimismo, podrá estar con estos dos hijos la mitad de los períodos de vacaciones escolares, correspondientes a Navidad, Semana

Santa y verano. En caso de falta de acuerdo entre los progenitores con relación a la fijación de los períodos, en este año 2010 la primera mitad de las vacaciones escolares los menores podrán estar con su madre, y la segunda con su padre, invirtiéndose los períodos al año siguiente y así sucesivamente.

3.º En concepto de alimentos, el Sr. Juan Antonio Flecher Blaya satisfará a la Sra. Ángeles Pérez Cano, para sus tres hijos menores, Manuel, Juan Antonio y Ángeles, la suma de 600 euros mensuales (200 euros por hijo), en doce mensualidades al año, dentro de los cinco primeros días de cada mes, sin necesidad de previo requerimiento alguno. Dicha cantidad, que se ingresará en el n.º de cuenta que designe la madre, se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero, de acuerdo con la variación que experimente el Indice de Precios de Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

Se previene al obligado que incumplir esta prestación puede conllevar responsabilidades por delito.

Los litigantes deberán abonar, por partes iguales, y con independencia de los alimentos antes referidos, los gastos extraordinarios de educación y médicos del menor no cubiertos por la Seguridad Social, y demás gastos extraordinarios que pueda haber, y que excedan de éstos y de los ordinarios de alimentación, vestido, educación y asistencia médica.

Cada parte ha de abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de su notificación, mediante escrito que se presentará ante este Juzgado para su posterior sustanciación ante la Audiencia Provincial de Murria. Sin embargo, son inmediatamente ejecutivas las medidas relativas a cuestiones de orden público contenidas en esta resolución. Con carácter previo a anunciar tener por preparado el eventual recurso de apelación, y como presupuesto para su admisión a trámite, será necesario que la parte recurrente proceda, a la constitución de un depósito de 50 euros, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado. En caso de recurrir el Ministerio Fiscal, estará exento de la constitución de depósito alguno.

Únase testimonio de la presente resolución a los autos principales, y llévese su original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando, y firmo, Marta Florenciano. Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan Antonio Flecher Blaya, y para que sirva de notificación en forma al mismo, se extiende el presente en Molina de Segura, 7 de mayo de 2010.

La Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

10547 Autos 988/2008.

76000

N.I.G.: 30027 41 1 2008 0004330

Modificación de Medidas Supuesto Contencioso 988/2008.

Sobre otras materias

De Angeles Pérez Cano.

Procurador/a Sr/a. Carmen Ortuño Muñoz.

Contra Juan Antonio Flecher Blaya.

Procurador/a Sr/a.

María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Molina de Segura, a 28 de abril de 2010

S. S.ª Marta Florenciano Lajusticia, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de esta localidad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el n.º 988 del año 2008, habiendo intervenido asimismo el Ministerio Fiscal, entre las siguientes partes:

Demandante.- Sra. Ángeles Pérez Cano, representada por la procuradora Sra. Carmen Ortuño Muñoz y asistida por la letrada Sra. Catalina Blaya Tudela.

Demandado.- Sr. Juan Antonio Flecher Blaya, en situación procesal de rebeldía.

Objeto del juicio.- Guarda y custodia y alimentos a favor de hijos menores comunes.

Fallo

Se estima íntegramente la demanda presentada por la procuradora Sra. Ortuño Muñoz, en nombre y representación de la Sra. Ángeles Pérez Cano, frente al Sr. Juan Antonio Flecher Blaya.

Se acuerda:

1.º Atribuir a la madre, Sra. Ángeles Pérez Cano, la guarda y custodia de los hijos comunes con el Sr. Flecher Blaya aún menores de edad, esto es, Manuel, Juan Antonio y Ángeles Flecher Pérez, declarándose la patria potestad de ambos progenitores conjunta.

2.º A favor del padre, Sr. Juan Antonio Flecher Blaya, fijar el siguiente régimen de visitas:

- Respecto de Manuel, de 17 años de edad, se establece un régimen de visitas, estancias y comunicaciones a fijar de común acuerdo entre padre e hijo, atendiendo a la edad del menor.

- Respecto a los dos hijos más pequeños, el padre podrá estar con Juan Antonio y Ángeles fines de semana alternos, desde las 18 horas del viernes hasta las 17 horas del domingo. Asimismo, podrá estar con estos dos hijos la mitad de los períodos de vacaciones escolares, correspondientes a Navidad, Semana Santa y verano. En caso de falta de acuerdo entre los progenitores con relación a la fijación de los períodos, en este año 2010 la primera mitad de las vacaciones escolares los menores podrán estar con su madre, y la segunda con su padre, invirtiéndose los períodos al año siguiente y así sucesivamente.

3.º En concepto de alimentos, el Sr. Juan Antonio Flecher Blaya satisfará a la Sra. Ángeles Pérez Cano, para sus tres hijos menores, Manuel, Juan Antonio y Ángeles, la suma de 600 euros mensuales (200 euros por hijo), en doce mensualidades al año, dentro de los cinco primeros días de cada mes, sin necesidad de previo requerimiento alguno. Dicha cantidad, que se ingresará en el n.º de cuenta que designe la madre, se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero, de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios de Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

Se previene al obligado que incumplir esta prestación puede conllevar responsabilidades por delito.

Los litigantes deberán abonar, por partes iguales, y con independencia de los alimentos antes referidos, los gastos extraordinarios de educación y médicos del menor no cubiertos por la Seguridad Social, y demás gastos extraordinarios que pueda haber, y que excedan de éstos y de los ordinarios de alimentación, vestido, educación y asistencia médica.

Cada parte ha de abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de ser recurrida en Apelación en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de su notificación, mediante escrito que se presentará ante este Juzgado para su posterior sustanciación ante la Audiencia Provincial de Murcia. Sin embargo, son inmediatamente ejecutivas las medidas relativas a cuestiones de orden público contenidas en esta resolución. Con carácter previo a anunciar tener por preparado el eventual recurso de apelación, y como presupuesto para su admisión a trámite, será necesario que la parte recurrente proceda a la constitución de un depósito de 50 euros, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado. En caso de recurrir el Ministerio Fiscal, estará exento de la constitución de depósito alguno.

Únase testimonio de la presente resolución a los autos principales, y llévese su original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo, Marta Florenciano-Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Juan Antonio Flecher Blaya, y para que sirva de notificación en forma al mismo, se extiende el presente en Molina de Segura, a 7 de mayo de 2010.—El/La Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia

10548 Autos 398/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0003924

Procedimiento; Expediente de Dominio. Inmatriculación 398/2010

Sobre Otras Materias

De son Ginés Martínez Martínez, Carmen Espin Pintado

Procuradora Sra. Olga Navas Carrillo

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 398/2010 a instancia de Ginés Martínez Martínez, Carmen Espín Pintado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica: parcela sita en término de Murcia, partido de El Palmar, sitio de Sangonera la Seca, en Torre Guil, con una superficie de 22.354 metros cuadrados. Linda al Norte con Camino Municipal, Este, camino municipal, sur, Camino Municipal, Oeste, con Pedro Guirao García, Pedro Tobarra Ochoa, y D. José Antonio Bernal Nadal. Referencias catastrales:

30030A072001010000WL y 300030A072001050000WO.

Es segregación de otra finca mayor, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6, al n.º 2218.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Hortícola del Guadalentín, S.A., Pedro Tabarra Ochoa, Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Francisco Espín Iniesta, Pedro García Guirao y José Antonio Bernal Nadal, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, para el caso de que no pueda se practicada en la forma ordinaria su citación ai expediente.

En Murcia, 15 de abril de 2010.—El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

10549 Autos 600/2007.

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2007 0200640.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 600/2007.

Sobre procedimiento ordinario.

De Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra Ali El Goual y cónyuge artículo 144 RH y artículo 541 de la LEC, Nacer Boukhriss y cónyuge artículo 144 R.H. y artículo 541 de la LEC.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a cuatro de mayo de dos mil diez.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 600/07 a instancias de la entidad Consorcio de Compensación de Seguros representada y asistida por Letrado sustituto del Abogado del Estado, contra Ali El Goual y contra Nacer Boukhriss declarados en rebeldía; que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Abogado sustituto del Abogado del Estado en la representación que tiene acreditada del Consorcio de Compensación de Seguros se presentó escrito que por reparto correspondió a este Juzgado promoviendo demanda de juicio ordinario contra las personas anteriormente citadas, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, solicitaba al Juzgado que admitiese la misma, y previos los trámites legales se dicte en su día Sentencia en la que se condene a la parte demandada al pago de la cantidad de 42.822,38 euros, intereses y costas.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda y emplazados los demandados no comparecieron, declarándose su rebeldía.

Tercero.- Señalado día para la celebración de la audiencia previa, compareció la parte actora manifestando que subsistía el litigio y proponiendo como prueba la de documentos e interrogatorio del legal representante de la demandada; admitida únicamente la de documentos quedaron los autos conclusos para dictar Sentencia.

Cuarto.- En la sustanciación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Por la parte actora en este procedimiento se ejercita acción de reclamación de cantidad ascendente a 42.822,38 euros repitiendo contra el conductor y el propietario del turismo con matrícula M-8836-GG como responsables del siniestro que tuvo lugar el día 28 de junio de 2003 en la carretera

procedente de Retamar y con dirección Almería a la altura de la intersección con la N-344; que por los daños causados hubo de abonar la cantidad de 42.822,38 según desglose de cuantías y personas afectadas que efectúa en el Hecho Cuarto de la demanda, y ello al carecer el citado vehículo de seguro de suscripción obligatoria.

SEGUNDO.- Constituye facultad del Consorcio de Compensación de Seguros, que por disposición legal viene obligado a satisfacer la indemnización derivada de accidente de tráfico, la de repetir por la cantidad abonada contra el propietario y el conductor del vehículo causante cuando éste careciese del oportuno seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria como así se contempla en el hoy derogado Real Decreto 7/2001. Pretensión que se reconoce en el supuesto que nos ocupa en donde resulta:

1.- Acreditada la responsabilidad del evento en el conductor del turismo del atestado instruido por Agentes de la Guardia Civil;

2.- Que el turismo causante del evento no se hallaba asegurado a la fecha del accidente (documento número ocho de los acompañados con la demanda) y

3.- Que el Consorcio de Compensación de Seguros ha hecho pago al perjudicado de la cantidad que reclama en esta litis como así se justifica con los documentos nueve a doce.

TERCERO.- Solicitado el abono de intereses, en aplicación de lo previsto en el artículo 1108 en relación con el artículo 1100 ambos del Código Civil, se fijan los legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago.

CUARTO.- En materia de costas, a tenor de lo prevenido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se imponen a la parte demandada al ser sus pretensiones rechazadas.

Vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado sustituto del Abogado del Estado en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, se condena solidariamente a Ali El Goual y Nacer Boukhriss al pago al citado organismo de la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos veintidós euros y treinta y ocho céntimos de euro (42.822,38 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta la del completo pago y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital.

Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, requisito que ha de acreditarse al tiempo de prepararlo.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ali El Goual, Nacer Boukhriss y cónyuges artículo 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 4 de mayo de 2010.—El/la Secretario.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2007 0200640.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 600/2007.

Sobre procedimiento ordinario.

De Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra ALI EL GOUAL y cónyuge artículo 144 RH y artículo 541 de la LEC, Nacer Boukhriss y cónyuge artículo 144 R.H. y artículo 541 de la LEC.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

Secretario Sr./a. María Carolina Álvarez Galindo

En Murcia, 4 de mayo de 2010.

Encontrándose los demandados en el procedimiento en paradero desconocido, conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2 de la L.E.C., notifíqueseles la sentencia recaída en las actuaciones, por medio de edictos a publicar en tablón de anuncios del juzgado y en el B.O.R.M. de Murcia oficio que se entregará a la actora.

Modo de impugnación: En el plazo de cinco días hábiles contados desde el día de la notificación cabe recurso de reposición, por escrito y expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LEC) y con la exigencia de constitución de depósito legal en la cuenta de este Juzgado en la forma y con los requisitos previstos en la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de Noviembre de reforma de la LOPJ en su disposición adicional 15.ª.

Así lo acuerdo y firmo, pasando a dar cuenta al Sr./a. /Ilmo. Juez/ Magistrado-Juez.

La Secretaria.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

10550 Autos 10/2010.

N.I.U.: 30030 42 1 2009 0030682.

Procedimiento: Adopción 10/10.

De: Dirección General de Familia y Menor.

Contra: Carlos Atiki.

Que en este Juzgado ha recaído auto de fecha 19 de mayo de 2010, el cual pone fin al proceso de adopción 10/2010 y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde en ignorado paradero Hasna Atiki, se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia a 19 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10551 Autos 1.372/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2009 0014232

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 1.372/2009

Sobre Otras Materias

De doña María del Carmen Alemán Conejero

Procuradora Sra. Olga Navas Carrillo

Que en este Juzgado al número 1.372/2009, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de María del Carmen Alemán Conejero, en solicitud de liberación de gravamen consistente en un censo de setenta y ocho escudos setecientas cincuenta milésimas de capital y pensión anual de dos escudos trescientas sesenta y tras milésimas, a favor de doña Josefa Ana Salvadora Pareja y Alonso, según las inscripciones 3.ª de las fincas registrales 966 y 967 del archivo único de Murcia capital de 3 de junio de 1868, obrantes a los folios 130 y 133 del tomo 13; resultando de sus inscripciones 7.ª de 20 de abril de 1888 que dicho censo es reservativo y su capital de ciento noventa y seis personas con ochenta y medio céntimos y pensión anual de cinco pesetas noventa céntimos al tres por ciento.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha se cita a Josefa Ana Salvadora Pareja y Alonso, así como a sus respectivos causahabientes como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 23 de abril de 2010.—El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10552 Autos 134/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 134/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Carlos Alarcón Egea contra la empresa Distribuciones y Promociones de Levante 2003, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8-9-2010 a las 10.50 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y nº de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Distribuciones y Promociones de Levante 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 27 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 27 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10553 Autos 1.440/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 0001440/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gabriel García Whitbrooke, Tahri Khalid contra la empresa Hiperactiva Inversora S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17-11-2010 a las 10.00 horas, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Hiperactiva Inversora S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 27 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10554 Autos 1.714/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.714/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eva M.ª Sánchez López, contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Best Way Network, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de marzo de 2011, a las 10 horas, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina C/. Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Best Way Network, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 27 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10555 Autos 677/2009.

20320

Demandante: Paull Roberto Arias Estévez

Demandado: Consturia House S.L y Fogasa

Acción: Cantidad.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 677/09 seguido a instancia de Paul Roberto Arias Estévez contra Consturia House S.L y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de mayo de dos mil diez

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Paul Roberto Arias Estévez, contra Consturia House S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.072,90 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 18 de octubre de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0677-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0677-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Consturia House S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 19 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10556 Autos 1.642/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.642/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Joaquín Cascales Pérez, José Marín Rodríguez, Francisco Javier Ramos Bernal, José María Ortiz Sánchez contra la empresa Construcciones Alicomur S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9-3-2011 a las 9.10 horas ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Alicomur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 27 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10557 Autos 1.942/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber:

Que en autos n.º 1942/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio Miras Martínez contra la empresa Automatizaciones e Instalaciones Urci S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de mayo de 2011 a las 9.20 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Automatizaciones e Instalaciones Urci S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 27 de mayo de 2010

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 27 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10558 Autos 1.982/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.982/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Onofre Carrillo Jiménez contra la empresa Obralia Sureste, S.L., Calidona Obras y Servicios, S.L., Construcciones Donacon, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de mayo de 2011 a las 10.10 Horas ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y nº de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Donacon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 27 de mayo de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 27 de mayo de 2011.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10559 Autos 1.949/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.949/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Hanna Malnyeva contra la empresa Antonio Ruiz Marti, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25-5-2011 a las 9.50 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y nº de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Antonio Ruiz Martí, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 27 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 27 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10560 Autos 1.233/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.233/09 seguido a instancia de Juan Francisco Calvo Llorca, contra Bafer Montajes, S.L., Conduvit, S.L. y Fogasa, sobre reclamacion cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 18 de mayo de 2010.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan Francisco Calvo Llorca, contra Bafer Montajes, S.L. y Conduvit, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 692,40 euros, a cuyo pago condeno a la demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 7 de septiembre de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Bafer Montajes, S.L. y Conduvit, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 28 de mayo de 2010.—La Secretaria Judicial, Isabel M.ª de Zarandieta Soler.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10561 Autos 257/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 257/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vadym Krasnokutsky, Sergiy Poroshenko, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Wolcinsor, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de septiembre de 2011, a las 9,15 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina C/. Senda Estrecha, s/n., 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Wolcinsor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 31 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 31 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10562 Autos 87/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 87/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de M.ª Asunción Hernández Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pescamurcia S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de mayo de 2011 a las 9:20 ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Pescamurcia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 31 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 31 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10563 Autos 1.755/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.755/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Saorín Ibáñez, Carmen Mercedes Mira Bermejo, Jesús Joaquín Gómez Gómez contra la empresa GINSSA-CHM UTE, sobre ORDINARIO, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de marzo de 2011 a las 9:40 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y nº de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a GINSSA-CHM UTE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 31 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 31 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10564 Autos 610/2010.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se cita a Eufrasia Noguera Aledo para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de septiembre de 2010 a las 11:15 horas de su mañana ante la Sala de Vistas num.10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n 30011 Murcia bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Murcia, 1 de junio de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10565 Autos 1.538/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1538/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Fernández Romero contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José María Soler Hernández, Obtasol33 S.L., Volypersa S.A., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30-06-2010 a las 10.40 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a José María Soler Hernández y Obtasol33 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 1 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 1 de junio de 2010.—El Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10566 Citación.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se cita a Seguridad 4, S.L., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de julio de 2010, a las 11 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n 30.011 Murcia bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial. Insértese un extracto de la resolución la cédula en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 1 de junio de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10567 Autos 8/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007535

Demanda 1.081/2009

N.º Ejecucion: 8/2010

Materia: Despido

Demandante: Jose Pascual Rojas Alvarado

Demandado: Construcciones Alicomur, S.L.

Doña Isabel Maria de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jose Pascual Rojas Alvarado contra la empresa Construcciones Alicomur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Construcciones Alicomur, S.L. con CIF: B30379887 solicitada por D. José Pascual Rojas Alvarado con D.N.I. nº 48.418.167-Q por un importe de 19.727,32 euros de principal mas 3.945,46 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso y dado el tiempo que hace desde la notificación de la sentencia que ahora se ejecuta sin que se haya cumplido por la demandada, hecha la averiguación de bienes a CONSTRUCCIONES ALICOMUR S.L. se decreta el embargo de los siguientes:

.- Vehículos matrículas 6775BMF, 6774BMF, 6179DBC, 8179BGB, 4588BHB, 3171FNL, 3164FNL, MU8786BU, A5911CT, 7729CDD, 5274CRK, E2890BBW y BA54466VE y en su virtud líbrese el correspondiente mandamiento de anotación de embargo al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su cumplimiento, debiendo devolver una copia a éste Juzgado debidamente cumplimentada.

FINCAS inscritas en el Registro de la Propiedad n.º Uno de Cieza cuya referencia a continuación se detallan:

. FINCA n.º 30878 inscrita al Tomo 1.004, Libro 354, Folio 47, Inscripción 6.

. FINCA n.º 30879 inscrita al Tomo 955, Libro 327, Folio 150 Inscripción 2.

. FINCA n.º 34036 inscrita al Tomo 1063, Libro 386, Folio 127, Inscripción 2 y, en su virtud líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad n.º Uno de Cieza a fin de que practique las anotaciones de embargo, debiendo devolverán ejemplar a éste Juzgado con nota de su cumplimiento.

Líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número Uno de Cieza (Murcia) para que practique la anotación preventiva de embargo

de los bienes arriba referidos, y expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y de sus cargas y gravámenes, interesándole al mismo tiempo la comunicación a este Juzgado de la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 252 L.P.L.).

Requiérase al deudor para que en el plazo de tres días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá en su caso de conformidad con el art. 1493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes (al esposo/a si es empresario individual conforme al art. 144 del Reglamento Hipotecario). Líbrese por duplicado mandamiento de anotación preventiva del bien embargado al Registro de la Propiedad Nº UNO de Cieza (Murcia),(dicho mandamiento está exento de impuestos al haber sido acordado de oficio por la autoridad judicial art. 237.2 de la L.P.L. en relación con el art. 40.4 de la Ley de Impuestos de transmisiones Patrimoniales). Remitiéndose FAX al que se refiere el art. 629 de la LEC.

Requiérase al ejecutado para que por plazo de diez dias presente en ésta Secretaría los títulos de propiedad de la finca manifestado si la misma se encuentra arrendada y en caso afirmativo el nombre del arrendatario.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez dias por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alicomur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 26 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10568 Autos 1.144/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006776

01000

N.º Autos: Demanda 0001144 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Schulze Lutz

Demandado0: Monttritrans S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0001144 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Schulze Lutz contra la empresa Monttritrans S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 31 de mayo de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Monttritrans, S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1144-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 4 de mayo de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 22-septiembre de 2.010 a las 9,30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose

a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1144-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Monttritrans S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10569 Demanda 168/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000987.

N.º autos: Demanda 168 /2010.

Materia: Despido.

Demandante: Holmer Edison Ordóñez Landívar.

Demandado: Agrícola Méndez, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 168/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Holmer Edison Ordóñez Landívar contra la empresa Agrícola Méndez, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a veintiuno de abril de dos mil diez.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: A) Debe especificar el salario mensual con prorrata de pagas extras.

B) Debe desglosar mes a mes las cantidades que se le adeudan.

Requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, el día ocho de julio de dos mil diez a las 11.10 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la

tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0168-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10570 Autos 406/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002710

01000

Materia: Despido.

Demandante: Sandra Elisabeth Chango Paguay.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 406/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sandra Elisabeth Chango Paguay contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Hortofrutícola Méndez, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 22 de abril de 2010.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: debe aportar el salario mensual con prorrata de pagas extras, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro dias hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 21 de julio de dos mil diez a las 10.30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los

litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0406-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 31 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10571 Autos 1.249/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007519

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Lorena Noguera Martinez

Demandado/s: Proyectos Urbanísticos y Viviendas Integrales S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.249/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lorena Noguera Martínez contra la empresa Proyectos Urbanísticos y Viviendas Integrales S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 13 de mayo de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 14 de octubre de 2010 a las 9,30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1249-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 24 de mayo de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en este Juzgado en el plazo de cinco dias hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1249-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Proyectos Urbanísticos y Viviendas Integrales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 24 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10572 Autos 385/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002763 01000

N.º Autos: Demanda 385/2009

N.º Ejecución: 209/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Bernardo Testón Bermúdez

Demandado/s: Eme Procesos Metálicos, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 209/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Bernardo Testón Bermúdez contra la empresa EME Procesos Metálicos, S.L., sobre despido, con fecha 31.05.10, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

" En atención a lo expuesto, Decreto:

A) Declarar al ejecutado EME Procesos Metálicos, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 17.073,72 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0385-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial

Así lo decreto y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a EME Procesos Metálicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10573 Autos 302/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002181

N.º Autos: Demanda 302/2009

N.º Ejecución: 231/2009

Materia: Despido

Demandantes: Alexandre Pacheco Abel Hernan

Demandado: Decourosan, S.L.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 231/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alexandre Pacheco Abel Hernan contra la empresa Decourosan, S.L.L., sobre despido, con fecha 31.05.10 se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de liquidación de intereses.- En Murcia, a treinta y uno de mayo dos mil diez.

Visto el estado que mantiene el presente proceso, habiéndose pagado el principal reclamado procede practicar liquidación de intereses y tasación de costas con inclusión de la minuta del letrado de la parte actora que a continuación se indica:

INTERESES: (A)

Del Art. 576 LEC sobre un principal de 7.940'15 € al 7'5% desde 25.09.09 a 31.12.09 (98 días).....159'89 €

Del Art. 576 LEC sobre un principal de 7.940'15 € al 6% desde 01.01.10 a 31.03.10 (89 días).....116'17 €

TOTAL INTERESES.....276'06 €

COSTAS: (B)

Honorarios letrado parte actora, según minuta presentada .....522'00 €

TOTAL COSTAS.....522'00 €

TOTAL IMPORTA LA PRESENTE TASACION (A+B).....798'06 €

CANTIDAD DEPOSITADA EN ESTE JUZGADO .....0'00 €

DIFERENCIA A INGRESAR POR LA EJECUTADA .....798'06 €

Notifíquese la presente diligencia de liquidación de intereses y tasación de costas a las partes, por plazo común de diez días, para que puedan formular oposición si así les conviene por las causas previstas en el art. 245 de la LEC, y requiérase a la empresa ejecutada para que en el mismo plazo ingrese la suma de 798'06 € en la cuenta que este juzgado tiene abierta en Banesto, con el nº 3093-0000-64-0231-09 con la advertencia de que si no lo hace así en el plazo indicado, se continuará adelante con la ejecución, siendo de cuenta del ejecutado los nuevos gastos y costas que se originen hasta el pago de las cantidades adeudadas.

Se le hace saber que la minuta presentada por el letrado, la tiene a su disposición en la secretaria de este juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decourosan, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10574 Autos 284/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001823

N.º Autos: Demanda 284/2010

Materia: Despido

Demandante: Fátima Larabi

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hortofruticola Méndez, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 284/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Fátima Larabi contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hortofruticola Méndez, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 1 de junio de 2010.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Hortofruticola Méndez, S.A., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0284-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 22 de abril de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Visto su contenido, se tiene por incorporada Acta de Conciliación.

Como quiera que se advierte el siguiente defecto:

- Debe especificar el salario mensual con prorrata de pagas extras.

Requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (Art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 15-julio-2.010 A las 10,00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0284-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hortofruticola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de junio de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10575 Autos 598/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004096

N.º Autos: Demanda 598/2010

Materia: Despido

Demandante: Antonio Corbalán Elías

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 598/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Corbalán Elías contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Méndez, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 10 de mayo de 2010.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número Nueve de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día ocho de julio de dos mil diez a las 11.30 Horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0598-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de junio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

10576 Autos 244/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008864

01000

N.º Autos: Demanda 0001217 /2008

N.º Ejecución: 0000244 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Nicolasa Marín López

Demandado: Obratech San Pio X, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 0000244 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Nicolasa Marín López contra la empresa Obratech San Pio X, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones de dieciséis de febrero y tres de mayo, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguientes:

"Por recibido el anterior mandamiento del registro de bienes muebles únase, y visto que se ha procedido a la anotación de embargo del vehículo matrícula 3712FRF propiedad de la empresa ejecutada Obra Tech San Pío X, S.L. procédase al precinto y deposito del mismo, en las dependencias municipales, librándose al efecto oficio al Sr. Jefe de la Policía Local de Murcia, a fin de que se proceda, por fuerzas a su mando, a la práctica de la diligencia interesada y solicitando la notificación del resultado de la misma para constancia en las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1217-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso."

"Dada cuenta, visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, líbrese oficio a la Policía Local de Alcantarilla, a fin de que procedan al precinto del vehículo matrícula 3712FRF

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la

presente resolución y advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita, ni es trabajador, ni beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-1217-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obratech San Pío X, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de junio de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

10577 Autos 146/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001057

07410

N.º Autos: Demanda 0000146/2010.

Materia: Proced. Oficio.

Demandante/s: Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Demandado: Facundo Martínez Hernández

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de la Dirección Territorial de la Inspeccion Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra Facundo Martínez Hernández, en reclamación por Proced. Oficio, registrado con el n.º 146/2010 se ha acordado citar a Victoria Grugorieba Lukinohut, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/6/2010 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Victoria Grugorieba Lukinohut se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

10578 Autos 434/2009.

Proceso n.º: 434/09.

Demandante: Juan Rodolfo Escobar Reyes.

Demandado: Luis Enrique Feijoo Aguilar, Hijos de Jesús Castellar, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 434/09, seguido a instancia de Juan Rodolfo Escobar Reyes, contra Luis Enrique Feijoo Aguilar, Hijos de Jesús Castellar, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a diecisiete de mayo de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Juan Rodolfo Escobar Reyes, frente a Luis Enrique Feijoo Aguilar, Hijos de Jesús Castellar, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro no haber lugar a la misma y en consecuencia que debo absolver y absuelvo de la demanda a las partes demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Luis Enrique Feijoo Aguilar, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia,25 de mayo de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

10579 Autos 1.756/2009.

Proceso n.º: 1756/09

Demandante: María Isabel Montoya Samerón

Demandado: David Cifuentes Serrano, FOGASA y Promoworld Colecciones León S.L.

Acción: Despido

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1756/09, seguido a instancia de María Isabel Montoya Salmerón, contra David Cifuentes SERRANO, FOGASA y Promoworld Colecciones León SL., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 10 de marzo de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por D.ª María Isabel Montoya Salmerón frente al empresario David Cifuentes Serrano, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 5-10-09, ante la imposibilidad de readmisión al haberse producido la finalización del contrato temporal suscrito, y encontrarse además la empresa cerrada se declara extinguida la relación laboral, con efectos de 26-11-09, fecha de finalización del contrato temporal, condenando al empresario demandado a que abone a la trabajadora la indemnización de 107,26 € y al abono de los salarios de tramite dejados de percibir desde el día siguiente al despido producido el 5-10-09 hasta el 26-11-09 en que se produjo la finalización del contrato, a razón del salario declarado probado de 21,75 €/día, lo que hace un total de 1.131 €.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada David Cifuentes Serrano, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 24 de mayo de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

10580 Proceso 1.581/09.

Proceso n.º: 1.581/09

Demandante: Jaime Humberto Galarza Fernández

Demandado: Acabados del Guadalentín S.L., Cupiserlor S.L., y Fogasa

Acción: Despido

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1581/09, seguido a instancia de Jaime Humberto Galarza Fernández, contra Acabados del Guadalentín S.L., y otros, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintisiete de mayo de dos mil diez.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Jaime Humberto Galarza Fernández, frente a las empresas Acabados del Guadalentín S.L., Cupiserlor S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma y en consecuencia que debo declarar improcedente el despido de parte actora efectuado por la empresa Acabados del Guadalentán S.L., en fecha 31-8-09, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa y sin actividad, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante la suma de 4.111 €, en concepto de indemnización con abono de los salarios de tramitación, desde la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario declarado probado de 41,68 €/día que ascienden a la cantidad total de 11.212 €.

Se absuelve de la demanda a la demandada Cupiserlor, S.L.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Acabados del Guadalentín S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido

el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 31 de mayo de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

10581 Autos 270/2009.

Proceso N.º: 270/09

Demandante: Abdellah Badaoui

Demandado: Destajos Los Migueles S.L.,

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 270/09, seguido a instancia de D. Abdellah Badaoui, contra Destajos los Migueles S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Abdellah Badaoui frente a la empresa Destajos Los Migueles S.L., declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Destajos los Migueles S.L., a abonar al actor la cantidad 3.290,50 € más los intereses legales del 10% de dicha cantidad conforme a lo establecido en el Art. 29.3 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Destajos los Migueles S.L.,, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 1 de junio de 2010.—La Magistrada-Juez La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

10582 Autos 271/2009.

Proceso N.º: 271/2009

Demandante: Mohamed Badaoui

Demandado: Destajos Los Migules, S.L.,

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 271/09, seguido a instancia de Mohamed Badaoui, contra Destajos los Migueles, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 24 de marzo de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Mohamed Badaoui frente a la empresa Destajos Los Migueles, S.L., declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Destajos Los Migueles, S.L., a abonar al actor la cantidad 3.290,50 € más los intereses legales del 10% de dicha cantidad conforme a lo establecido en el Art. 29.3 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Destajos Los Migueles, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 1 de junio de 2010.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

10583 Autos 1.324/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009537

07410

N.º Autos: Demanda 1324/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mercedes Escobar Reyes

Demandado/s: Mutua Fremap Mutua Fremap, Segundo Humberto Álvarez, INSS, Tesorería General de la Seg. Social

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Mercedes Escobar Reyes contra Mutua Fremap Mutua Fremap, Segundo Humberto Álvarez, Inss, Tesorería General de la Seg. Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 0001324 /2009 se ha acordado citar a Segundo Humberto Álvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/6/2010 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Segundo Humberto Álvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

10584 Autos 297/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002150

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Desamparados Lozano Ruiz.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ríos y Ortuño, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Desamparados Lozano Ruiz contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ríos y Ortuño, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 297/2010 se ha acordado citar a Ríos y Ortuño, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/10/2010 a las 09:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ríos y Ortuño, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de mayo de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

10585 Demanda 1.837/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013305

07410

N.º Autos: Demanda 1.837/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Juan Miguel Rubio Gil

Demandado: Vamalclen S.L., INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Miguel Rubio Gil contra Vamalclen S.L., INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 1.837/2009 se ha acordado citar a Vamalclen S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/7/2010 a las 12:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vamalclen S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de mayo de 2010.—El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

10586 Autos 593/2006.

N.I.G.: 30030 44 4 2006 0003693 32300

N.º autos: DEM. 593/2006.

N.º ejecución: Ejecución 1/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Fadma El Kharraq.

Demandante: Concepción García Collado.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución, abajo reproducida, del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 1/2007 que se sigue en este juzgado a instancia de Concepción Garcia Collado, contra Fadma El Kharraq, por un principal de 9.309'11 € más 1.629'00 € provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca sita en La Ribera de Molina inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado.

En Murcia a 27 de mayo del 2010.

Dada cuenta, visto el estado de la ejecución se acuerda la venta en pública subasta de la finca n.º 16.798, sita en La Ribera de Molina, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.391, libro 565, folio 66, y justipreciada en 45.000'00 € y que ha sido embargada a Fadma El Kharraq.

Anúnciese su celebración con, al menos, veinte días de antelación, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el B.O.R.M., expresándose las condiciones de la subasta conforme determina la ley.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 29 de septiembre del 2010, a las 11:00 horas, con los requisitos y circunstancias a que se refieren los Arts. 667 a 670 de la L.E.C. Se advierte que:

1.º- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses, y costas. (Art. 670-7.º de la L.E.C.).

2.º- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado abierta en Banesto con el número *, o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas, por el 30 por 100 del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al Art. 666 de la L.E.C., debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido todo o en parte cantidades de un tercero.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. (Art. 652 L.E.C.)

3.º- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (Art. 647-2.º L.E.C.)

4.º- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores consideran como suficiente la titulación que consta en los autos, o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor. (Art. 669-2.º de la L.E.C.)

5.º- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se ha hecho mención. (Art. 648 de la L.E.C.)

6.º- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá realizarse en calidad de ceder a tercero. (Art. 264 L.P.L. y 647-3.º)

7.º- La aprobación del remate y la adjudicación en su caso se realizará conforme a lo establecido en el Art. 670 de la L.E.C.

8.º- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán por la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (Art. 263 L.P.L.)

9.º- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo. (Art. 262.b L.P.L.)

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O.R.M., expido el presente en Murcia a 27 de mayo del 2010.— La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

10587 Autos 441/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003165 01000

N.º autos: Demanda 441/2008.

N.º ejecución: 169/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mohammed Lahlal, Ramdane Lahlali, Abdelkader Bouraza, Abderrahmane Hammany.

Demandados: Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 169/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohammed Lahlal, Ramdane Lahlali, Abdelkader Bouraza, Abderrahmane Hammany, contra la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efraín, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Decreto

La Secretario Judicial, D.ª Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 2 de junio de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Sabderrahmane Hammany, Abdelkader Bouraza, Mhamed Lahlal, Ramdane Lahlali y LAHLAL Mohammed y de otra como demandada Loaiza Ambukundi Leonardo Efraín, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 19 de mayo de 2009; posteriormente se acumularon las ejecucuciones n.º 279/09, 281/09, 283/09 y 299/09, para cubrir un total de 6.631'02 € en concepto de principal y 1.161'00 € en concepto de intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Loaiza Ambukundi Leonardo Efraín, en situación de insolvencia total por importe de 6.631'02 € en concepto de principal y 1.161'00 € en

concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loaiza Ambukundi Leonardo Efraín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 2 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

10588 Autos 539/2006.

N.I.G.: 30030 44 4 2006 0003390

01000

N.º Autos: Demanda 0000539 /2006

N.º Ejecución: 0000007 /2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Domingo Aznar Egea, Francisco Javier Morales Franco, Francisco Parra Lidón.

Demandado: Acabados San Crispín Soc. Coop.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Domingo Aznar Egea, Francisco Javier Morales Franco, Francisco Parra Lidón contra la empresa Acabados San Crispín Soc. Coop. y Curtidos San Cristobal S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Decreto

La Secretario Judicial D.ª Lucía Campos Sánchez

En Murcia, 2 de junio de 2010.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Francisco Parra Lidón, Francisco Javier Morales Franco y Domingo Aznar Egea y de otra como demandadas Acabados San Crispín Soc. Coop. y Curtidos San Cristóbal S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 23-1-07 para cubrir un total de 602'85 € en concepto de principal y 105'00 € presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, a excepción de la cantidad de 183/89 € transferida desde una de las cuentas bancarias de las ejecutadas, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que que transcurrido el plazo de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a los ejecutados Acabados San Crispín Soc.Coop. y Curtidos San Cristóbal en situación de insolvencia parcial por importe de 418'96 € en concepto de principal y 105'00 € presupuestados para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acabados San Crispín Soc. Coop. y Curtidos San Cristóbal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

10589 Autos 538/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003925

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Antonio Solano Romero

Demandado/s: Gráficas Surenvas S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 538/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Solano Romero contra la empresa Gráficas Surenvas S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 20-7-10 a las 11.00 horas.

En la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Gráficas Surenvas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 2-6-10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

10590 Autos 340/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002475

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Fabio Andrés Regatuzo

Demandado/s: Antonio Manzanera Mateos

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 340/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fabio Andrés Regatuzo contra la empresa Antonio Manzanera Mateos, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 22-6-10 a las 10.40 horas.

En la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antonio Manzanera Mateos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 1-6-10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

10591 Autos 1.516/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010925

07410

N.º Autos: Demanda 0001516 /2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Pascual Lozano Quijada

Demandado/s: Grevinsa S.L., Inss, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1516/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pascual Lozano Quijada contra la empresa Grevinsa S.L., sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13-7-10 a las 10.20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grevinsa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 1-6-10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

10592 Autos 1.702/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.702/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana Ruiz Perez contra la empresa S.A.T.COARA 5209, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por doña Juana Ruiz Pérez, contra la empresa S.A.T. N.º 5209 COARA y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 10.779´06 € por el concepto de indemnización por despido y la de 9.678´24 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: BANESTO, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de MURCIA. Cuenta número 31280000651702 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a S.A.T.COARA 5209, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 1 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

10593 Autos 1.014/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.014/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana-Belén Sáez Cánovas contra la empresa Contratas Almupar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña Ana-Belén Sáez Cánovas, contra Contratas Almupar, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 5.096,61 euros,; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de MURCIA. Cuenta número 31280000651014 09, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Almupar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 1 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10594 Autos 370/2009.

Decreto del Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 28 de mayo de 2010.

Hechos

Primero.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª Silvia Cañavete Sáez y de otra como demandado Mellow y Okim S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 16 de febrero de 2010 para cubrir la cantidad de 15.075,36 euros de principal más otros 2.638,18 euros presupuestados para intereses y costas de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado n.º 6 de Murcia en el procedimiento de ejecución nº 370/09, según consta en Auto de fecha 13 de enero de 2010.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia en el procedimiento de Ejecución nº 370/09, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Mellow y Okim S.L., en situación de insolvencia total por importe de 15.075,36 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta la presente resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio de recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos

con respecto a la resolución recurrida.Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social número Siete abierta en, Cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "30 Social- Reposición".Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal,el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10595 Ejecución 289/09.

Decreto de la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia a veintisiete de mayo de dos mil diez.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Francisco Javier Alcaraz Cánovas y de otra como demandado Instalaciones Resemur S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 23 de marzo de 2010 para cubrir la cantidad de 2.611,81 euros de principal más otros 457,06 euros presupuestados para intereses y costas de principal.

Segundo.- Dicho ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado número Siete de Murcia en el procedimiento de ejecución n.º 289/09, según consta en Auto de fecha uno de marzo de dos mil diez.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia en el procedimiento n.º 289/10, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Instalaciones Resemur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.611,81 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta la presente resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio

de recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "30 Social- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 30 Social- Reposición" . Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10596 Autos 407/2009.

Decreto del Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, 28 de mayo de 2010.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª María Soledad López Zapata y de otra como demandado Bluyestyl Peluqueros, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 30 de marzo de 2010 para cubrir la cantidad de 7.370,34 euros de principal más otros 1.289,80 euros presupuestados para intereses y costas de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado n.º 4 de Murcia en el procedimiento de Ejecución nº 407/09, según consta en Auto de fecha 17 de febrero de 2010.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia en el procedimiento n.º 407/09, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Bluyestyl Peluqueros, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.370,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta la presente resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio de recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de

trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social número Siete abierta en, Cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código "30 Social- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10597 Autos 622/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0004535

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 622/2010

Demandante: Raúl Esteban Pacheco

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Eléctricas Atp 2002, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Raúl Esteban Pacheco contra Instalaciones Eléctricas ATP 2002, S.L., en reclamación por cantidad registrado con el n.º 622/2010, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de LPL y 156.4 y 164 de la LEC, a fin de que comparezca, el próximo día tres de octubre del dos mil once a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Eléctricas ATP 2002 S.L. y al representante Legal de la referida Mercantil para interrogatorio de parte, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de junio de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10598 Ejecución 169/10.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 169/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eva María Sánchez López frente a Best Way Network, S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D./D.ª José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a veintisiete de mayo de dos mil diez.

Antecedente de hecho

Primero.- Eva M.ª Sánchez López ha solicitado la ejecución de frente a Best Way Network S.L. de la sentencia recaída en autos 1649/09.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la Constitución y art. 2 de la L.O.P.J.).

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número Siete el despacho de la ejecución de este.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 de la L.P.L.).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 de la L.P.L., sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Parte dispositiva

Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Eva M.ª Sánchez López frente a Best Way Network S.L., parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe. El/La Magistrado/a Juez. La Secretario/a Judicial.

NPE: A-110610-10598

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Best Way Network, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

10599 Autos 169/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 169/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña Eva María Sánchez López frente a Best Way Network, S.L., se ha dictado la siguiente:

Diligencia de Ordenación.

Secretaria Judicial Sra., Concepción Montesinos García.

En Murcia, 27 de mayo de 2010.

Habiendo presentado el trabajador Eva M.ª Sánchez López exigiendo el cumplimiento por el empresario Best Way Network, S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia de conformidad al art. 278 de la LPL, del acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 30/6/2010 a las 09:25 para la celebración de la comparecencia.

Verifíquese la citación a la empresa demandada por medio de edictos, con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Cítese asimismo al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Best Way Network, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de San Javier

10600 Autos 1.314/2009.

13550

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0602803

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 1.314/2009.

Sobre otras materias

De Dolores Moreno Conesa

Procurador/a Sr/a. Francisco Rubio García.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.314/2009 a instancia de Dolores Moreno Conesa, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Numero Uno de la división horizontal: en el término municipal de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, vivienda en dos plantas, cubierta de tejado, tipo A, con una superficie construida por planta de cuarenta y tres metros y doce decímetros cuadrados. Tiene su acceso por la calle Aurelio Jiménez. Dispone en planta baja de las dependencias de estar-comedor, cocina y aseo, y en planta de piso, distribuidor, tres dormitorios, baño y armarios.

Linda: Frente, zona común de Jardinería; derecha entrando, vivienda número dos; izquierda, y fondo, zonas comunes de jardinería.

Tiene una cuota de veinte enteros por ciento.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de San Javier, finca registral número 15.839, libre 186, folio 156, sección San Javier.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 19 de abril de 2010.—El/La Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Totana

10601 Autos 1.127/2009.

01190

N.I.G.: 30039 41 1 2009 0004736

Sobre otras materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Juan María Gallego Iglesias.

Contra don Víctor Enrique Ibarra Vásquez, Ruth Adriana Moreira Alava.

Procurador/a Sr/a.

Don José Ángel López García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.° 1.127/2009 se tramita procedimiento de Ejecución Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Víctor Enrique Ibarra Vásquez y Ruth Adriana Moreira Alava, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio de 2010 de 9.30 a las horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BANESTO n.° 1779/0000/05/01127/2009, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Valor a efectos de subasta: 233.458,18 euros

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda 2G, en planta segunda, que ocupa una superficie construida de noventa y siete metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y útil de 75,14 metros cuadrados. Se compone de salón, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, dos pasos y lavadero. Además le corresponde vinculado a ella, las plazas de garaje G35 y G36, en planta sótano marcadas con los números 35 y 36, con una superficie útil de 14,47 m² y 14,78 m² respectivamente, y el cuarto trastero

T5 en planta cubierta marcado con el número 5, con una superficie útil de 5,98 metros cuadrados.

Linda la vivienda tomando su frente la calle La Estación: Derecha entrando, rellano de escalera y patio; izquierda, camino de la Costera y patio, frente, vivienda tipo F de esta planta y patio, y fondo, vivienda tipo H de esta planta.

Linda el garaje G35: derecha entrando, garaje 34, izquierda, garaje 36, fondo, subsuelo y frente, zona de tránsito.

Linda el garaje G36: derecha entrando, garaje 35, izquierda, subsuelo; fondo, subsuelo, y frente, zona de tránsito.

Linda el trastero T5: derecha entrando, trastero 4, izquierda, trastero 6, fondo, tejado del edificio y frente, zona de paso.

Cuota: 2,76%

Finca Registral n.° 39.354, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, al Tomo 1965, Libro 574, Folio 204, inscripción 2.ª, modificada por la 3.ª.

Dado en Totana a 19 de mayo de 2010.—El Secretario.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

10602 Aprobado inicialmente el expediente que se instruye relativo a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial "Condado de Alhama".

Por Decreto de esta Alcaldía n.º 1.939/2010, de fecha 24 de mayo del año 2010, se ha retrotraído a la fase de Aprobado Inicial el expediente que se instruye relativo a los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial "Condado de Alhama", en los términos presentados por la mercantil promotora Alhama Golf Resort, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente completo se encuentra a disposición en la Sección de Urbanismo, Plaza de la Constitución, n.º 1 de Alhama de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 24 de mayo de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

10603 Anuncio de adjudicación de obras Mejora y acondicionamiento del Alumbrado Público para lograr ahorro energético". Expte. 09-10.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alhama de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Obras y Servicios

c) Número de expediente: 09-10

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Mejora y acondicionamiento del Alumbrado Público para lograr ahorro energético". Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

b) Plazo de ejecución: 4 Meses.

c) Publicación anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 80 (09.04.2010)

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

4. Precio del Contrato.

Precio 257.514,67 euros, y 41.202,35 euros de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 25 de mayo de 2010

b) Contratista: Gedesur, S.L.

C.I.F.: B-30308928

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 253.909,47 € IVA incluido.

En Alhama de Murcia, 27 de mayo de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Calasparra

10604 Aprobación inicial modificación plantilla municipal.

En la sesión plenaria ordinaria del día 26 de mayo de 2010 se aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal, que figura como anexo al vigente Presupuesto General, encontrándose a disposición del público por un plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con el art. 169 del TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004).

La modificación de la Plantilla de Personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobada definitivamente, con o sin modificaciones sobre la inicial, será publicada de la forma correspondiente

Calasparra, 27 de mayo de 2010.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

10605 Anuncio de adjudicación definitiva. Obras complementarias de pasarela peatonal para acceso al Centro de Salud del barrio de la Concepción, Cartagena. Expte. OP/10/4877.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: OP/10/4877.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Obras complementarias de pasarela peatonal para acceso al Centro de Salud del barrio de la Concepción, Cartagena.

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 399.795,91 €.

5.º Adjudicación definitiva.

A) Fecha: 31/05/2010.

B) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A. (INTERSA).

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 399.795,91€

Cartagena, 31 de mayo de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Cehegín

10606 Anuncio de licitación obras Espacio público "El Coso" y edificio de oficinas municipales". Expte. 4/2010.

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2.010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación, a través de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con revisión de precios, para la adjudicación del contrato de obras "Espacio Público "El Coso" y Edificio de Oficinas Municipales", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 4/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Espacio Público "El Coso" y Edificio de Oficinas Municipales.

b) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación y con revisión de precios.

4. Precio del contrato: 3.369.076'97 € y 539.052'31 € de IVA al tipo impositivo del 16%.

Se establece la revisión de precios en atención a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, habida cuenta de que el plazo de ejecución de las obras es superior a 12 meses, por lo que la fórmula de revisión es la siguiente:

(Kt = 0,35*Ht/Ho+0,08*Et/Eo+0,09*Ct/Co+0,17*St/So+0,10*Crt/Cro+0,06*Mt/Mo+0,15)

5. Garantía provisional: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/. López Chicheri, n.º 5

c) Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

d) Teléfono: 968740400

e) Telefax: 968740003

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría E

8. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, con arreglo a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente siguiente:

1. Mejoras relacionadas directamente con la obra objeto de licitación, debidamente cuantificadas y valoradas en la memoria, que superen los mínimos establecidos en el proyecto y no supongan incremento de coste alguno, hasta un máximo de 9 puntos. Con carácter orientativo, se indican como posibles mejoras las siguientes, sin perjuicio de las que el contratista quiera proponer y sean de aplicación en la presente obra:

- Acabado del suelo técnico del edificio.
- Refuerzo del suelo técnico en la zona destinada a archivo.
- Sistema de limpieza de ventanales fijos.
- Barandillas exteriores y mobiliario urbano.
- Construcción de caseta para uso almacén de jardinería.
- Control de acceso a zona de aparcamiento.

Las mejoras se puntuarán una por una, valorando tanto la idoneidad de la misma (máximo 7 puntos) como la cuantía económica calculada por los servicios técnicos municipales (máximo 3 puntos). La oferta que mayor puntuación obtenga se le asignará 9 puntos. El resto de ofertas obtendrán su puntuación de forma proporcional y de acuerdo con la siguiente expresión:

- Puntuación mejoras = 9 x (Puntuación obtenida) / (Puntuación mejor oferta)

2. Plazo de ejecución: hasta 1 punto. Se puntuará el plazo de ejecución teniendo en cuenta el plazo medio de ejecución resultante de todas la propuestas, y se asignará una puntuación de 1 punto a todas aquellas ofertas con un plazo de ejecución igual o inferior al plazo medio, al resto de plazos comprendidos dentro del intervalo del plazo medio y el plazo máximo se le asignará una puntuación proporcional. (Toda oferta con plazo de ejecución inferior a 12 meses será considerada irreal).

Total puntos: 10 puntos.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Registro General).

2. ª Domicilio: C/. López Chicheri, n.º 5

3. ª Localidad y código postal: Cehegín (Murcia) 30430

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Sala de Concejales)

b) Domicilio: C/. López Chicheri, n.º 5

c) Localidad: Cehegín (Murcia)

d) Fecha: El segundo día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas.

11. Gastos de anuncios y otros. Son de cuenta del contratista, los gastos, impuestos o tasas correspondientes al anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, de la formalización del contrato, carteles anunciadores de la obra así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan. Así mismo, vendrá obligado a la retirada del cartel una vez finalizada la ejecución de las obras.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.cehegin.com (Archivo documental).

En Cehegín a 31 de mayo de 2010.—El Alcalde, José Soria García.

IV. Administración Local

Cieza

10607 Anuncio de adjudicación de obras de "Adecuación de nave para Espacio Cultural de la Juventud en Cieza".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de mayo de 2010, ha adjudicado definitivamente, en procedimiento negociado sin publicidad, a la mercantil Construcciones Pedro Díaz, S.L., con C.I.F. núm. B-30123566, la ejecución de las obras "Adecuación de Nave para Espacio Cultural de la Juventud en Cieza", por el precio total de doscientos tres mil euros (203.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 175.000 € al precio base y 28.000 € al 16% de I.V.A, incluidas las mejoras gratuitas.

Cieza, 27 de mayo de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

10608 Anuncio definitivo, en procedimiento abierto, a la mercantil T-Systems ITC Iberia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de mayo de 2010, ha adjudicado definitivamente, en procedimiento abierto, a la mercantil T-Systems ITC Iberia, S. A. U., con C.I.F. núm. A-81608077, el servicio "Implantación de un Sistema Integral de Gestión Documental, Firma Electrónica y notificación electrónica", por el precio total de ciento cuarenta y tres mil trescientos setenta y tres euros y treinta y un céntimos (143.373,31 €), correspondiendo la cantidad de 123.597,68 € al precio base y 19.775,63 € al 16% de I.V.A, incluidas las mejoras gratuitas.

Cieza, 27 de mayo de 2010.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. Administración Local

Cieza

10609 Edicto de cobranza de diversos padrones del ejercicio 2010.

D. Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del ejercicio 2010 correspondientes a:

– O.V. Puestos (mercado semanal), 3.er trimestre, del 1 de agosto al 30 de septiembre.

– O.V. Puestos (mercado semanal), 4.º trimestre, del 1 de noviembre al 31 de diciembre.

– Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) 2.º plazo, del 1 de julio al 6 de septiembre.

– Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) 2.º plazo recibos domiciliados, del 1 al 5 de octubre.

– Recogida domiciliaria de basuras, 2.º semestre, del 1 de agosto al 20 de octubre.

– Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica), impuesto sobre actividades económicas, entrada de vehículos y reserva de espacio, ocupación de monte público, gastos suntuarios (cotos de caza y pesca) e impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (BICES), del 1 de septiembre al 5 de noviembre.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Cajamurcia, Cajamar, Caja de Ahorros del Mediterráneo, La Caixa, Banco Santander y Banco de Valencia; mediante tarjeta en el portal web del Ayuntamiento "www.cieza.es"; o hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de crédito, conforme preceptúa el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en c/ Camino de Murcia, 1, antes de finalizar el periodo voluntario.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Cieza, 31 de mayo de 2010.—El Alcalde

IV. Administración Local

Fortuna

10610 Delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Conforme a lo previsto por la vigente normativa de régimen local, se hace público que, con esta misma fecha, he dictado la Resolución siguiente:

Por Resoluciones de 20 de junio y 19 de julio de 2007 y 11 de septiembre de 2008, se procedió a delegar en Concejales de la Corporación atribuciones de la Alcaldía que ahora se estima conveniente reestructurar en aras del más óptimo funcionamiento de los servicios municipales; en cuya consecuencia, vistos los artículos 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, 31 y siguientes de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Delegar de modo genérico en los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde que se relacionan, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía referidas a las áreas siguientes:

- D. Salvador Bernal Gomariz, Primer Teniente de Alcalde, las áreas de Deportes y Festejos.

- D.ª Antonia Soler Bernal, Segunda Teniente de Alcalde, las áreas de Educación, Servicios Sociales, Mujer, Igualdad y Tercera Edad.

- D.ª Javiera Méndez Méndez, Tercera Teniente de Alcalde, las áreas de Montes Públicos, Pedanías y Sanidad.

- D. José Marco Campillo, Cuarto Teniente de Alcalde, las áreas de Policía Local, Protección Civil, Agricultura, Agua, Medio Ambiente, Industria y Promoción de Empleo.

Segundo.- Asimismo, proceder a las delegaciones especiales que se indican en los Concejales siguientes:

- D. Miguel Romero Valera, los asuntos relativos a Turismo, Cultura, Comercio, Consumo, Nuevas Tecnologías y Régimen Interior.

- D. José García Flores, los asuntos relativos a Personal, Urbanismo, Obras y Servicios.

- D.ª Gloria Herrero Pérez, los asuntos relativos a Economía, Hacienda, Patrimonio, Juventud y Participación Ciudadana

Tercero.- En las presentes delegaciones no queda incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, requiriéndose la aceptación del delegado para la eficacia de la delegación. No obstante, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía en materia de Personal conferida al Concejal D. José García Flores, incluye en la delegación la de dirigir el servicio correspondiente, gestionarlo en general y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En consecuencia, al Concejal Delegado de Personal le corresponderá la autorización y extinción con su firma de los contratos de personal laboral temporal y asignar a este personal a los distintos puestos previstos, así como adoptar y suscribir las decisiones que correspondan en materia de Seguridad Social.

Cuarto.- Los delegados quedan obligados a dar cuenta al Alcalde periódicamente y cuantas veces lo requiera éste, de la actuación desarrollada y de los resultados obtenidos en el ejercicio de las facultades delegadas.

Quinto.- Las delegaciones conferidas en virtud de la presente Resolución, anulan y sustituyen, en su caso, cuantas otras hubieran sido adoptadas con anterioridad.

Sexto.- La presente Resolución se notificará personalmente a los interesados, publicándose además en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dando cuenta de ella al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Fortuna, 26 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

10611 Aprobación inicial modificación ordenanza municipal reguladora de caminos rurales.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Caminos Rurales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados el expediente para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jumilla a 13 de mayo de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

10612 Anuncio de adjudicación definitiva contrato administrativo de obras - Expte. 60/10 "Cambio de la Red de Saneamiento del Patio Central del Mercado de Abastos".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2010 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras de "Cambio de la red de saneamiento del patio central del Mercado de Abastos", lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 60/10.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras necesarias para sustituir el sistema de saneamiento del patio central del Mercado de Abastos, en las condiciones descritas en la Memoria Valorada redactada por los Servicios Técnicos de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Adjudicación del contrato:

a) Fecha de adjudicación provisional: 10 de mayo de 2010.

b) Fecha de adjudicación definitiva: 24 de mayo de 2010.

c) Contratista: Antonio Simón García, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 109.500,00 euros, más 17.520,00 euros en concepto de IVA.

En Jumilla, 24 de mayo de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

10613 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de "Reparaciones y mantenimiento de 22 V.P.P. en La Unión y 14 V.P.P. en Roche".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras

b) Descripción del objeto: Contratación de las obras de "Reparaciones y mantenimiento de 22 V.P.P. en La Unión y 14 V.P.P. en Roche"

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 172.413,04 euros más 27.586,08 euros de IVA, lo que hace un total de 199.999,12 euros.

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2.010.

b) Contratista: Agüera y Valver Construcciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 198.999,12.- € (171.550,97 € más 27.448,15 € de IVA)

La Unión, 1 de marzo de 2010.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

10614 Adjudicación definitiva del contrato correspondiente al proyecto denominado "Adecuación y puesta en valor de la carretera del 33 en el paraje denominado Cuesta de Las Lajas".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Adecuación y puesta en valor de la carretera del 33 en el paraje denominado Cuesta de Las Lajas."

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 107.758,62 euros más 17.241,38 euros de IVA, lo que hace un total de 125.000 euros.

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Urbalud, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 125.000 € (107.758,62 € más 17.241,38 € de IVA).

La Unión a 15 de enero de 2010.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

10615 Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de "Actuaciones de seguridad ambiental-minera en el entorno de la mina "Pablo y Virginia" de La Unión".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Actuaciones de seguridad ambiental minera en el entorno de la mina "Pablo y Virginia" de La Unión."

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 172.413,79 euros más 27.586,21 euros de IVA, lo que hace un total de 200.000 euros.

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Ealsa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 199.900 € (172.327,59 € más 27.572,41 € de IVA).

La Unión a 1 de febrero de 2010.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

10616 Anuncio de adjudicación definitiva de la obra "Construcción de dos pistas de pádel y rehabilitación de tres pistas de tenis en el Polideportivo Municipal".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras

b) Descripción del objeto: "Construcción de dos pistas de pádel y rehabilitación de tres pistas de tenis en el Polideportivo Municipal"

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 125.000,01 euros más 20.000 euros de IVA, lo que hace un total de 145.000,01 euros.

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2.010.

b) Contratista: González Soto, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 144.492,50.- € (124.562,50 € más 19.930 € de IVA)

La Unión, 12 de mayo de 2010.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. Administración Local

La Unión

10617 Anuncio de adjudicación definitiva de la obra "Construcción de un carril bici entre el paraje La Esperanza y la intersección entre las calles Carrera de Irún y Murcia en el municipio de La Unión".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras

b) Descripción del objeto: "Construcción de un carril bici entre el Paraje La Esperanza y la intersección entre las calles Carrera de Irún y Murcia en el municipio de La Unión"

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 129.310,35 euros más 20.689,65 euros de IVA, lo que hace un total de 150.000 euros.

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2010.

b) Contratista: Asfaltos Bituminosos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 149.640.- € (129.000 € más 20.640 € de IVA)

La Unión, a 12 de mayo de 2010.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

10618 Anuncio de adjudicación definitiva de la obra "rehabilitación de local para instalación integral de museo sobre el Cante de Las Minas".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras

b) Descripción del objeto: "Rehabilitación de local para instalación integral de museo sobre el Cante de Las Minas".

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 173.275,86 euros más 26.724,14 euros de IVA, lo que hace un total de 201.000 euros.

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2.010.

b) Contratista: S.M. MULTISER, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 200.799.- € (173.102,59 € más 27.696,41 € de IVA)

La Unión, 12 de mayo de 2010.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

10619 Anuncio de adjudicación definitiva de la obra "Renovación total de la red de saneamiento y abastecimiento de agua potable de la Barriada Santa Barbara en el municipio de La Unión."

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras

b) Descripción del objeto: "Renovación total de la red de saneamiento y abastecimiento de agua potable de la Barriada Santa Bárbara en el municipio de La Unión." incluida en el FEES.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

258.620,68 euros más 41.379,32 euros de IVA, lo que hace un total de 300.000 euros.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2.010.

b) Contratista: Obras y Asfaltos Hnos JR Alarcón, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 252.540,00.- € (217.706,90 € más 34.833,10 € de IVA)

La Unión, a 25 de mayo de 2010.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. Administración Local

Lorca

10620 Notificación a interesados.

Intentada dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no habiendo sido posible la práctica de la misma por causa no imputable a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, cuya instrucción está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el órgano sancionador la Tte. Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Emergencias, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2007.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan identificar al conductor o alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días hábiles desde la publicación. Plazo que será de un mes para presentar recurso potestativo de reposición en caso de tratarse de una resolución sancionadora. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos. En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta será considerada propuesta de resolución.

CLAVE DE CÓDIGOS

ESTADO	TRÁMITE NOTIFICADO
01	REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR
02	DECRETO DE INCOACIÓN
03	PERIODO DE PRUEBAS
04	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
05	RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Relación de Interesados

Denunciado/a	Identif.	Referencia	Precepto	Estado
ABDALLAOUI ABDELLATIF	X5574231C	6410002857	65.5.I-LTSV	02
ABELLAN MARTINEZ PEDRO	11791832P	6410001438	94.1.C1-R.G.C.	02
ABELLANEDA BAÑOS AGUSTIN	23270342T	6410001745	18.2.B-R.G.C.	02
ACEITUNAS J PEREZ SL	B30429310	6410000007	65.5.I-LTSV	05
AGUERA SANCHEZ PEDRO GINES	22908434C	6410003028	154..-R.G.C.	01
AHAGGAN ABDELILAH	X6742663Y	6410000336	65.5.I-LTSV	05
AISLAMIENTOS Y DECORACIONES DE LORCA SL	B73026833	6410002163	94.2.D-R.G.C.	01
ALAHYANE MOHAMED	X6837687V	6410002789	65.5.I-LTSV	02
ALBALADEJO MARTINEZ JOSE	02064274R	6410002553	171..-R.G.C.	01
ALBEROLA GOMEZ ESCOLAR JOSE CRUZ	23194947E	6410000391	65.5.I-LTSV	05
ALEGRIA LARA MARIO JAVIER	X5433855J	6410002042	94.1.C1-R.G.C.	01
ALLALI RAHHAL	X6801365N	6409007104	65.5.I-LTSV	05
ALVES OLIVEIRA DE MELO DARLIANA	X9297785N	6410000316	65.5.I-LTSV	05

Denunciado/a	Identif.	Referencia	Precepto	Estado
ANDINO LOPEZ GODY ADRIANO	X4447974G	6410000297	65.5.I-LTSV	05
ANGIBA CAR SL	B73226862	6410002740	65.5.I-LTSV	02
ANTONIO LOPEZ RUIZ S L	B30474621	6409000610	65.5.I-LTSV	05
ARAGON SANCHEZ RAFAEL	25095447D	6409006951	94.2.E-R.G.C.	05
ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCIA SL	B73000283	6410002731	65.5.I-LTSV	02
ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCIA SL	B73000283	6410002866	65.5.I-LTSV	02
ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCIA SL	B73000283	6410002869	65.5.I-LTSV	02
ASCIONE ROMOLO	X2628775J	6410003326	65.5.I-LTSV	02
ASIS GIMENEZ MARIA JOSEFA	29066611Q	6410002130	94.2.D-R.G.C.	01
AVILA MARTINEZ JUAN	75197738C	6410002877	65.5.I-LTSV	02
AYALA FERNANDEZ JUAN CARLOS	23246931A	6409007656	94.2.C-R.G.C.	02
BADI MOHAMEDF	X1243619D	6410002751	65.5.I-LTSV	02
BATISTA ZAPATA ANDRES	52596461S	6410001077	65.5.I-LTSV	02
BDIDI M HAMMED	X2206912Q	6410002787	65.5.I-LTSV	02
BELTRAN CAMACHO ANGEL	X5326925X	6410001056	65.5.I-LTSV	05
BENCHBIBA RAFIKA	X8518084B	6410002053	154..-R.G.C.	01
BERMEJO SANCHEZ ROSA JUANA	23264507F	6410001603	94.2.B-R.G.C.	01
BERMEJO SANCHEZ ROSA JUANA	23264507F	6409006838	91.2.I-R.G.C.	05
BAENAS LARIO BORJA	23291728L	6409007921	171.-R.G.C.	04
BOUJLIDA ECHARQUAOUI	X2492546J	6409007180	65.5.I-LTSV	05
BOUTAOUER MOHAMED	X2900614S	6410002726	65.5.I-LTSV	02
BOWEN TINITANA YSTVAN MICHAEL	X3618346D	6410000491	154..-R.G.C.	05
BRAVO DIAZ ANTONIO	23093122H	6410002509	118.1.A-R.G.C.	02
BRAVO NAVIA ALONSO	46585977Y	6410002270	18.2.B-R.G.C.	01
BRAVO NAVIA ALONSO	46585977Y	6410002390	94.1.J-R.G.C.	01
BRAVO PRIETO CARLOS	49013722D	6410002819	65.5.I-LTSV	02
CACERES MEDRANO IBER	X6912666Q	6410002840	65.5.I-LTSV	02
CALAPUCHA TAPUY LIVIO SAMUEL	X3885957S	6409007357	94.2.E-R.G.C.	02
CALAPUCHA TAPUY LIVIO SAMUEL	X3885957S	6410002413	91.2.C-R.G.C.	01
CALAPUCHA TAPUY LIVIO SAMUEL	X3885957S	6410001280	171..-R.G.C.	02
CAMPOS ARREDONDO DOMINGO	23258288K	6410002839	65.5.I-LTSV	02
CANALES VILLAGRASA MIGUEL ANGEL	45566617Y	6410002951	65.5.I-LTSV	02
CANTERAS DE MARMOL GRANADA SL	B73320509	6410002373	94.1.C1-R.G.C.	01
CASTILLEJO CALE ISABEL	30812387T	6409007837	65.5.I-LTSV	05
CELI OBANDO ANGELA MARIA	X3315603S	6410001589	94.2.C-R.G.C.	01
CELI VALLE FRANCISCO SEBASTIAN	X4010979D	6409007877	65.5.I-LTSV	05
CELI VALLE FRANCISCO SEBASTIAN	X4010979D	6410000331	65.5.I-LTSV	05
CELI VALLE FRANCISCO SEBASTIAN	X4010979D	6410000313	65.5.I-LTSV	05
CEREALES Y SUBPRODUCTOS DEL MEDITERRANEO SL	B73077000	6410003163	65.5.I-LTSV	02
CERRO GALA HIPOLITO	21294847K	6410000411	65.5.I-LTSV	05
CHALACO ORDONEZ GLADYS MAGALI	X3304764D	6410001058	65.5.I-LTSV	02
CHEN ZUBIN	X3152051Q	6410000277	65.5.I-LTSV	05
COBO NAJAR MARIA JESUS	23258350Z	6410001917	154.-R.G.C.	04
CHOGLLO TENEZACA MANUEL JESUS	X3596532E	6410002852	65.5.I-LTSV	02
CONSTRUCCIONES LANDA VERDE SL	B01456433	6410000338	65.5.I-LTSV	05
CONTRERAS FERNANDEZ ANDRES	27509511Q	6410002909	154..-R.G.C.	01
CORDOVA MURILLO DANIEL MAXIMILIANO	X4103578X	6410003001	94.2.C-R.G.C.	01
CORONADO MARTINEZ JUANA	23258971Z	6410002810	65.5.I-LTSV	02
CORTES SERRANO BIENVENIDO	52825183W	6410000603	91.2.I-R.G.C.	05
COSTA SANCHEZ BASILIO JOSE	23267831L	6410001183	65.5.I-LTSV	05
CUADRADO ZAMORA CARLOS DANIEL	23263080Y	6410002149	151.2.-R.G.C.	02
CUETO MARTINEZ MARIA	23249099D	6409002739	94.1.C1-R.G.C.	01
CUMBICUS ABAD CARLOS	X4266278P	6410002167	94.1.C1-R.G.C.	01
DAGHOU YAHYA	X4344853S	6410003405	94.2.C-R.G.C.	01
DAHHAOUI ABDELMAJID	X2299230N	6410003301	65.5.I-LTSV	02
DAHMANI MOHAMED	X1742974B	6409005228	94.2.E-R.G.C.	05
DE OLIVEIRA RAFAELA D ANGELO	X8972961V	6410003332	65.5.I-LTSV	02
DEICA CONSTANTIN	X7904440F	6410002736	65.5.I-LTSV	02
DEL VAS AQUILINO PEDRO	23272128S	6410001851	171..-R.G.C.	02
DEL VAS AQUILINO PEDRO	23272128S	6410001224	94.2.C-R.G.C.	02

Denunciado/a	Identif.	Referencia	Precepto	Estado
DELGADO CANOVAS M SOLEDAD	23222268L	6410001994	154..-R.G.C.	01
DELGADO CANOVAS M SOLEDAD	23222268L	6409007101	65.5.I-LTSV	05
DELGADO LEON JUAN ALBERTO	X5040478M	6410002267	154..-R.G.C.	01
DIAZ MARTINEZ ANTONIO	23230959Q	6410003009	20.1.-	02
DIMITROV GEORGI DIMITROV	X8408512B	6410001233	18.2.B-R.G.C.	02
DIMITROVA YORDANKA MARINOVA	X8470951M	6409007278	65.5.I-LTSV	05
DOS SANTOS HELIODORO ESPIRITU	X4305232T	6409002362	65.5.I-LTSV	05
DRAME LAMINE	X5241742L	6410000229	121.5.-R.G.C.	05
EL ABBOUDI LAAMIRI	X7371678V	6410002782	65.5.I-LTSV	02
EL ALAOUI EL HABIB	X3119898V	6410002779	65.5.I-LTSV	02
EL HAMLI RACHID	X4123049T	6410000374	65.5.I-LTSV	05
EL MAOUNI MBAREK	X3483972R	6410002323	94.2.E-R.G.C.	01
EL QAYEDY HASSAN	X5263623G	6409002150	65.5.I-LTSV	05
EL SADIK MOURAD	X4253712T	6410002409	94.2.C-R.G.C.	01
ESCUDERO MUÑOZ ANGEL	34810568E	6410002727	65.5.I-LTSV	02
ESPINOSA GARCIA JOSE	23150757S	6410000036	65.5.I-LTSV	05
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CTJO NUEVO	B18804492	6410002813	65.5.I-LTSV	02
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CTJO NUEVO	B18804492	6410002808	65.5.I-LTSV	02
F Y C SERVICES LA MARINA SL	B03865136	6410002741	65.5.I-LTSV	02
FARINANGO SANCHEZ JOSE GERARDO	X4284908P	6410000272	65.5.I-LTSV	05
FELIPE LOPEZ LUIS CARLOS	27484277J	6410000053	94.2.E-R.G.C.	05
FELIPE LOPEZ LUIS CARLOS	27484277J	6410002926	94.2.E-R.G.C.	02
FERNANDEZ AGUIRRE MIGUEL	23237848M	6410002467	91.2.I-R.G.C.	01
FERNANDEZ DE CAMPINUM MULERO IGNACIO	07233620M	6409002374	65.5.I-LTSV	05
FERNANDEZ DE CAMPINUM MULERO IGNACIO	07233620M	6409002386	65.5.I-LTSV	05
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	22429881M	6410000941	94.1.C1-R.G.C.	05
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JOAQUIN	23287775E	6410002407	94.1.I-R.G.C.	01
FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO	23173390Q	6410002574	171..-R.G.C.	01
FERTAT SAID	X3854877P	6410002214	154..-R.G.C.	01
FRANCO EGEA MARTINA	23271372H	6410002188	154..-R.G.C.	01
FRANCO LOPEZ ANTONIO	23229896B	6410000280	65.5.I-LTSV	05
FREIRE CATA ANGEL SALOMON	X2647067C	6409002139	65.5.I-LTSV	05
FREIRE CATA ANGEL SALOMON	X2647067C	6409002365	65.5.I-LTSV	05
FREIRE CATA ANGEL SALOMON	X2647067C	6409002411	65.5.I-LTSV	05
FREIRE CATA ANGEL SALOMON	X2647067C	6409002433	65.5.I-LTSV	05
FREIRE CATA ANGEL SALOMON	X2647067C	6409002409	65.5.I-LTSV	05
FREIRE MAYORGA LOURDES DEL ROCIO	X2421908P	6409007847	65.5.I-LTSV	05
FREIRE MOLINA MARIO RAUL	X4212728W	6410003050	94.2.E-R.G.C.	01
GALARZA JIMENEZ OSWALDO ANTONIO	X4135173A	6410000387	65.5.I-LTSV	05
GALVEZ VICENTE MARIA DOLORES	23222053B	6409006634	171..-R.G.C.	05
GARCIA ASENSIO RAMON	23235570G	6409008217	121.5.-R.G.C.	05
GARCIA BONAQUI JUAN ANTONIO	48614277M	6410002734	65.5.I-LTSV	02
GARCIA GARCIA CARMEN	23260864K	6410000710	94.2.C-R.G.C.	05
GARCIA GAZQUEZ PEDRO	23217211E	6410003020	94.2.B-R.G.C.	01
GARCIA GUSANO MARIA	34823053H	6410001291	94.2.C-R.G.C.	02
GARCIA GUSANO MARIA	34823053H	6410001854	94.2.C-R.G.C.	02
GARCIA PERIAGO MARIA JOSEFA	23235514V	6410001811	171..-R.G.C.	02
GARRIDO BARRERA MARIA	31461041P	6410000306	65.5.I-LTSV	05
GHARMAOUI ABDELHAFID	X6752293E	6410003503	154..-R.G.C.	01
GHOULAMI ABDELILAH	X7085329H	6410002475	171..-R.G.C.	01
GIGANTE PERIAGO MARGARITA DEL MAR	43151126K	6410002823	65.5.I-LTSV	02
GIGANTE PERIAGO MARGARITA DEL MAR	43151126K	6410001115	65.5.I-LTSV	05
GIL GOMEZ ANTONIO	36915195B	6409008071	20.1.-	05
GIL LOPEZ VICENTE	48448406X	6410000715	91.2.C-R.G.C.	02
GIMENEZ GONZALEZ JOSE	23214291T	6410002704	65.5.I-LTSV	02
GLOBAL INVERNADEROS S L	B73213563	6410000318	65.5.I-LTSV	05
GOMEZ EXPOSITO PEDRO	73498608S	6410003307	65.5.I-LTSV	02
GOMEZ MATALLANA EDUARDO	77707901D	6410001824	94.2.C-R.G.C.	02
GOMEZ NAVARRO BARTOLOME	23245515J	6408007434	94.1.J-R.G.C.	05
GOMEZ ORTEGA MANUEL	23277920B	6410000264	65.5.I-LTSV	05

Denunciado/a	Identif.	Referencia	Precepto	Estado
GOMEZ RUIZ PATRICIA	23200267Y	6410002656	91.2.I-R.G.C.	01
GOMEZ TRINIDAD MIGUEL	75195122A	6410000299	65.5.I-LTSV	05
GRANDA CARCELEN MARLENE TERESA	X3561601M	6410003333	65.5.I-LTSV	02
GRIR HICHAM	X6380750K	6410002559	46..-R.G.C.	01
GRIR HICHAM	X6380750K	6410002560	65.1.-R.G.C.	01
GRIR HICHAM	X6380750K	6410002561	3.1.A-R.G.C.	01
GRIS CLEMENTE MA CONCEPCION	23206672V	6410000388	65.5.I-LTSV	05
GUERRERO GUAMAN HENRY CIRO	X3865439J	6410003035	94.2.D-R.G.C.	01
GUEVARA POGO MARCO JOSE	X3485767W	6410000286	65.5.I-LTSV	05
HACIENDA LA CAMPANA	B73421042	6410000282	65.5.I-LTSV	05
HEREDIA TORRES PEDRO	23245055J	6410002841	65.5.I-LTSV	02
HERRAEZ SANCHEZ VICENTE	00267994K	6410000292	65.5.I-LTSV	05
HERRERA MARTIN FACUNDO	X3835272E	6410001292	94.2.C-R.G.C.	02
HIBII HAMID	X3817240E	6410003030	20.1.-	02
IDROVO CHIRIBOGA MANUEL ANTONINO	X5694119D	6408005220	94.2.C-R.G.C.	05
INFRAESTRUCTURAS Y ELECTRICIDAD DE MURCIA SL	B73468993	6410001782	94.2.D-R.G.C.	01
INSTALACIONES LOZANO Y RUIZ SL	B73011751	6410000886	18.2.B-R.G.C.	01
INTERINMOBILIARIA MORUIZ SL	B73016909	6410001601	154..-R.G.C.	01
INTERINMOBILIARIA MORUIZ SL	B73016909	6410001993	94.2.C-R.G.C.	01
INTERINMOBILIARIA MORUIZ SL	B73016909	6410002696	94.2.D-R.G.C.	01
INTERINMOBILIARIA MORUIZ SL	B73016909	6410002711	65.5.I-LTSV	02
JARAMILLO VINTIMILLA JOSE MILTON	X4176674N	6410001857	154..-R.G.C.	01
JIMENEZ ASENSIO JUANA MARIA	23194395E	6410002824	65.5.I-LTSV	02
JIMENEZ BARBA JOSEFA	29062856X	6410003060	154..-R.G.C.	01
JIMENEZ MARTINEZ BARTOLOME	23226526E	6410002715	65.5.I-LTSV	02
JODAR MULA FRANCISCO JOSE	23270061H	6409008257	94.2.B-R.G.C.	05
JOVER RODRIGUEZ CARLOS MANUEL	45594080F	6410000329	65.5.I-LTSV	05
KASSAB AL HABIB	X6144273F	6410003246	154..-R.G.C.	01
KHADROUF ADIL	X7302481G	6408006222	65.5.I-LTSV	05
KHANFOUF MUSTAPHA	X3217544M	6410000321	65.5.I-LTSV	05
KHAYATI HAMID	X6895995C	6409007371	94.2.E-R.G.C.	05
KOMAROVSKIKH YULIA	X6922585E	6410002746	65.5.I-LTSV	02
LAHROUR FATIMA	X3850933C	6410001037	65.5.I-LTSV	05
LATINA AGUILEÑA SLU	B73514499	6410000301	65.5.I-LTSV	05
LEASE PLAN SERVICIOS S A	A78007473	6410000335	65.5.I-LTSV	05
LEON AGUIRRE ANDREA ELIZABETH	X3231268K	6410002834	65.5.I-LTSV	02
LESCANO BARRIONUEVO CARLOS FERNANDO	X5294025T	6409007839	65.5.I-LTSV	05
LESCANO TOALA EDWIN RAFAEL	X4575937H	6410003314	65.5.I-LTSV	02
LOBERA ESPELETA RAUL	17756997P	6410002737	65.5.I-LTSV	02
LOPEZ CARRASCO MIGUEL	23220053N	6410000038	65.5.I-LTSV	05
LOPEZ HERRAIZ MARIA PILAR	23216504M	6410002611	154..-R.G.C.	02
LOPEZ LOPEZ MARIA	21494543P	6410002311	94.2.C-R.G.C.	01
LOPEZ LOZANO ISABEL	19139646N	6410003295	65.5.I-LTSV	02
LOPEZ MARIN MAGDALENA	74423464H	6410002508	154..-R.G.C.	01
LOPEZ MOLINA CARMEN	22328497M	6410002997	171..-R.G.C.	01
LOPEZ PASTOR ANDRES	23236276C	6410002703	65.5.I-LTSV	02
LOPEZ RUIZ ANTONIO	23173500B	6410001931	65.5.I-LTSV	02
LOPEZ SAAVEDRA ALICIA	23288960B	6409006533	91.2.C-R.G.C.	05
LORENZO RODRIGUEZ LUCIA CANDELARIA	42183040M	6410002120	94.2.E-R.G.C.	01
MACHADO UROSA ANGEL	34754682A	6410000027	65.5.I-LTSV	05
MACHADO UROSA ANGEL	34754682A	6410000322	65.5.I-LTSV	05
MACHADO UROSA ANGEL	34754682A	6410002831	65.5.I-LTSV	02
MACHADO UROSA ANGEL	34754682A	6410002829	65.5.I-LTSV	02
MANZANERA CARO ANTONIO	23259415K	6410002145	91.2.I-R.G.C.	02
MARIN TUNEZ JOSE	23289075B	6410002182	154..-R.G.C.	01
MARQUES DA COSTA MANUEL FERNANDO	X7046802Q	6410002865	65.5.I-LTSV	02
MARTIN COCA JOSEFINA	37676170P	6409007858	65.5.I-LTSV	05
MARTINEZ ARIZA M BELEN	23271129M	6410001883	94.2.E-R.G.C.	01
MARTINEZ GIMENEZ ANTONIO JUAN	23215827H	6410002386	91.2.E-R.G.C.	02
MARTINEZ GUERRERO AGUSTIN	23232690E	6409008596	94.1.I-R.G.C.	05

Denunciado/a	Identif.	Referencia	Precepto	Estado
MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	23193574Y	6410003345	65.5.I-LTSV	02
MARTINEZ NAVARRO JOSE LUIS	23249977J	6410002976	94.2.C-R.G.C.	01
MARTINEZ RUIZ JUANA TERESA	23235672Z	6410000041	65.5.I-LTSV	05
MELLORS PAUL	X3071503Z	6410000346	65.5.I-LTSV	05
MESAS VELEZ MARIA ISABEL	40307249W	6410000372	65.5.I-LTSV	05
MHIJIR JAWAD	X7363122V	6410002245	91.2.C-R.G.C.	01
MIHALACHE COSTEL	X3229002D	6410002908	94.2.E-R.G.C.	02
MILLAN VIUDEZ JUAN ANTONIO	23265624C	6409007873	65.5.I-LTSV	05
MIRA SANCHEZ ELVIRA MARIA	34822327M	6410002636	91.2.I-R.G.C.	01
MIRANDA YEPEZ GARY	X4194093C	6410001316	91.2.I-R.G.C.	02
MKERZ AHMED	X4341885Z	6410001781	146.1.-R.G.C.	01
MOLINA LORENTE LIDIA	23286797X	6410003263	154..-R.G.C.	01
MOLL PASCUAL GABRIEL ANTONIO	41739323G	6409007864	65.5.I-LTSV	05
MOLL PASCUAL GABRIEL ANTONIO	41739323G	6409007866	65.5.I-LTSV	05
MONDEJAR JOSE MANUEL	X6031777G	6410003023	18.2.B-R.G.C.	01
MONTAJES ELECTRICOS ANDUJAR Y GONZALEZ S L	B03757176	6410003330	65.5.I-LTSV	02
MORENO GONZALEZ RAQUEL	52827417M	6410001830	154..-R.G.C.	01
MOUADDINE EL MEHDI	X2637093M	6410002837	65.5.I-LTSV	02
MOUKHLIS JALAL	X3929394M	6410002445	154..-R.G.C.	01
MOYA ORTUÑO MARIA JOSE	23247402Z	6410001822	94.2.C-R.G.C.	01
MULA ROBLES JUAN CARLOS	23256333K	6410002950	65.5.I-LTSV	02
MULERO HERNANDEZ ANGELA	77717941K	6410002988	154..-R.G.C.	01
MUÑOZ FERNANDEZ JOSEFA	23215698G	6410001158	65.5.I-LTSV	05
MUÑOZ RUZAFA GREGORIO	23240374R	6410003144	94.2.B-R.G.C.	01
NARVAEZ DIAZ ROLANDO JAVIER	X3913588T	6410002461	143.1.-R.G.C.	01
NARVAEZ DIAZ ROLANDO JAVIER	X3913588T	6410002457	3.1.A-R.G.C.	01
NARVAEZ LOARTE JOSE RAUL	X3616774R	6410003125	91.2.I-R.G.C.	01
NAVARRO DIAZ ANGEL	23208072Z	6409005582	94.2.E-R.G.C.	05
NAVARRO DIAZ ANGEL	23208072Z	6409006240	94.1.J-R.G.C.	05
NAVARRO GONZALEZ JOSE LUIS	23225632W	6410002722	65.5.I-LTSV	02
NAVARRO HERNANDEZ GREGORIO	23777340D	6410003098	94.2.E-R.G.C.	01
NAVARRO SOTO ROMERA JUAN ANTONIO	23274169D	6408011239	91.2.I-R.G.C.	05
NOGUE MORENO ONA	45962833R	6410002792	65.5.I-LTSV	02
ONOFRE GUDIÑO WISTON AMILCAR	X3147852A	6410003071	154..-R.G.C.	01
ORDOÑEZ ESPINOSA CARMEN PIEDAD	X3728095W	6410003056	91.2.C-R.G.C.	01
ORDOÑEZ ESPINOSA CARMEN PIEDAD	X3728095W	6410000714	94.2.C-R.G.C.	01
ORDOÑEZ ESPINOSA CARMEN PIEDAD	X3728095W	6410001783	94.2.E-R.G.C.	01
ORDOÑEZ ESPINOSA CARMEN PIEDAD	X3728095W	6410000999	94.1.C1-R.G.C.	01
ORENES RUIZ JULIO	21224131F	6410003037	94.2.D-R.G.C.	01
ORTEGA SUAREZ JOSEFA	42692566N	6410000326	65.5.I-LTSV	05
OUZEGGA LAHCEN	X4337556D	6410002776	65.5.I-LTSV	02
PALLARES SANCHEZ MARIA DEL MAR	23202985X	6410001145	65.5.I-LTSV	05
PAREDES RUIZ LAZARO	23285611C	6410000360	65.5.I-LTSV	05
PARRA GARCIA JOAQUIN	23283953H	6410002253	91.2.C-R.G.C.	01
PARRA PEREZ ADELINA LUCRECIA	75225293K	6410002833	65.5.I-LTSV	02
PEREZ ALCAZAR JUAN	23246529S	6410000417	65.5.I-LTSV	05
PEREZ EGEA ALEJANDRO	23294974E	6409007607	3.1.A-R.G.C.	05
PEREZ ESCALONA ELEUTERIO	50036964G	6410000351	65.5.I-LTSV	05
PEREZ GARCIA M TERESA	23248598Z	6410002050	94.2.D-R.G.C.	02
PEREZ GARRIDO JOSE MANUEL	10778334M	6410002773	65.5.I-LTSV	02
PEREZ RODRIGUEZ RUBEN	48458295D	6410003049	94.2.E-R.G.C.	01
PEREZ VIVANCOS DOMINGO JOSE	23276766F	6410000377	65.5.I-LTSV	05
PERIAGO PEREZ GABRIEL	23135923Q	6410002763	65.5.I-LTSV	02
PEÑAS TUNEZ ALFONSO	23217047L	6410001618	94.2.E-R.G.C.	01
PIEDRAS DISEÑO Y DECORACION SLL	B04391066	6410002735	65.5.I-LTSV	02
PINEDA DIAZ MANUEL	30454336J	6410002537	154..-R.G.C.	01
PIVIDAL RUIZ JUANA	23223264A	6410002992	94.1.C1-R.G.C.	01
PURUNCAJAS VELA ALEX BOLIVAR	X6392775V	6410000348	65.5.I-LTSV	05
QUIÑONERO CERVANTES RAIMUNDO ENRIQUE	22438223K	6410003045	94.1.C1-R.G.C.	01
QUIÑONERO NUÑEZ CONCEPCION	23254164Z	6410001614	94.2.C-R.G.C.	02

Denunciado/a	Identif.	Referencia	Precepto	Estado
RAMIREZ NEIRA PATRICIO ROLANDO	X4332144W	6410002171	91.2.I-R.G.C.	01
REVERTE BERMEJO JOSE	23204375C	6410002836	65.5.I-LTSV	02
REVERTE FERNANDEZ CLEMENTE	23187943X	6410001487	91.2.C-R.G.C.	02
ROBLES MONTOYA JUAN PEDRO	X6928277X	6410000389	65.5.I-LTSV	05
RODRIGUEZ PEREZ LUIS	X9640020F	6410003031	94.2.C-R.G.C.	01
ROJAS CORDOVA LUIS FERNANDO	X6437997K	6410002530	154..-R.G.C.	01
ROJAS OJEDA ANGEL BENIGNO	X2793958X	6408005521	94.2.E-R.G.C.	05
ROJAS OJEDA NIPSON ALBERTO	23297282F	6410003297	65.5.I-LTSV	02
ROJAS PAPPA CRISTIAN PAUL	X6437994H	6410002844	65.5.I-LTSV	02
ROMANAS GELU	X8387799K	6410002035	154..-R.G.C.	01
ROMERO BASTIDAS JOSE	23266949B	6409008323	94.2.E-R.G.C.	05
ROMERO BASTIDAS JOSE	23266949B	6409006773	94.2.E-R.G.C.	05
ROMERO CUMBICUS LUIS ALFONSO	X4254105W	6410002315	94.1.J-R.G.C.	02
ROS BERRUEZO GASPAR FRANCISCO	27490733Y	6409002298	65.5.I-LTSV	05
ROS CASTELLO MARIA VICENTA	22683853B	6410000023	65.5.I-LTSV	05
ROS CASTELLO MARIA VICENTA	22683853B	6410000383	65.5.I-LTSV	05
ROS CASTELLO MARIA VICENTA	22683853B	6410000400	65.5.I-LTSV	05
ROSALES CAMPOVERDE DARWIN VICENTE	X6742613W	6410002750	65.5.I-LTSV	02
RUBIO RODAS CESAR ANTONIO	23274016V	6410002600	94.2.E-R.G.C.	02
RUBIO RODAS CESAR ANTONIO	23274016V	6410002511	94.1.C1-R.G.C.	02
RUIZ AGUSTIN M DOLORES	23216090M	6410002859	65.5.I-LTSV	02
RUIZ DIAZ DEBORA	22362733V	6410003268	154..-R.G.C.	01
RUIZ MARTINEZ JORGE	43197348J	6408005587	18.2.A-R.G.C.	05
SALAMANCA PERAL HUGO	50870286J	6410002340	94.2.E-R.G.C.	01
SALAMANCA PERAL HUGO	50870286J	6410002565	94.2.E-R.G.C.	01
SALAMANCA PERAL HUGO	50870286J	6410002733	65.5.I-LTSV	02
SALAS BELMONTE ASENSIO	23260073N	6410003290	91.2.I-R.G.C.	02
SALHI ABDELLAH	X4285077Q	6410003039	94.2.D-R.G.C.	01
SAMBAIGOL SL	B18844860	6410001130	65.5.I-LTSV	05
SANCHEZ GARCIA JOAQUINA	23253629P	6410002046	91.2.I-R.G.C.	01
SANCHEZ GEA DEMETRIO	23276029Y	6410001413	171..-R.G.C.	02
SANCHEZ MARTINEZ OSCAR	23293375X	6410002599	94.1.C1-R.G.C.	02
SANCHEZ ORTIN JESUS	23249182T	6410002987	91.2.I-R.G.C.	01
SANTIAGO SANTIAGO ANDRES	23198836R	6410002689	94.2.E-R.G.C.	01
SECADA GUTIERREZ ALBERTO	76406365C	6410002469	94.2.E-R.G.C.	01
SERRANO GARCIA ABEL CUSTODIO	44277484T	6409007177	65.5I.-LTSV	02
SOSA MIÑARRO JOSE	23292426G	6410001491	20.1.-	02
SOTO GARCIA JOSE	74438219F	6410002817	65.5.I-LTSV	02
SOULAIMANI MHAMED	X4211059N	6410002682	146.1.-R.G.C.	02
TAHIR GYULNAZIYA MEHMED	X8408530Y	6410002856	65.5.I-LTSV	02
TAHIR HYUSNYU SADULA	X8408526W	6409007879	65.5.I-LTSV	05
TERRONES TERRONES ANDRES	23275910W	6408007601	154..-R.G.C.	05
TIPANTASIG CUNALATA MARCO DANILO	X3178086S	6410002798	65.5.I-LTSV	02
TOAPANTA LOAIZA CARLOS GIOVANNY	23811109Z	6410002984	91.2.C-R.G.C.	01
TOLEDO GARCIA JOSE MARTIN	X5388669E	6409005789	94.1.C2-R.G.C.	05
TORO TORRES LUIS FABIAN	X3906622A	6410002104	154..-R.G.C.	01
TORRES HILARIO JAVIER GERMAN	X7595296Y	6410002124	154..-R.G.C.	01
TORRES MORALES DIEGO JESUS	23299415R	6409006571	143.1.-R.G.C.	02
TRANSPORTES PERIFERICOS MURCIANOS SA	A28223428	6410000327	65.5.I-LTSV	05
TUTURAS IOAN	X8398474R	6409003276	65.5.I-LTSV	05
UYAGUARI CORTE JUAN BAUTISTA	X3575003K	6410002331	154..-R.G.C.	02
VALENZUELA SEGURA JAVIER	23285134A	6410002476	91.2.J-R.G.C.	01
VERGARA RUIZ JORDANA	53816132L	6410001572	94.2.E-R.G.C.	02
VICENTE PERIAGO CARMEN	22469806W	6410002510	94.1.C1-R.G.C.	01
VILLA MAZA ALFONSO	X3565524H	6410002230	94.2.C-R.G.C.	02
WANG CHUNGUANG	X3555735G	6410000295	65.5.I-LTSV	05
ZARAGOZA SANCHEZ JUAN CARLOS	23255566J	6410000320	65.5.I-LTSV	05
ZURANO RODRIGUEZ MANUEL	23264508P	6409006526	171..-R.G.C.	05
ANGULO DIAZ IRENE	23308695N	6409006150	26.I.-L.O.S.P.C.	05
EL QUATI YOUSSEF	X9903112W	6408010498	26.I.-L.O.S.P.C	05

Denunciado/a	Identif.	Referencia	Precepto	Estado
HERRERA CEVALLOS MARCO VINICIO	X8510932N	6409006149	26.I.-L.O.S.P.C	05
MARTINEZ PEREZ ANDRES JOSE	23262509X	6407010998	25.1.-L.O.S.P.C.	05
MEJIA ALVAREZ JUAN ANTONIO	C12750428	6408011882	26.I.-L.O.S.P.C.	05
MIÑARRO QUIÑONERO PEDRO	23221061P	6408006052	26.I.-L.O.S.P.C.	02
RUBIO RODAS CESAR ANTONIO	23274016V	6410001949	26.I.-L.O.S.P.C	02
SANCHEZ ALCARAZ ADRIAN	23297106S	6408002435	25.1.-L.O.S.P.C.	02
SHIQUI CHUMBI DAVID ELIAS	X6573355R	6409006173	26.I.-L.O.S.P.C	05
SOSA MIÑARRO JOSE	23292426G	6408010407	25.1.-L.O.S.P.C.	02
TAOUFIQ ABDELLATIF	X6380781Y	6409006752	26.I.-L.O.S.P.C.	05
VEGA ZAMBRANO YIMMY GUTEMBERG	X4209945W	6409000094	26.I.-L.O.S.P.C	05
MORALES HUERTAS MARIO	X4380926R	6410000690	62.1.M-O.L.V.	05

El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Los Alcázares

10621 Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.

Elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2009, la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, cuyo texto íntegro es el que seguidamente se detalla:

"El Ayuntamiento de Los Alcázares, en el ámbito de sus competencias, promueve un conjunto de actividades y presta servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

A fin de garantizar la materialización de los fines indicados, el municipio cuenta con un amplio catálogo de edificios públicos, a través de los que desarrolla una intensa actividad recreativa, cultural, turística, deportiva y administrativa.

Los diferentes edificios cumplen una finalidad de servicio público y, por tanto, quedan a disposición de cualquier persona o entidad. De este modo, no sólo es posible su uso como destinatario de la oferta municipal sino que los ciudadanos pueden erigirse en protagonistas activos de dicha actividad.

La presente Ordenanza tiene por objeto plasmar adecuadamente el conjunto de derechos y obligaciones de los usuarios de edificios e instalaciones municipales, al tiempo que articula el marco necesario para conciliar la oferta municipal con las iniciativas y actividades promovidas por particulares, procurando en todo caso la salvaguarda de los intereses públicos.

Finalmente, en virtud del marco reconocido por el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a fin de asegurar la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, se establecen los tipos de las infracciones y las sanciones correspondientes por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en la presente disposición.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1.- Los edificios e instalaciones municipales sometidos al articulado de la presente Ordenanza son todos aquellos inmuebles destinados, directamente, al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad del Ayuntamiento, siempre que no cuenten con una normativa específica.

2.- Quedan expresamente sometidos a lo contenido en la presente Ordenanza los edificios e instalaciones que seguidamente se relacionan: Casa Consistorial, Museo Aeronáutico, Centro Integral de Servicios Sociales y Mujer, Centro socio-cultural "Las Claras", Complejo Deportivo, Club de Tenis, SPA, piscina "Ola Azul" así como cualquier otro edificio o instalación municipal que se destine a la prestación de un servicio público.

Artículo 2.- Usuarios.

1.- A efectos la presente Ordenanza, se considera usuario de los edificios e instalaciones municipales aquella persona o entidad que las utiliza, ya sea participando en programas promovidos y gestionados por la propia Corporación o por terceros de modo que, en cualquier caso, su participación es compatible con la de otros; ya sea participando del uso de bienes de servicio público de modo que su intervención limita o excluye la participación de terceros.

2.- Cuando el usuario sea un menor, los responsables de las consecuencias de sus actos serán sus padres o tutores legales.

3.- Aun cuando el usuario esté exento de abonar liquidación alguna por el desarrollo de la actividad o servicio, siempre quedará obligado a cumplir las determinaciones contenidas en la presente Ordenanza.

Capítulo II

Derechos y obligaciones de los usuarios

Artículo 3.- Derechos de los usuarios.

Los usuarios de los edificios e instalaciones públicas municipales tienen derecho a:

a) Acceder, usar y disfrutar de las mismas bajo los principios de igualdad y no discriminación.

b) A ser informados de toda la oferta municipal así como de las condiciones de uso.

c) Ser tratados con educación y respeto por todo el personal municipal.

d) Disfrutar, de acuerdo con el destino inherente a cada instalación, de todos los servicios, dependencias y actividades ofertadas por el Ayuntamiento.

e) Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios ofertados en la programación de cada Concejalía, salvo que por causa de fuerza mayor no fuere posible, en cuyo caso el Ayuntamiento comunicará esta eventualidad a los usuarios afectados en el plazo más breve posible.

f) Hacer uso, de acuerdo con el procedimiento específico contemplado en el presente Reglamento, de las dependencias y espacios complementarios con los que cuentan los diferentes edificios e instalaciones municipales.

g) Disfrutar de unas instalaciones, mobiliario y material específico en perfecto estado de uso y conservación.

h) Presentar por escrito las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes.

Artículo 4.- Obligaciones de los usuarios.

Los usuarios de los edificios e instalaciones públicas municipales quedan sujetos al siguiente régimen obligacional:

a) No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser desalojados quienes infrinjan este deber.

b) Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.

c) No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.

d) Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.

e) Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.

f) Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.

g) Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.

h) No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.

i) Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.

j) Se satisfará la exacción correspondiente al servicio o actividad elegida, dentro de los plazos que se establezcan.

k) Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.

l) Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.

m) Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tablones de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquélla que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.

Capítulo III

Régimen general y regímenes específicos de edificios e instalaciones

Artículo 5.- Régimen general común a todos los edificios e instalaciones.

1.- El Ayuntamiento no queda sometido a responsabilidad alguna por los objetos perdidos o abandonados en las instalaciones, y ello sin perjuicio de que aquellos que puedan ser localizados por el personal municipal se depositarán en la conserjería para su retirada por quienes acrediten su titularidad en los tres días hábiles siguientes. Transcurrido dicho plazo, los objetos abandonados serán depositados en las dependencias del Centro Integral de Seguridad.

2.- Se consideran días inhábiles a los fines de apertura al público de los edificios e instalaciones municipales todos los declarados festivos para el término municipal. No obstante lo anterior, dispondrán de un horario de apertura específico las instalaciones deportivas y el servicio de hostelería propio de cada edificio.

Artículo 6.- Régimen específico de utilización de piscinas municipales.

Los usuarios de piscinas municipales quedan obligados a:

a) Presentar, como requisito para la inscripción en cualquier actividad, declaración responsable de no padecer enfermedad o patología incompatible con la práctica deportiva acuática; de no ser así deberá comunicarlo de modo fehaciente. En el caso de menores, dicha declaración deberá estar suscrita por sus padres o tutores.

b) Respetar la restricción de acceso a la zona de baño, que queda limitada a aquellos practicantes inscritos de acuerdo con el turno que les corresponda.

c) Ducharse antes de acceder a la zona de baño.

d) No emplear lociones, maquillajes, grasas o cualquier otro cosmético o producto que pueda comprometer la calidad del agua de baño.

e) Abstenerse de acceder a la zona de baño cuando presenten heridas abiertas, afecciones en la piel o en los ojos, hemorragias o cualquier patología infectocontagiosa.

f) Transitar con la máxima diligencia por las inmediaciones del vaso de la piscina, duchas y demás zonas húmedas de la instalación, absteniéndose de correr.

Artículo 7.- Régimen específico de utilización del gimnasio.

1.- El usuario del gimnasio vendrá obligado a:

a) Emplear toalla de uso personal durante el desarrollo de la práctica deportiva.

b) Emplear ropa y calzado deportivo específico.

c) Reponer el material municipal utilizado para la práctica deportiva en aquella ubicación de donde fue retirado.

d) Abstenerse de desarrollar la práctica deportiva con el torso descubierto.

2.- El acceso al gimnasio queda restringido a los mayores de dieciséis años. Los jóvenes de entre dieciséis y dieciocho años deberán presentar, como requisito previo a la iniciación de la actividad, la autorización del padre o tutor.

Artículo 8.- Régimen específico de utilización de pabellones y campos de deporte.

El usuario de pabellones y campos de deporte vendrá obligado a:

a) Emplear calzado técnico específico para la práctica de la actividad deportiva correspondiente (baloncesto, fútbol-sala, voleibol, …), quedando expresamente prohibido el empleo de calzado que pueda arañar o dañar, de algún modo, la superficie de las instalaciones dotadas de parqué, entarimados o tratamientos análogos.

b) Abstenerse de manipular o desplazar, sin autorización del personal municipal, el mobiliario y elementos destinados a la práctica deportiva, como canastas, porterías, redes, soportes u otros elementos de análoga naturaleza.

c) No agarrarse, suspenderse, balancearse o colgarse de los elementos destinados a la práctica deportiva.

d) Abstenerse de desarrollar la práctica deportiva con el torso descubierto.

e) No acceder a los recintos con bengalas, petardos u otros artefactos pirotécnicos.

Capítulo IV

Procedimiento específico de solicitud, trámite, autorización y uso de determinadas dependencias e instalaciones integradas en edificios municipales

Artículo 9.- Ámbito de aplicación.

1.- Quedará sometida al procedimiento específico contenido en el presente capítulo, la solicitud, trámite y autorización de las dependencias que, integradas en edificios municipales, se detallan seguidamente:

a) Salones de actos.

b) Salas de conferencias.

c) Salas de usos múltiples.

d) Salas-taller.

e) Salas de audiovisuales.

f) Salas de juegos.

2.- La solicitud de uso del campo de fútbol para el desarrollo de artes escénicas, o de cualquier otra instalación municipal al objeto de llevar a cabo una actividad distinta de aquella para la que fue concebida, se someterá, de igual modo, al presente procedimiento específico.

Artículo 10.- Solicitud.

1.- La solicitud de utilización de dependencias relacionadas en el artículo anterior contendrá el nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones; concreción de la dependencia e instalación solicitada; lugar y fecha; firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio; órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

2.- La solicitud podrá presentarse:

a) En el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier órgano reconocido a tal fin por el ordenamiento jurídico.

3.- A fin de conciliar el normal desenvolvimiento de la programación municipal con las diferentes iniciativas de los particulares, la solicitud de utilización de las dependencias e instalaciones descritas en el anterior artículo habrá de plantearse con una antelación de, al menos, un mes a la fecha interesada, excepción hecha de las salas de audiovisuales y actividades de ocio, que será de diez días.

4.- La solicitud de uso referida a las salas relacionadas deberá ajustarse a la oferta horaria de cada edificio municipal. Sin perjuicio de lo expresado, se establece con carácter general el comprendido, de lunes a viernes, entre las 9:30 y las 13:30 horas así como de 16:00 a 20:00 horas. Los sábados y domingos las salas permanecerán cerradas, excepción hecha de acontecimientos singulares.

5.- La solicitud deberá presentarse acompañada, en todo caso, de memoria y programa de actividades. Cuando se trate de exposiciones, deberá concretarse la temática de la misma.

6.- Si el solicitante es una persona jurídica, deberán adjuntarse, además de la documentación expresada y la acreditación de la representación.

Artículo 11.- Trámite y resolución.

1.- Recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos que señala el artículo anterior o no viene acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que así lo declare.

2.- Una vez presentada la solicitud se emitirán, en el plazo de diez días, los informes que el órgano decisorio considere oportunos para resolver.

3.- De concurrir más de una solicitud interesando el uso de la misma instalación o dependencia en idéntica franja horaria o, aun cuando no se produzca coincidencia, para el caso de que el desarrollo de cualquiera de las actividades solicitadas pueda interferir en el desenvolvimiento de las restantes, se otorgará preferencia a la solicitud más antigua salvo que por razones de interés general de la actividad programada la Corporación resuelva priorizar otra distinta. Se entiende como más antigua, con independencia de la fecha que figure en la solicitud, la consignada por el Registro General del Ayuntamiento o por el órgano de su presentación.

4.- El Concejal del área correspondiente resolverá lo procedente a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales. La resolución habrá notificación al solicitante en el plazo máximo de un veinte días contado desde la fecha en la que la solicitud tuvo acceso en el Ayuntamiento. En el caso de solicitudes referidas a las salas de audiovisuales y de ocio, el plazo de resolución y notificación será de ocho días. Si el promotor de la actividad hubiere de constituir caución o garantía en los términos señalados en el artículo siguiente, el plazo de resolución quedará suspendido hasta tanto no se aporte el documento acreditativo de su formalización.

5.- La resolución contendrá la decisión, que será motivada en el caso de denegación. Expresará, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

6.- Transcurrido el plazo máximo para resolver, si no hubiere recaído resolución expresa en el plazo correspondiente, ésta deberá entenderse desestimada.

7.- Será denegado el uso de las dependencias municipales cuando se promuevan actividades que puedan atentar contra los principios y valores constitucionales. De igual modo, podrá denegarse el uso de las dependencias e instalaciones municipales cuando se promuevan actividades que comprometan la seguridad u orden públicos.

Artículo 12.- Obligaciones de los promotores de actividades en dependencias e instalaciones municipales.

1. Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, en el plazo máximo de 24 horas y a su costa, cuantos elementos y materiales haya

empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.

2. A fin de garantizar la restitución de la dependencia o instalación municipal que albergará la correspondiente actividad en el mismo estado en el que se encontraba con anterioridad, el Ayuntamiento podrá exigir la constitución por el promotor de caución o garantía en importe debidamente cuantificado por los servicios técnicos municipales, una vez examinada la naturaleza y magnitud de la actividad prevista.

3. El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros.

Capítulo V

Infracciones y sanciones

Artículo 13.- Infracciones.

1. Se considerarán infracciones las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza

2. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 14.- Infracciones muy graves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público así como de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana. Se entenderá que existe deterioro grave y relevante cuando los daños ocasionados hayan sido valorados pericialmente en cuantía superior a 1.500 €.

e) El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

f) Originar, por imprudencia o negligencia, cualquier accidente a sí mismo o a otras personas.

g) Introducir en los edificios e instalaciones municipales objetos punzantes, armas de cualquier tipo o envases de cristal.

h) Toda acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.

i) Infringir la prohibición de acceder a los edificios e instalaciones públicas municipales cuando se encuentre en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes.

Artículo 15.- Infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves:

a) Los actos de deterioro de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público, valorados pericialmente en cuantía inferior a 1.500 € y superior a 300 €.

b) No restituir al responsable de la instalación el material municipal utilizado.

c) Insertar en los tablones de anuncios municipales cualquier tipo de publicidad no autorizada por el Concejal de área y, en cualquier caso, aquélla que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.

d) Desobedecer las indicaciones de los empleados adscritos a los edificios o instalaciones municipales.

e) Cualquier incumplimiento del régimen obligacional específico contemplado en las normas de utilización de las piscinas municipales, gimnasio, pabellones o campos de deporte.

Artículo 16.- Infracciones leves.

Se considerará infracción leve:

a) La desconsideración, ya sea de palabra u obra, a otro usuario, espectador o empleado adscrito a las instalaciones.

b) Introducirse en las instalaciones cuando éstas se encontraran cerradas al público.

c) Los actos de deterioro de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público, valorados pericialmente en cuantía igual o inferior a 300 €.

d) Infringir el horario de apertura al público de las instalaciones.

e) Ceder o transmitir a un tercero el carné de acceso a una actividad.

f) Introducir animales, excepción hecha de los perros guía.

g) Introducir en los edificios o instalaciones municipales bicicletas, ciclomotores o motocicletas así como transitar con patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.

h) Cualquier acción u omisión que represente un incumplimiento de las obligaciones de los usuarios contenidas en la presente Ordenanza y que no constituyan infracción muy grave o grave.

Artículo 17.- Sanciones.

1.- La sanción por infracción de la presente Ordenanza consistirá en multa, sin perjuicio de la reparación económica de los daños causados.

2.- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de entre 601 y 1.000 euros.

3.- Las infracciones graves se sancionarán con multa de entre 251 y 600 euros.

4.- Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 250 euros.

Artículo 18.- Graduación de las sanciones.

1.- La imposición de las sanciones previstas en la presente Ordenanza se someterá a la aplicación del principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

a) La gravedad de la infracción.

b) La existencia de intencionalidad.

c) La naturaleza de los perjuicios causados.

d) La reincidencia.

e) La reiteración.

2.- Se entiende que hay reincidencia cuando se ha cometido en el plazo de un año más de una infracción tipificada en la presente Ordenanza y éstas hayan sido sancionadas por resolución firme. Hay reiteración cuando la persona responsable ya ha sido sancionada por infracciones recogidas en esta Ordenanza, aunque la resolución no sea firme o cuando se sustancien otros procedimientos sancionadores por infracciones tipificadas en la presente disposición.

Artículo 19.- Potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de aplicación de rango estatal o autonómico, la potestad sancionadora por la realización de acciones u omisiones constitutivas de infracción según la presente Ordenanza corresponde a la Alcaldía o Concejal en quien delegue.

Artículo 20.- Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador se ajustará a lo contenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

2. La prescripción y la caducidad se regirán por la normativa expresada en el anterior apartado.

Disposición final

La presente disposición de carácter general podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Reglamento."

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 19 de mayo de 2010.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

IV. Administración Local

Los Alcázares

10622 Estudio de detalle para el tratamiento urbanístico homogéneo de la fachada marítima de manzana en Paseo Manzanares.

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para el tratamiento urbanístico homogéneo de la fachada marítima de una manzana, delimitada por el Paseo Manzanares y las calles Linde, de la Condesa y San José, término municipal de Los Alcázares, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2010, se somete a general conocimiento de conformidad con lo contenido en el Art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento y Art. 142.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente servirá de notificación respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore su domicilio a efectos notificaciones o intentada la notificación personal ésta no se hubiese podido practicar.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región; potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región. Ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 18 de mayo de 2010.—La Secretaria accidental, Rocío Iniesta Abellán.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

10623 Cuenta General del Presupuesto Municipal 2009.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 20 de mayo de 2010.—La Alcaldesa, Encarnación Gil Castejón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

10624 Padrón tasa por aprovechamiento vía pública con mesas y sillas del primer semestre de 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 31 de mayo de 2010, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Mesas y Sillas del primer semestre de 2010.

Este padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente padrón.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago es del 5 de julio al 5 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

NPE: A-110610-10624

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I n.º 4, C/ San Roque n.º 3 de EL Palmar, C/ Adrián Viudes n.º 2 de Beniaján, C/ Enrique Tierno Galván, 2 de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 1 de junio de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

10625 Modificación de la Base 15.ª de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2010.

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, "la modificación de la Base 15.ª de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2010", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de dos mil diez.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Puerto Lumbreras a 1 de junio de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. Administración Local

Ricote

10626 Cesión gratuita de parcela municipal patrimonial con destino a la construcción de una Residencia de enfermos mentales.

El pleno del Ayuntamiento de Ricote en sesión extraordinaria celebrada el 1 de junio de 2010, entre otros ha adoptado acuerdo de ceder gratuitamente a la Fundación de Salud Mental de la Región de Murcia, provista con C.I.F. G-73619801, y domicilio social en C/. Cigarral n.º 6 - 30003 de Murcia, 8.000 m^2 de la parcela municipal patrimonial sita en el paraje "Las Piezas" (inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad 1 de Cieza, Inscripción 3.ª, tomo 1.144, libro 68, folio 188. Referencia catastral 30034A003000480001LW), con destino a la construcción de una Residencia de Enfermos Mentales.

Lo que se hace público por el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BORM, para oir reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen procedentes que serán resueltas por la corporación.

De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Ricote a 3 de junio de 2010.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

10627 Anuncio de adjudicación de contrato privado programa de Seguros.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Objeto del contrato: Programa de Seguros del Ayuntamiento de Santomera

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios

4.- Presupuesto base licitación:

Lote 1.- Responsabilidad Civil 28.000,00.- Eur.-

Lote 2.- Daños materiales 9.000,00.- Eur.-

Lote 3.- Colectivo Accidentes Corporación 500,00.- Eur.-

Lote 4.- Colectivo Accidentes Protección Civil 600,00.- Eur.-

Lote 5.- Colectivo Accidentes Personal 3.500,00.- Eur.-

Lote 6.- Colectivo Accidentes de los Alumnos de Guarderías y Centros de Educación Infantil 1.000,00.- Eur.-

Lote 7.- Flota de Automóviles 12.770,00.- Eur.-

5.- Adjudicación.-

a) Fecha: 30 de abril de 2010

b) Contratista: MAPFRE Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

c) C.I.F.: A-28141935

d) Importe adjudicación:

Lote 1.- Responsabilidad Civil 23.800,00.- Eur.-

Lote 2.- Daños materiales 8.500,00.- Eur.-

Lote 3.- Colectivo Accidentes Corporación 400,00.- Eur.-

Lote 4.- Colectivo Accidentes Protección Civil 480,00.- Eur.-

Lote 5.- Colectivo Accidentes Personal 2.800,00.- Eur.-

Lote 6.- Colectivo Accidentes de los Alumnos de Guarderías y Centros de Educación Infantil 800,00.- Eur.-

Lote 7.- Flota de Automóviles 10.591,51.-Eur.-

Santomera, 19 de mayo de 2010.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

10628 Anuncio adjudicación definitiva. Construcción edificio municipal para Escuelas de Padres y reforma de aseos. Expte. FES 15/10-20/10.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27.05.2010, se adjudicó definitivamente el contrato de Redacción del Proyecto y Dirección de las obras financiadas con el Fondo Estatal para el Fomento de Empleo y la Sostenibilidad Local para el 2010, denominadas obras "Construcción edificio municipal para Escuelas de Padres y reforma de aseos (FES 15/10-20/10)". lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: FES 15/10-20/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción edificio municipal para Escuela de Padres.

3. Tramitación mediante procedimiento abierto, varios criterios.

4. Precio de licitación:.

Precio Total: 327.700 € = 282.500 € + 45.200 € (16% I.V.A.).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 27.05.2010

b) Contratista: Promovalci 2005, S.L

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 327.700 € = 282.500 € + 45.200 € (16% I.V.A.)

En Totana, 28 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

10629 Anuncio adjudicación definitiva. Construcción edificio municipal para escuelas de verano y reforma de aseos. Expte. FES 16/10-22/10.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27.05.2010, se adjudicó provisionalmente el contrato de obras financiadas con el Fondo Estatal para el Fomento de Empleo y la Sostenibilidad Local para el 2010, denominadas "Construcción edificio municipal para escuelas de verano y reforma de aseos (FES 16/10-22/10)", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: FES 16/10-22/10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato:

b) Descripción del objeto:

3. Tramitación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Precio de licitación:.

Precio total: 438.772,20 € = 378.251,89 € + 60.520,30 € (16% I.V.A.))

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 27.05.2010.

b) Contratista: UTE Componentes Bachiller, S.L. y Construcciones Transfer 97, S.L

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 438.772,20 = 378.251,89 +60.520,30 (16% I.V.A.))

En Totana, 28 de mayo de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Martinez Andreo.

IV. Administración Local

Totana

10630 Adjudicación definitiva de contrato de obras "Recuperación, Conservación, Reforestación del Monte 83 La Santa.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27.05.2010, se adjudicó definitivamente el contrato de Redacción del Proyecto y Dirección de las obras financiadas con el Fondo Estatal para el Fomento de Empleo y la Sostenibilidad Local para el 2010, denominadas obras "Recuperación, Conservación, Reforestación del Monte 83 La Santa (FES 19/10-38/10)", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: FES 19/10-38/10

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras

b) Descripción del objeto: Recuperación, Conservación, Reforestación del Monte 83 La Santa

3. Tramitación.

Mediante procedimiento abierto, varios criterios

4. Precio de licitación.

Precio Total: 212.721,41 € = 183.380,52 € + 29.340,89 € (16% I.V.A.))

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 27.05.2010

b) Contratista: Promovalci 2005 S.L

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación:212.721,41 = 183.380,52 + 29.340,89 (16%I.V.A.))

En Totana, 28 de mayo de 2010.—El Alcalde Presidente, José Martinez Andreo.

IV. Administración Local

Totana

10631 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2010.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2010, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el próximo ejercicio 2010, compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y de la Sociedad Municipal de Promoción Vivienda del Suelo S.L.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Lo cales, se pone a disposición del público la documentación del Presupuesto General, en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, por período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Totana, a 2 de junio de 2010.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mancomunidad de la Comarca Oriental

10632 Aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Mancomunidad de la Comarca Oriental.

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010, aprobó inicialmente el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El expediente, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Santomera, 18 de mayo de 2010.—El Presidente, José María Sánchez Artés.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros de Murcia

10633 Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 2 de junio de 2010, se convoca a los Consejeros Generales a la sesión Ordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el día 30 de junio de 2010, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente

Orden del día

1. Relación de asistentes y constitución de la Asamblea General.

2. Informe de la Comisión de Control.

3. Informe del Presidente y propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas (compuestas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e Informes de Gestión Individuales y Consolidados del ejercicio 2009, y propuesta de distribución de excedentes.

4. Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto y Memoria Anual del ejercicio 2009, correspondientes a la OBS y a la Fundación Cajamurcia; Presupuesto de la OBS y de la Fundación Cajamurcia para el ejercicio 2010 y bases para su ejecución.

5. Aprobación de las líneas generales del plan anual de actuación de la Caja.

6. Propuesta de modificación de los artículos 14.1.f), 21.2, 31.3 y 53.2 de los Estatutos de la Caja de Ahorros de Murcia.

7. Propuesta de delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir obligaciones subordinadas, cédulas hipotecarias, participaciones preferentes, cuotas participativas, bonos, pagarés, obligaciones y, en general, cualesquiera otros instrumentos financieros autorizados por la normativa vigente.

8. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

9. Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Entidad, quince días antes de la fecha de la Asamblea, será remitida a todos los Consejeros Generales la información correspondiente a los puntos 2 y 3 del orden del día, así como la relativa al punto 6.

Asimismo, los Consejeros Generales podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, a cuyo fin podrán dirigirse a la Secretaría General de la Entidad.

Murcia, 2 de junio de 2010.—El Presidente, Carlos Egea Krauel.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474